

**Cuarto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final
de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe
González y José Mujica (A.F. 6.3.2)**

**Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación
CINEP/PPP-CERAC**



Director CINEP/PPP: Luis Guillermo
Guerrero Guevara

Director CERAC: Jorge A. Restrepo

Equipos de trabajo

CINEP/PPP

Consuelo Corredor Martínez
Coordinadora del equipo CINEP

Andrea Mayorga Moreno
Profesional de apoyo a la coordinación

**Clara Ramírez Gómez y Javier Medina
Bernal**
Investigadores responsables del punto 1:
Reforma Rural Integral

Víctor Barrera Ramírez
Investigador responsable del punto 2:
Participación Política

**Vera Samudio Reyes y Alejandra
Figueredo Rodríguez**
Investigadoras responsables del punto 5:
Víctimas

CERAC

Lina Asprilla
Investigadora

David Correal
Investigador

Laura Andrea Gaitán
Investigadora

Catalina Montañez
Investigadora

Ana Cristina Restrepo
Investigadora

Jorge A. Restrepo
Coordinador del equipo
CERAC

Carolina Sánchez
Investigadora

Sebastián Uribe
Investigador

Para esta edición

©**Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz
CINEP/ Programa por la Paz**

Carrera 5 N.º 33B-02
PBX: (57-1) 245 6181
Bogotá D.C., Colombia
www.cinep.org.co

© **Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos
CERAC**

Calle 55 N.º 5-22
PBX: (57-1) 217 0200
Bogotá D.C., Colombia
www.cerac.org.co

Noviembre del 2018
Bogotá D.C., Colombia

Todos los derechos reservados.



Esta publicación fue posible gracias al apoyo de Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto



Índice

RESUMEN EJECUTIVO ST CINEP - CERAC	2
Punto 1- Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral (RRI) 4	
Punto 2 - Participación política: apertura democrática para construir la paz	7
Punto 3 – Fin del Conflicto	12
Punto 4 – Solución al Problema de las Drogas Ilícitas	16
Punto 5 - Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición –SIVJNR-	19
Punto 6 – Implementación, Verificación y Refrendación	24
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 1 DEL ACUERDO FINAL “HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL”	30
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 2 DEL ACUERDO FINAL “PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ”	60
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 3 DEL ACUERDO FINAL “FIN DEL CONFLICTO”	88
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 4 DEL ACUERDO FINAL “SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS”	136
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 5 DEL ACUERDO FINAL “ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO”	177
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 6 DEL ACUERDO FINAL “IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN”	247
ANEXOS	304
ANEXOS GENERALES	305
Anexo 1: Marco Metodológico (proyecto aprobado)	305
Anexo 2: Estructura del informe	307
Anexo 3: Siglas y Glosario	309

ANEXOS PUNTO 1- REFORMA RURAL INTEGRAL	326
Anexo 1: Número de iniciativas aprobadas para los PATR subregionales construidos.....	326
Anexo 2: Participantes en las RAE por subregión PDET	328
ANEXOS PUNTO 3 - FIN DEL CONFLICTO	331
Anexo 1: Producción normativa en materia de reincorporación	331
Anexo 2: Producción normativa en materia de garantías de seguridad	337
ANEXOS PUNTO 5 - ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	340
Anexo 1: Organigrama de la CEV	340
Anexo 2: Mapa de macro regionalización de la CEV y los Comisionados encargados.....	341
Anexo 3: Documento descriptivo sobre el proceso especial humanitario. 	342
Anexo 4: Información sobre la situación de excombatientes de FARC	346
Anexo 5: Anexo sobre avances judiciales en la JEP.	349
Anexo 6: Propuestas de las Víctimas al Plan Nacional de Desarrollo ..	353
ANEXOS PUNTO 6 - IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN.....	366
Anexo 1: Proyectos de Acto Legislativos y de Ley aprobados en el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz y Decretos con Fuerza de Ley expedidos en el marco de las Facultades Especiales para la Paz con su respectivo control de constitucionalidad	366
Anexo 2: Estado de implementación de las prioridades para la implementación normativa establecidas en el A.F. (6.1.9 y 6.1.10)	373

CUARTO INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

RESUMEN EJECUTIVO ST CINEP - CERAC

Presentación

Respondiendo al mandato dado por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final –CSIVI-, el Centro de Investigación y Educación Popular –CINEP- y el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos –CERAC-, desde noviembre de 2017, han ejercido como Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional de la CSIVI -ST-, teniendo como responsabilidad principal elaborar informes trimestrales a los Verificadores Internacionales, expresidentes Felipe González y José ‘Pepe’ Mujica, a la CSIVI y al Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto (quien financia este proyecto), con el fin de contribuir al proceso de verificación e impulso del Acuerdo Final -A.F.- firmado el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC-EP, hoy, el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común-FARC-. Estos informes son un insumo para los pronunciamientos que tengan a bien realizar los expresidentes.

En febrero de 2018 se hizo entrega del Primer Informe, el cual abarcó el primer año de implementación del A.F. (noviembre 24 de 2016 a noviembre 30 de 2017) con actualización de los eventos más importantes hasta el 30 de enero de 2018. En mayo de 2018 se hizo entrega del Segundo Informe, correspondiente al trimestre transcurrido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2018.

El Tercer Informe, abarcó desde el 1° de mayo hasta el 31 de julio de 2018, con actualización de los principales eventos hasta el 7 de agosto, fecha de inicio del nuevo gobierno.

Este **Cuarto Informe**, sobre la implementación del A.F., es el primero luego del cambio de Gobierno. El período que se evalúa es el comprendido entre el 8 de agosto y el 31 de octubre, con las actualizaciones más importantes hasta el 14 de noviembre de 2018, fecha que cubre los primeros 100 días del nuevo Gobierno y 2 años de la firma del A.F.

En este informe se hace énfasis en los compromisos del Acuerdo Final que fueron ratificados en el Plan Marco de Implementación -PMI- y en el documento CONPES 3932 de 2018, y que deben ser retomados en el Plan Nacional de Desarrollo –

PND-, en cumplimiento al mandato Constitucional del Acto Legislativo 01 de 2016¹.

Como en los informes anteriores, la estructura es temática, sigue la distribución acordada entre CINEP y CERAC, de manera que los puntos 1: “Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral”; 2: “Participación política: Apertura democrática para construir la paz” y 5: “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto” han sido desarrollados por el CINEP y los puntos 3: “Fin del Conflicto”; 4. “Solución al problema de las drogas ilícitas” y 6: “Implementación, verificación y refrendación” han sido desarrollados por CERAC. Los temas, subtemas y disposiciones examinadas, siguen de cerca la división establecida en la metodología del Instituto Kroc.

El informe tiene un enfoque analítico, parte del examen de diversas fuentes de información, públicas y no públicas, y toma en consideración el contexto en el cual se desarrolla la implementación, buscando, en todo caso, responder a los objetivos establecidos a esta Secretaría, tanto en al A.F. como en el protocolo de la CSIVI. Así para cada punto del A.F. se identifican los eventos más importantes sobre los cuales se centra el análisis. La valoración del avance señala para los temas y subtemas prioritarios si “se cumplió”, “se inició” o si hay un “incumplimiento”. Cuando un tema o subtema se encuentra en implementación, se señala si se inició, si presenta o no avances, si está a tiempo o destiempo y si está o no en correspondencia con el A.F. El informe destaca, además, los avances y

¹ “**Artículo 3°.** La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio, el cual quedará así: Artículo transitorio.

Plan de Inversiones para la Paz. El Gobierno nacional durante los próximos veinte años incluirá en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, un componente específico para la paz priorizando los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado. Estos recursos serán adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales. El gobierno podrá efectuar los ajustes institucionales y normativos necesarios para ejecutar el componente de paz del Plan Plurianual de Inversiones. (Subrayado propio)

Las autoridades departamentales, municipales y distritales tendrán la facultad de hacer los ajustes necesarios a sus planes de desarrollo para adecuarlos al Plan de Inversiones para la Paz durante los seis meses siguientes a la adopción de este.

Al inicio de cada legislatura el Presidente de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo presentarán al Congreso un informe detallado sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones”.

las controversias entre las partes; brinda oportunidades de mejoramiento y plantea retos de corto, mediano y largo plazo para la adecuada implementación.

ANÁLISIS TEMÁTICO

Punto 1- Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral (RRI)

El primer tema que se aborda es el de Acceso y uso de la tierra. Durante el trimestre no se avanzó en la aprobación de las leyes faltantes, ni tampoco en medidas de implementación propiamente dichas, de manera que no se registra ningún avance en este aspecto.

La falta de aprobación de leyes importantes previstas en el A.F., los retrasos en la implementación reseñados en los informes anteriores, sumados a la disminución del ritmo de implementación concomitante con el ajuste necesario para el nuevo gobierno, generan incertidumbre sobre el desarrollo de este tema del A.F. Esta se disipará o se incrementará en la medida en que se conozcan con claridad los planteamientos gubernamentales en la materia, a partir, por ejemplo, de la discusión del Plan Nacional de Desarrollo y su Plan Cuatrienal de Inversiones. No hay, entonces, cambios importantes en la implementación del punto, ni en los Subtemas, salvo en el Subtema 5, “Cierre de la frontera agrícola, vocación de la tierra, ordenamiento territorial y protección ambiental” (A.F. 1.1.10) que tiene un avance con la discusión en el Congreso de la República del Proyecto de Ley 196 de 2018 sobre adjudicación de baldíos en zonas de reserva forestal protectoras-productoras, del cual solo está pendiente la discusión en plenaria del Senado, después de haber sido aprobada en comisiones y en plenaria de Cámara.

Se ha señalado en los informes anteriores cómo los cambios en el acceso, uso y tenencia de la tierra propuestos en el A.F. (1.1.1; 1.1.2) son reformas de largo plazo, imposibles de realizar en los casi dos años transcurridos desde la implementación del A.F., pero que requieren en el corto y mediano plazo ir adoptando las medidas necesarias para avanzar en este complejo reto. Esta transformación tiene impactos sobre el territorio tanto económicos como sociales, ambientales y productivos. La afectación que los territorios han sufrido por la violencia y la existencia de múltiples conflictos de uso de la tierra, así como la defensa de intereses políticos en un marco de alta desigualdad en la tenencia de la tierra, que ha sido utilizada como medio de poder político, dificultan, sin duda, la realización de las reformas normativas propuestas por el A.F., reformas cuya necesidad había sido señalada desde mucho antes de la firma de los acuerdos.

De allí la importancia de las decisiones que el nuevo gobierno tome en los próximos meses tanto sobre la culminación de los cambios normativos como sobre la financiación e implementación de las medidas previstas.

Durante el trimestre se continuó avanzando en el desarrollo del proceso participativo de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-. El nuevo gobierno dio a las instituciones encargadas la instrucción de continuar desarrollando los procesos en todas las subregiones.

De tal forma, pese a las manifestaciones del nuevo gobierno sobre la existencia de un faltante presupuestal para implementar el A.F., en buena hora no se han suspendido las acciones por parte de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- para concluir los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-. En todo caso, la adecuada financiación de los mismos es clave para lograr el desarrollo de las iniciativas resultantes en un horizonte de diez años, tal como se establece en el A.F.

Una primera oportunidad de hacerlo es el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 -PND- que como lo establecen el A.F. y el Documento CONPES 3932 debe recoger las metas y prioridades establecidas en los PDET, pues los PDET y los Planes Nacionales para la RRI, “deben articular su intervención en el territorio para asegurar la sostenibilidad en el tiempo de las acciones que se requieren para superar el atraso en que se encuentran” varios territorios afectados de forma diferenciada por el conflicto armado (DNP , 2018, p. 14).

Aunque se ha dado la vinculación directa de las autoridades étnicas indígenas y afrodescendientes como delegados a las fases subregionales, lo cual les ha permitido llevar una voz propia en la discusión de las iniciativas de impacto subregional, un problema central para la implementación del enfoque étnico ha sido la fragmentación de las iniciativas de tipo étnico, en los pilares previstos por el PDET, con lo cual se rompe la visión integral de territorio de estos pueblos

Si bien durante el proceso se ha buscado que el enfoque de género se desarrolle de forma transversal bajo una línea de coordinación nacional, la incorporación de este enfoque y de los derechos de las mujeres en el proceso PDET correspondió más a acciones aisladas que a una estrategia participativa que incluyera diagnósticos individuales y comunitarios sobre las mujeres lo cual se ha traducido en un desarrollo desigual del enfoque en las distintas subregiones.

Frente a las demás disposiciones de la Reforma Rural Integral relacionadas con acceso a tierras y planes sectoriales, el proceso de construcción de los PDET, no obstante, los retrasos frente a los plazos establecidos por la ART-, cuenta con avances concretos. Esta es una buena noticia en términos de implementación del A.F. y sus avances deben ser respetados y escuchados, lo que significa retos específicos para el actual gobierno en el interés de construcción de paz territorial y de evitar la frustración y el crecimiento de la desconfianza en las instituciones por parte de las comunidades que han participado en el proceso.

Estas organizaciones y comunidades expresan su incertidumbre sobre los pasos siguientes para la puesta en marcha de los PATR, pues no existe un mensaje institucional claro al respecto, pese a que la ART concurre a los espacios de la estrategia general de participación en el PND con el DNP. Un riesgo presente es que, en el momento de búsqueda y asignación de recursos para implementar las iniciativas se genere una separación entre las que se pueden financiar y las que no, sin que se atienda a un criterio de secuencialidad entre iniciativas, lo que podría afectar la visión integral del territorio: el único criterio para implementar las iniciativas no puede ser la disponibilidad de recursos.

El tercer tema se refiere a los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral - PNRRI- (A.F. 1.3), los cuales están enfocados a lograr en un plazo de 15 años la erradicación de la pobreza extrema y la reducción del 50 % de la pobreza rural en todas sus dimensiones y la disminución de la desigualdad y de las brechas entre el campo y la ciudad. El A.F. plantea un esfuerzo máximo de cumplimiento de los planes en los primeros 5 años y establece la necesidad de medidas específicas y diferenciadas para las mujeres del campo. Sin embargo, hasta ahora el avance ha sido mínimo y no se ha aprobado el conjunto de los planes.

Esta situación, sobre la cual la ST ha llamado la atención en los informes anteriores, es preocupante, pues ha impedido la articulación de estos planes con los PDET, y dificulta la articulación de los mismos en el PND, como está previsto en el CONPES 3932 de 2018. Su inexistencia, en el futuro inmediato, puede entorpecer el proceso de identificación o creación de oferta nacional de bienes y servicios en las regiones priorizadas y dificultar las tareas de inicio de planeación y ejecución de las iniciativas acordadas en los PATR.

Es urgente, entonces, definir la forma en que se va a abordar la aprobación e implementación de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral y su articulación tanto con el PND como con los PATR.

Punto 2 - Participación política: apertura democrática para construir la paz

Este punto 2 del Acuerdo Final establece la necesidad de romper el vínculo entre armas y política a través de la generación de nuevos espacios de inclusión y participación política. Para tal fin define tres temas generales: (i) garantías de seguridad para el ejercicio de la política con el fin de evitar que personas o grupos sean victimizados en razón de las ideas que defienden; (ii) mecanismos para el ejercicio pleno de la participación ciudadana y la movilización social como expresiones de derechos fundamentales que enriquecen la democracia; y, (iii) medidas para promover la participación electoral con un especial énfasis en aquellos territorios cuyos habitantes no han podido ejercer plenamente sus derechos políticos en razón del conflicto armado.

Para este informe se priorizaron dos subtemas específicos por las implicaciones que tienen para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo -PND- y su importancia en el conjunto del A.F. El primero, es el tema de garantías de seguridad para el ejercicio de la política (A.F. 2.1.2). Se trata de un insumo importante a tener en cuenta en el PND que enfrenta el desafío de integrar contenidos novedosos en esta materia que respondan a un nuevo escenario de transición en el que si bien las FARC dejaron de existir como grupo armado ilegal persisten otro tipo de amenazas.

El segundo tema fueron las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz -CTEP- (A.F.: 2.3.6). Un compromiso moral y político con las víctimas del conflicto armado que son el centro de gravedad del A.F. Además de su enfoque reparador, estas circunscripciones buscan ampliar el espacio político para que los sectores que históricamente han sido excluidos en los territorios más fuertemente afectados por el conflicto armado puedan expresarse políticamente y ser escuchados a nivel nacional.

A nivel global, con relación al informe anterior, en el periodo de análisis se registraron avances en la aplicación del Estatuto de la Oposición, se expresó voluntad y compromiso por parte del Gobierno nacional de fortalecer la institucionalidad que se creó para brindar mayores garantías de seguridad a los líderes sociales y excombatientes, se inyectaron recursos para el fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo y su sistema de Alertas Tempranas y se discutieron en el Congreso varios proyectos que tocan temas relativos a la Reforma Política y a la creación de las CTEP en distintos niveles de correspondencia con lo consignado en el A.F.

Sin embargo, se registra con preocupación el hundimiento en el segundo debate del Senado del Proyecto de Acto Legislativo que buscaba la creación de estas circunscripciones y los modestos avances en el tema de mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa (A.F. 2.2), no obstante, la orientación hacia el diálogo social y ciudadano que ha expresado el presidente Duque de manera recurrente. Por otra parte, continúa siendo motivo de atención la persistencia de la violencia en contra de líderes sociales y excombatientes de las FARC y las dificultades para que los discursos y compromisos del Gobierno se materialicen en hechos concretos que contribuyan a la mitigación de este flagelo.

La ST observa con preocupación que, contrario al horizonte de cambio propuesto por el A.F. sobre la necesidad de un enfoque de seguridad volcado hacia la dignidad humana y la generación de capacidades y oportunidades en las regiones más fuertemente afectadas por la violencia, parece configurarse un escenario donde se apuesta por viejas fórmulas de acción.

Al observar cada uno de los tres temas que componen el punto dos del A.F., el informe destaca lo siguiente:

En materia de garantías de seguridad (tema 1), se han expedido varias normativas con el fin de proteger a los defensores de derechos humanos y excombatientes, y se observa una multiplicidad de esfuerzos institucionales, a lo que se ha sumado una serie de pronunciamientos y decisiones del Gobierno actual para acelerar la marcha, y aun así, la violencia en contra de estos sectores sociales persiste con un elemento novedoso y es que empieza a coincidir con un deterioro de las condiciones de seguridad a nivel general de las regiones priorizadas para la implementación del A.F.

Diferentes tipos de evidencia muestran la complejidad de un panorama que presenta las mismas características señaladas en los tres informes anteriores: una violencia que se resiste a disminuir de manera sostenida y se concentra territorialmente de manera importante en departamentos específicos como Cauca, Antioquia, Nariño, Chocó y Norte de Santander.

La falta de un diagnóstico claro y compartido al interior de todas las entidades estatales responsables acerca de la naturaleza de la problemática, la falta de liderazgo que debería tener una instancia como la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad por demoras en su reactivación y las débiles capacidades

de las autoridades territoriales, son algunos de los factores que más pesan para la persistencia del fenómeno.

Este escenario plantea serios retos de cara al nuevo Plan de Desarrollo que, según se ha conocido, uno de sus componentes es el de la Seguridad y Legalidad bajo una perspectiva de equidad, que le imprime todo el sentido a lo que debería ser una atención diferenciada a los principales desafíos en esta materia.

En materia de participación ciudadana (tema 2) salvo las actividades que desarrolló el Consejo Nacional de Paz, Convivencia y Reconciliación, durante el período que cubre este informe, no se registraron nuevos avances en relación con los reseñados en informes anteriores en lo referido a subtemas como la participación ciudadana (A.F. 2.2.1), garantías para la protesta social (A.F. 2.2.2.) y fortalecimiento de la planeación participativa (A.F. 2.2.6).

Los pocos avances registrados en materia de mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, llaman poderosamente la atención en un escenario en el que se vislumbra un potencial incremento de la conflictividad y protesta social. Como advertimos en el informe anterior, entre los factores detrás de este probable desenlace se encuentran las expectativas frustradas de la paz en varias regiones del país, la limitación de la consulta popular como mecanismo para que la ciudadanía evitara el desarrollo de megaproyectos y actividades extractivas en sus territorios después de que la Corte Constitucional se pronunciara acerca de este particular y los efectos adversos de las nuevas políticas de lucha contra las drogas, entre ellas la erradicación forzada de los cultivos ilícitos.

La falta de un desarrollo vigoroso del conjunto de medidas sobre participación ciudadana resulta problemático toda vez que afecta uno de los ejes transversales del A.F. y del modelo de paz territorial que se espera lo soporte, a saber: la participación activa, directa y sostenida de las comunidades.

De manera particular, llama la atención el escaso interés que despertó en el Congreso el Proyecto de Ley 218 que buscaba modificar la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo cuya discusión continúa estancada en la Cámara de Representantes después de haberse surtido el primer debate en la comisión primera, meses atrás. Ella contiene elementos fundamentales para que, a nivel local, los planes de desarrollo municipal y departamental incluyan entre sus actividades prioritarias asuntos relacionados con la implementación del A.F. y

obliga a las entidades territoriales a hacer explícitas las fuentes de financiamiento. Un asunto de gran relevancia de cara a las próximas elecciones regionales y locales en 2019.

Por último, en lo que se refiere a las medidas para promover la participación electoral con un especial énfasis en los territorios más fuertemente afectados por el conflicto armado (tema 3), se registró el inconveniente hundimiento de las CTEP lo cual expresa una clara señal de la falta de voluntad de un sector de la clase política para darles voz a las víctimas del conflicto. Esto contraviene el A.F. que estableció como límite para la implementación normativa de estas circunscripciones los 12 meses posteriores a la firma y a lo dispuesto en el Plan Marco de Implementación que amplió este plazo hasta finales de 2018 (PMI, 2018: 66).

En este sentido, el informe hace un llamado de atención sobre la necesidad de persistir en tramitar y aprobar este proyecto, sin afectar la correspondencia con el A.F., lo más pronto posible con el fin de tener el tiempo suficiente para brindar todas las garantías necesarias en materia de seguridad, pedagogía y participación para una efectiva jornada de elección de los representantes a estas circunscripciones en las elecciones regionales y locales del 2019.

10

Por su parte, se registraron avances relacionados con distintas iniciativas de reforma política que actualmente son objeto de discusión en el Congreso. Aunque se valoran positivamente algunos aspectos que han sido aprobados hasta el momento, la diversidad de proyectos y la cantidad de proposiciones incluidas por los legisladores han derivado en una fragmentación de posturas que difícilmente se ajustan a lo dispuesto en el A.F. en esta materia. Incluso, no resulta arriesgado considerar que muy seguramente, de salir adelante, se tratará de una reforma política minimalista que difícilmente agotará la agenda reformista propuesta por el A.F. La correlación de fuerzas al interior del Congreso, los intereses que ahí se encuentran representados y el limitado margen de maniobra que el Ejecutivo tiene, hace de éste el escenario más plausible.

Los diferentes proyectos de ley encaminados a reformar aspectos del sistema político y electoral deben reconocer y retomar las recomendaciones que ya existen en materia de Reforma Política por parte de la Misión Electoral Especial. Entre estas se requiere diseñar medidas encaminadas a generar cambios estructurales en conformación y funcionamiento de la autoridad electoral colombiana, en cabeza del Consejo Nacional Electoral. Generar una iniciativa reformadora en este

sentido, permite cumplir con lo dispuesto en el A.F. en esta materia y así mismo permite modernizar y ajustar las reglas de juego de la democracia en el país.

Este tímido avance en la discusión, al igual que lo sucedido con las CTEP, puede generar algunos problemas. En el largo plazo, porque las dificultades para ampliar e incluir nuevos actores al sistema político ha sido uno de los factores de persistencia del conflicto armado (GMH, 2013). Y en el corto plazo, porque pone en vilo la efectiva aplicación de buena parte de estas medidas para la contienda electoral, regional y local, del 2019.

En cuanto a los enfoques transversales dispuestos en el A.F., durante este trimestre no se registraron avances significativos en ninguno de los tres temas del punto 2.

Con respecto al enfoque de género, varios marcos normativos sobre el tema de protección y seguridad habían enunciado la necesidad de desarrollar mecanismos diferenciados y meses atrás se lanzó el programa de protección para lideresas sociales y defensoras de Derechos Humanos. No obstante, aún no se ve materializado lo que se enuncia en estos programas. Se trata de un asunto de suprema importancia si se tiene en cuenta que durante el primer semestre de 2018 se dio un incremento del 24% de las agresiones en contra de lideresas de derechos humanos si se le compara con el mismo período del 2017. Por su parte, si bien las iniciativas de reforma política que cursan en el Congreso proponen la inclusión de listas partidistas paritarias bajo el mecanismo de cremallera (un hombre seguido de una mujer, o viceversa), aún no existe un consenso definitivo en la materia ni tampoco se contemplan mecanismos que efectivamente garanticen que las agendas que el movimiento de mujeres ha desarrollado sean incluidas conforme lo dispone el A.F. en su numeral 2.3.7.

En lo que se refiere al enfoque étnico, aunque se ha informado sobre las reuniones que el Gobierno ha tenido con algunas organizaciones para la formulación del PND, en materia de implementación del punto dos tampoco se observaron avances sustantivos. Situación que es especialmente crítica en materia de seguridad. Después de los campesinos, los líderes indígenas y afrodescendientes son los sectores más victimizados. La ST considera que, al abstenerse de integrar adecuadamente el enfoque étnico en las medidas de protección, el Estado está perdiendo la oportunidad de aprovechar una infraestructura que durante años han construido indígenas y afrodescendientes

que facilitaría su despliegue en el territorio y le imprimiría una mayor legitimidad a sus acciones en esta materia.

Punto 3 – Fin del Conflicto

El Punto 3 del A.F. “Fin de Conflicto” contempla el conjunto de medidas que adoptaron las partes negociadoras, para dar cumplimiento al cese el fuego definitivo y bilateral, la dejación de armas, la reincorporación socioeconómica y política de los exintegrantes de las FARC y las medidas necesarias para crear las garantías de seguridad que se requieren para la construcción de una paz estable y duradera.

La Secretaría Técnica -ST- destaca la manifestación pública reiterada que ha hecho el nuevo Gobierno Nacional de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el A.F. en materia de **reincorporación** para excombatientes de las FARC (A.F. 3.2), y de brindar garantías de seguridad (A.F. 3.4).

En el subtema de **Dejación de Armas -DA-** si bien la ST registra un cumplimiento casi total, todavía hay tareas pendientes: la finalización de la entrega de bienes y activos por parte de las FARC, la extracción de 7 caletas informadas por las FARC, y la construcción de los tres monumentos con el material producto de la destrucción de las armas. (Este texto fue modificado para actualizar y corregir información el 10 de diciembre de 2018).

En cuanto a la **reincorporación política**, la ST destaca la realización del segundo Consejo Nacional de los Comunes de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC- en Bogotá, al que asistieron 82 miembros directivos de los 111 citados y los avances en las actividades políticas del partido FARC y de los miembros de ese partido político en el Congreso de la República.

Frente a la **reincorporación jurídica**, el Gobierno Nacional ha acreditado a 13.049 excombatientes de las FARC, de los cuales 214 continúan en prisión, sin que hasta el momento se les haya resuelto su situación jurídica. El componente FARC en el Consejo Nacional de Reincorporación -CNR-, presentó a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP- un listado adicional de cerca de 1.000 excombatientes, que no habían sido incluidos en el listado de agosto de 2017; al respecto, la OACP informó que no está evaluando una lista nueva de excombatientes a acreditar.

La Sala de Amnistías e Indultos de la **JEP** a 5 de octubre de 2018 recibió 13.271 actas de **sometimiento** suscritas, de las cuales 9.517 corresponden a

excombatientes de las FARC, 1.910 a miembros de la fuerza pública, 33 de agentes del Estado y otros grupos, y 12 por protesta social.

Para el periodo del presente informe, salieron seis excomandantes² de cuatro Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR- y de un Nuevo Punto de Reagrupamiento -NPR- en el suroriente del país. Con respecto al caso de 'Jesús Santrich', solicitado en extradición por la justicia de Estados Unidos, la Sección de Revisión de la JEP decretó pruebas de oficio para establecer si hay lugar o no a la aplicabilidad de la garantía de no extradición. Esta solicitud sigue en trámite y el señor 'Santrich' continúa privado de la libertad.

En materia de **reincorporación socioeconómica**, el Gobierno Nacional diseñó un nuevo plan de impulso para mejorar las condiciones de los Espacios Territoriales de Reincorporación y Capacitación -ETCR-, en el corto, mediano y largo plazo. Este plan comprometería una inversión inicial de \$9.666 millones.

En relación con los proyectos productivos colectivos e individuales, en el periodo del presente informe, el Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- aceleró la puesta en marcha de proyectos productivos colectivos, 12 fueron aprobados para iniciar su implementación en el período de este informe de verificación, para un total de 17 aprobados; de estos, 2 ya cuentan con los recursos para su ejecución. Frente a los proyectos individuales, la ARN aprobó proyectos productivos para 32 excombatientes, de 187 proyectos radicados, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1212 de 2018 y la Resolución 3207 del 22 de agosto de 2018. Además de las 47 iniciativas productivas que reciben el apoyo técnico y financiero de cooperación internacional y de varios países.

Para el periodo del presente informe, la ST registró un total de 27 Nuevos Puntos de Reagrupamiento -NPR- con una población de 1.198 personas, que realizan proyectos productivos, seis menos de los reportados en el tercer Informe de Verificación de A.F.

Con relación a las Economías Sociales del Común-ECOMÚN- la ST conoció la constitución de varias cooperativas a nivel nacional y en los ETCR, para un total de setenta, de las cuales a septiembre de 2018, 47 cuentan con certificado de

² José Manuel Sierra Sabogal, conocido como 'El Zarco Aldinever'; José Benito Cabrera Cuevas, conocido como 'Fabián Ramírez'; Olivio Merchán Gómez, conocido como 'El loco Iván'; Élmer Mata Caviedes, conocido como 'Albeiro Córdoba'; Nelson Enrique Díaz Osorio, conocido con el alias de 'Iván Ali', y 'Enrique Marulanda'.

Cámara de Comercio, Registro Único Tributario -RUT-, 22 con cuenta bancaria, mientras que dos poseen registro en la Superintendencia de Economía Solidaria. Sin embargo, y de acuerdo con la información obtenida por el componente FARC en el CNR, la mayoría de excombatientes (aprox. 9.000) no se han podido vincular a ECOMÚN por dificultades en la bancarización, que limitan la formulación e implementación de proyectos productivos y generación de ingresos.

En materia de **educación y salud**, la ST destaca la afiliación y acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- de 11.649 excombatientes acreditados y sus familias, sin embargo hay demoras en la atención especializada para personas en condición de discapacidad. La oferta educativa en los ETCR continúa siendo cubierta por el Programa “Arando la Educación” y las becas otorgadas por diferentes entidades educativas para formación técnica y profesional.

En cuanto a la **reincorporación de menores**, de 135 adolescentes y jóvenes que salieron de las filas de las FARC, 124 han sido atendidos dentro del Programa “Camino Diferencial de Vida”, y 11 en el Programa Especializado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-. Sin embargo, hay menores que después de un tiempo no han podido acceder a los beneficios del programa en materia de educación, salud y apoyo económico.

14

El Consejo Político Nacional del partido FARC, informó en un comunicado que fueron identificados varios menores (no especificaron el número) que salieron de las filas de las FARC-EP y se encuentran en los ETCR y los NPR, los cuales fueron reportados al Gobierno Nacional para iniciar el proceso de atención en el Programa “Camino Diferencial de Vida”.

En relación con las **garantías de seguridad** hay una serie de mecanismos que buscan fortalecer el A.F. en materia de seguridad y protección, agrupando un conjunto de medidas, entre las que se destacan aquellas dirigidas a enfrentar a las organizaciones criminales pos desmovilización paramilitar, medidas de protección a nivel individual y colectivo, y generación de cambios sustanciales que permitan un adecuado proceso de transición en seguridad.

El nuevo Gobierno no ha instalado de manera oficial la **Comisión Nacional de Garantías de Seguridad -CNGS-**, aun cuando anunció que lo hará durante el segundo semestre de 2018. El Presidente de la República participó en la segunda Mesa para la protección de la vida, donde suscribió el "Pacto por la vida y la protección de los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos",

comprometiéndose a presentar el diseño de una “política pública de prevención y protección integral, con enfoque diferencial, de equidad, étnico y territorial” para garantizar los derechos a la vida e integridad personal de esta población.

En cuanto a las garantías **de seguridad de exmiembros de las FARC-EP**, en cumplimiento con los compromisos asociados, continúa el Mecanismo Tripartito de Seguridad y Protección (UNP, Policía Nacional y la Misión de Verificación), el cual no está establecido en el A.F., que acompaña a los 24 ETCR. En lo que respecta a los NPR, hay presencia y acompañamiento a los excombatientes en algunos de estos puntos. Sin embargo, ante su expansión, hay un reto de seguridad para brindar protección.

Pese a la implementación de estas **medidas de seguridad y protección**, persiste la violencia política y aquella dirigida en contra de excombatientes de las FARC y de sus familias. De acuerdo con la información dada por la Fiscalía General de la Nación, han sido asesinados 84 excombatientes de las FARC. Por su parte, el partido FARC ha denunciado que 84 excombatientes y 20 de sus familiares han sido asesinados desde la firma del A.F. Es de suma importancia neutralizar los riesgos de seguridad fuera de los ETCR, que ya cuentan con el acompañamiento permanente de la policía y la fuerza pública, en particular en los nuevos asentamientos que se han creado.

Respecto a la **Unidad Especial de Investigación y Desmantelamiento de Organizaciones y conductas Criminales, Integración de Cuerpos Élite y garantías para el ejercicio de la función fiscal, jueces y otros servidores públicos**, la Unidad adelanta la investigación de 71 casos de homicidios de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, sin que todavía haya resultados concretos en el esclarecimiento de los hechos. En cuanto al asesinato de excombatientes de las FARC, la Unidad presentó avances en 34 casos (un 41%), en los que han sido capturados 17 autores materiales.

Frente a las acciones implementadas para la protección de los integrantes del partido FARC, la UNP informó la aprobación adicional de 178 esquemas de protección. De estos, 150 son individuales, 27 colectivos, y uno corresponde a un esquema de residencia, además de aquellos esquemas de seguridad que están siendo implementados en los ETCR y en algunos NPR.

En cuanto al **Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en el territorio**, ante el aumento de amenazas y homicidios contra líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos en varias

zonas del país, el Gobierno Nacional presentó el Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección -PAO- para garantizar medidas de seguridad a líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y a la población, priorizando las ocho zonas más afectadas por el conflicto armado.

Punto 4 – Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

El Punto 4 del A.F. “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”, incluye cuatro temas: i) Programas de **Sustitución** de Cultivos de Uso Ilícito y Planes Integrales de **Desarrollo** con Participación de las Comunidades; ii) Programas de Prevención del **Consumo** y Salud Pública; iii) Solución al fenómeno de producción y comercialización de **narcóticos** y iv) Acción Integral contra las **Minas Antipersonal**.

Los principales avances en este Punto siguen girando en torno a los programas de sustitución y erradicación de cultivos de uso ilícito, mientras que la gran mayoría de compromisos en materia de consumo y lucha contra el narcotráfico aún no presentan avances. Tras el cambio de Gobierno, la ST registró una aceleración de algunos compromisos centrales del PNIS, y del Desminado Humanitario, pero un deterioro o abandono en el cumplimiento de otros compromisos.

Desde la posesión del nuevo Gobierno, se vincularon 7.255 familias más al PNIS por medio de acuerdos colectivos, llegando a un total de **132 mil familias vinculadas**; éstas poseen la gran mayoría (70%) de los cultivos de uso ilícito que existían en 2016.

Por otro lado, la firma de **acuerdos individuales** se aceleró significativamente. A octubre de 2018, han sido vinculadas al PNIS **97.084 familias** por medio de acuerdos individuales de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito; éstas representan el 73,5% de las familias vinculadas por acuerdos colectivos. El programa se está desarrollando actualmente en 3.053 veredas de 52 municipios en 14 departamentos del país.

En cuanto al avance del programa de **sustitución voluntaria de cultivos**, UNODC verificó 1.121 hectáreas como erradicadas voluntariamente entre agosto y octubre de 2018 por las familias cultivadoras vinculadas al PNIS. Con este avance, UNODC ha verificado el **levantamiento efectivo de 24.891 hectáreas** de cultivos de uso ilícito, desde la creación del PNIS a mediados de 2017, un 17% de las que existían en 2016.

De igual manera, en lo corrido del año, otras 5.374 hectáreas fueron erradicadas

por la fuerza pública bajo el programa de **sustitución asistida**; estos terrenos fueron erradicados de manera manual, voluntaria y en concertación con las familias cultivadoras. En total han sido **erradicadas 30.265 hectáreas de manera voluntaria**, un 20,7% de las que existían en 2016.

La ST no registra avances en el cumplimiento del **Programa de Atención Inmediata -PAI-** comunitario, en lo referente a programas de guarderías rurales, seguridad alimentaria para la tercera edad, programas de superación de la pobreza y generación de ingresos, brigadas de atención básica en salud, restaurantes comunitarios, hogares infantiles, entre otros compromisos. Por otro lado, el PAI familiar sí ha tenido un avance en la implementación del componente de seguridad alimentaria y autosostenimiento, pero sigue siendo marginal en la gran mayoría de compromisos.

El desarrollo de los **Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA-** corresponde a uno de los temas vitales del Punto 4 del A.F. que no se han implementado, y presentan retrasos. Éste es uno de los compromisos que debe garantizar la sostenibilidad de la sustitución de cultivos y promover el desarrollo de las regiones. Además, la ST identificó una dificultad para evaluar el cumplimiento de este compromiso, en tanto la fusión de los PISDA con los PDET en los municipios en los que coinciden, impide analizar el avance individual de los PISDA, así como la implementación de su enfoque hacia las familias con cultivos de uso ilícito.

En cuanto al **tratamiento penal diferenciado** para pequeños cultivadores y cultivadoras, la bancada del Senado de las FARC presentó el Proyecto de Ley S-104 de 2018, el cual fue acumulado con el Proyecto de Ley S-065 de 2018 del Ministerio de Justicia. La principal diferencia entre ambos proyectos corresponde a la identificación de los pequeños cultivadores y cultivadoras; mientras que el Proyecto del Ministerio de Justicia cobija únicamente a los cultivadores con extensiones de cultivos menores a 1,78 hectáreas de coca, 84 metros cuadrados de cannabis, o 0,34 hectáreas de amapola, el Proyecto de las FARC no limita esta extensión, sino que faculta al PNIS y a las asambleas comunitarias como los responsables de identificar estos cultivadores teniendo en cuenta las características específicas de cada territorio. La ST registra un **incumplimiento** del A.F. en este compromiso, ya que debió ser tramitado como una prioridad normativa durante el primer año de implementación.

La **falta de garantías de seguridad** en los municipios donde se desarrolla el PNIS continúa siendo uno de los mayores riesgos para la implementación del Punto 4 del A.F., en tanto obstaculizan el cumplimiento de los acuerdos de sustitución por parte de las familias cultivadoras, así como las labores de verificación. La ST ha registrado **155 incidentes** de seguridad en lo corrido del año, que incluyen hostigamientos, accidentes por minas antipersonal y atentados con otros artefactos explosivos. El número de incidentes se aceleró significativamente en los últimos meses, llegando a un promedio de quince ataques mensuales.

En materia de los **programas de prevención del consumo y salud pública** (A.F. 4.2) éstos se han limitado al desarrollo normativo y, a la fecha, no cuentan con resultados materiales. El Gobierno, encabezado por el Ministerio de Salud, presentó una nueva Política Nacional de Salud Mental orientada a prevenir y reducir el consumo de sustancias psicoactivas, como cumplimiento de la “reformulación participativa de la política frente al consumo enfocada en la promoción en salud, prevención y superación del consumo, así como en la mitigación de riesgos y daños” (A.F. 4.2.1.3).

Por otro lado, los compromisos asociados a la **solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos** tuvieron una leve aceleración en los últimos meses. En esta materia, el Gobierno Nacional lanzó el plan de choque “El que la hace la paga” en contra del microtráfico. El programa contempla acciones contra las organizaciones criminales asociadas al narcotráfico y contra delitos conexos, como el homicidio, el secuestro y la extorsión.

Sin embargo, a la fecha corte de este informe, otros compromisos que servirán para garantizar un tratamiento integral contra el narcotráfico, aún no han comenzado su implementación. Éste es el caso de compromisos como la campaña de valores y fomento de la participación y capacidad ciudadana; el estatuto de prevención y lucha contra las finanzas ilícitas; y la conferencia internacional contra las drogas.

En relación al **Desminado Humanitario**, entre agosto y octubre de 2018, el Gobierno Nacional declaró **58 nuevos municipios** libres de minas antipersonal y municiones sin explotar para un total de 322 municipios, lo que representa un avance del 48% respecto a los 673 municipios identificados con presencia de minas antipersonal y municiones sin explotar. El Gobierno Nacional registró un total de 7.249.701 metros cuadrados libres de sospecha de minas, cifra que

corresponde al 14.15% de los 51,24 kilómetros cuadrados identificados con presencia de minas antipersonal.

La Cooperación Humanicemos DH registró en total, 41 excombatientes ubicados en el municipio de Montañita, Caquetá han sido capacitados por parte HALO Trust y el Servicio de las Naciones Unidas para la Acción Integral contra Minas - UNMAS-; la cooperativa estima capacitar un total de 124 integrantes con el fin de consolidar la capacidad operativa para 2019.

A pesar de los avances registrados, el riesgo por la presencia de MAP y MUSE persiste. Entre agosto y octubre de 2018, el Gobierno Nacional registró **18 víctimas** por MAP, AEI, MUSE y REG, en 125 eventos.

Con respecto al desminado en los territorios étnicos priorizados en el A.F. (6.2), El Gobierno Nacional informa que de los siete municipios en donde se priorizaron los territorios étnicos, cuatro se encuentran en intervención, sin embargo la ST no registra información sobre avances en el último trimestre en relación a los procesos de “concertación con los pueblos étnicos y sus organizaciones representativas” (A.F.6.2.3.d). Es relevante dado un posible incumplimiento en el indicador en el Plan Marco de Implementación -PMI- en donde a 2018 se deben terminar estos procesos de “consulta previa y/o concertación y hacer efectiva la priorización”.

Punto 5 - Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición –SIVJRNR-

El Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición (SIVJRNR Punto 5 del A.F.), tiene 4 temas: 1: **Verdad**, 2: **Justicia**, 3: **Reparación Integral**, y 4: **Garantías y compromisos con la promoción de DDHH**.

En relación con el trimestre anterior, la ST evidenció que el SIVJRNR permanece en fase de alistamiento y puesta en marcha, con avances diferenciados. La UBPD y la CEV han avanzado en su consolidación institucional y en el diálogo con diversas organizaciones sociales, así como en sus respectivas metodologías. Del SIVJRNR, la JEP tiene los mayores adelantos en su funcionamiento, y ya avanza en el desarrollo de sus diligencias judiciales; sin embargo, también es la entidad que ha tenido que enfrentar las mayores controversias, lo que da lugar a una particular preocupación por los proyectos legislativos que podrían desvirtuar su naturaleza. Por su parte, los componentes de reparación y compromisos con la

promoción de los DDHH no presentaron grandes avances con relación al trimestre anterior, particularmente en sus compromisos principales sobre la adecuación de la política de reparación a víctimas y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

La CEV desarrolló este trimestre acciones para su puesta en marcha, a partir de encuentros y actividades con diversos sectores para la construcción de metodologías y redes de trabajo. Ello, en un contexto político complejo, por las acciones legislativas que se dieron para limitar su mandato, en particular el acceso y uso de información reservada o de seguridad nacional. Pese al ambiente difícil, la CEV mantiene el ritmo de trabajo y se prepara para comenzar su periodo de mandato de tres años el próximo 29 de noviembre.

El gran acervo documental y experiencial de verdad y memoria que hereda la CEV, le impone el reto de superar la compilación de información y la construcción de narrativas sobre las causas y consecuencias del conflicto. Por ello, el A.F. le establece como mandato dar un paso adelante y sumar, a la comprensión de lo vivido en el marco del conflicto armado, varios elementos sustanciales del derecho a la verdad de las víctimas: “(i) contribuir al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido para ofrecer una explicación amplia del conflicto; (ii) promover reconocimiento sobre la gravedad de lo que nos pasó como sociedad, la dignidad de las víctimas y las responsabilidades individuales y colectivas; (iii) favorecer la convivencia en los territorios; (iv) sentar las bases de la no repetición” (CEV, 2018)

Estos objetivos de gran alcance dependen de diversos factores, en especial de su acierto en la metodología para el abordaje de las distintas narrativas; la cercanía y confianza que logre con las víctimas de todas las regiones y sectores victimizados; la capacidad pedagógica y de comunicación que la acerque a la sociedad en su conjunto; y, la labor académica concienzuda para el tratamiento de la información recibida.

En cuanto a la UBPD, hay que insistir, como se ha hecho en anteriores informes, en que la desaparición forzada constituye una conducta que vulnera múltiples derechos humanos, y se reconoce como un crimen de lesa humanidad que aún espera respuesta ante la impunidad de sus responsables.

Para la Unidad ha sido importante la publicación, en su totalidad, de la Sentencia C-067/18 de la Corte Constitucional sobre la exequibilidad del Decreto 589/17, reafirmando sus facultades, independencia y carácter extrajudicial. Actualmente

cuenta con los instrumentos normativos y jurisprudenciales necesarios para avanzar en su trabajo, pero aún con graves problemas presupuestales. Sin embargo, la Unidad sigue siendo la entidad con más rezago del SIVJNR.

Es importante el inicio de su trabajo en territorio mediante un proceso participativo para la recolección de insumos y la construcción de sus metodologías de investigación y búsqueda. En esta dirección se han adelantado mesas departamentales de trabajo en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas

Dado el estado actual de la desaparición forzada en Colombia, a la UBPD le corresponde dar una respuesta más acertada para la búsqueda, identificación y entrega de restos (cuando sea el caso) de personas dadas por desaparecidas. Se espera que con el cambio paradigmático del sentido de esta búsqueda introducido en el A.F., hacia una acción de carácter humanitario y extrajudicial, se supere un número importante de obstáculos para realizar esta labor.

En cuanto a **Justicia** y en materia de amnistías sigue siendo prioritario resolver la seguridad jurídica de los excombatientes que siguen privados de la libertad y garantizar un adecuado funcionamiento del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD-, que, pese a tener soporte jurídico, aún no cuenta con los recursos económicos suficientes que le permita un funcionamiento de calidad para la defensa de los comparecientes, lo cual genera incertidumbre y podría afectar los procesos.

Con relación a la JEP es importante la declaratoria de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional de la Ley Estatutaria de la JEP (Sentencia C-080/18 M.P. Antonio J. Lizarazo O), con lo cual se consolida su cuerpo jurídico (Comunicado No. 32, 2018). En este período se ha avanzado en la estrategia de territorialización de la Jurisdicción, vinculada tanto a su presencia territorial a partir de enlaces y sedes, como a la priorización de casos regionales por parte de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad –SRVR-, de manera que puedan abordar una mayor complejidad de delitos frente a un mismo contexto, atendiendo a los patrones de macrocriminalidad y a la aplicación de enfoques diferenciales.

Para esta ST resulta preocupante el que las labores de la JEP se vean afectadas por diversas actuaciones de actores políticos, a través de medios de comunicación, intervenciones judiciales y mecanismos legislativos. Estos últimos

son los que proponen mayores cambios y obstáculos al desarrollo de las labores de la Jurisdicción.

Se hace urgente comenzar a despejar cada una de estas situaciones, y permitir que la JEP continúe su actuar, ganando así fortaleza y legitimidad. Como se ha mencionado en otros informes, el debilitamiento de la Jurisdicción es también el debilitamiento del Acuerdo Final y, por ende, el aumento de la fragilidad del proceso de construcción de paz.

En materia de **reparación** los avances han sido mínimos, aunque se destacan los esfuerzos de la UARIV por regularizar sus rutas de trabajo interno y los avances metodológicos en el mapa de victimización. Cabe resaltar los esfuerzos de las víctimas por incidir en los espacios de participación dispuestos por la Ley 1448 de 2011 para construir y visibilizar sus propuestas de inclusión de la política de reparación en el PND. De acuerdo con la ST, debido a los retrasos y falta de compromiso en este componente del SIVJRN en este trimestre, sigue siendo prioritaria la adecuación y fortalecimiento de la política de reparación integral a las víctimas. También se hace hincapié en el tema de Bienes de FARC para la reparación, dadas las dificultades actuales para el adecuado desarrollo de los compromisos adquiridos.

22

Tal como se ha planteado en los anteriores informes de esta ST, la falta de compromiso con la implementación de este tema significa un paso atrás en la legitimidad y la confianza de las víctimas en el A.F. Si a ello se agrega que la política existente sigue estando en deuda con las víctimas, que no cuenta con los recursos suficientes para cumplir siquiera sus objetivos originales, que las iniciativas que se están discutiendo actualmente en la agenda pública no se derivan de lo acordado entre las partes, y que, por el contrario, algunas de ellas parecieran lesivas a los intereses de las víctimas, se estaría asistiendo, posiblemente, a un retroceso en el reconocimiento de sus derechos.

En este sentido, se hace urgente que el gobierno nacional trace la hoja de ruta y evidencie públicamente la política de reparación para este cuatrienio, e integre a las víctimas en desarrollo de su legítimo derecho a la participación en las decisiones sobre el rumbo que va a tomar esta política. Ello teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por esta población, de incidir en la construcción del PND y las más de 2.000 iniciativas recolectadas en el marco del proceso amplio de participación que se ha venido dando.

Finalmente, en materia de **compromisos de DDHH** no hay avances significativos, aunque ya se inició la segunda fase de construcción del Plan de Acción de DDHH, el cual se espera que esté listo para incluirlo en el PND. A tres meses de iniciado el nuevo gobierno, no existe claridad en torno a la política que adoptará en materia de DDHH. Si bien durante su campaña electoral fue signatario del “Pacto Social por los Derechos Humanos”, organismos internacionales como la ONU, y organizaciones de la sociedad civil consideran imperativo que el mandatario implemente medidas específicas para la promoción de DDHH, incluida “una presencia proactiva e integrada del Estado” en “las antiguas zonas de conflicto” (Misión de verificación, septiembre 2018, párr. 47). Esto se hace aún más imperativo ante el recrudecimiento de la violencia que se está presentando en algunos territorios.

Resulta de interés que dentro de las líneas del PND se hayan incluido los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, relativos a la formalización del empleo, la disminución de la pobreza, el acceso a servicios, entre otros, los cuales podrían articularse con una futura propuesta del gobierno en materia del DDHH. De garantizarse las condiciones para el cumplimiento de objetivos como la disminución de la desigualdad y los relacionados con “paz, justicia e instituciones sólidas”, se podría contribuir al cumplimiento de los compromisos en esta materia.

Es sabido que el fortalecimiento de la política pública en DDHH es una obligación internacional que va más allá del proceso de paz, y que, en esta medida, la implementación del A.F. puede ser una oportunidad para avanzar en su cumplimiento. A su vez, es importante reconocer que el trabajo en la defensa de los derechos humanos, mediante la elaboración de una política sólida y concertada, aumentará la credibilidad de las comunidades en el Estado, y disminuirá las probabilidades de que se perpetúen o profundicen las violencias en el país.

Un aspecto a resaltar es el interés de las entidades del SIVJRNR de incorporar los enfoques transversales en el desarrollo de sus compromisos, y de hecho los están abordando conjuntamente. Es así como la CEV ya hizo públicos los lineamientos metodológicos, entre los cuales se incluyen los principios rectores de los enfoques diferenciales que va a implementar: de género, étnico, psicosocial, de curso de vida y de discapacidad. Asimismo, en la JEP se está trabajando en un “documento de atención psicosocial con enfoque étnico y enfoque de género para la atención de víctimas” y para comparecientes (Magistratura JEP, 2018). Sin embargo,

preocupa que algunos proyectos legislativos en curso en el Congreso puedan presentar riesgos importantes en cuanto a la garantía de los derechos de estos grupos poblacionales.

Punto 6 – Implementación, Verificación y Refrendación

El Punto 6 del A.F., contempla las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad de la implementación en el corto, mediano y largo plazo. En primer lugar, este Punto contempla los mecanismos para hacer seguimiento, impulsar y verificar la implementación del A.F., como lo es la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación -CSIVI-, instancia integrada por el Gobierno y la FARC. En segundo lugar dispone de las herramientas para operacionalizar el A.F. como lo es el Plan Marco de Implementación, las medidas necesarias para su financiación y los mecanismos para garantizar la transparencia durante el proceso. En tercer lugar, el Punto 6 contempla las prioridades para la implementación normativa del A.F., sin las cuales el A.F. no puede ser puesto en práctica. Por último, este Punto contempla y los mecanismos internacionales para acompañar y verificar la implementación y las herramientas para hacer la difusión y pedagogía del A.F.

En el trimestre que cubre este informe, la ST considera que hubo avances muy importantes en la implementación del A.F. que permitieron reducir la incertidumbre respecto a la continuidad de la implementación del A.F. que se hizo generalizada al inicio del Gobierno del Presidente Iván Duque. Sin embargo, persiste la incertidumbre respecto a aspectos fundamentales tales como la financiación y el esfuerzo fiscal necesario para que la implementación sea sostenible en el largo plazo y a lo largo del territorio nacional, especialmente por cuenta de los retrasos en la reforma a la Ley del Plan Nacional de Desarrollo y por el desarrollo normativo de disposiciones que no corresponden fielmente con lo acordado.

En particular, en lo que respecta a la **CSIVI**, la ST ha registrado eventos que suponen la continuidad de dicha Comisión, así como la voluntad de las partes para establecer contacto periódico. El nuevo Gobierno designó a sus delegados en esta instancia, lo cual permitió su reactivación el 27 de septiembre. Tal vez los avances más importante tras su reactivación han sido la formalización de las sesiones técnicas, el compromiso de llevar a cabo sesiones exclusivas cada quince día y el establecimiento de tres mesas técnicas: i) seguridad jurídica para las personas privadas de su libertad, ii) acreditaciones de exguerrilleros de las FARC y iii) el

Componente de Verificación Internacional y el Componente de Acompañamiento Internacional.

El reto al que la Comisión se enfrenta en los próximos meses es el de mantener su carácter y sus facultades para realizar el seguimiento, impulsar y verificar la implementación del A.F. y continuar siendo un espacio de trabajo conjunto en la resolución de diferencias y controversias.

Además, en el contexto de construcción del Plan Nacional de Desarrollo -PND-, es importante recordar que una de las funciones de la CSIVI según el Decreto 1417 de 2018 es impulsar el cumplimiento del Plan Marco de Implementación -PMI-, proponer acciones y medidas para el adecuado cumplimiento del A.F., así como el de recomendar al Gobierno Nacional las medidas necesarias para dar cumplimiento al Plan Plurianual de Inversiones del PND.

Con respecto al **Plan Marco de Implementación -PMI-** y las medidas necesarias de planeación y financiación persisten retrasos que impiden la materialización de los compromisos consignados en el A.F. A la fecha de redacción de este informe, no ha sido aprobada la reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del PND), la cual permite la inclusión de un Plan Cuatrienal de Implementación y un Plan Plurianual de Inversiones al Plan Nacional de Desarrollo como lo manda el Acto Legislativo 01 de 2016 y que es necesaria para garantizar las bases jurídicas y legales de la implementación del A.F. los próximos 20 años. En días pasados el Gobierno presentó las bases del Plan Nacional de Desarrollo, sin embargo, la ST no conoce el estado de avance del Plan Cuatrienal de Implementación que de ser aprobada la Ley debe ser incluido en el PND.

En relación a la **Gestión del Posconflicto**, la ST reitera su preocupación por las dificultades en la coordinación y debilidad institucional en el proceso de implementación del A.F. ante la inexistencia de una entidad de Gobierno responsable de la implementación con facultades nominadoras y de gasto. Como se mencionó en el Tercer Informe de Verificación, la ST reitera que la Ley del Plan Nacional de Desarrollo ofrece la oportunidad para que el Gobierno le otorgue a una entidad estas facultades y así centralizar las labores de implementación. Esto es una de las más importantes oportunidades de mejoramiento que tiene la implementación en este momento. Por lo que la ST ha conocido con las bases del PND que el Gobierno presentó, esta dificultad podría resolverse. Sin embargo, es imperativo lograr la coordinación de las distintas entidades, así como lograr la articulación de instituciones como la Vicepresidencia de la República que está

liderando asuntos de enfoque de género con la Instancia Especial de Género y la Alta Instancia de Género del Gobierno en los asuntos de enfoque de género.

En cuanto a la **financiación de la implementación**, la ley del Presupuesto General de la Nación fue aprobada por el Congreso de la República. Ésta contempla una partida de \$2,6 billones para la implementación del A.F. que representa un aumento del 8,3% frente a los \$2,4 billones asignados en 2018. Este presupuesto representa el 0,24% del PIB lo cual corresponde con lo estipulado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP-.

La a ST resalta la conclusión de la Contraloría General de la República (2018) que estimó que “el A.F. debería tener, al menos, \$76,02 billones adicionales, lo que representaría 0,4% del PIB anual” (p.26). En cuanto a las medidas para financiar el A.F. con recursos territoriales la ST registró avances. Al 17 de octubre han sido aprobados 56 proyectos en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- de Paz, a ser financiados con **recursos del Sistema General de Regalías -SGR-**. El Gobierno ha anunciado medidas para agilizar el trámite de los proyectos presentados. Además, el presupuesto para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 presentado al Congreso de la República aumentaría en un 60% con relación al pasado y los recursos destinados a la asignación de paz aumentan 140,5% (de \$510,7 mm a \$1.228,1 mm), a lo que se le suma el 70% de los rendimientos financieros (\$447,4 mil millones) para un total de **\$1.675,5 mil millones**, lo cual se da en cumplimiento del Acto Legislativo 04 de 2017.

En cuanto a los **recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-**, es importante reiterar que el CONPES 3932 de 2018 concedió una mayor importancia a los recursos que provienen de esta fuente. El aumento del 12,3% para los recursos del SGP en el Presupuesto General de la Nación, podrían ser consistentes con los recursos que se requieren para la implementación en el 2019 (CEPDIPO, 2018). No obstante, preocupa que el proyecto de acto legislativo que busca garantizar unos montos mínimos y un flujo continuo de los recursos del SGP no ha avanzado en el Congreso, lo que impone un reto muy importante a la financiación del A.F.

En lo que respecta a la **participación del sector empresarial**, la ST conoció que algunos de los proyectos aprobados en la primera convocatoria del programa Obras por Impuestos iniciaron su ejecución y al 4 de octubre de 2018 hay 618 proyectos en trámite para la convocatoria del 2019. El avance más importante en este aspecto es la ratificación por parte del Gobierno de la continuidad del

programa.

En cuanto a las medidas para **garantizar la transparencia del proceso de implementación**, el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPO- no ha tenido avances materiales pero el asunto ha sido tratado en la CSIVI y el Gobierno espera poner a disposición de la ciudadanía el sistema el próximo año. Adicionalmente, en octubre la Contraloría General de la República hizo entrega del segundo informe al Congreso sobre la ejecución de recursos y cumplimiento de metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones.

Si bien están en trámite varios **proyectos normativos que son necesarios para garantizar una implementación integral**, estos no avanzan al ritmo que la implementación requiere y no hay progresos sustanciales. En total hay 16 proyectos en trámite, de los cuales 10 corresponden con la agenda estipulada en el A.F. Los pocos avances en el Congreso de la República son preocupantes, especialmente para los proyectos de acto legislativo que deben culminar sus primeros cuatro debates antes del 16 de diciembre de 2018, cuando termina el primer periodo de la legislatura. Además, de las 24 prioridades normativas contempladas en el A.F. (6.1.9 y 6.1.10) persisten 12 con trámites pendientes. Por otro lado, es importante resaltar que la fragmentación del Congreso instalado el 20 de julio ha reducido el riesgo de reversión normativa, tal y como fue demostrado con los acuerdos alcanzados respecto al proyecto de Acto Legislativo que buscaba crear una sección especial para los miembros de las fuerzas militares en la Jurisdicción Especial para la Paz, pero ha sido evidente una falta de liderazgo por parte del Gobierno en el impulso a sus proyectos normativos.

27

En el trimestre que cubre este informe, la **Corte Constitucional finalizó** el estudio de las normas aprobadas en el marco del procedimiento legislativo especial para la paz y los decretos expedidos con las facultades presidenciales para la paz. Sin embargo, la Corte no ha publicado la totalidad de **sentencias**, lo que impide dar por terminada esta etapa.

El avance más importante del trimestre en lo que respecta el **Componente de Verificación Internacional y el Componente de Acompañamiento Internacional** es la creación de una mesa técnica al interior de la CSIVI, lo cual es una oportunidad para fortalecer la interlocución de los componentes con la CSIVI, así como el trabajo conjunto entre éstas y es una muestra de voluntad para que los componentes sigan funcionando. Otro avance es la prórroga de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, cuyo mandato y alcance se mantuvo igual. La

continuidad del Componente de Verificación Internacional de la CSIVI depende de una decisión que extienda la duración de la CSIVI. Según el Decreto 1995 de 2016, la CSIVI tiene vigencia hasta enero de 2019, fecha en la cual Gobierno y FARC deben decidir sobre su prórroga. (Este texto fue añadido el 10 de diciembre de 2018).

Por último, en lo relacionado con las **herramientas de difusión y comunicación**, la ST registró avances en la definición de la ubicación de las emisoras de interés público, pero el ritmo de implementación se mantiene lento, lo que puede impactar negativamente la secuencia de implementación. Además, la ST registró una controversia relacionada con el programa de televisión *Mimbre: tejiendo paz*. Sin embargo, ésta fue tramitada a través del Comité de Comunicaciones Conjunto, creado en virtud del A.F. Aunque la implementación de este subtema avanza de forma constante, la ST considera imperativo fortalecer las estrategias comunicativas y pedagógicas en los territorios, algo que debe ser considerado para incluir en el PND.

Nota de actualización

Este documento fue modificado para actualizar y añadir información el 10 de diciembre de 2018. El resumen ejecutivo y las siguientes secciones fueron modificadas: sección 1.1 ‘Dejación de Armas’, del capítulo referente al Punto 3: ‘Fin del Conflicto’ en el que se corrigió la información relativa a la extracción y destrucción de caletas; y la sección 4 ‘Componente de Verificación Internacional y Acompañamiento Internacional’ del capítulo referente al Punto 6: ‘Implementación, Verificación y Refrendación’, en la que fue incluida información relativa a la vigencia y duración de la CSIVI y del Componente de Verificación Internacional de la CSIVI.

El 14 de diciembre de 2018 fue incluida una nota referenciando el Tercer Informe de Verificación en la sección 2.2, ‘Reincorporación Jurídica’ del Capítulo referente al Punto 3: ‘Fin del Conflicto’.

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 1 DEL ACUERDO FINAL “HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL”

Este informe evalúa la implementación del A.F. en el período comprendido entre el 8 de agosto y el 30 de octubre de 2018, fecha cercana a los primeros 100 días del nuevo gobierno y a los 2 años de la firma del A.F.

En el informe anterior quedaron consignados los principales avances, así como las falencias y preocupaciones más importantes de la implementación de la Reforma Rural Integral -RRI- durante el gobierno de J.M Santos, siendo este punto el que presenta menores avances, en parte debido al carácter de mediano y largo plazo de muchas de las medidas, y en parte a la no expedición de leyes, planes y políticas cruciales para su desarrollo.

A 31 de octubre de 2018, estaban pendientes de debate en el Congreso de la República las siguientes leyes relacionadas con el Punto 1 del A.F.:

- Adjudicación de Baldíos en zona de reserva forestal³, de iniciativa gubernamental, aprobada en comisiones de Cámara y Senado, y en plenaria de la Cámara, faltando la discusión en plenaria del Senado.
- Reforma a la Ley 160 de 1994 (Ley de Reforma Agraria y Desarrollo Rural)⁴, de iniciativa del gobierno Santos, sin discusión en comisiones ni en plenaria.
- Jurisdicción Agraria⁵, de iniciativa gubernamental, sin discusión ni en comisión ni en plenarias, pero con ponente designado.
- Adecuación de tierras⁶, de iniciativa gubernamental, sin discusión ni en comisión ni en plenarias.
- Normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia⁷, de iniciativa parlamentaria, cuyo trámite no se ha iniciado.

³ Proyecto de Ley 225/18C y 196/18-S, “Por el cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª. De 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones”.

⁴ Proyecto de Ley 003 de 2018.

⁵ Proyecto de Ley 001/18 S modificatorio de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, para implementar la especialidad agraria en las jurisdicciones ordinaria y de lo contenciosos administrativo. Establece la nueva estructura orgánica y prevé que el funcionamiento de la jurisdicción se inicie en las zonas priorizadas para la implementación del A.F.

⁶ Proyecto de Ley 004/18-S.

⁷ Proyecto de Ley 056 de 2018.

Adicionalmente, hay dos pendientes muy importantes: (i) aprobación de la reforma a la Ley 152 de 1994⁸, orgánica del Plan de Desarrollo, que tiene implicaciones en la presentación y aprobación en los próximos meses del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 -PND-; (ii) presentación del proyecto de ley para la creación del Sistema de Catastro Multipropósito, de importancia trascendental para la RRI.

Como en los informes anteriores, el primer tema que se aborda es el de Acceso y uso de la tierra. Durante el trimestre no se avanzó en la aprobación de las leyes faltantes, ni tampoco en medidas de implementación propiamente dichas, de manera que no se registra ningún avance en este aspecto.

El segundo tema es el diseño e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, que buscan la transformación de los territorios rurales más golpeados por el conflicto y más excluidos del país. Al terminar el gobierno anterior, se habían aprobado pactos municipales en 33 de los 170 municipios y se habían aprobado 2 PATR, uno en el sur de Bolívar y otro en Arauca. Otros estaban avanzados en el proceso, lo que permitió que durante el trimestre de referencia de este informe se hayan consolidado los avances: a 15 de octubre se habían aprobado, en total, 9 PART y se contaba con pactos municipales en 100 de los 170 municipios.

El tercer tema es el diseño e implementación de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral -PNRRI-, que conforman la apuesta por el cierre de brechas entre territorios rurales y urbanos y por propiciar el desarrollo de infraestructura económica y social de los territorios. A 7 de agosto de 2018, a pesar de que se llevaba más de un año trabajando en la estructuración de los planes, no se adoptó ninguno por parte del gobierno saliente. El nuevo gobierno ha manifestado que está analizando la situación antes de tomar las decisiones con respecto a estos.

⁸ Proyecto de ley orgánica 2018 de 2018.

TEMA 1.

Trata del acceso a tierras, la formalización de la propiedad, el tratamiento a tierras improductivas, el cierre de la frontera agrícola y las Zonas de Reserva Campesina -ZRC- (Numerales 1.1.1. a 1.1.8). Se trata de resolver aspectos históricos de la configuración de la estructura agraria colombiana –acceso, uso, tenencia de la tierra-.

SUBTEMAS⁹:

- Creación de un Fondo de Tierras de distribución gratuita que dispondrá de 3 millones de ha en sus primeros 12 años (A.F 1.1.1).
- Otros mecanismos para el acceso a tierras (subsidio, crédito, asignación de derechos de uso (A.F. 1.1.2).
- Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad (7 millones de ha (A.F 1.1.5).
- Mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso de la tierra. Creación de la nueva jurisdicción agraria y fortalecimiento de la producción alimentaria (A.F 1.1.8).
- Sistema General de Información Catastral Integral y Multipropósito (A.F 1.1.9).
- Cierre de la frontera agrícola, vocación de la tierra, ordenamiento territorial y protección ambiental (A.F 1.1.10).¹⁰
- Zonas de Reserva Campesina (A.F 1.1.10).

Eventos prioritarios para el informe

Durante el período en cuestión no se aprecian avances en la implementación del A.F. A finales de septiembre el Gobierno Nacional designó a la Directora de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, entidad encargada de la implementación de los compromisos del A.F. relacionados con el Fondo de Tierras (A.F.1.1.1), la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad (A.F. 1.1.5) y la

⁹ Para la división en subtemas se toma como base la matriz realizada por el Instituto Kroc en su proyecto Barómetro. Entre paréntesis aparece el numeral correspondiente del A.F.

¹⁰ Sobre este subtema cabe señalar la expedición del Decreto-Ley 870 de mayo 25 de 2017, por el cual se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación, que el Gobierno Nacional considera como parte de “los incentivos necesarios para prevenir e impulsar soluciones a los conflictos entre la vocación de la tierra y su uso real”. (Considerandos del citado decreto).

declaratoria de Zonas de Reserva Campesina, (A.F. 1.1.6), entre los más importantes. Aún no se conoce cuál será la orientación que tendrá la entidad ni cuales serán las prioridades en la implementación de los aspectos relacionados con acceso y uso de la tierra. Igualmente, a 31 de octubre no se había nombrado a la persona que asumirá la dirección de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR-, entidad con responsabilidades centrales en materia de infraestructura y adecuación de tierras, producción agropecuaria, economía solidaria y cooperativa y garantía progresiva del derecho a la alimentación, de acuerdo con el Plan Marco de Implementación -PMI-.

Durante el período se conoció el texto íntegro de la sentencia de la Corte Constitucional por medio de la cual se declara la constitucionalidad del Decreto Ley 902 de 2017¹¹, con algunas salvedades, tal como se comentó en el Tercer Informe. La Corte Constitucional, en su sentencia, declaró la exequibilidad de la norma, salvo el artículo 78 que fue declarado inexecutable, e introdujo alguna condicionalidad en 6 artículos más (Artículos 7, 8, 19, 55, 60 y 64). Adicionalmente, se pronunció sobre algunos temas que habían generado controversia, principalmente relacionados con el cumplimiento de la Consulta Previa con las comunidades étnicas, la progresividad o regresividad que implica la definición de sujetos de las medidas a título oneroso o parcialmente oneroso, o las posibilidades que el decreto, en criterio de algunos analistas, abría a la legalización de baldíos ilegalmente acumulados.

En primer término, la Sentencia C-073 de 2018 (M.P. Cristina Pardo S.) encuentra que el decreto en mención cumple con los requisitos formales para su expedición; respeta el derecho a la consulta previa con las comunidades étnicas, ya que dicha consulta se cumplió de conformidad con las “condiciones y criterios establecidos en la jurisprudencia constitucional” (SC-073/18, p.101) en el caso de las comunidades indígenas, al tiempo que para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el derecho se plasmó más como un derecho de participación, lo cual implica para la Corte “el deber acentuado” de analizar las posibles violaciones de los derechos fundamentales de estas comunidades (SC-073/18 p.106). En cuanto a la Comunidad Rom, la Corte afirma que el Gobierno no estaba obligado a adelantar consulta previa con ella y en

¹¹ “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. Corte Constitucional (2018) Sentencia C-073 /18 (julio 12). M.P. Cristina Pardo Schlesinger.

consecuencia valora positivamente el espacio generado de consulta y participación.

La Sentencia de la Corte, al analizar el artículo 5° del decreto que define los sujetos de acceso y formalización a título parcialmente gratuito, encuentra que “no resulta incompatible con las finalidades del Acuerdo incluir una contraprestación a cargo de sujetos” que tienen capacidad de hacerlo. Al contrario, afirma que la disposición es más progresiva que la Ley 160 de 1994 que establecía en 1.000 SMMV el patrimonio tope para la adjudicación de tierras, que el decreto restringe a 700 SMMV. Argumenta que, en cuanto a la finalidad de las medidas de formalización, no es el acceso democrático a la tierra, sino “regularizar los derechos de los campesinos sobre la propiedad privada”, las medidas deben estar destinadas a todos los predios del país, y quienes tienen patrimonio suficiente, deben contribuir a costear los gastos. Se desvanecen los temores de que al incluir a “personas jurídicas” se abriera paso a la legalización de predios a grandes empresas, pues la interpretación implica que las personas jurídicas a que se hace referencia “solo pueden ser las conformadas por cooperativas o asociaciones de campesinos sin tierra o con tierra insuficiente” (p.128).

Tal interpretación se aplica también al artículo 6°, sobre sujetos de formalización a título oneroso, puesto que la Corte (2018) reafirma que para cumplir con los fines de la RRI es necesario realizar:

un barrido predial integral del territorio (...) Por eso, las medidas de formalización deben dirigirse a todos los sujetos, y la regla de equidad exige que, quienes tengan la capacidad económica suficiente, contribuyan económicamente para que el Estado pueda hacerlo de forma gratuita frente a los sujetos más vulnerables (P. 192).

Aclara, además, que la figura de formalización solo se aplica a derechos de propiedad sobre predios rurales privados, ya que en el régimen de baldíos del país se definen estos como tierras “inalienables, e imprescriptibles, que pertenecen al Estado” y su acceso solo puede darse mediante adjudicación (p.188). En consecuencia, declara exequible el artículo, salvo la expresión “y ocupantes” que es, en consecuencia, declarada inexecutable.

En el párrafo 1 del Artículo 7° la norma dispone que la contraprestación a cargo del sujeto de formalización incluye el valor de los gastos administrativos, notariales, procesales o cualquier otro. Considera la Corte que la expresión

“administrativos” implica la creación de una tasa (tributo) lo cual está por fuera de las competencias conferidas al Presidente de la República por el Acto Legislativo 01 de 2016, y no cumple con las condiciones establecidas por la Constitución Política para crear impuestos (reserva legal). Por tal razón, la expresión es declarada inexecutable.

En cuanto al Artículo 8º, la Corte declara inexecutable el establecimiento de obligaciones que restringen el derecho de propiedad por un período de 7 años a quienes acceden a medidas de formalización (Obligación 1: adelantar la explotación del predio directamente o con su familia, de acuerdo con las condiciones fijadas por el proyecto productivo y Obligación 2: no poder transferir el dominio o ceder el uso del bien sin autorización de la ANT). La razón de esta declaratoria se basa en que la formalización “*no constituye un derecho, sino que declara y legaliza una realidad fáctica y jurídica, un derecho que ya pertenecía al campesino, pero que no contaba aún con las plenas formalidades legales*” (p.193).

Estado de implementación

La falta de aprobación de leyes importantes previstas en el A.F., los retrasos en la implementación reseñados en los informes anteriores, sumados a la disminución del ritmo de implementación concomitante con el ajuste necesario para el nuevo gobierno, generan incertidumbre sobre el desarrollo de este tema del A.F. Esta se disipará o se incrementará en la medida en que se conozcan con claridad los planteamientos gubernamentales en la materia, a partir, por ejemplo, de la discusión sobre el nuevo Plan de Desarrollo y su proyecto de financiación cuya primera versión consolidada deberá estar lista hacia mediados de noviembre. No hay, entonces, cambios importantes en la implementación del punto que generen ajustes en la calificación que en el informe anterior se había hecho de cada uno de los Subtemas. En el Subtema 5, “Cierre de la frontera agrícola, vocación de la tierra, ordenamiento territorial y protección ambiental” (A.F 1.1.10) se reseña un avance en la discusión en el Congreso de la República del Proyecto de Ley 196 de 2018¹² sobre adjudicación de baldíos en zonas de reserva forestal protectoras-productoras, del cual solo está pendiente la discusión en plenaria del Senado, después de haber sido aprobada en comisiones y en plenaria de Cámara.

¹² Por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en Reservas Forestales Protectoras-Productoras y de Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.

Dada la situación del trimestre, y en continuidad con los informes anteriores, puede afirmarse que el Tema 1 se ha ***Iniciado, con retrasos frente al plazo establecido, con avances en parcial correspondencia con el A.F. y sin avances en la implementación durante el trimestre agosto-octubre de 2018.***

Análisis de Contexto

Transcurridos los primeros meses de gobierno del Presidente Duque, no son claras aún las propuestas de cambio, ni las prioridades de implementación en materia de reforma rural. Los pronunciamientos oficiales (Martínez V, 2018) sobre los lineamientos para el Plan Nacional de Desarrollo, que se llamará “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad” se sustentan en la fórmula de gobierno: **Legalidad + Emprendimiento = Equidad**. El diagnóstico de estos lineamientos parte de considerar que las transformaciones ocurridas durante este siglo en el país, han dado por resultado “un país de clase media y vulnerable”, con persistencia de la pobreza extrema, concentrada mayoritariamente en “las ciudades” y un elevado índice de desigualdad. En materia de legalidad, se señala la persistencia de territorios con elevados niveles de violencia y alta presencia de economías ilegales, destacando el incremento de las hectáreas cultivadas con coca. El diagnóstico en este aspecto concluye señalando disparidades territoriales en el acceso a la justicia. En materia de emprendimiento, la apuesta se hace por un aumento en la productividad que, se afirma, se ha estancado por “los costos tributarios y regulatorios que dificultan la actividad empresarial”, la “falta de competencia”, la “alta informalidad laboral”, y los “altos costos y falta de transporte multimodal”. Esto, sumado a una baja inversión en ciencia y tecnología, lleva a la existencia de “grandes brechas regionales en lo económico” y en lo social.

Sobre el desarrollo rural y más concretamente sobre la implementación del punto 1 del A.F. se ha dicho poco. En declaraciones recientes, la Directora del DNP, señaló que “*debemos dar inclusión a la población alejada y eso tiene unos costos adicionales que debemos ver de dónde salen recursos para eso. Hay 1,5 millones de pobres extremos en la ciudad, pero el otro 1,5 millones está en la zona rural*” (Alonso, ¿Cómo será el nuevo Plan Nacional de Desarrollo de Colombia?, 2018). Esa misma cifra la cita en declaraciones al periódico El Tiempo, cuando afirma que

De esos 3,5 millones de personas en pobreza extrema, 1,5 millones están en las ciudades grandes e intermedias, y queremos plantear un trabajo muy

articulado para que en 4 años podamos erradicar esos niveles. Un país de ingreso medio alto no puede tener ese número de personas ‘viviendo en el barro’. El tema de pobreza es una tarea. Estamos buscando la forma de llevar educación, salud (...) a esa gente. No es tan sencillo llegar a zonas alejadas, pero la que sí hay que erradicar es la que está en las grandes ciudades o en las intermedias (Alonso, 2018)¹³.

Desde la perspectiva de la implementación del A.F. preocupa que las apuestas en materia de reducción de la pobreza no se centren en los municipios más golpeados por la violencia y el conflicto, lo cual permitiría cerrar brechas y contribuir a la sostenibilidad de la construcción de paz.

Igualmente preocupan las declaraciones del Presidente Duque, en las que señala la importancia de contar, a efectos de la “ley del financiamiento”, con incentivos a la inversión en las zonas rurales atados a la creación de empleo formales¹⁴, dirigidos entonces a empresas formales y no a fomentar la economía campesina, familiar y comunitaria, objetivo central del A.F.

No hay entonces aún un derrotero claro de lo que va a ser la implementación de la RRI en el nuevo gobierno ni se conocen las apuestas por el desarrollo del campo en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo -PND-. En presentaciones de la Directora del DNP y borradores de índices del PND, se observa la estructuración del Plan en 12 componentes. El tema de Transformación y desarrollo rural está incluido en el componente de emprendimiento y productividad y aborda temas relacionados con el Acuerdo Final: Ordenamiento social rural (que incluye, acceso, formalización y mercado de tierras, catastro multipropósito); Ordenamiento productivo agropecuario (uso y vocación, frontera agropecuaria, clústeres agropecuarios); Equipamiento y servicios para el desarrollo agropecuario (riego, vías, conectividad digital, centros de acopio, logística, extensión agropecuaria, comercialización); Reforma institucional para el desarrollo rural; y Vínculos de la transformación y desarrollo rural en los municipios PDET. En este componente, entonces, estarían las apuestas del gobierno en los temas relacionados con la RRI.

¹³ <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/los-planes-de-la-nueva-directora-de-planeacion-nacional-263402> (Alonso, Pobreza extrema en las ciudades, prioridad del Plan de Desarrollo 2018-2022, 2018).

¹⁴ (<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/presidencia.aspx> Declaración del Presidente Iván Duque a medios. Bogotá, Colombia, 2 de octubre de 2018).

Una vez se tenga información suficiente sobre las bases del PND se podrá analizar si en el enfoque hay consideraciones especiales para los campesinos, y pequeños y medianos productores, así como para las comunidades étnicas, que son los principales beneficiarios de las medidas de reforma planteadas por el A.F. Otro componente relacionado con el A.F. es el llamado “La paz que nos une” que incluye como temas: “víctimas y estabilización”; “mayor coordinación y eficiencia para la estabilización”; e “instrumentos y herramientas para alcanzar la paz que nos une” (Alonso, 2018 C), pero la ST no conoce su contenido.

Análisis de alcance e implicaciones

Se ha señalado en los informes anteriores cómo los cambios en el acceso, uso y tenencia de la tierra propuestos en el A.F. (1.1.1; 1.1.2) son reformas de largo plazo, imposibles de realizar en los casi dos años transcurridos desde la implementación del A.F., pero que requieren en el corto y mediano plazo ir adoptando las medidas necesarias para avanzar en este complejo reto. Esta transformación tiene impactos sobre el territorio tanto económicos como sociales, ambientales y productivos. La afectación que los territorios han sufrido por la violencia y la existencia de múltiples conflictos de uso de la tierra, así como la defensa de intereses políticos en un marco de alta desigualdad en la tenencia de la tierra, que ha sido utilizada como medio de poder político, dificultan, sin duda, la realización de las reformas normativas propuestas por el A.F., reformas cuya necesidad había sido señalada desde mucho antes de la firma de los acuerdos. De allí la importancia de las decisiones que el nuevo gobierno tome en los próximos meses tanto sobre la culminación de los cambios normativos como sobre la financiación e implementación de las medidas previstas.

Enfoques étnico y de género.

Enfoque étnico

Es importante señalar que el estudio de constitucionalidad del Decreto 902 de 2017 realizado por la Corte Constitucional hace claridad sobre la protección de los derechos de las comunidades étnicas. Así, en artículos específicos la Corte consideró necesario establecer una exequibilidad condicionada a la extensión a todas las comunidades étnicas de disposiciones establecidas para los pueblos indígenas. Tal condicionalidad se impone al artículo 19, de manera que los recursos y bienes del Fondo de Tierras puedan usarse para el saneamiento de

todos los territorios étnicos y la reubicación de personas no pertenecientes a una comunidad étnica que se encuentren en el interior de sus territorios. Decisión similar tomó la Corte en relación con el inciso 3º del artículo 55 sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Conflicto, y al Artículo 64 sobre Registro de Títulos Colectivos, al extender a las demás comunidades étnicas lo allí establecido para las indígenas.

Enfoque de género

Sin cambios en el trimestre.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes

No se presentaron controversias entre las partes frente a este tema.

2. Observaciones de cumplimiento

Durante el trimestre de análisis no se observaron avances en la implementación. Se espera que la fase de transición gubernamental concluya plenamente con la presentación de las bases del PND, lo que permitirá tener una perspectiva clara de la orientación del gobierno y de las políticas en materia de acceso a tierras y desarrollo rural.

39

3. Retos en el corto plazo y recomendaciones

Para el avance de la implementación es necesario que los aspectos relacionados con el acceso a la tierra y la formalización de la misma, así como otros aspectos de la RRI –catastro multipropósito, jurisdicción agraria, planes de zonificación ambiental, entre otros- tengan cabida en el PND y se retomem los cronogramas y metas previstas de acuerdo con el PMI. Igualmente es necesario contar con un horizonte claro en materia presupuestal para el presente cuatrienio.

TEMA 2.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET-. (A.F. 1.2.1. a 1.2.6).

Durante el trimestre se continuó avanzando en el desarrollo del proceso participativo de los PDET. El nuevo gobierno dio a las instituciones encargadas la instrucción de continuar desarrollando los procesos en todas las subregiones.

SUBTEMAS¹⁵

- Elaboración de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR-, en los cuales se consignan las iniciativas y metas claras, resultado del ejercicio participativo en los territorios (A.F. 1.2.3).
- Establecimiento de instancias territoriales para garantizar la participación ciudadana en los procesos de decisión (A.F. 1.2.4).

Eventos prioritarios para el informe

- Continuación del proceso participativo de construcción de los PATR en las 16 zonas PDET priorizadas (A.F. 1.2.4).
- Aprobación de 7 PATR adicionales a los 2 aprobados en el Gobierno anterior.
- Conformación de Redes de Aliados Estratégicos -RAE-¹⁶ de los PDET en 14 de las 16 subregiones, faltando Alto Patía y Norte del Cauca, y Caguán y Piedemonte caqueteño.

¹⁵ El Instituto Kroc identifica un solo subtema: PDET y Planes de Acción para la Transformación Regional –PATR. Para efecto de este análisis, se tienen en cuenta las seis disposiciones identificadas por la misma institución para el desarrollo de este tema del acuerdo: i) definición, de acuerdo con los criterios establecidos de las zonas para la implementación de los 16 PDET; ii) establecimiento de instancias territoriales para garantizar la participación ciudadana en los procesos de decisión; iii) elaboración de los Planes de Acción para la Transformación Regional, en los cuales se concretan las apuestas en los territorios; iv) desarrollo de los PDET para la transformación integral del campo, disposición de largo plazo, que debe irse desarrollando a lo largo del período previsto; v) inclusión de metas y prioridades de los PDET en los Planes Nacionales de Desarrollo, que se pondrá a prueba en el proceso de elaboración y adopción del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021 que deberá realizar el nuevo gobierno; vi) establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional como parte de los mecanismos generales de verificación y seguimiento.

¹⁶ La Red de Aliados Estratégicos es una estrategia que permitirá que actores claves del territorio, como las organizaciones sociales, comunales, productivas y comunitarias; el sector privado; la academia, las diócesis; los gremios; la institucionalidad departamental y nacional, convoquen a espacios intersectoriales de diálogo y acción que posicionen el PDET entre los actores

Estado de implementación

A la fecha continúa el proceso de construcción de los PATR. Dicho proceso ha finalizado en 9 de las 16 zonas (un 56 %), que agrupan a 74 municipios de los 170 previstos (un 43,52 %). De acuerdo con la información de la Agencia de Renovación del Territorio el estado actual¹⁷ de desarrollo de las fases participativas es el siguiente:

Tabla 1. Estado actual del proceso participativo en las zonas PDET

Subregión PDET	Finalizada etapa subregional	Finalizada etapa municipal	Finalizada etapa veredal	Sin finalizar etapa veredal
Sur de Bolívar	X			
Urabá Antioqueño	X			
Arauca	X			
Sur del Tolima	X			
Sur de Córdoba	X			
Montes de María	X			
Catatumbo	X			
Chocó	X			
Putumayo	X			
Alto Patía – Norte del Cauca		X		
Pacífico y frontera nariñense			X	
Sierra Nevada y Perijá			X	
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño			X	
Macarena y Guaviare			X	
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño			X	
Pacífico Medio				X

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio –ART- (2018J).

Como muestra la Tabla 1, las zonas que tienen mayor retraso son Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño y Pacífico Medio. De acuerdo a las proyecciones de la ART los procesos participativos de planeación serán finalizados en seis de las siete zonas restantes entre noviembre y diciembre del presente año. El PATR del Pacífico Medio no se concluirá este año.

estratégicos; potencien una visión subregional compartida, promuevan la cohesión territorial, definan las oportunidades de gobernanza del PATR; desarrollen estrategias de fortalecimiento de capacidades para otros actores del territorio y determinen su papel en la implementación, en términos de financiación, estructuración, ejecución, innovación y gestión de los PATR.

¹⁷ A octubre 16 de 2018.

Para las nueve zonas PDET en las que terminó la fase participativa se definieron un total de 16.193 iniciativas en los Pactos Municipales y 558 en los espacios subregionales, distribuidas en los 8 pilares¹⁸ establecidos previamente, como se aprecia en la Tabla 2.

Tabla 2. Número de iniciativas municipales y subregionales incluidas en los 9 PATR concluidos

Subregión PDET	Número de iniciativas de impacto subregional	Número de municipios	Número de iniciativas de los Pactos Municipales
Sur de Bolívar	67	7	984
Urabá Antioqueño	56	8	1.585
Arauca	73	4	2.210
Sur del Tolima	44	4	1.124
Sur de Córdoba	68	5	1.168
Montes de María	59	15	2.872
Catatumbo	56	8	1.585
Chocó	73	14	1.958
Putumayo	62	9	3.378
Total	558	74	16.193

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio –ART- (2018).

El proceso de construcción de estos PATR ha mostrado una amplia participación. Sin entrar a calificar la calidad de la misma, en las nueve subregiones que han aprobado el PART, participaron 63.349 personas en la etapa veredal, 7.444 en la municipal y 2.089 en la subregional. Cada uno de los Pactos contó con la firma de los alcaldes y gobernadores –o sus delegados-.

En cuanto a las RAE, creadas como una estrategia que busca potencializar la visión territorial, así como la cohesión y el diálogo entre los actores territoriales para el desarrollo del PDET, se plantean tres objetivos: (i) convocar espacios intersectoriales de diálogo y acción para promover el PDET entre los actores estratégicos; (ii) potenciar la visión y promover la cohesión y gobernanza del territorio; y (iii) desarrollar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los distintos actores (Agencia de Renovación del Territorio, 2018 I, p. 16).

¹⁸ Los pilares son: 1. Ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo; 2. Infraestructura y adecuación de tierras; 3. Salud rural; 4. Educación y primera infancia; 5 Vivienda rural, agua potable y saneamiento; 6 Reactivación económica y producción agropecuaria; 7- Derecho a la Alimentación; 8. Reconciliación, convivencia y paz.

La ART definió una ruta de trabajo en cada subregión, y para el 16 de octubre de 2018 se encontraban constituidas 14 RAE, y con 11 de estas se había realizado el laboratorio para la construcción conjunta de la visión del territorio como se aprecia en la Tabla 3.

Tabla 3. Avances en el proceso de constitución de las RAE.

Subregión PDET	PATR	Laboratorio	Lanzamiento
Sur de Bolívar	Si	Si	Si
Arauca	Si	Si	Si
Sur del Tolima	Si	No	Si
Sur de Córdoba	Si	Si	Si
Montes de María	Si	Si	Si
Urabá Antioqueño	Si	Si	Si
Chocó	Si	Si	Si
Putumayo	Si	Si	Si
Catatumbo	Si	Si	Si
Alto Patía – Norte del Cauca	No	No	No
Pacífico y frontera nariñense	No	Si	Si
Pacífico Medio	No	Si	Si
Sierra Nevada y Perijá	No	Si	Si
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	No	No	Si
Macarena y Guaviare	No	No	Si
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	No	Si	No

Fuente: (Agencia de Renovación del Territorio, 2018 I)

Los actores que han participado en el proceso de constitución de las RAE han sido diversos: empresas privadas, universidades, entidades estatales nacionales, gobernaciones, alcaldías, organizaciones sociales, étnicas, y de mujeres, organizaciones de cooperación internacional, como se aprecia en el Anexo 2.

Análisis de Contexto

El proceso de construcción de los PDET ha continuado con el nuevo gobierno, pese a las manifestaciones sobre la existencia de un faltante presupuestal para implementar el A.F.; en buena hora no se han suspendido las acciones por parte de la ART para concluir los PATR. En todo caso, la adecuada financiación debe resolverse para lograr el desarrollo de las iniciativas resultantes en los PATR en un horizonte de diez años, tal como se establece en el A.F.

Una primera oportunidad de hacerlo es el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - PND. que como lo establecen el A.F. y el Documento CONPES 3932 debe recoger las metas y prioridades establecidas en los PDET, pues los PDET y los Planes Nacionales para la RRI, “deben articular su intervención en el territorio para asegurar la sostenibilidad en el tiempo de las acciones que se requieren para superar el atraso en que se encuentran” varios territorios afectados de forma diferenciada por el conflicto armado” (DNP, 2018, p.14).

Más allá de este compromiso, la concepción global del PND y su mirada regional, permitirán que las visiones participativamente construidas en cada región puedan iniciar su desarrollo en esta administración, y el proceso que a tal efecto se siga podrá ser guía del que deberá surtirse en 2020 en la construcción de nuevos planes de desarrollo territorial. Si se comparan los componentes hasta ahora previstos en el PND con los pilares de los PDET se podrá tener una primera aproximación a las posibilidades de inclusión e implementación (Tabla 4).

Tabla 4. Comparación Pilares de PDET con posibles componentes del PND

Pilares PDET	Componentes PND
Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	Emprendimiento y productividad <ul style="list-style-type: none"> Transformación y desarrollo rural
Infraestructura y adecuación de tierras	Conectar territorios y fortalecer la descentralización <ul style="list-style-type: none"> Conectividad y aprovechamiento de vínculos urbano-rurales
Salud rural	
Educación rural y primera infancia rural	
Vivienda rural, agua potable, saneamiento básico rural	Bienes públicos y RRNN para la Productividad y la equidad <ul style="list-style-type: none"> Agua potable, saneamiento y aseo
Reactivación económica y producción agropecuaria	Emprendimiento y productividad <ul style="list-style-type: none"> Transformación y desarrollo rural Ciencia, tecnología e innovación Ecosistemas innovadores nacionales y regionales
Sistema para la garantía progresiva del Derecho a la Alimentación	
Reconciliación, convivencia y construcción de paz	Legalidad y Seguridad <ul style="list-style-type: none"> Seguridad justicia y convivencia para la equidad La paz que nos une

Fuente: Elaboración propia con base en Departamento Nacional de Planeación –DNP- (2018).

En cuanto a la mirada regional, (Alonso, 2018 C), el DNP la plantea desde dos perspectivas: la funcional, que busca un “aprovechamiento de las Subregiones funcionales para la productividad” y la asociativa que busca “promover la planeación intermedia para el desarrollo supramunicipal”. Para ello, el Gobierno Nacional ha establecido el desarrollo de siete agendas regionales en el PND que cubren todo el territorio nacional. En esta dirección, los PDET pueden verse como una contribución al proceso de planeación asociativa que propone el DNP para algunas de las regiones, como se aprecia en la Tabla 5.

Tabla 5. Correspondencia entre Agendas regionales PND y subregiones PDET

Agenda regional PND	Departamentos PND	Subregiones PDET
Eje cafetero y Antioquia	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda	<ul style="list-style-type: none"> Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño (13 municipios en Antioquia) Urabá Antioqueño* (8 municipios en Antioquia) Chocó* (2 municipios de Antioquia) Sur de Bolívar* (1 municipio en Antioquia)
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca	<ul style="list-style-type: none"> Alto Patía y Norte del Cauca (24 municipios en Cauca, Nariño y Valle del Cauca) Chocó* (12 municipios en Chocó) Pacífico Medio (3 municipios de Cauca y uno de Valle del Cauca) Pacífico y frontera nariñense (11 municipios de Nariño)
Central	Bogotá, D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima	<ul style="list-style-type: none"> Macarena Guaviare (8 municipios del Meta) Cuenca del Caguán (1 municipio en Huila) Sur del Tolima* (4 municipios)
Santanderes	Norte de Santander, Santander	<ul style="list-style-type: none"> Catatumbo* (8 municipios en Norte de Santander)
Orinoquia	Arauca, Casanare, Vichada	<ul style="list-style-type: none"> Arauca* (4 municipios)
Caribe	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, Archipiélago de San Andrés	<ul style="list-style-type: none"> Montes de María* (7 municipios de Bolívar y 8 de Sucre) Sierra Nevada-Perijá-Zona Bananera (8 municipios en Cesar, 3 en La Guajira y 4 en Magdalena) Sur de Bolívar* (6 municipios en Bolívar) Sur de Córdoba* (5 municipios en Córdoba)
Amazonia	Amazonas, Putumayo, Guainía, Caquetá, Guaviare, Vaupés	<ul style="list-style-type: none"> Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño (16 municipios de Caquetá) Macarena-Guaviare (4 municipios de Guaviare) Putumayo* (9 municipios de Putumayo)

* Subregiones con PATR terminado

Fuente: Elaboración propia con base en Departamento Nacional de Planeación –DNP- (2018).

Según información de la ART (Agencia de Renovación del Territorio, 2018 H), la Agencia ha venido trabajando en la incorporación de los compromisos de los PART en el PND, tanto en los capítulos temáticos como en el correspondiente a estabilización. Para ello, el gobierno ha emprendido: (i) una revisión del CONPES 3932, principalmente en materia financiera, para pasar de un costeo basado en cierre de brechas a otro basado en la realización de proyectos, con un análisis del impacto que tendrían en la transformación regional; (ii) un trabajo técnico para poder gestionar en forma adecuada las iniciativas de los PART ante las diferentes entidades de gobierno, en la medida en que dichas iniciativas no están cuantificadas, ni presentadas en forma de proyecto. La forma en que las iniciativas PATR entren en el PND dependerá también de la sectorialización y regionalización del presupuesto, y de la correspondencia entre las metas PATR con las metas sectoriales o regionales del PND; (iii) búsqueda para que los 170 municipios PDET queden focalizados en el PND e incluidos los proyectos subregionales. Por ello se espera que en la estrategia participativa regional del PND se lleven las iniciativas PDET, tanto a través de la institucionalidad como de las RAE.

Así mismo se está discutiendo en el gobierno cuál sería el papel de la ART una vez concluido el proceso de planeación territorial; entre las principales propuestas se busca que la entidad lleve a cabo una labor de estructuración de proyectos de mediana y baja complejidad; contribuya con recursos de bolsa general al cierre financiero de proyectos territoriales; cuente con un equipo de gestión que contribuya a la solución de cuellos de botella y apoye a las autoridades y comunidades en la gestión del PATR. Se espera igualmente que apoye la conformación de paquetes de oferta por subregión con las entidades del orden nacional; propenda por el fortalecimiento comunitario y ejecute proyectos de mediana y baja complejidad, como lo ha hecho con los Proyectos de Infraestructura Comunitaria -PIC-. Del curso que siga la reestructuración propuesta dependerá en alguna medida el ritmo y alcance de la implementación territorial (Agencia de Renovación del Territorio, 2018 H).

Análisis de alcance e implicaciones

Frente a las demás disposiciones de la Reforma Rural Integral relacionadas con acceso a tierras y planes sectoriales, el proceso de construcción de los PDET –no obstante los retrasos frente a los plazos establecidos por la ART-, cuenta con avances concretos. Esta es una buena noticia en términos de implementación del

A.F. y sus avances deben ser respetados y escuchados, lo que significa retos específicos para el actual gobierno en el objetivo de construcción de paz territorial y de evitar la frustración y el crecimiento de la desconfianza en las instituciones, por parte de las comunidades que han participado en el proceso.

Estas organizaciones y comunidades expresan su incertidumbre sobre los pasos siguientes para la puesta en marcha de los PATR, pues no existe un mensaje institucional claro al respecto, pese a que la ART concurre a los espacios de la estrategia general de participación en el PND con el DNP. Un riesgo presente es que, en el momento de búsqueda y asignación de recursos para implementar las iniciativas se genere una separación entre las que se pueden financiar y las que no, sin que se atienda a un criterio de secuencialidad entre iniciativas, lo que podría afectar la visión integral del territorio: el único criterio para implementar las iniciativas no puede ser la disponibilidad de recursos.

La ART ha enfrentado problemas de asignación de recursos para el proceso, y para concluir la etapa de planeación ha recurrido tanto a recursos propios como de cooperación internacional. En la medida en que el gobierno anterior solo adicionó recursos para terminar el proceso en 7 de los 13 municipios que no lo habían terminado, no ha sido posible contratar nuevo personal, lo cual solo podrá hacerse en la medida en que se haga una adición presupuestal.

La subregión de Pacífico Medio es la que mayores trabas de conclusión del proceso de participación ha tenido y por ello no se finalizará este año, principalmente por las dificultades de concertación con un conjunto de Consejos Comunitarios en Buenaventura. Para destrabar el proceso se estudia la posibilidad de hacerlo en dos capítulos: uno para Buenaventura y otro para los municipios del Cauca.

En otras partes han surgido imprevistos graves, después de concluida la etapa municipal. Se trata de la subregión Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, en donde el problema de la Represa de Ituango ha hecho necesario iniciar una relectura del territorio, actualizar el proceso con las comunidades y revisar el nuevo mapa de riesgo en los municipios de Ituango, Valdivia y Briceño y en general, todos los de la región del Bajo Cauca: esto implica que se deba retomar el tema con los

alcaldes y los grupos motores¹⁹. Se espera que el proceso en los 7 municipios afectados concluya en noviembre.

Enfoques étnico y de género.

Enfoque Étnico

Para la implementación del Mecanismo Especial de Consulta establecido en el Decreto Ley 893 de 2017 que crea los PDET, la ART ha acordado 116 rutas étnicas que se han articulado al proceso no étnico en diferentes momentos: (i) intercultural veredal, que implica que los procesos étnicos se articulan desde la fase veredal (70 rutas están en este caso); (ii) Intercultural municipal, que implica que los procesos étnicos se realizan en forma autónoma cuyo resultado es un Pacto Étnico Comunitario para la Transformación Regional -PECTR-. La articulación con las comunidades no étnicas se da en la fase municipal (27 rutas); (iii) Intercultural subregional, caso en el cual los procesos étnicos se articulan en la fase subregional, luego de surtir procesos autónomos que tienen como producto un PECTR que se integra con el Pacto Municipal (6 rutas, incluyendo Jiw y Nukak); (iv) PDET Étnico, en las subregiones de Chocó y Pacífico Medio. El número de cabildos y consejos comunitarios que han participado en las distintas rutas es de 715 cabildos y 517 consejos comunitarios.

En todos los procesos se ha dado la vinculación directa de las autoridades étnicas indígenas y afrodescendientes como delegados a las fases subregionales. Esto les ha permitido llevar una voz propia en la discusión de las iniciativas de impacto subregional.

En los 9 PATR aprobados se han identificado 109 iniciativas como propiamente étnicas y 211 iniciativas comunes (étnicas y no étnicas). Por pilar PDET, la información se aprecia en la Tabla 6.

¹⁹ Grupos de delegados y delegadas de las asambleas veredales encargados de ajustar las iniciativas y colaborar en la construcción de una visión de desarrollo territorial para cada zona PDET.

Tabla 6. Iniciativas por pilar PDET con estrategia propia étnica o común-étnica en los 9 PATR aprobados.

PILAR	Iniciativas propias étnicas en PATR	Iniciativas común-étnica en PATR
Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo	22	38
Infraestructura y Adecuación de Tierras	14	16
Salud Rural	23	19
Educación Rural y Primera Infancia Rural	15	22
Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural	2	10
Reactivación Económica y Producción Agropecuaria	16	41
Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación	1	29
Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz	16	36
Total	109	211

Fuente: Elaboración propia con base en (Agencia de Renovación del Territorio, 2018 I, pp. 10,11)

Sin embargo, un problema central para la implementación del enfoque, es la fragmentación en los pilares previstos por el PDET de las iniciativas de tipo étnico, con lo cual se rompe la visión integral de territorio de estos pueblos; p.e., iniciativas relacionadas con la recuperación o consolidación del gobierno propio que a partir de su cosmovisión están relacionadas con la recuperación de saberes tradicionales en materia de salud tradicional, las cuales fueron desagregadas en los pilares de reconciliación, salud y educación como iniciativas que no guardan relación entre sí.

Enfoque de género

Si bien el enfoque de género se ha desarrollado de forma transversal bajo una línea de coordinación nacional, la incorporación de este enfoque y de los derechos de las mujeres en el proceso PDET correspondió más a acciones aisladas que a una estrategia participativa que incluyera diagnósticos individuales y comunitarios sobre las mujeres. El desarrollo del enfoque en el territorio es desigual: en algunos Pactos Subregionales se incluye el enfoque en el diagnóstico, pero no se refleja en las iniciativas; otras veces existen las iniciativas pero estas no responden a un diagnóstico. La Tabla 7 muestra la inclusión, de alguna forma, del enfoque de

género en el proceso metodológico, la visión, el diagnóstico y las iniciativas en cada uno de los PATR subregionales publicados a la fecha.

Tabla 7. Enfoque de género en los PATR subregionales

Región	Enfoque incluido en Visión	Enfoque incluido en diagnóstico	Enfoque incluido en metodología	Enfoque incluido en iniciativas
Arauca	Sí	No	No se especifica	Iniciativa en reactivación económica.
Chocó	Sí	No	No se especifica	Iniciativa productiva interseccional mujer indígena. Fortalecimiento de capacidades para política pública de mujer y equidad de género. Tres iniciativas en educación. Iniciativas con “enfoque de género” en seguridad alimentaria, memoria histórica, reintegración y participación en SIVJR.
Montes de María	Sí	No	Diálogos preparatorios con mujeres y LGTBI	Promoción de organizaciones de mujeres Enfoque de género para Sistema Agroalimentario y agricultura familiar.
Sur de Bolívar	Sí	Sí	Se destaca participación de mujeres en los niveles submunicipales y municipales	No hay iniciativas específicas
Sur de Córdoba	Sí	Sí	Énfasis en reflexión sobre situación de la mujer rural e impulso de estrategias y acciones para garantizar participación y empoderamiento de las mujeres	Programa de emprendimiento para mujer rural Escuela de liderazgo para mujeres rurales
Sur de Tolima	No	Sí	Inclusión de lideresas, presidentas JAC, asociaciones de mujeres rurales, comunidad LGTB, gobernadoras indígenas y mujeres afrocolombianas,	Enfoque diferencial de género en política garantía derecho a la alimentación Apoyo red de mujeres afrocolombianas.

			mediante desarrollo de grupos focales para construcción documento con enfoque de género para pacto comunitario	
Urabá Antioqueño	No	No	No se especifica	No hay iniciativas específicas
Catatumbo	Sí	No	Desarrollo de diálogos preparatorios en la fase municipal con el apoyo de cooperación internacional.	Promoción de las actividades de manufactura artesanía y ebanistería priorizando a los grupos de mujeres rurales. Promoción de la creación de la red de mujeres rurales con enfoque étnico, no étnico y diferencial.
Putumayo	Sí	Sí	Jornadas de trabajo de socialización del proceso PDET con lideresas de los nueve municipios, socialización de la estrategia de género en los espacios de planeación, grupos focales para revisión de preiniciativas de los Pactos Comunitarios, construcción de diagnóstico para socialización en espacios municipales.	Inclusión de enfoque en política pública de atención y reparación a víctimas; atención a personas en situación de discapacidad; atención a personas dependientes de SPA; y garantía del derecho a la alimentación y construcción de sistema agroalimentario regional; protección de lideresas. Priorización en acceso a educación pública. Priorización en asignación de becas. Adopción y socialización de rutas para la atención integral de mujeres víctimas de violencia sexual. Cuatro iniciativas relacionadas con creación y fortalecimiento de organizaciones y procesos productivos y de producción de alimentos de mujeres. Creación de la Red Departamental de Mujeres Rurales.

Fuente: Elaboración propia con base en los PATR de cada Subregión.

La participación de las mujeres en los procesos participativos ha sido importante. Según información de la ART (Agencia de Renovación del Territorio, 2018 K), a 18 de octubre de 2018, más de 76 mil mujeres habían participado en la fase

veredal en 164 municipios (40,3% del total de participantes). En la fase municipal, la participación femenina representaba una menor proporción (38,4%) con 6.639 personas y en la Subregional el 37,7% (849 personas). De manera que la participación femenina se reduce a medida que se avanza en las diferentes etapas de construcción del PATR. No sucede lo mismo con la participación femenina en el número de delegados para grupo motor, que aunque es menor que la participación en las asambleas, se mantiene en 35,7% en las dos primeras fases y se incrementa levemente a 36,1% en la fase subregional. Se está, sin embargo, lejos de la paridad. El resultado, en materia de iniciativas, muestra que las relacionadas con género representan un bajo número frente al total: de 21.040 iniciativas aprobadas en la fase municipal a la fecha de corte (16 de octubre de 2018) solo 3.761 estaban marcadas como de “mujer y género”, esto es el 17,9 %. En los Pactos Subregionales aprobados de un total de 558 iniciativas, 73 eran consideradas como de “mujer y género”, esto es el 13,1%.

Este resultado tal vez se relaciona con las críticas de la Instancia Especial para contribuir a garantizar el enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final, que afirma que el proceso de planeación de los PDET no fue el más propicio para identificar las necesidades particulares de la mujer rural, por aspectos como limitaciones en la convocatoria, falta de información suficiente para poder incidir en los espacios y dificultades con la metodología y el lenguaje utilizado. Sin embargo, resalta como positivo el que el proceso haya promovido la organización en el territorio. Con el cambio de gobierno nacional y el inicio del último año de los gobiernos locales, existe en los territorios incertidumbre sobre el futuro de la implementación, puesto que no se han definido, aun para los pactos firmados, recursos, prioridades y cronogramas claros (Instancia Especial de Género, 2018).

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes.

No se presentaron controversias entre las partes frente a este tema.

2. Observaciones de cumplimiento.

El proceso ha continuado durante el trimestre de análisis; se cuenta ya con 9 PATR construidos por la comunidad y aprobados por las autoridades municipales, departamentales y nacionales; una subregión ya ha terminado en la etapa

municipal; cinco subregiones más han concluido la etapa veredal y una se encuentra todavía en desarrollo de esta última fase. Por esto la calificación a la implementación es: ***iniciado, con retrasos frente al cronograma institucional, con avances, en correspondencia parcial con el A.F.***

3. Retos en el corto plazo y recomendaciones.

- Incorporar en el PND las iniciativas priorizadas en los PATR por las comunidades, con la adecuada asignación presupuestal. Todo tipo de ajuste a las iniciativas para su incorporación en el PND debería hacerse a través de un proceso público en el que las Redes de Aliados Estratégicos de cada uno de los PDET participen y se genere una estrategia de información para las personas y organizaciones sociales que participaron del proceso.
- Establecer una ruta concreta de trabajo con las entidades territoriales para la incorporación de los PATR en los planes de desarrollo departamentales y municipales del año 2020, identificando las iniciativas que les corresponden.
- Implementar las disposiciones del A.F. sobre acceso a tierras y los PNRRI identificando claramente la oferta estatal que debe responder a cada una de las iniciativas de los PDET.
- Definir el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PEDT, previsto en el Decreto 893 de 2017 (art. 8°) y garantizar la “participación amplia y efectiva de los actores del territorio en el proceso de ejecución, seguimiento y evaluación de los PDET y los PATR” (art. 5°).

TEMA 3.

Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral -PNRRI- (A.F. 1.3). Están enfocados a lograr en un plazo de 15 años la erradicación de la pobreza extrema y la reducción del 50 % de la pobreza rural en todas sus dimensiones y la disminución de la desigualdad y de las brechas entre el campo y la ciudad. El acuerdo plantea un esfuerzo máximo de cumplimiento de los planes en los primeros 5 años y establece la necesidad de medidas específicas y diferenciadas para las mujeres del campo.

SUBTEMAS

Los numerales 1.3.1 a 1.3.4 establecen un conjunto de planes nacionales sectoriales y disposiciones específicas en distintas materias, como se muestra en la Tabla 8:

Tabla 8. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral

Planes Nacionales Rurales de Infraestructura (A.F. 1.3.1)	Plan Nacional de Vías Terciarias (A.F. 1.3.1.1) Plan Nacional de Riego y Drenaje (A.F. 1.2.1.2) Plan Nacional de Electrificación Rural (A.F. 1.3.1.3) Plan Nacional de Conectividad Rural (A.F. 1.3.1.3)
Planes Nacionales de Desarrollo Social Rural (A.F. 1.3.2)	Plan Nacional de Salud Rural (A.F.1.3.2.1) Plan Especial de Educación Rural (A.F. 1.3.2.2) Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural (A.F. 1.3.2.3) Plan Nacional de Agua Potable, no previsto en forma independiente de vivienda en el A.F. pero incluido por decisión gubernamental.
Planes Nacionales de Desarrollo Productivo Rural (Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia técnica: subsidios. Crédito. Generación de Ingresos. Mercadeo. Formalización Laboral. A.F. 1.3.3)	Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (A.F: 1.3.3.) Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (A.F: 1.3.3.) Plan para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria y de los medianos productores y productoras con menores ingresos (A.F. 1.3.3.) Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (A.F. 1.3.3.)
Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras Rurales (A.F. 1.3.3)	
Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (A.F. 1.3.4)	

Eventos prioritarios para el informe

Al momento de este informe no es posible realizar un análisis de los PNRRI pues a la finalización del anterior gobierno no fueron aprobados y no se ha avanzado en la formulación de los mismos en lo corrido del actual gobierno, que está analizando los planes y el estado en que quedaron con el fin de buscar las formas de articulación con los PDET y con el PND²⁰.

Esta situación, sobre la cual la ST ha llamado la atención en los informes anteriores, es preocupante, pues ha impedido la articulación de estos planes con los PDET, y no permite la articulación de los mismos en el PND, como esta previsto en el CONPES 3932 de 2018. Su inexistencia, en el futuro inmediato, puede entorpecer el proceso de identificación o creación de oferta nacional de bienes y servicios en las regiones priorizadas y dificultar las tareas de inicio de planeación y ejecución de las iniciativas acordadas en los PATR.

Estado de implementación

Durante el trimestre que se analiza, no ha habido avances en la implementación de este subtema del A.F. Por tanto, en concordancia con el informe anterior, aunque la implementación del subtema es **Iniciado con avances**, los retrasos en su formulación dan lugar a un **incumplimiento**, si nos atenemos a la disposición 6.1.10 que establece que en los primeros 12 meses, tras la firma del acuerdo, debía concluirse la normatividad para la implementación de lo acordado en el campo de la RRI.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes.

No se presentaron controversias entre las partes frente a este tema.

2. Observaciones de cumplimiento.

Se reitera que la lentitud en la formulación de los PNRRI implica un retraso en la implementación de la reforma del campo. Estos, de acuerdo con el Plan Marco de Implementación deben estar adoptados a 2018. Al no iniciarse siquiera la

²⁰ Información verbal en reunión en la Alta Consejería Presidencial Para el Posconflicto el 4 de octubre de 2018.

planeación de la forma en que se hará la dotación de bienes públicos y se dará el acceso a los derechos sociales para una buena parte de la población, se perpetúa la situación de desigualdad y vulnerabilidad y la brecha social existente, se incumple con lo establecido en el CONPES 3932 y se afecta los procesos de planeación e identificación de oferta de bienes y servicios para los territorios priorizados.

3. Retos en el corto plazo y recomendaciones.

- Es urgente definir la forma en que se va a abordar la aprobación e implementación de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral y su articulación tanto con el PND como con los PATR.
- Se reitera la importancia de los Planes de Desarrollo Rural Integral, como forma de iniciar el cierre de la brecha histórica con la ruralidad, las poblaciones campesinas y las étnicas que habitan los distintos territorios del país. Su pronta implementación contribuye al cumplimiento del A.F. y a su legitimidad, así como a un mayor desarrollo del campo, por las posibilidades que se abren en materia de mejoramiento económico, social y cultural.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos citados

- Agencia Nacional de Tierras. (2018). *Informe de Rendición de Cuentas Construcción de paz*. Agencia Nacional de Tierras, Bogotá.
- Alonso, G. (24 de 08 de 2018). *¿Cómo será el nuevo Plan Nacional de Desarrollo de Colombia?* Recuperado 04 de 10 de 2018 <https://www.msn.com/es-co/noticias/otras/C2%BFc%B3mo-ser%C3%A1-el-nuevo-plan-nacional-de-desarrollo-de-colombia-BBMnqfC>
- Alonso, G. (02 de 09 de 2018). Pobreza extrema en las ciudades, prioridad del Plan de Desarrollo 2018-2022. *El Tiempo*. (M. Morales, Entrevistador) El Tiempo. Bogotá.
- Alonso, G. (2018 C). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad*. Recuperado 9 de Octubre de 2018 from www.dnp.gov.co: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Bases del Plan Nacional de Desarrollo.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Bases%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf)
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 A). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Arauca. Suscrito el 2 de agosto de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 B). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión de Chocó. Suscrito el 19 de septiembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 C). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Montes de María. Suscrito el 4 de septiembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 D). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Sur de Bolívar. Suscrito el 1 de agosto de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 E). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Sur de Córdoba. Suscrito el 31 de agosto de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 F). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Sur del Tolima. Suscrito el 26 de agosto de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 G). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Urabá Antioqueño. Suscrito el 14 de septiembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 H). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Putumayo. Suscrito el 25 de septiembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio. (17 y 22 de Octubre de 2018 I). Reunión de Informaición sobre avances del A.F. : Bogotá.

- Agencia de Renovación del Territorio. (Octubre de 2018 J). Respuesta a solicitud de información por parte de la Secretaría Técnica-CINEP. Bogotá.
- Agencia de Renovación del Territorio. (16 de Octubre de 2018 K). Proceso PDET, Avances y alerta. Presentación en Reunión ART-ST-CINEP.
- Agencia de Renovación del Territorio. (18 de Octubre de 2018 L). Informe de gestión de la Incorporación del Enfoque de género. Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2018). Conpes 3931. *Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP*, junio 22 de 2018
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2018). *Documento Conpes 3932. Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los Instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial*. Junio 22 de 2018
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2018). *Documento Conpes 3932. ANEXO B. Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final*, junio 22 de 2018
- Instancia Especial de Género (2018). Reunión con S.T. 25 de octubre de 2018
- Instituto Kroc (2017) proyecto Barómetro. Matriz Acuerdo Final
- Martínez V, R. (2018). *Lineamientos Generales del Plan de Desarrollo*. Departamento Nacional de Planeación, Bogotá.

Leyes y Decretos

- Decreto-Ley 870 de mayo 25 de 2017)
- Decreto Ley 893 de 2017. *Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial*
- Decreto Ley 902-2017 *Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras*
- Proyecto de Ley 001/18 S Por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, *Estatutaria de la Administración de Justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones*

Proyecto de ley 257/18C y 247/18S *Por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras y se dictan otras disposiciones*

Proyecto de Ley 196S de 2018. *Por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en Reservas Forestales Protectoras-Productoras y de Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones*

Sentencias, autos y comunicados de la Corte Constitucional

Corte Constitucional (2018) Sentencia C-073 /18 (julio 12). M.P. Cristina Pardo Schlesinger.

Publicaciones periódicas

<https://www.dnp.gov.co/CONPES/paginas/conpes.aspx>

<https://www.eltiempo.com/economia/sectores/los-planes-de-la-nueva-directora-de-planeacion-nacional-263402> (Alonso, Pobreza extrema en las ciudades, prioridad del Plan de Desarrollo 2018-2022, 2018)

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/presidencia.aspx> Declaración del Presidente Iván Duque a medios. Bogotá, Colombia, 2 de octubre de 2018)

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 2 DEL ACUERDO FINAL “PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ”

El punto 2 se divide en tres temas generales: (i) Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política; (ii) Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa; (iii) Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable.

En este informe se da cuenta de los avances en materia de implementación en cada uno de estos temas durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre (con actualizaciones hasta el 14 de noviembre) con el fin de identificar los principales desafíos que se enfrentan de cara a la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de Iván Duque. Para ello, se definieron dos aspectos prioritarios en los cuales este informe profundiza el análisis, seleccionados por las implicaciones generales que pueden tener para la construcción de dicho plan y la importancia para la implementación del A.F. en su conjunto. Estos dos subtemas son las garantías de seguridad (A.F. 2.1.2) y las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (A.F. 2.3.6).

60

Con relación al informe anterior, en el periodo de análisis se registraron avances en la aplicación del Estatuto de la Oposición, se expresó voluntad y compromiso por parte del Gobierno de Iván Duque de fortalecer la institucionalidad que se creó para brindar mayores garantías de seguridad a los líderes sociales y excombatientes, se inyectaron recursos para el fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo y su Sistema de Alertas Tempranas y se ha dado continuación en el Congreso de la república de proyectos de ley que tocan temas relativos a la Reforma Política y a la creación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz -CTEP- en distintos niveles de correspondencia con lo consignado en el A.F.

Sin embargo, la ST registra con preocupación el poco avance en el tema de mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa. Un asunto a todas luces paradójico si se tiene en cuenta la orientación hacia el diálogo social y ciudadano que ha expresado el presidente Duque de manera recurrente. Por otra parte, continúa el llamado de atención sobre la persistencia de la violencia en contra de líderes sociales y excombatientes de las FARC y las dificultades para que los discursos y

compromisos del Gobierno se materialicen en hechos concretos que contribuyan a la mitigación de este flagelo.

Finalmente, la ST observa con preocupación que, contrario al horizonte de cambio propuesto por el A.F. sobre la necesidad de un enfoque de seguridad volcado hacia la dignidad humana y la generación de capacidades y oportunidades en las regiones más fuertemente afectadas por la violencia, parece configurarse un escenario donde se apuesta por viejas fórmulas de acción bajo discursos que propugnan por “devolverle el honor a la Fuerzas Militares” que se materializan en respuestas que se limitan al incremento del pie de fuerza sin contemplar otros servicios estatales como salud o educación. Así se constató recientemente en la región de El Catatumbo donde se anunció el despliegue de 5.600 efectivos del Ejército para atender la crítica situación que se vive en esta zona fronteriza con Venezuela, sin ofrecer otro tipo de intervenciones complementarias (El Tiempo, 28 de octubre de 2018).

TEMA 1

Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del A.F.

61

SUBTEMAS

- Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general (creación de un Estatuto de la Oposición) (A.F. 2.1.1.).
- Garantías de seguridad para el ejercicio de la política (A.F. 2.1.2).

Eventos prioritarios para el informe

- El 23 de agosto de 2018 se instaló en Apartadó (Antioquia) la segunda Mesa por la Protección de la Vida, una iniciativa de la Procuraduría General de la Nación a la que se sumó el nuevo presidente, Iván Duque, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación y las gobernaciones de Chocó, Antioquia y Córdoba que dio lugar a la firma colectiva del Pacto Por la Vida y la Protección de Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos²¹.

²¹ Las Mesas por la Protección de la Vida se desarrollan conforme a lo dispuesto en la resolución 393 de la Procuraduría General de la Nación. Por su parte. Los principales contenidos del Pacto en

- El 5 de septiembre tuvo lugar en el Congreso de la República un debate de control político sobre el asesinato de líderes sociales, convocado por los partidos de oposición, en el que se conminó a diferentes instancias de Gobierno a responder varios interrogantes sobre el tema.
- El 7 de septiembre, conforme a lo establecido por el nuevo Estatuto de la Oposición, los partidos políticos con representación en el Congreso declararon públicamente qué posición iban a defender durante el siguiente cuatrienio, lo cual dio lugar a una configuración de fuerzas partidistas sin precedentes: por primera vez en la historia reciente del país un Presidente arranca con mayorías limitadas en el Congreso.
- El 17 de septiembre se expidió el Decreto 1782 de 2018 por el cual se nombró al actual Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto, señor Emilio Archila, como delegado presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
- El 27 de septiembre, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se hizo público el programa de Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo, gracias a un préstamo concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Estado de implementación

En materia de garantías para el ejercicio de la oposición política, la ST valora positivamente que éste siga su curso conforme a lo dispuesto en el nuevo Estatuto tal como se observó con la declaratoria pública de los partidos políticos con representación en el Congreso acerca de cuál iba a ser su posición en este cuatrienio. Ahora le corresponde al nuevo Consejo Nacional Electoral reglamentar algunos de los artículos específicos de dicho estatuto, para garantizar un ejercicio pleno de los beneficios que les corresponden a las fuerzas partidistas que se declararon en oposición, entre ellos, el procedimiento a través del cual podrán acceder a los medios de comunicación, ejercer el derecho de réplica y contar con financiación adicional (ver artículos 13, 14 y 15 del Estatuto de la Oposición). De igual forma, queda pendiente por desarrollar la arquitectura institucional necesaria para garantizar y facilitar la aplicación del Estatuto en los ámbitos territoriales, lo cual resulta fundamental de cara a las elecciones municipales y departamentales

mención se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2018/08/Pacto-por-la-vida-y-la-protecci%C3%B3n-de-los-l%C3%ADderes-sociales.pdf>

del 2019. Por tal razón, este subtema se califica **como *iniciado a tiempo y con avances, en correspondencia con el A.F.***

En cuanto al subtema de garantías de seguridad para el ejercicio de la Política (2.1.2), se destacan varios pronunciamientos y actos del presidente Duque quien ha enfatizado en la importancia y el compromiso de su gobierno con la protección de los líderes sociales y defensores de derechos humanos. En este sentido, la ST destaca positivamente los siguientes avances:

- El nombramiento de algunos delegados suyos en instancias claves como la Alta Instancia del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política –SISEP- como ocurrió en el caso del Alto Consejero para la Estabilización (Decreto 1782 de 2018).
- La suscripción de compromisos como el Pacto por la Vida y la Protección de los Líderes Sociales que, como establece explícitamente el documento firmado, “constituye una ruta de acción inmediata, con una mirada de largo plazo, que busca recomponer la confianza en la justicia y judicializar a los responsables materiales e intelectuales de ese [el asesinato de líderes sociales] fenómeno criminal” (Pacto Por la Vida, 24 de agosto de 2018 disponible en Verdad Abierta).
- El diseño de un “Decreto único reglamentario para la protección de los líderes sociales y los defensores de los DDHH” que “unificará las distintas instancias y comités y definirá la ruta de prevención, reacción, investigación y seguimiento”, según lo anunció la Ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez, durante el debate de control político que se desarrolló en el Congreso el 5 de septiembre de 2018 (Ministerio del Interior, 2018: 26).

A pesar de estos ajustes, los asesinatos de líderes sociales y excombatientes continúan con una particularidad: coinciden con una tendencia hacia el deterioro de las condiciones de seguridad en varios territorios críticos para la paz, revirtiendo la tendencia de mejora que se había registrado en años anteriores. Por tal motivo, el subtema se califica como ***iniciado a tiempo y con avances parciales, en correspondencia con el A.F.***

Análisis de contexto

Conocidas las posiciones que los diferentes partidos políticos con representación en el Congreso asumieron respecto al Gobierno entrante, de acuerdo a lo

establecido en el nuevo Estatuto de la Oposición, quedó en evidencia que por primera vez en la historia reciente del país un Presidente no cuenta con mayorías legislativas amplias al iniciar su período. De los quince partidos políticos que accedieron a una o más curules en el Congreso, cinco se declararon en favor del Gobierno, dos en independencia y ocho en oposición. Como resultado, únicamente el 50% (53/108) de los senadores y el 47% (82/172) de los representantes, pertenecen a partidos que expresaron estar alineados con el Gobierno. Adicionalmente la división que al interior de los partidos Liberal (independiente) y la U (pro-gobierno) se produjo luego de conocidas sus posiciones, le introduce mayores niveles de incertidumbre a las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo y denota que las negociaciones con congresistas individuales y facciones serán tanto o más importantes que las que directamente se pueda desarrollar a nivel de los partidos en su conjunto. Como resultado, el presidente Duque y su agenda legislativa tienen, hasta ahora, un margen limitado para sacar adelante todas sus propuestas y reformas. No obstante, el panorama puede cambiar de acuerdo a las dinámicas políticas específicas.

Es importante destacar el esfuerzo que han liderado las fuerzas partidistas que hacen parte del bloque de oposición para acercar su labor legislativa a las propuestas y preocupaciones de los ciudadanos y de las organizaciones sociales. Muestra de ello ha sido la estrategia de las audiencias públicas regionales que desde principios de octubre han puesto en marcha y cuya primera sesión tuvo lugar en Popayán (Cauca) con el fin de llamar la atención sobre la crítica situación de la vida de los líderes sociales y construir soluciones participativas frente a los graves problemas que afronta el país en derechos humanos, política social y proceso de paz (El Tiempo, 2 de octubre de 2018).

Respecto a este tema (la situación de los líderes sociales y excombatientes), la ST llama la atención sobre la persistencia de la problemática a pesar de los repetidos pronunciamientos del Gobierno sobre la necesidad de una Política Pública de Derechos Humanos Integral (Ministerio del Interior, 2018) y los avances que se registran en materia de implementación operativa de varios de los decretos y marcos normativos que permitieron la creación de instancias, procedimientos y programas que buscan su mitigación. Diferentes tipos de evidencia muestran la complejidad de un panorama que presenta las mismas características señaladas en los tres informes anteriores: una violencia que se resiste a disminuir de manera

sostenida y se concentra territorialmente de manera importante en departamentos específicos como Cauca, Antioquia, Nariño, Chocó y Norte de Santander.

Independiente de la fuente que se elija, la situación durante el primer semestre de 2018 empeoró respecto al mismo período del 2017, como ya lo habíamos expuesto en el informe anterior. De acuerdo a las cifras del Programa Somos Defensores, si bien durante el primer semestre de 2017 se registraron 51 asesinatos de líderes sociales, en 2018 durante este mismo período se contabilizaron 77. Una tendencia similar muestra el conteo más conservador de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas, que es la única fuente que contempla el Estado para articular sus respuestas. Según esta Oficina, mientras entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2017 se registraron 49 asesinatos, en este mismo período para el 2018 se registraron 51 (Ministerio del Interior, 2018: 3)

En el caso de los asesinatos de los excombatientes la cifra ha subido y ya suma un total de 75 desde que se firmó el A.F. En el marco del desarrollo de este informe se registró el asesinato de siete excombatientes, todos ocurridos en municipios del norte del Cauca. La persistencia de tal victimización se explica, en gran medida, por los nuevos desafíos que el Estado debe atender para brindar una adecuada protección de los excombatientes ubicados en los nuevos puntos de reagrupamiento que si bien no se encuentran amparados por figura legal alguna han sido una opción frente a las dificultades que enfrentan, sobre todo en materia de seguridad, en algunos de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR´s-.

Ahora bien, contrario a lo que había ocurrido en 2017, el incremento de este tipo de violencia selectiva ha coincidido con un deterioro relativo de la seguridad en general, especialmente en los territorios priorizados para la implementación del Acuerdo, lo cual le añade una nueva dimensión al problema. De acuerdo a un informe de la Fundación Ideas para la Paz:

En los municipios que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los homicidios han aumentado 28%, pasando de 1.499 muertes violentas en el periodo de enero a julio de 2017, a 1.855 en los primeros siete meses de 2018, de acuerdo con las cifras de la Policía Nacional. En este mismo periodo, el número de personas víctimas de desplazamiento forzado en estos municipios se triplicó pasando de 5.248 a 16.997, según la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (FIP, 2018: 7).

Este escenario plantea serios retos de cara al nuevo Plan de Desarrollo que, según se ha conocido, uno de sus componentes es el de la Seguridad y Legalidad bajo una perspectiva de equidad, que le imprime todo el sentido a lo que debería ser una atención diferenciada a los principales desafíos en esta materia. Lo anterior, por dos razones muy importantes.

Primero, porque como se ha insistido, la violencia que se ha incrementado después de la firma del A.F. se ha enfocado en contra de categorías específicas de colombianos que por su condición deberían ser objeto de especial protección como son los líderes sociales y los excombatientes. En este sentido, la dimensión de equidad debería materializarse con medidas concretas para proteger especialmente a estos sectores sociales, sin desconocer la necesidad de contar con una Política Pública Integral de Derechos Humanos y una estrategia de provisión de la seguridad bajo principios genuinamente universalistas.

Segundo, porque una buena parte de este tipo de violencia se concentra en territorios específicos donde el Estado no ha tenido una presencia integral y estable, más allá de los despliegues itinerantes de la Fuerza Pública. De esta forma, se ha perpetuado un apartheid institucional entendido como “una fuerte disparidad en materia de debilidad institucional que resulta discriminatoria para los habitantes de esos territorios [...], dado que no cuentan con unas instituciones lo suficientemente fuertes que protejan sus derechos frente a terceros ilegales que intentan sustituir al Estado en la prestación de sus funciones” (García & Espinosa, 2014: 120). En este sentido, un enfoque equitativo pasa por reconocer estas vulnerabilidades y actuar sobre estas brechas de institucionalidad que atentan contra la vida e integridad de las comunidades de aquellos territorios que, en su mayoría, se definieron, eran prioritarios en el marco de la implementación del A.F.

Análisis de alcance e implicaciones

Los efectos inmediatos de la puesta en marcha del Estatuto de la Oposición dieron lugar a una realidad política que permite ver los altos costos políticos en los que incurriría el presidente Duque, en el hipotético caso de querer revertir masivamente los avances que hasta el momento se han registrado en la implementación del A.F. La negociación y no la imposición será la característica principal de la relación del Ejecutivo con el Congreso.

Sin embargo, una parte importante de los beneficios dirigidos a los partidos políticos de la oposición como el acceso a medios de comunicación, el ejercicio

del derecho de réplica y el acceso a fuentes adicionales de financiación pública, están pendientes de reglamentación por el Consejo Nacional Electoral. Un órgano compuesto por 9 magistrados cuya elección tiene un origen político, como se corroboró el pasado 29 de agosto cuando se eligió su nueva composición. De estos 9 magistrados sólo 1 representa a algunos de los partidos de oposición, 7 fueron promovidos por partidos cercanos al Gobierno y sólo 1 tuvo el respaldo del partido Cambio Radical que días después se declaró independiente (El Espectador, 30 de agosto de 2018). En este sentido, se corre el riesgo que, por su origen político, algunos de estos magistrados obstaculicen un adecuado desarrollo del Estatuto de la Oposición.

En lo que corresponde a las garantías de seguridad para el ejercicio de la política, el anuncio de la Ministra del Interior de una próxima expedición del decreto que busca articular la multiplicidad de programas, instancias y mecanismos de protección de líderes sociales es una buena noticia pues atiende una de las recomendaciones que distintos analistas y organismos, entre ellos esta ST, habían realizado previamente.

Estos avances positivos, sin embargo, entran en contradicción con otras decisiones que ha tomado el Gobierno en materia de seguridad, como la intención inicial de nombrar como directora de la Unidad Nacional de Protección a una persona que abiertamente había estigmatizado a este sector social. Motivo que suscitó una fuerte oposición de distintos sectores que obligaron al Presidente a revertir su decisión y, días después, nombrar a una persona idónea para el cargo quien posteriormente fue desautorizado por la ministra del Interior por haberse pronunciado en favor de la hipótesis de la sistematicidad de la violencia en contra de los líderes sociales (El Heraldó, 10 de agosto de 2018). Estos hechos ejemplifican las contradicciones internas del Gobierno y la brecha que, hasta el momento existe, entre el discurso y algunas de las prácticas concretas en materia de seguridad y protección.

En cuanto a las acciones de otras instituciones del Estado, se destaca el papel que ha tenido la Procuraduría General de la Nación a través de iniciativas como las mesas para la protección de la vida y la campaña en medios #LideraLaVida que buscó visibilizar las acciones de los líderes sociales. Aunque los niveles de

impunidad de los crímenes en contra de líderes sociales siguen siendo altos²², la Fiscalía General de la Nación ha avanzado más eficientemente a tal punto que, según esta institución, “de los 178 líderes sociales que han sido asesinados entre 2016 y 2018 [...] se ha establecido la autoría de los homicidas en el 50% de los casos” (Programa Somos Defensores, 2018: 68). Y, finalmente, la Defensoría del Pueblo ha tenido un importante desempeño en el marco de las competencias que se delegaron mediante el Decreto 2124 de 2017 que seguramente se verá impulsado en los siguientes meses gracias a los nuevos recursos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo para tal fin. Entre diciembre de ese año y el 31 de agosto del año en curso, esta institución ha emitido 71 alertas tempranas que han dado lugar a 117 sesiones de seguimiento por parte de las autoridades pertinentes, 106 de ellas en terreno (Ministerio del Interior, 2018: 14).

En síntesis, los esfuerzos institucionales para frenar el asesinato de líderes sociales han sido muy importantes. Sin embargo, ellos persisten, lo cual está asociado a tres problemas:

Primero, la incapacidad de las diferentes agencias estatales con competencias en la materia para ponerse de acuerdo acerca de la necesidad de desarrollar un sistema de información público que le permita realizar un seguimiento detallado de la problemática y elaborar un diagnóstico compartido acerca de la sistematicidad o no del fenómeno que permita orientar una respuesta más articulada y complementaria.

Segundo, el déficit de capacidades técnicas, institucionales y financieras de las autoridades departamentales y municipales que impiden que puedan tener el papel protagónico que en materia de protección de líderes sociales les ha delegado el Gobierno nacional. Sin ellas (las autoridades subnacionales), el Gobierno nacional no tiene el músculo suficiente para liderar solo este proceso en el territorio. El fortalecimiento institucional de estas autoridades sigue siendo un desafío crítico.

Y tercero, las demoras en reactivar e imprimirle un mayor dinamismo a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad que, por diseño, debería liderar una buena parte de los diagnósticos territoriales y las políticas específicas para mitigar

²² Según el Programa Somos Defensores, “el 91.4% de los casos de asesinato de defensores y defensoras entre 2009 y 2017 aún no se alcanza justicia y podría entenderse como casos que continúan en la impunidad” (2018: 70).

esta violencia a través de la formulación, implementación y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales que atenten en contra de los defensores de derechos humanos.

Enfoques de género y étnico

A pesar de que el 13 de junio se lanzó el programa de protección para lideresas sociales y defensoras de Derechos Humanos, la ST no registró avances sustantivos en su implementación a la fecha de corte. Un aspecto que llama la atención, pues una de las banderas de la vicepresidenta Martha Lucía Ramírez, ha sido la de liderar la agenda de género en múltiples dimensiones, entre ellas la de seguridad. Agenda que, por lo demás, resulta fundamental ante un escenario en el que se ha observado un incremento de las agresiones en contra de las mujeres defensoras de derechos humanos. De los 397 defensores agredidos entre enero y junio de 2018, 102 fueron mujeres, lo cual representa un crecimiento del 24% de tales agresiones si se compara con el mismo período de 2017 (Programa Somos Defensores, 2018: 88). En este sentido, la ST llama la atención sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección de las mujeres en el marco de la implementación del A.F.

No obstante, en materia de protección y seguridad de las comunidades indígenas y afrodescendientes no se han registrado avances sustantivos durante el período que cubre este informe. Un asunto preocupante, pues una buena parte de la violencia en contra de líderes sociales se ha focalizado en contra de estas comunidades étnicas. Según la Organización Nacional Indígena de Colombia, entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2018, 30 líderes indígenas han sido asesinados y 207 han sido objeto de amenazas (El Espectador, 31 de agosto de 2018). Aunque no se tiene un conteo similar para el caso de los líderes afrodescendientes, informaciones en terreno han advertido sobre las difíciles condiciones de seguridad y de confinamiento que viven muchas de estas comunidades en la región del pacífico, resultado de las disputas que sostienen diferentes actores armados ilegales y fuerzas estatales (Caracol Televisión, 28 de septiembre de 2018).

Estos hechos ponen de relieve una incorporación insuficiente de la perspectiva étnica y cultural en los marcos normativos vigentes y en las acciones adoptadas en materia de protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Un asunto que, a propósito de la expedición del Programa de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios en abril de este año (Decreto 660 de 2018), se hizo público al considerar que no tuvo en cuenta “el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional como la guardia indígena y la guardia cimarrona”, tal como consta en el Capítulo Étnico del A.F. (Verdad Abierta, 27 de abril de 2018). Preocupación que, posteriormente, compartió la Procuraduría General de la Nación en uno de sus informes sobre violencia en contra de defensores de derechos territoriales en el que llamó la atención de las direcciones de Asuntos Indígenas y de Comunidades Negras del Ministerio del Interior, para que las políticas de protección del Estado se adecuaran a las demandas y realidades de las comunidades étnicas (Procuraduría General de la Nación, 2018).

Al abstenerse de integrar adecuadamente el enfoque étnico en las medidas de protección, el Estado está perdiendo la oportunidad de aprovechar una infraestructura que durante años han construido indígenas y afrodescendientes, con el fin de minimizar los impactos del conflicto armado, solucionar pacíficamente conflictos comunitarios y generar procesos organizacionales autónomos que además de ahorrarle una buena cantidad de recursos al despliegue del Estado en estos territorios, le imprimiría una mayor legitimidad a sus acciones.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes.

No se registraron controversias entre las partes

2. Observaciones de cumplimiento.

La ST destaca la entrada en vigencia del Estatuto de Oposición cuyos efectos se evidenciaron en un realineamiento de los partidos políticos en el Congreso. Sin embargo, aún está pendiente que el Consejo Nacional Electoral defina cómo se van a ejercer los nuevos derechos adquiridos por los partidos políticos que se declararon en oposición. Por tal razón, este subtema se califica como ***iniciado a tiempo y con avances, en correspondencia con el A.F.***

En cuanto al subtema de garantías de seguridad para el ejercicio de la política, se confirma la multiplicidad de esfuerzos institucionales comprometidos y se valora

positivamente los pronunciamientos y algunas decisiones del Gobierno actual para fortalecer y coordinar los esquemas de protección de líderes políticos, activistas sociales y defensores de derechos humanos. Así se demuestra con el lanzamiento del Plan de Acción Oportuna y el liderazgo que asumirá la Presidencia en su implementación, asuntos que serán analizados en el siguiente informe por cuanto tuvieron lugar por fuera del período que aquí se cubre. Aun así, la violencia en contra de estos sectores sociales persiste con un elemento novedoso y es que empieza a coincidir con un deterioro de las condiciones de seguridad a nivel general en las regiones priorizadas para la implementación del A.F. En ese sentido, la implementación de lo dispuesto en este tema se mantiene como ***iniciado a tiempo con avances parciales en correspondencia con el A.F.***

3. Retos en el corto plazo y recomendaciones.

La persistencia de este tipo de violencia y su alta concentración territorial en regiones con un evidente déficit de institucionalidad estatal demuestra la necesidad de resolver tal estado de cosas sobre la base de una estrategia de reconstrucción institucional que garantice una presencia integral y permanente del Estado, respetuosa y articulada con las reglas e infraestructura que las organizaciones sociales y étnicas han logrado gestionar de manera autónoma por décadas. Ignorar tal desafío, constituye la cuota inicial para que la violencia que ya afecta a esos territorios escale o se estabilice impidiendo una adecuada implementación del A.F.

Sobre la base de este escenario, la ST propone dos conjuntos de recomendaciones. El primero, referido a la implementación del A.F. y el segundo dirigido al proceso de construcción del Plan Nacional de Desarrollo que actualmente se surte.

Respecto a la implementación del A.F.

- Acelerar la puesta en marcha del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política en tanto instancia encargada de liderar el diseño, seguimiento y ajuste de las políticas que buscan proteger a los líderes políticos, activistas sociales y defensores de derechos humanos.

Respecto al Plan Nacional de Desarrollo que actualmente está construyendo el Gobierno, en el que uno de sus principales componentes es la Seguridad y Legalidad bajo principios de equidad.

- Incorporar una estrategia de fortalecimiento institucional de las autoridades departamentales y municipales encaminadas a alinear incentivos e intereses en favor de la protección de los líderes sociales y defensores de derechos humanos desde una perspectiva de seguridad humana. Si los riesgos y hechos de violencia se viven en el territorio, es ahí donde se deben generar las capacidades suficientes para mitigarlos.

TEMA 2

Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa en los diversos niveles y temas.

SUBTEMAS

- Garantías para los movimientos y organizaciones sociales (A.F. 2.2.1).
- Garantías para la movilización y la protesta pacífica (A.F. 2.2.2).
- Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales (A.F. 2.2.3).
- Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad (A.F. 2.2.4).
- Control y veeduría ciudadana (A.F. 2.2.5).
- Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa (A.F. 2.2.6).

Eventos prioritarios para el informe

- El 28 de septiembre, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) se desarrolló el primer Encuentro de Secretarios Departamentales de Paz organizado por el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.

Estado de implementación

El Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia así como sus Consejos Territoriales constituyen una infraestructura clave para la promoción e intercambio de experiencias en materia de reconciliación, convivencia y no estigmatización que profundiza y viabiliza la implementación del A.F. en los territorios que más lo necesitan a través de actividades pedagógicas y de reconstrucción del tejido social. Aunque no existe un conteo oficial, a corte del 31 de julio de 2018, se

registró que los 32 departamentos del país cuentan con Consejos Departamentales de Paz activos y en cerca de 270 municipios del país se encuentran en funcionamiento (OIM-USAID, 2018: 1).

Así como lo anotamos en el informe anterior, durante el período analizado en este informe, el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia -CNPRC- continuó recibiendo comentarios al documento de lineamientos y recomendaciones de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización que construyó luego de un proceso participativo en atención a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 885 de 2017. Tal política sigue pendiente de ser aprobada. Por otra parte, el CNPRC y el nuevo Alto Comisionado para la Paz, la Legalidad y la Convivencia, Miguel Ceballos, organizaron el primer encuentro de Secretarios Departamentales de Paz cuyo principal objetivo fue activar una red para el intercambio de buenas prácticas, experiencias, metodologías, lecciones aprendidas y desafíos para la construcción de paz desde los territorios, en aras de construir proyecciones y escenarios que puedan ser parte de la Agenda Territorial de Paz en el Plan Nacional de Desarrollo (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 28 de septiembre de 2018).

Por esta razón, en lo que se refiere al subtema de garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización (A.F. 2.2.4) se califica como ***iniciado a tiempo, con avances parciales, en correspondencia con el A.F.***

Aunque en el informe anterior se reportó la Presentación del Protocolo para la protesta social por parte del Ministerio del Interior en el Gobierno de Juan Manuel Santos, durante el período de análisis de este cuarto informe no se registró ninguna actividad concreta relacionada con este subtema, ni con el de garantías para la participación ciudadana. En esta dirección, los marcos normativos que se esperaba dieran garantías a los movimientos y organizaciones sociales (A.F. 2.2.1) y a la movilización y la protesta pacífica (A.F. 2.2.2), a pesar de los avances registrados en informes anteriores de la ST²³, siguen pendientes de ser

²³ En el Primer Informe de Verificación de la ST sobre el primer año de implementación del A.F. se destacó la realización de los seis eventos regionales y uno nacional que permitieron la construcción de los lineamientos para la construcción de una ley estatutaria de garantías para la participación de organizaciones y movimientos sociales y para la protesta social (STCVI CINEP/PPP-CERAC, 2018a: 45). Por su parte, en el Tercer Informe de Verificación, se valoró positivamente la expedición de la resolución 1190 del 3 de agosto de 2018 por la cual el Ministerio del Interior estableció una guía metodológica que las instituciones del Estado deberían seguir al momento de atender eventos de protesta social (STCVI CINEP/PPP-CERAC, 2018b: 55).

presentado en el Congreso a pesar de los avances registrados en períodos anteriores. Por esa razón, en ambos subtemas el nivel de cumplimiento es de ***iniciado, a tiempo, con avances parciales, en correspondencia parcial con el A.F.***

De igual forma, en los subtemas referidos a la participación en medios de comunicación comunitarios (A.F. 2.2.3), control y veeduría ciudadana (A.F. 2.2.5) y política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa (A.F. 2.2.6), no se registró ningún tipo de avances concretos distintos a los que ya se habían mencionado en informes anteriores. Por esta razón, la calificación es la misma para estos tres subtemas: ***iniciado, a tiempo, con avances parciales, en correspondencia parcial con el A.F.***

Análisis de contexto

Los pocos avances registrados en materia de mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, llaman poderosamente la atención en un escenario en el que se vislumbra un potencial incremento de la conflictividad y protesta social. Como advertimos en el informe anterior, entre los factores detrás de este probable desenlace se encuentran las expectativas frustradas de la paz en varias regiones del país, la limitación de la consulta popular como mecanismo para que la ciudadanía evitara el desarrollo de megaproyectos y actividades extractivas en sus territorios después que la Corte Constitucional se pronunciara acerca de este particular y los efectos adversos de las nuevas políticas de lucha contra las drogas, entre ellas la erradicación forzada de los cultivos ilícitos.

Una explicación de este bajo nivel de implementación obedece, en gran medida, a la orientación del nuevo Gobierno y la importante representación que tiene en él el sector empresarial, que usualmente considera este tipo de expresiones ciudadanas inconvenientes pues, en su opinión, afectan la confianza inversionista del capital privado. Esta resistencia quedó en evidencia nuevamente con la estigmatizante afirmación del Ministro de Defensa, según la cual detrás de toda protesta hay financiación de grupos y mafias criminales (El Tiempo, 13 de septiembre de 2018).

Esta afirmación provocó la reacción del presidente Duque quien días después reivindicó la necesidad de reconocer a la protesta social como un derecho, lo cual impulsó al Ministro a retractarse a través de un comunicado en el que si bien

advirtió se trataba de un derecho legítimo, insistió que no se podía “permitir que grupos armados organizados al margen de la ley oculten sus intereses detrás de ese derecho de la ciudadanía” (El Tiempo, 14 de septiembre de 2018).

Análisis de alcance e implicaciones

La falta de un desarrollo vigoroso del conjunto de medidas que hacen parte del tema dos del punto de participación política resulta problemático toda vez que afecta uno de los ejes transversales del A.F. y del modelo de paz territorial que se espera lo soporte, a saber: la participación activa, directa y sostenida de las comunidades.

De manera particular, llama la atención el escaso interés que despertó en el Congreso el Proyecto de Ley 218 que buscaba modificar la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo cuya discusión continúa estancada en la Cámara de Representantes después de haberse surtido el primer debate en la comisión primera, meses atrás. Con esta propuesta se busca dar un sustento legal a la inclusión de lo dispuesto en el A.F. en el Plan Nacional de Desarrollo. Además, contempla elementos fundamentales para que, a nivel local, los planes de desarrollo municipal y departamental incluyeran entre sus actividades prioritarias asuntos relacionados con la implementación del A.F. y obligaba a las entidades territoriales a hacer explícitas las fuentes de financiamiento. Un asunto de gran relevancia de cara a las próximas elecciones regionales y locales en 2019.

Enfoques de género y étnico

Ante la ausencia de avances significativos en materia de implementación de este tema, la ST no registró ninguna actividad en relación con los enfoques étnico y de género.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes.

No se presentaron controversias entre las partes.

2. Observaciones de cumplimiento.

Salvo las actividades que desarrolló el Consejo Nacional de Paz, Convivencia y Reconciliación, durante el período que cubre este informe, no se registraron nuevos avances en relación con los reseñados en informes anteriores en lo referido a subtemas como la participación ciudadana (A.F. 2.2.1), garantías para la protesta social (A.F. 2.2.2.) y fortalecimiento de la planeación participativa (A.F. 2.2.6). Por lo tanto, en su conjunto, el cumplimiento de este tema se puede considerar como ***iniciado a tiempo con avances parciales en correspondencia parcial con el A.F.***

3. Retos en el corto plazo y recomendaciones.

Prescindir de la voz de los ciudadanos bien sea que se exprese por canales de participación institucional o por medios no convencionales como la protesta social impide reconocer las exigencias más sentidas de una población que luego de vivir en medio de un conflicto armado demanda un Estado más garantista, responsable y transparente.

Ante este escenario, la ST propone dos conjuntos de recomendaciones. El primero, referido a la implementación del A.F. y el segundo dirigido al proceso de construcción del Plan Nacional de Desarrollo que actualmente se surte.

Respecto a la implementación del A.F.

- Dinamizar las actividades del Consejo Nacional de Paz, Convivencia y Reconciliación como un espacio de articulación y construcción de propuestas de abajo hacia arriba que contribuyen a la identificación de proyectos comunes relacionados con la construcción de paz y la generación de nuevos relacionamientos a nivel local.
- Retomar los insumos elaborados por la Comisión de Diálogo Análoga con el fin de desarrollar los mecanismos institucionales que brinden mayores garantías para la movilización social y la participación ciudadana, entendidos como expresiones genuinamente democráticas en tanto herramientas para visibilizar el descontento de las comunidades respecto a decisiones políticas y actividades económicas que las afectan.

Respecto al Plan Nacional de Desarrollo, la ST considera oportuno tener en cuenta:

- Avanzar en la consolidación y articulación de espacios, instancias e instrumentos de participación que permitan introducir un enfoque territorial a la forma en que los ciudadanos se involucran en los asuntos públicos. La actual dispersión normativa, resultado de una orientación estrictamente sectorial, incide negativamente en la posibilidad de que los ciudadanos conozcan y activen una buena parte de tales mecanismos.

TEMA 3.

Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad

Subtemas

- Promoción del pluralismo político (A.F. 2.3.1.).
- Promoción de la participación electoral (A.F. 2.3.2).
- Promoción de la transparencia (A.F. 2.3.3).
- Reforma del régimen y de la organización electoral (A.F. 2.3.4).
- Promoción de una cultura política democrática y participativa (A.F. 2.3.5).
- Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono (A.F. 2.3.6).
- Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del presente Acuerdo (A.F. 2.3.7).
- Creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos (A.F. 2.3.8).

Eventos prioritarios para el Informe

- El 4 de septiembre fue presentado por parte de los partidos de la oposición, el proyecto de reforma constitucional que aspira a replantear algunas de las reglas de juego en la política electoral.
- El 18 de septiembre de 2018 fue presentada la ponencia para debate en Comisión primera que unificó los proyectos de acto legislativos 08 y 09 de Senado, que buscaban establecer la lista cerrada para las contiendas electorales a corporaciones públicas, así como otras disposiciones que modifican el sistema político y electoral colombiano.

- El 4 de octubre de 2018 se aprobó en Comisión Primera el proyecto de acto legislativo unificado 08/18: Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral.
- El 8 de octubre fue radicado el informe de ponencia para la realización del segundo debate del Proyecto de acto legislativo que reglamenta las CTEP. En este informe se unifica el Proyecto de Acto legislativo 01 de 2018 y el Proyecto de Acto legislativo 04 del mismo año.
- El 30 de octubre, el Senado de la República, aprobó en segundo debate el proyecto de acto legislativo unificado 08/18: Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral.
- El 14 de noviembre de 2018, durante el segundo debate en el Senado se volvieron a hundir las CTEP por falta de quorum pues los miembros del Centro Democrático decidieron retirarse para impedir que se aprobara el proyecto alegando que no estaban de acuerdo con él.

Estado de implementación

a) Promoción del pluralismo (A.F. 2.3.1)

En lo que se refiere a lo dispuesto en el A.F. en su numeral 2.3.1., sobre promoción del pluralismo político, se registra la ponencia positiva durante el primer debate en el Senado del proyecto de la Ley Estatutaria 10 de 2018 “Por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos políticos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a las corporaciones públicas”. Aunque constituye un avance plantear esta discusión, el contenido del proyecto no recoge plenamente algunos aspectos considerados en el A.F. como, por ejemplo, la necesidad de desligar la obtención de la personería jurídica de los partidos de la consecución del umbral o la introducción de un régimen progresivo para la adquisición de tales derechos. Al contrario, se limita a regular la forma en que los partidos políticos ya constituidos podrían presentar listas a cuerpos colegiados en formatos de coalición. Por esta razón, lo dispuesto en este subtema se califica como **iniciado a tiempo con avances parciales y en correspondencia parcial con el A.F.**

b) Reforma política (A.F. del 2.3.2 al 2.3.5)

En lo concerniente a la reforma político electoral, que compromete los subtemas de promoción de la participación electoral (A.F. 2.3.2), promoción de la

transparencia (A.F. 2.3.3), reforma del régimen y de la organización electoral (A.F. 2.3.4) y promoción de una cultura política democrática y participativa (A.F. 2.3.5), se registran dos proyectos en curso en el Congreso de la República. El primero, es el resultado de la unificación de las propuestas que inicialmente habían presentado por separado el Gobierno y un sector del partido Liberal. A la fecha, ha surtido dos debates en el Senado. El segundo proyecto fue radicado por algunos partidos de la oposición (Polo Democrático, FARC y Decentes) y aún no sido debatido. En cada caso, las apuestas y la orientación de las reformas son distintas.

En el caso del primero de estos proyectos, entre los aspectos aprobados en el segundo debate en el Senado (le esperan seis más en el Congreso) se destacan algunos elementos positivos como: (i) la eliminación del voto preferente y la implementación de listas cerradas y bloqueadas para las elecciones a cuerpos colegiados de 2019 (concejales y diputados) y de 2022 (representantes y senadores); (ii) la aprobación de una financiación mayoritariamente estatal de las campañas políticas; y, (iii) el establecimiento de un límite de máximo tres períodos para quienes ocupen cargos públicos en estas instancias.

Junto a estas medidas, otros aspectos relacionados con la discusión de este proyecto resultan menos alentadoras. Por ejemplo, no se aprobó el artículo que buscaba crear un Tribunal Electoral independiente, con músculo financiero y técnico que reemplazaría al actual Consejo Nacional Electoral de modo que se perdió la posibilidad de cumplir con lo dispuesto por el A.F. en su numeral 2.3.4. Tampoco salió adelante la propuesta de obligar a los partidos a presentar listas cremallera que además de garantizar una paridad de candidaturas entre hombres y mujeres obligaba a incluir un orden secuencial entre unos y otras. En su reemplazo, se optó por una orientación progresiva que establece que en 2019 el mínimo de mujeres en las listas deberá ser del 33% y en 2022 del 50%.

La segunda opción de reforma política, radicada por un sector de los partidos en oposición, trata de ir más allá y propone cambios más profundos que aún no han sido debatidos al interior del Congreso. Aunque coincide con la propuesta “oficialista” de introducir las listas cerradas y bloqueadas, tiene diferencias importantes: (i) establece un mínimo del 50% de mujeres en las listas que presenten los partidos en las siguientes elecciones bajo el mecanismo conocido como “cremallera”: un hombre seguido de una mujer; (ii) introduce la obligatoriedad del voto y el voto electrónico; (iii) disminuye la cantidad de votos

válidos que un partido necesita para adquirir la personería jurídica; y, (iv) introduce un sistema de financiación de campañas políticas 100% estatal.

Ante este panorama de proyectos de ley en curso en el Congreso y su divergencia de contenidos, el conjunto de temas establecidos en el A.F. relacionados con reformar aspectos del sistema político y electoral colombiano (2.3.2., 2.3.3., 2.3.4 y 2.3.5) se consideran ***iniciados a tiempo con avances parciales y en correspondencia parcial con el A.F.***

c) *Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz -CTEP-(A.F. 2.3.6)*

El hundimiento por segunda vez de las CTEP en el Congreso es una clara señal de la falta de voluntad de un sector de la clase política para darles voz a las víctimas del conflicto. En esta nueva ocasión, tal hundimiento se presentó luego que los miembros del Centro Democrático decidieron retirarse de la plenaria del Senado con el fin de evitar la conformación del quorum necesario para que se pudiera votar esta iniciativa argumentando que no estaban de acuerdo con el proyecto de Acto Legislativo.

A pesar de volver a intentar su aprobación, este nuevo hundimiento da lugar a que este subtema sea calificado como un ***incumplimiento*** si nos atenemos a la disposición 6.1.10 (literal b) del A.F. que estableció como límite para la implementación normativa de estas circunscripciones los 12 meses posteriores a la firma y a lo dispuesto en el Plan Marco de Implementación que amplió este plazo hasta finales de 2018 (PMI, 2018: 66).

Análisis de contexto

Si bien la discusión en torno a reformar el sistema político y electoral ha venido adquiriendo relevancia en la opinión pública nacional, su presencia en el tablero político se debe, más que al cumplimiento del conjunto de disposiciones establecidas en el A.F., a la centralidad que ha tomado la lucha contra la corrupción y la búsqueda de mecanismos que garanticen mayor transparencia en el país²⁴.

²⁴ Muestra de ello precisamente es la declaración del Senador Roy Barreras al inicio de la discusión del Proyecto de ley de reforma político- electoral: “Hemos radicado una reforma política que es una reforma anticorrupción. El sistema político colombiano es un sistema corrupto desde el

Esto en virtud a los efectos que generó la Consulta anticorrupción desarrollada el 24 de agosto del presente año. A pesar de que legalmente no obtuvo la votación necesaria para ser aprobada, sus resultados enviaron un mensaje reformador desde la ciudadanía que, entre otras, ha desencadenado un trabajo mancomunado del conjunto de partidos con asiento en el Congreso y el gobierno nacional con miras a presentar proyectos de ley que reglamenten las siete preguntas establecidas en la consulta

Por otra parte, a este panorama hay que sumar otro hecho conducente a modificar el sistema de partidos colombiano, que podría significar un incentivo para que políticos y parlamentarios establezcan medidas, al menos tendientes, al reacomodo del sistema de partidos²⁵: los reacomodos al interior del Partido Liberal y el Partido de la U a raíz de su declaratoria oficial como partidos independientes y de gobierno, respectivamente que ha generado distanciamientos, renunciaciones y debates internos entre parlamentarios y políticos de alcance nacional en estas colectividades (Semana (a), 2018; Semana (b), 2018).

Análisis de alcance e implicaciones

Aunque se valora positivamente que el debate acerca de la necesidad de reformar el sistema político y electoral en Colombia esté en curso en el Congreso, la diversidad de proyectos y la cantidad de proposiciones incluidas por los legisladores han derivado en una fragmentación de posturas que difícilmente se ajustan a lo dispuesto en el A.F. en esta materia. Incluso, no resulta arriesgado considerar que muy seguramente, de salir adelante, se tratará de una reforma política minimalista que difícilmente agotará la agenda reformista propuesta por el A.F. La correlación de fuerzas al interior del Congreso, los intereses que ahí se encuentran representados y el limitado margen de maniobra que el Ejecutivo tiene, hace de éste el escenario más plausible.

Este tímido avance en la discusión, al igual que sucede con las CTEP, puede generar algunos problemas. En el largo plazo, porque las dificultades para ampliar e incluir nuevos actores al sistema político ha sido uno de los factores de persistencia del conflicto armado (GMH, 2013). Y en el corto plazo, porque pone

origen del poder, por cuenta de las listas abiertas, de la infiltración del narcotráfico y de la corrupción en la financiación” (*El País*, 25 de septiembre de 2018)

²⁵ Precisamente, el proyecto de ley presentado por los partidos de oposición establece la posibilidad de que los congresistas por un tiempo de 30 días puedan cambiarse de partido sin ser sancionados

en vilo su efectiva aplicación de buena parte de estas medidas para la contienda electoral, regional y local, del 2019.

En el caso de las CTEP, la situación es mucho más crítica. Su hundimiento denota un bajo compromiso político con las víctimas del conflicto armado que se supone están en el centro del A.F., cuando no un evidente desinterés para reconocerlas como sujetos políticos. Con este nuevo fracaso el país vuelve a perder la oportunidad de escuchar las voces de un sector fundamental que habría podido enriquecer enormemente los debates legislativos sobre temas álgidos en materia de justicia transicional o frente a las iniciativas que pretenden modificar la Ley 1448 de 2011 que establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Enfoque étnico y de género

Los desarrollos de los enfoques étnico y de género son bastante reducidos. En lo que respecta al enfoque étnico en las discusiones de la reforma político electoral vale la pena reseñar, la advertencia realizada por el senador indígena Feliciano Valencia quien refutó uno de los artículos sugeridos en el Proyecto de Acto Legislativo unificado 08 de 2018 que incluía reformar al artículo 108 de la Constitución Política, pues por su redacción restringía la personería jurídica de los movimientos que aspiran a las circunscripciones especiales indígenas y afro. Una medida que restringe su derecho a participar y limita la posibilidad de que estos movimientos puedan integrarse y participar en coaliciones amplias de carácter nacional.

Por otra parte, en cuanto al enfoque de género, en dos de los proyectos de Acto Legislativo encaminados a reformar aspectos específicos del sistema de partidos y el sistema electoral, uno de los temas transversales de la discusión ha sido el de desarrollar medidas efectivas que garanticen mayores porcentajes de participación de la mujer en las listas a corporaciones públicas. En ese sentido, el Proyecto de ley de reforma política presentado por partidos de la oposición propone medidas como la obligatoriedad de que el 50% de las listas estén conformadas por mujeres y que sean inscritas bajo el mecanismo de “cremallera”, es decir, alternando los renglones poniendo un hombre y luego una mujer.

Sin embargo, según se aprobó en segundo debate de la otra propuesta de reforma política que cursa en el Congreso, se dijo que la introducción de estas cuotas sería progresiva: 33% en 2019 y 50% en 2022.

Ahora bien, aunque este tipo de medidas sin duda abonan el terreno para garantizar mayores niveles de participación de mujeres en las listas (Londoño, 2016), se requieren estrategias que, más allá de “nivelar el terreno” en materia de representatividad, generen mecanismos explícitos para que las agendas que el movimiento de mujeres ha desarrollado en Colombia sean tenidas en cuenta en el Congreso según se contempla en el A.F. (2.3.7.).

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes.

No se presentaron controversias entre las partes.

2. Observaciones de cumplimiento.

En términos generales, los niveles de cumplimiento en este tema son poco alentadores. El proyecto de Ley Estatutaria 10 de 2018 que busca promover un mayor pluralismo es limitado y no desarrolla ninguno de los mecanismos para la adquisición progresiva de derechos de los partidos políticos que propone el A.F. en su numeral 2.3.1. De igual forma, las diferentes propuestas de reforma política que se discuten en el Congreso retoman de manera desigual y no necesariamente en correspondencia algunos de los aspectos contemplados en los numerales 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4 y 2.3.5 del A.F. En todos los casos, estos asuntos pueden calificarse como ***iniciados a tiempo con avances parciales y en correspondencia parcial con el A.F.***

Sin embargo, el aspecto que más llama la atención sobre este tema es la incapacidad de sacar adelante las CTEP en los tiempos que el A.F., primero, y el PMI, después, habían establecido para ello. Por esta razón, este subtema se califica como un ***incumplimiento.***

3. Retos en el corto plazo y recomendaciones.

El hundimiento por segunda vez de las CTEP es el gran lunar en lo que corresponde al punto 2 del A.F. Sigue siendo un asunto pendiente y una inmensa deuda moral y política con las víctimas de este país. Por otra parte, resolver los problemas de inclusión y ampliación del sistema político y la democracia

colombiana es uno de los ejes transversales para resolver uno de los factores de persistencia del conflicto armado colombiano.

En ese sentido, se presentan las siguientes recomendaciones frente a la implementación del A.F.:

- Los diferentes proyectos de ley encaminados a reformar aspectos del sistema político y electoral deben reconocer y retomar las recomendaciones que ya existen en materia de Reforma Política por parte de la Misión Electoral Especial. Entre estas se requiere diseñar medidas encaminadas a generar cambios estructurales en conformación y funcionamiento de la autoridad electoral colombiana, en cabeza del Consejo Nacional Electoral. Generar una iniciativa reformadora en este sentido, permite cumplir con lo dispuesto en el A.F. en esta materia y así mismo permite modernizar y ajustar las reglas de juego de la democracia en el país.
- El Gobierno nacional debería expresar públicamente un respaldo claro a las CTEP, impulsar la reactivación de su discusión en el Congreso y empujar su aprobación en correspondencia con lo contemplado en el A.F.

BIBLIOGRAFÍA

Prensa

- El Espectador* (11 de Agosto de 2018) “Reforma política de Duque va en el camino correcto, pero se queda corta con el CNE” Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/moe-reforma-politica-de-duque-va-en-el-camino-correcto-pero-se-queda-corta-con-el-cne-articulo-805596>
- El País* (25 de septiembre de 2018) “Empieza discusión de la reforma política en el Senado” .Disponible en: <https://www.elpais.com.co/politica/empieza-discusion-de-la-reforma-en-el-senado.html>
- El Tiempo* (28 de octubre de 2018) “Al Catatumbo llegaron 5.600 hombres para reforzar la seguridad”. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/5-000-hombres-llegan-al-catatumbo-para-reforzar-la-seguridad-286674>
- El Tiempo* (2 de octubre de 2018) “Congresistas estarán en Popayán para hablar sobre asesinato de líderes”. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/audiencia-publica-en-popayan-para-discutir-sobre-asesinato-de-lideres-sociales-276102>
- El Espectador* (30 de agosto de 2018) “Seguirá siendo político: este es el nuevo Consejo Nacional Electoral” Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/seguira-siendo-politico-este-es-el-nuevo-consejo-nacional-electoral-articulo-809124>
- Verdad Abierta* (24 de agosto de 2018) “Pacto por la Vida y la Protección de los Líderes Sociales y Personas Defensoras de Derechos Humanos”. Disponible en: <https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2018/08/Pacto-por-la-vida-y-la-protecci%C3%B3n-de-los-l%C3%ADderes-sociales.pdf>
- El Heraldo* (10 de agosto de 2018) “Duque revoca nombramiento de Claudia Ortiz en la Unidad de Protección” Disponible en: <https://www.elheraldo.co/politica/duque-revoca-nombramiento-de-claudia-ortiz-en-la-unidad-de-proteccion-529147>
- El Espectador* (31 de agosto de 2018) “ONIC denuncia asesinatos sistemáticos de líderes indígenas en el país”. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/onic-denuncia-asesinatos-sistematicos-de-lideres-indigenas-en-el-pais-articulo-809409>
- Caracol Televisión* (28 de septiembre de 2018) “Sometidas al hambre: comunidades en Riosucio viven confinadas por los violentos” Disponible en: <https://noticias.caracoltv.com/colombia/sometidas-al-hambre-comunidades-en-riosucio-viven-confinadas-por-los-violentos>

Verdad Abierta (27 de abril de 2018) “Indígenas y afros, excluidos del nuevo programa de protección para comunidades”. Disponible en: <https://verdadabierta.com/indigenas-y-afro-excluidos-del-nuevo-programa-de-proteccion-para-comunidades/>

El Tiempo (13 de septiembre de 2018). “Grupos armados financian la protesta social’: Guillermo Botero” Disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/quillermo-botero-dice-que-grupos-armados-financian-la-protesta-social-268256>

EL Tiempo (14 de septiembre de 2018) “Mindefensa tuvo que explicar polémicas frases sobre la protesta social”. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/mindefensa-quillermo-botero-explica-frases-sobre-la-protesta-social-268508>

Semana [a] (19 de septiembre de 2018) “Los 'rebeldes' de La U le ponen condiciones a Duque para apoyarlo”. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/division-en-partido-de-la-u-rebeldes-ponen-condiciones-a-duque-para-apoyarlo/583616>

Semana [b] (19 de septiembre de 2018) “La carta en la que los liberales dicen #yomevoy”. Disponible en: <https://www.semana.com/politica/articulo/renuncia-de-los-dirigentes-del-partido-liberal/583619>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (28 de septiembre 2018) “Red de Secretarios de Paz promete articulación con Gobierno Nacional para fortalecer acciones territoriales de desarrollo y convivencia”. Disponible en: <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2018/09/28/red-de-secretarios-de-paz-promete-articulacion-con-gobierno-naci.html>

Comunicados e información oficial

Procuraduría General de la Nación. (abril 2018) Violencia Sistemática contra Defensores de Derechos Territoriales en Colombia. Abril 2018 Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/180710_Violencia%20sistemica-contras%20defensores-derechos-territoriales.pdf

Ministerio del Interior (2018) #Plenaria Cámara de Representante, debate de Control Político, Amenaza de Líderes”. Disponible: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/05_09_2018_presentacion_lideresvf.pdf

Informes

OIM-USAID (2018) Consejos de paz: un legado, una apuesta y la última barricada de la paz. Julio 2018. Disponible en: <https://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/2057/27.%20Spotlight%20Consejos%20de%20Paz%20Julio%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Grupo de Memoria Histórica (2013) ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/>

Londoño, J (2016). Financiamiento público para la inclusión de mujeres en los partidos políticos en Colombia. ONU Mujeres. Disponible en: <http://bdigital.unal.edu.co/54064/1/Financiamientopublicoparainclusiondemujeres.pdf>

Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP/PPP-CERAC (2018a) Informe de verificación del primer año de implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2). Disponible en: <https://cinep.org.co/images/csivi/Primer-Informe-STCVI---Febrero-2018.pdf>

Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP/PPP-CERAC (2018b) Tercer Informe de verificación del primer año de implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2). Disponible en: <https://www.cinep.org.co/images/csivi/Tercer-Informe-Trimestral-Secretaria-Tcnica.pdf>

Fundación Ideas para la Paz (2018) Las garantías de seguridad: una mirada desde lo local. Disponible en: <http://ideaspaz.org/especiales/garantias-seguridad/>

Programa Somos Defensores (2018) *Más Allá De las Cifras. Informe Enero - Junio 2018: Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de los DD.HH – SIADDHH.* Disponible en: <https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/masalladelascifrasespweb.pdf>

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 3 DEL ACUERDO FINAL “FIN DEL CONFLICTO”

Este informe da cuenta del estado de implementación de los subtemas relativos al Fin del Conflicto del A.F., que hacen referencia al conjunto de medidas adoptadas por las partes, con el fin de dar cumplimiento a cada una de las disposiciones establecidas.

Dentro de estas medidas se encuentran: la dejación de armas (A.F. 3.1), la reincorporación política (A.F. 3.2.1), jurídica (A.F. 3.2.2.4) y socioeconómica (A.F. 3.2.2) y la desvinculación de menores (A.F. 3.2.2.5), además de las garantías de seguridad (A.F. 3.4), aspecto que incluye los temas relacionados con el Pacto Político Nacional (A.F. 3.4.2), la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (A.F. 3.4.3), la Unidad de Investigación y Desmantelamiento de Organizaciones y Conductas Criminales (A.F. 3.4.4), el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política -SISEP- (A.F. 3.4.7), el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones territoriales (A.F. 3.4.8), el sometimiento a la justicia de organizaciones criminales (A.F.F. 3.4.13), y el Mecanismo Nacional de Supervisión e Inspección de los servicios de vigilancia y seguridad privada (A.F. 3.4.10).

La Secretaría Técnica -ST- destaca la manifestación pública reiterada que ha hecho el nuevo Gobierno Nacional de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el A.F., en materia de reincorporación para excombatientes de las FARC (A.F. 3.2), y de brindar garantías de seguridad (A.F. 3.4).

La ST registró avances durante el trimestre del presente informe, en los compromisos relacionados con la reincorporación política y socioeconómica. Sin embargo, hay importantes retos en lo que respecta a la consolidación de 27 Nuevos Puntos de Reagrupamiento -NPR-, en los que 1.198 excombatientes se han asentado por fuera de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR- y en los que han desarrollado proyectos productivos. En términos de estos proyectos, la ST registró como avance la puesta en marcha de doce proyectos productivos colectivos por parte del Consejo Nacional de Reincorporación -CNR-, y la aprobación de 32 proyectos productivos individuales a excombatientes de las FARC por parte de la Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización -ARN-, sin embargo continúa evidenciando

retrasos y dificultades en la gestión y desembolso de proyectos productivos colectivos e individuales.

En materia de garantías de seguridad, la ST da cuenta de los avances de la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales en la Fiscalía General de la Nación, en la investigación de asesinatos de líderes sociales y excombatientes de las FARC. Igualmente, el Gobierno Nacional avanzó en la adopción de medidas de protección para líderes sociales y defensores de Derechos Humanos con la suscripción del “Pacto por la vida y la protección de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos”, y la adopción del Plan de Acción Oportuna -PAO- para protección de líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y periodistas.

Pese a las acciones en relación con la seguridad, persiste la violencia política, con serias afectaciones para las comunidades, los activistas sociales y comunitarios y los excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación. De igual forma, continúan los múltiples riesgos de seguridad en zonas aquejadas por el conflicto, lo que evidencia el exigente reto que tiene por delante el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política -SISEP-, y el Programa de Seguridad y Protección para las comunidades en los territorios, para la consolidación de una paz estable y duradera.

1. FIN DEL CONFLICTO

1.1 DEJACIÓN DE ARMAS (DA) (A.F. 3.1.)

La dejación de armas fue un procedimiento técnico, trazable y verificable, mediante el cual la Organización de las Naciones Unidas -ONU- recibió el armamento de las FARC-EP para destinarlo a la construcción de tres monumentos previstos en el A.F. (A.F. 3.1.7). El Mecanismo de Monitoreo y Verificación de la Organización de las Naciones Unidas también apoyó las labores de recolección, extracción y disposición final del material inestable, armas y municiones, encontrado en las caletas y que no fue entregado directamente por las FARC-EP.

1.1.1 Eventos prioritarios de implementación

- La fuerza pública desmanteló 50 caletas de las FARC con armas, municiones y explosivos inestables. En total han sido procesadas 988 caletas de las 1.027 reportadas, con un remanente de siete. (Este texto fue

- modificado para actualizar y corregir información el 10 de diciembre de 2018).
- El Tribunal de Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- le solicitó al Gobierno, a la Fiscalía General de la Nación y al partido FARC, un informe del estado actual de los bienes y activos de la extinta guerrilla, en el marco del proceso de las medidas cautelares de protección de bienes de las FARC.
 - La Superintendencia de Notariado y Registro señaló una “falta de transparencia” de las FARC en la entrega de los bienes y activos para reparar a las víctimas del conflicto armado.
 - La Sociedad de Activos Especiales -SAE- reportó la entrega total de \$30.975.623.502 de las FARC con fines reparadores.

1.1.2 Estado de implementación

1.1.2.1 Suministro de Información (A.F. 3.1.1.3) relacionada con bienes de las FARC

I. Extracción de caletas con armamento de las FARC

Este conjunto de compromisos es **iniciado con avances y en correspondencia total con lo acordado en el A.F.** Sin embargo, todavía hay tareas pendientes de ubicación, extracción y destrucción de caletas.

En materia de cumplimiento del numeral 3.1.7.1 del A.F., y durante el periodo del presente informe, la fuerza pública ubicó, registró y extrajo una caleta con armas, perteneciente a la extinta guerrilla de las FARC. En esta caleta, encontrada en el municipio de Ovejas, Sucre, se hallaron tres fusiles, catorce granadas, sesenta proveedores y más de cinco mil cartuchos para armas largas. Este hallazgo muestra el riesgo de seguridad y humanitario asociado a la no terminación de las labores de la dejación de armas.

De acuerdo al Decreto 1243 de 2018, la fuerza pública tiene hasta el 18 de noviembre de 2018 para ubicar, recolectar, verificar, registrar, extraer, transportar, destruir, inhabilitar y disponer armamento, municiones y explosivos que se encuentren en 57 depósitos (caletas), tres más a los informados en el Segundo Informe de Verificación del A.F., de las 1.027 reportadas en septiembre de 2017 por la extinta guerrilla de las FARC-EP. De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz-OACP-, queda un remanente a la fecha de siete caletas, que por su localización ponen en riesgo a la fuerza pública para su destrucción por

lo que no ha sido posible su desmantelamiento. La ST conoció que la destrucción de estas caletas se sigue realizando en cooperación estrecha entre la exguerrilla de las FARC y el Gobierno Nacional, por lo cual destaca como un hecho positivo para la implementación que tras la transición de gobierno se haya logrado continuar con estas tareas. (Este texto fue modificado para actualizar y corregir información el 10 de diciembre de 2018).

II. Bienes de las FARC

Este conjunto de medidas se **ha cumplido parcialmente y en correspondencia total con el A.F.** En los últimos meses hubo avances en la entrega de bienes y activos, aunque todavía hay tareas pendientes, relacionadas con la identificación y cuantificación de bienes.

En cumplimiento del numeral 3.1.1.3 del A.F., y con la finalidad de proteger los bienes y activos de las FARC para la reparación de las víctimas del conflicto armado (A.F. 5.1.3.7), José Lisandro Lascarro conocido como ‘Pastor Alape’, miembro del Consejo Político del partido FARC, y delegado ante Consejo Nacional de Reincorporación -CNR-, solicitó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- medidas cautelares²⁶ de protección de bienes de las FARC. Para lo cual, el Tribunal de Paz de la JEP solicitó al Gobierno Nacional, a la Fiscalía General de la Nación y a la FARC, la entrega de un informe detallado que dé cuenta del estado actual de los bienes y activos pertenecientes a la extinta guerrilla, con el fin de garantizar que los mismos sean destinados exclusivamente a la reparación de las víctimas del conflicto armado, a través del Fondo de Víctimas creado por el artículo 3º del Decreto Ley 903 de 2017. Esto, mediante Auto de Trámite No. 02 del 21 de agosto de 2018.

Sobre este mismo punto, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Fiscalía General de la Nación y el Ejército Nacional presentaron recientemente un informe, en el que afirman que las FARC, “(...) no han sido transparentes en el proceso de entrega de sus bienes”, y les atribuyen la propiedad de “900 mil hectáreas, es

²⁶ Son medidas de carácter innominado al no estar reguladas expresamente en la ley de procedimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- debido a la variedad de circunstancias que giran en torno al proceso, por lo que en este caso se da aplicación a lo establecido en el Código General del Proceso.

decir, 9 mil kilómetros cuadrados de tierra²⁷ y que hasta el momento sólo han sido entregados para reparar a las víctimas 698 predios” (Mesa J., 2018).

Tras recibir esta información, la Superintendencia de Notariado y Registro fue vinculada como tercero en el proceso de medidas cautelares, mediante el Auto de Trámite 03 del 11 de septiembre de 2018 de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP,, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que la Superintendencia presente “un informe detallado, con los respectivos soportes, acerca de toda la información que conozca relacionada con el inventario de bienes y activos de las FARC, pruebas de despojo y ocupación, y un reporte del ejercicio de inspección y control” (Comunicado No. 71 JEP, 2018). El informe fue presentado a la JEP, sin embargo no contaba con la información solicitada, al ser la Fiscalía General de la Nación la competente sobre los bienes y activos de las FARC-EP.

Por su parte, el partido FARC afirmó que hasta el momento han entregado, de acuerdo a lo establecido en el A.F. (3.1.1.3), “(...) 255.041 gramos de oro; \$2.114.300.000 en efectivo; 450.000 dólares; 205 bovinos; 19 mulares; 134 carreteras; 211 coordenadas de bienes inmuebles; y 742 equipos varios” (Comunicado FARC ,2018). Por un valor aproximado de \$132.325.462.300.

92

De acuerdo al inventario entregado por las FARC en agosto de 2017, la Sociedad de Activos Especiales -SAE- ha recibido un total de \$30.975.623.502 con fines reparadores, incluyendo la entrega de 722 inmuebles que suman más de 240.000 hectáreas en los departamentos de Magdalena, Caquetá, Arauca, Meta, Norte de Santander y Cundinamarca, y respecto de los cuales a la fecha, 299 tienen coordenadas, 90 están identificados y 25 cuentan con matrícula catastral. Asimismo, esta entidad inició el proceso de identificación de 207 predios, el cual según lo expresado por sus directivos culminará dentro de un año contado a partir del inicio de este proceso, cuando exista una lista final de los bienes y su verdadera cuantía.

Ante la falta de información para la identificación de bienes y activos de las FARC-EP por la negatividad de las entidades requeridas, la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP, suspendió la solicitud de

²⁷ De este total, 48 inmuebles con aproximadamente 7.932 metros cuadrados ubicados en los departamentos de Meta, Caquetá, Guaviare, Arauca, Cundinamarca, Huila, Vichada y Boyacá estarían en manos de testaferros de Henry Castellanos conocido como ‘Romaña’.

medidas cautelares, mediante Auto de Trámite 004 de 2018 del 12 de octubre de 2018. Frente a esta situación, la JEP con el fin de darle un impulso al proceso requirió a la Fiscalía, a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al Ministerio del Interior, entregar la información solicitada so pena de incurrir en desacato y ser sujetos de las sanciones de ley correspondientes, mediante el Auto 005 del 18 de octubre de 2018.

Por ello, y ante la respuesta negativa de la Fiscalía de entregar la información solicitada a la JEP, al no considerarla ser el órgano competente en la materia, solicitó a la Corte Constitucional, mediante oficio del 24 de octubre de 2018, dirimir el conflicto de competencias suscitado entre la Fiscalía y la JEP. Esto, a raíz de la solicitud realizada por la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de informar acerca de una plena identificación de los bienes y activos inventariados y no inventariados de las FARC, incluyendo aquellos que se encuentren en procesos de extinción de dominio, con o sin medidas cautelares, y los entregados en los procesos judiciales de la justicia ordinaria y/o Justicia y Paz (Ley 975 de 2005).

Lo anterior, a pesar que la JEP, la Fiscalía General de la Nación y las Comisiones de Paz del Congreso de la República crearon mesas técnicas junto con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP- para resolver las dificultades relacionadas con el diseño institucional y la coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la JEP.

1.1.2.2 Monumentos a la Paz (A.F. 3.1.7)

El estado de implementación de las disposiciones relacionadas con los Monumentos a la Paz es ***iniciado a tiempo, con avances en su construcción y en correspondencia total a lo acordado en el A.F.***

El Museo para la Memoria, ubicado en la ciudad de Bogotá, a cargo de la artista colombiana, Doris Salcedo, busca que a través de su obra 'Fragmentos' se cree un espacio en el que se organicen exposiciones artísticas cuyo tema sea el conflicto armado colombiano, y en el que se realicen conferencias y seminarios alrededor del tema. El funcionamiento de este espacio estará a cargo del Museo Nacional.

Por otra parte, el artista chileno, Mario Opazo, construirá una pieza escultórica que se ubicará en el Jardín de las Rosas de la Organización de Naciones Unidas en la

ciudad de Nueva York. El título de la obra es 'Kusikawasay' que significa "vida apacible y venturosa" en lengua quechua y que será representado con una canoa de seis metros de longitud (Infobae, 2018).

Dado que hasta ahora el Gobierno cubano no ha definido el lugar, las características y las especificaciones técnicas del monumento que será ubicado en La Habana, solo dos de los tres monumentos a la paz están en construcción, y serán entregados finalizando el 2018.

1.1.3 Análisis de contexto

Los compromisos señalados en el A.F. (3.1.1.3 y 5.1.3.7), en materia de entrega de bienes y activos de las FARC inventariados que serán utilizados para la reparación de las víctimas del conflicto armado, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Ley 903 de 2017, ha avanzado en su implementación, lo que permitirá establecer una lista preliminar de los bienes que harán parte del Fondo de Víctimas. Sin embargo, hay que considerar la situación de los bienes no inventariados por las FARC, para lo cual el Acto Legislativo 01 de 2017 señaló que "(...) corresponderá a la Jurisdicción Ordinaria la investigación y juzgamiento de los delitos (...), cuando ellos se cometan sobre bienes o activos que no hayan sido incluidos en el inventario definitivo acordado y elaborado durante el tiempo que las FARC-EP permanezcan en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización - ZVTN- en el proceso de Dejación de Armas -DA-, y siempre que se hayan realizado actos de ejecución después de la entrega definitiva de ese inventario", lo que significa que la Fiscalía General de la Nación tiene la competencia legal y constitucional para adelantar investigaciones sobre los bienes no inventariados después del proceso de dejación de armas, y ejercer la acción judicial de extinción de dominio sobre los mismos.

1.1.4 Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- Hay tareas residuales de ubicación, extracción, y destrucción de material de guerra, cuyo actuar se ha visto retrasado por las difíciles condiciones de acceso al terreno en el que están las caletas, y donde además hay presencia de grupos armados. (Este texto fue modificado para actualizar y corregir información el 10 de diciembre de 2018).
- El proceso de medidas cautelares de protección de bienes de las FARC le

- permitirá a la JEP contar con las herramientas legales y técnicas para conocer y establecer el listado de bienes y activos inventariados con respecto a lo que realmente se dispone para la reparación de las víctimas.
- La construcción de dos de los tres monumentos para la paz cierra casi en su totalidad el proceso de dejación de armas dispuesto en el A.F.(3.1.7).

2. REINCORPORACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA DE LAS FARC A LA VIDA CIVIL (A.F. 3.2.)

La reincorporación a la vida civil es un proceso integral, sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de los excombatientes de las FARC-EP y sus familias. Está orientado al fortalecimiento del tejido social en el territorio y a la convivencia y reconciliación de quienes lo habitan, y se acompaña de la actividad productiva y la democracia local bajo los pilares de libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales (A.F. 3.2).

Para acceder a la producción normativa en materia de reincorporación, consulte el Anexo 1 de este informe.

2.1 Reincorporación Política (A.F. 3.2.1.1)

Para garantizar la reincorporación política de los exintegrantes de las FARC, el A.F. contempla un conjunto de medidas que incluyen: a) el reconocimiento del nuevo partido y los ajustes normativos relacionados con la creación de nuevos partidos (3.2.1.1 a); b) la financiación y asistencia técnica para el funcionamiento del nuevo partido (3.2.1.1 b) y la realización de campañas electorales (3.2.1.1 c); c) la conformación de un Centro de Pensamiento y Formación Política (3.2.2.2); y d) la fórmula transitoria de representación política (3.2.1.2) relativa a las curules que tendrá el nuevo partido que surja del tránsito de las FARC a la vida política legal durante dos períodos electorales en el Congreso de la República.

Así mismo, el A.F. contiene medidas destinadas a garantizar la protección de quienes están haciendo tránsito a la vida civil para que puedan ejercer su derecho de participación en política (3.4).

2.1.1 Eventos prioritarios de implementación

- Entre el 31 de agosto y el 2 de septiembre se desarrolló el segundo Consejo Nacional de los Comunes de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC- en Bogotá, al que asistieron 82 miembros directivos de los 111 citados.
- El Banco Agrario presentó el informe oficial de los recursos girados al partido FARC para la campaña electoral al Congreso de la República, calificando de “inusuales” algunos de los giros realizados a miembros del partido.
- En carta dirigida al pleno del partido FARC, dos excomandantes de las FARC declararon inconformismo con la dirigencia del partido en la implementación del A.F.
- El Gobierno Nacional presentó nuevamente el proyecto de Acto Legislativo, que reforma el artículo 122 de la Constitución Política, que no excluye a los excombatientes de las FARC de acceder a cargos públicos.
- El Consejo de Estado advirtió al Congreso de la República que no se puede ocupar la curul de Seuxias Paucias Hernández Solarte conocido como ‘Jesús Santrich’ en la Cámara de Representantes por otro miembro del partido FARC, a menos de que exista una sentencia en firme de pérdida de investidura en su contra. Por esta razón, el representante a la Cámara continúa con la acreditación que le fue otorgada.

2.1.2 Estado de implementación

El estado de implementación de los compromisos relativos al subtema de reincorporación política es: ***iniciado con avances, con retrasos en su desarrollo y en correspondencia total con el A.F.***

I. El partido FARC realizó el Segundo Consejo Nacional de los Comunes

En cumplimiento del numeral 3.2.1.1 del A.F, entre el 31 de agosto y el 2 de septiembre de 2018 el partido FARC realizó el Segundo Consejo Nacional de los Comunes, en el que participación 82 miembros directivos del Partido FARC de los 111 que fueron citados. Entre las ausencias notables estuvo la de Seuxis Paucias Hernández Solarte, conocido como ‘Jesús Santrich’, y Luciano Marín Arango, conocido como ‘Iván Márquez’.

El partido estableció una agenda de trabajo para los próximos meses, priorizando la implementación del proceso de reincorporación, las garantías de seguridad para excombatientes, la participación política del partido en las elecciones regionales de 2019, y la creación del Departamento Nacional de Educación y Formación Política.

Para lograrlo, el partido concertó la creación de una nueva estructura a mediano plazo, en la que se trabajará en las siguientes comisiones: i) la Comisión de Organización que coordinará la tareas del partido; ii) la Comisión Electoral que se enfocará en las elecciones del 2019; y iii) la Comisión de Implementación, que seguirá el desarrollo del A.F. garantizando su implementación material.

La FARC realizó una declaración política, donde hizo un llamado a aquellos que han abandonado el proceso de paz para que “(...) retomen el proceso para dar cumplimiento al A.F”. Además, afirmaron que los miembros que se aparten de los criterios del partido político no serán apoyados por la colectividad, y pidió un compromiso absoluto con el A.F., con el fin de apoyar los mecanismos judiciales y extrajudiciales para cumplir con las víctimas y la sociedad.

II. Informe del Banco Agrario sobre utilización de recursos del partido FARC en campaña electoral para el Congreso de la República (A.F. 3.2.1.1)

El Banco Agrario dio a conocer el informe oficial de gasto de los 5.000 millones de pesos girados por el Estado al partido FARC, para financiar la campaña electoral al Congreso de la República, de acuerdo a lo señalado por el numeral 3.2.1.1 del A.F.

El informe calificó como “inusuales” algunos de los giros que fueron realizados con estos recursos a varios directivos del Consejo Político Nacional del Partido FARC: Luciano Marín, conocido como ‘Iván Márquez’, por un valor de 296 millones de pesos, José Benito Cabrera, conocido como ‘Fabián Ramírez’, por 341 millones de pesos y Jorge Torres conocido como ‘Pablo Catatumbo’ por 43 millones de pesos., Sobre este hecho, el Consejo Político Nacional del partido FARC, mediante comunicado a la opinión pública, aclaró que los recursos entregados en el marco del Acto Legislativo 03 de 2017 fueron destinados a eventos y actos permitidos por la ley, que fueron reportados en el aplicativo cuentas claras y ante el Consejo Nacional Electoral -CNE-. Además, denunció una “persecución política” en contra de la dirigencia del partido, y rechazó cualquier tipo de estigmatización.

III. Inconformismos sobre el funcionamiento del partido FARC

A través de una carta dirigida al pleno del Consejo Nacional de los Comunes - CNC-, órgano máximo de dirección de la FARC, los ex comandantes de las FARC, Milton de Jesús Toncel, conocido como 'Joaquín Gómez', y Juan Hermilio Cabrera, conocido como 'Bertulfo Álvarez', manifestaron sus inconformismos con la dirigencia política del partido por la implementación territorial del A.F., los escasos resultados del proceso de reincorporación, así como la falta de una estrategia política para las elecciones regionales de 2019, que dificultan el funcionamiento del partido (A.F. 3.2.1.1) en diferentes escenarios de participación política.

IV. Nuevo proyecto de Acto Legislativo del Gobierno Nacional que permite a excombatientes de las FARC acceder a cargos públicos

El Tercer Informe de Verificación de la ST, señaló el retiro del proyecto de Acto Legislativo radicado por el Gobierno Nacional, en el que eliminaba la posibilidad de que los excombatientes de las FARC pudieran inscribirse para cargos de elección popular, y ser designados como servidores públicos. Por ello, el Ministerio del Interior radicó un nuevo proyecto que incluye lo establecido en el Acto Legislativo 03 de 2017 sobre reincorporación política de los exintegrantes de las FARC.

En particular, el nuevo proyecto establece que:

(...) los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley condenados por delitos cometidos por causa o en ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, que hayan suscrito un acuerdo de paz con el Gobierno o se hayan desmovilizado individualmente, siempre que hayan dejado las armas, se hayan acogido al marco de justicia transicional aplicable en cada caso (...) y no hayan sido condenados por delitos dolosos posteriores al acuerdo de paz o a su desmovilización, estarán habilitados para ser designados como empleados públicos o trabajadores oficiales cuando no estén efectivamente privados de su libertad (...) (Proyecto de Acto Legislativo 073, 2018).

V. *En riesgo curul 'Jesús Santrich' en el Congreso de la República*

De acuerdo al concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Seuxis Paucias Hernández Solarte, conocido como 'Jesús Santrich', podrá conservar su curul hasta que exista sentencia en firme de pérdida de investidura en su contra, tanto en primera como en segunda instancia, en cuyo caso sería reemplazado por Benedicto de Jesús González, siguiente en la lista del partido FARC. Por encontrarse privado de la libertad, el pasado 20 de julio 'Jesús Santrich' no pudo posesionarse como representante a la Cámara.

Por otra parte, en un fallo ante una acción de tutela interpuesta por 'Santrich', un juez administrativo ordenó a la Mesa directiva de la Cámara de Representantes "aceptar o rechazar la excusa presentada por el accionante" para "clarificar su situación jurídica". Ante esta situación la mesa directiva interpuso ante el Consejo de Estado una demanda de pérdida de investidura contra 'Jesús Santrich' por "no haber tomado posesión del cargo como congresista en el término legal establecido". La demanda fue admitida por el Consejo de Estado y está en trámite, en caso de prosperar 'Santrich' no podría acceder a cargos de elección popular de manera vitalicia.

2.1.3 Enfoque de género y étnico

Frente a la reincorporación política en materia de género, actualmente el componente FARC del Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- con el apoyo de ONU Mujeres y la Embajada de Suecia, están liderando el proyecto "Escuela María Cano" que consiste en la formación de liderazgos comunitarios así como de incidencia política y social, para mujeres excombatientes. De esta iniciativa se han beneficiado 73 personas en siete ETCR en Antioquia y Cauca, departamentos en los que inició la primera fase de implementación.

2.1.4 Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- El partido FARC continúa trabajando en labores políticas y de activismo, destacando la realización del Segundo Consejo Nacional de los Comunes.
- El partido FARC presenta inconformismos y diferencias de opinión en su interior, que han sido abordados por la colectividad desde el diálogo. En el caso de 'Jesús Santrich', el Consejo de Estado será el encargado de decidir si da lugar o no a la pérdida de investidura por no haberse posesionado

como congresista en los ocho días a la fecha de instalación del Congreso de la República. De dar lugar a la pérdida de investidura, el partido FARC perdería a uno de sus más reconocidos líderes en el Congreso.

2.2 Reincorporación Jurídica: Acreditación y Tránsito a la Legalidad (A.F. 3.2.2.4)

En materia de reincorporación jurídica, el Gobierno Nacional en cabeza de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP- culminó el proceso de acreditación de 13.049 excombatientes de las FARC de los 14.178 establecidos en los listados entregados en agosto de 2017. Está pendiente aclarar la posible acreditación adicional a los 14.178, de 1.000 excombatientes, que fueron presentados por el componente FARC ante el Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- en la OACP.

Ahora, y de acuerdo a lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2017, la Jurisdicción Especial para la Paz (Sala de Amnistías e Indultos) tiene la responsabilidad judicial de amnistiar los delitos de los excombatientes, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo sobre amnistías, indultos y tratamientos penales especiales (Ley 1820 de 2016).

2.2.1 Eventos prioritarios de implementación

- La OACP informó que no está evaluando una nueva lista de excombatientes de las FARC para acreditar. Esto, después de que el componente FARC ante el Consejo Nacional de Reincorporación presentara un listado adicional de 1.000 excombatientes de las FARC.
- La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- ha recibido 9.513 actas de sometimiento por parte de excombatientes de las FARC, que representan el 72,9% del total de 13.049 personas acreditadas.
- La Misión de Verificación de las Naciones Unidas informó la salida de seis excomandantes de las FARC de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR- y Nuevos Puntos de Reagrupamiento -NPR-.
- Tres excomandantes de las FARC solicitaron medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por posibles incumplimientos al A.F. por parte del Gobierno Nacional.
- La Fiscalía General de la Nación remitió a la Sección de Revisión de la JEP

el expediente de 'Jesús Santrich' en el marco del proceso de garantía de no extradición.

2.2.2 Estado de implementación

El estado de implementación de los compromisos relativos a la reincorporación jurídica, según el criterio de la Secretaría Técnica -ST-, es: ***iniciado con avances, continúa con retrasos en su desarrollo según lo acordado en el A.F. y en correspondencia parcial con lo acordado en el A.F.***

I. Acreditación de excombatientes de las FARC

El componente FARC del Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- informó que a la fecha, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP-, ha acreditado 13.049 (92%) excombatientes de las FARC de los 14.178 incluidos en los listados entregados por las FARC-EP en agosto de 2017, dando así cumplimiento al numeral 3.2.2.4 del A.F. Del total de acreditados, 214 (1,6%) permanecen privados de la libertad sin que hasta el momento se les haya resuelto su situación jurídica, y 293 (2,2%) no han recibido documentación de acreditación por parte de la OACP.

De acuerdo a lo señalado en el Tercer Informe de Verificación de la ST, la Misión de Verificación de Naciones Unidas y el componente FARC ante el Consejo Nacional de Reincorporación informaron sobre la acreditación adicional de 1.000 excombatientes de las FARC que no habían sido incluidos en el listado de agosto de 2017 a la OACP. Al respecto, mediante un comunicado a la opinión pública del 9 de octubre de 2018, la OACP señaló que, “no es cierto que el Gobierno Nacional esté evaluando una lista de excombatientes de las FARC”, considerando que “El Gobierno de Juan Manuel Santos, dio por cerrados los listados de acreditación de los excombatientes de FARC el día 15 de Agosto de 2017” (OACP, 2018).

El A.F. señala en el numeral 3.2.2.4, el cierre de los listados al día D+180, sin establecer mecanismos legales para acreditaciones posteriores a la fecha de cierre acordado. Dado el eventual beneficio público de una reincorporación de los excombatientes referidos por el partido FARC, la ST considera conveniente que en el marco de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del A.F. -CSIVI- y del Consejo Nacional de Reincorporación se examine la situación de dichas personas.

II. Actas de sometimiento ante la Jurisdicción Especial para la Paz

A 5 de octubre de 2018, la JEP ha recibido 13.271 actas de sometimiento suscritas, de las cuales 9.517 corresponden a excombatientes de las FARC, 1.910 a miembros de las fuerza pública, 33 de agentes del Estado y otros grupos, y 12 por protesta social (JEP, 2018).

Hasta el momento, la JEP ha negado 45 solicitudes de sometimiento, y ha recibido 14 solicitudes de ingreso a la jurisdicción por parte de miembros del Ejército de Liberación Nacional -ELN-, de las cuales 6 fueron negadas y 8 están en estudio. (JEP, 2018)

De las actas de sometimiento suscritas por excombatientes de las FARC, la Sala de Definiciones Jurídicas de la JEP está estudiando, a través de un proceso de verificación previo, si admite o no a trece personas que, según la Fiscalía General de la Nación, son presuntos miembros de la célula urbana del Ejército de Liberación Nacional -ELN- 'La llamarada'. Frente a esta situación, la OACP está realizando una verificación de los listados de las personas que han sido acreditadas por la oficina, para evitar que personas que no cumplan con los requisitos establecidos en la ley se beneficien del sistema de justicia transicional.

102

III. Salida de excomandantes de los ETCR y los NPR genera dudas sobre los compromisos adquiridos en materia de reincorporación

La Misión de Verificación de las Naciones Unidas informó de la salida de seis excomandantes²⁸ de cuatro Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR- y de un Nuevo Punto de Reagrupamiento -NPR- en el suroriente del país. Si bien la salida de los excomandantes de los ETCR no es un incumplimiento del A.F., la ST considera que puede haber un incumplimiento parcial e individual teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 del A.F , que establece la obligación que tienen los excomandantes de las FARC de "(...) contribuir activamente a garantizar el éxito del proceso de reincorporación" de cientos de excombatientes que tienen bajo su responsabilidad, pues la salida de éstos de los ETCR puede en cierta medida obstaculizar el proceso.

²⁸ José Manuel Sierra Sabogal, conocido como 'El Zarco Aldinever'; José Benito Cabrera Cuevas, conocido como 'Fabián Ramírez'; Olivio Merchán Gómez, conocido como 'El loco Iván'; Élmer Mata Caviedes, conocido como 'Albeiro Córdoba'; Nelson Enrique Díaz Osorio, conocido con el alias de 'Iván Ali', y 'Enrique Marulanda'.

Frente a las declaraciones hechas por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, el Gobierno Nacional a través del Alto Comisionado para el Posconflicto, Emilio Archila, se apartó de las mismas, y señaló que la salida de los excombatientes de las zonas designadas,

No es un delito, no es un incumplimiento, ni es una falta a ninguna de las condiciones en virtud de las cuales cada quien tuvo los beneficios que se derivaban del acuerdo y de las normas que se expidieron para cumplir con los acuerdos (Archila E., 2018).

Ante esta situación y en cumplimiento de los numerales 3.2 y 3.3 del A.F, el partido FARC, emprendió una serie de visitas a los ETCR y NPR, con el fin de acompañar a los excombatientes que se encuentra en proceso de reincorporación. Asimismo, varios congresistas de la Comisión de Paz del Senado de la República visitaron el ETCR de Miravalle, Caquetá. Durante este tiempo, cuatro excomandantes que salieron de los espacios territoriales, José Benito Cabrera Cuevas conocido como 'Fabián Ramírez', Henry Castellanos conocido como 'Romaña', Luciano Marín conocido como 'Iván Márquez' y Hernán Darío Velásquez conocido como 'El Paisa' reafirmaron mediante cartas su compromiso con la paz pese a la inseguridad jurídica del proceso de reincorporación.

103

En nuestro Tercer Informe de Verificación del A.F., se incluyó la información sobre la situación de Luciano Marín conocido como 'Iván Márquez' y Hernán Darío Velásquez conocido como 'El Paisa', señalando el impacto negativo que tales situaciones tienen para el proceso de reincorporación en términos de seguridad jurídica y de incentivos para los demás excombatientes. Puede consultar el informe en el siguiente enlace <https://www.verificacion.cerac.org.co/wp-content/uploads/2018/11/Tercer-Informe-Trimestral-Secretar%C3%ADa-T%C3%A9cnica.pdf>, página 86, sección 2.2.3 del capítulo sobre el Punto 3 (Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento). (Añadido el 14 de diciembre de 2018).

IV. Excomandantes de las FARC acuden a mecanismos internacionales de justicia

Tres exmiembros de las FARC solicitaron medidas cautelares de protección a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, ante la falta según el abogado del partido de una “decisión de fondo” por parte de las autoridades

judiciales sobre su situación jurídica, tal como lo establece el numeral 3.2.2.4 del A.F. Los nombres de estas personas aún no han sido revelados.

V. Caso de 'Jesús Santrich' en la JEP

La Fiscalía General de la Nación le entregó a la Sección de Revisión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el expediente de extradición de Seuxis Paucias Hernández Solarte, conocido como 'Jesús Santrich', para definir la fecha de la posible comisión del delito de narcotráfico, por el cual se le acusa. Sin embargo, dicho expediente no contenía pruebas de audio y/o video, ya que las mismas hacen, parte, según la Fiscalía, del proceso judicial en Estados Unidos y no del expediente de extradición que conoce la Fiscalía en Colombia.

Por ello, el Fiscal le proporcionó a la JEP las pruebas que tiene en el caso de Marlon Marín, sobrino de 'Iván Márquez', que involucran directamente a 'Santrich', según la Fiscalía. Además, entregó doce audios que según el Fiscal comprometen al exlíder de las FARC con delitos de narcotráfico cometidos luego de la firma del A.F. Por su parte, el partido FARC solicitó a la JEP la libertad inmediata del acusado.

Después de valorar la información recibida, la Sección de Revisión de la JEP, tomó la decisión de decretar de oficio pruebas en el caso de 'Santrich' con base a lo señalado en el artículo 19 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, con el fin de establecer y evaluar si hay lugar o no a la aplicación de la garantía de no extradición. Decisión que fue ratificada por el Tribunal de Paz de la JEP, rechazando los recursos interpuestos por el Procurador General de la Nación y la defensa de Hernández Solarte, que alegaban la extralimitación de funciones de la JEP, dando así seguridad jurídica al caso de 'Santrich'.

2.2.3 Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- El anuncio del Gobierno Nacional de cierre definitivo de listados de excombatientes de las FARC a acreditar, puede dar lugar a una posible controversia con el componente FARC del Consejo Nacional de Reincorporación -CNR-, dado que, según afirman, hay personas que por diferentes razones no pudieron ser incluidas en los listados de agosto de 2017. La ST hace un llamado a las partes del A.F. para que trabajen y

concerten acciones conjuntas para dar solución legal a esta situación que va más allá de lo acordado en el A.F.

- La inseguridad jurídica continúa siendo unos de los problemas que mayor desconfianza genera a los excomandantes y excombatientes de las FARC, lo que ha dado lugar a la salida de nueve de ellos de los ETCR y NPR, afectando su proceso de reincorporación, y el de quienes se encontraban bajo su responsabilidad.
- La ST hace un llamado para que la Fiscalía General de la Nación y la JEP, en el ejercicio de las funciones que les corresponden a cada una de estas entidades por constitución y ley, actúen unidas y coordinadas con el objetivo de generar un trabajo interinstitucional claro y objetivo, evitando choques de competencias sobre temas del A.F.

2.3 Reincorporación Socioeconómica (A.F. 3.2.2)

Con el propósito de contribuir a la generación de condiciones a corto, mediano y largo plazo, que faciliten la construcción de proyectos de vida dentro de la civilidad de los excombatientes de las FARC, el A.F. (3.2.2) contiene las siguientes medidas de reincorporación socioeconómica: (i) atención a los derechos de los excombatientes en salud y educación; (ii) apoyos económicos excepcionales y transitorios para la estabilización económica de estas personas una vez hayan hecho la dejación de armas y el tránsito a la legalidad (3.2.2.7 a y b); y (iii) apoyos excepcionales, transitorios y diferenciados para la construcción de iniciativas de carácter individual y asociativo como la organización de Economías Sociales del Común -ECOMÚN- (3.2.2.1 y 3.2.2.6 c).

2.3.1 Eventos prioritarios de implementación

- El Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- aprobó la ejecución de doce proyectos productivos colectivos, para un total de diecisiete proyectos colectivos aprobados.
- El Gobierno Nacional y el componente FARC ante el CNR reanudaron las sesiones conjuntas del CNR, en cumplimiento del numeral 3.2.2.3 del A.F.
- La Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización -ARN- aprobó en el periodo del presente informe proyectos productivos individuales a 32 excombatientes de las FARC.
- El Gobierno Nacional diseñó un plan de impulso para mejorar las

- condiciones de los ETCR con medidas a corto, mediano y largo plazo.
- El Presidente de la República, Iván Duque, visitó por primera vez un ETCR en Pandores (Guajira) en donde expresó a los excombatientes de las FARC su voluntad política de continuar con el proceso de reincorporación.
 - A la fecha, hay 27 Nuevos Puntos de Reagrupamiento -NPR- en 11 departamentos, con 1.198 excombatientes en proceso de reincorporación, seis menos de los reportados en el Tercer Informe de Verificación de A.F.
 - El Gobierno Nacional designó a sus representantes ante el CNR.

2.3.2 Estado de implementación

Durante el periodo de tiempo de este informe, la ST, según su criterio, registra que el estado de implementación de este subtema es: ***iniciado con retrasos de acuerdo a lo establecido en el A.F., con avances en la implementación de proyectos productivos y en correspondencia total a lo acordado.***

I. Consejo Nacional de Reincorporación -CNR-

En cumplimiento del numeral 3.2.2.3 del A.F., el Gobierno Nacional y el componente FARC ante el Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- reanudaron las sesiones conjuntas del CNR. La primera reunión tuvo lugar el 3 de octubre de 2018, donde las partes acordaron que las reuniones se harán cada quince días e iniciarán la construcción de un plan estratégico para la planeación de la propuesta metodológica en el 2019.

Frente a los Consejos Territoriales de Reincorporación -CTR- (A.F. numeral 3.2.2.2), el componente FARC ante el CNR, informó que la mayoría de estos Consejos no cuentan con personal contratado. De 85 vacantes, sólo 37 personas han sido contratadas, lo que dificulta el cumplimiento de las funciones para los cuales fueron creados, incluyendo la estructuración de proyectos productivos.

II. Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR-

El A.F. no contempla los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR-, sin embargo éstos han funcionado con base en la estructura desarrollada en el período de funcionamiento de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización -ZVTN-, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1.4.1 del A.F. Para el periodo del presente informe, el Gobierno Nacional diseñó un nuevo plan

de impulso para mejorar las condiciones de los ETCR donde viven cerca de 3.587 excombatientes de las FARC con sus familias, con medidas a corto, mediano y largo plazo con “(...) una inversión de \$9.666 millones” (Stapper A., 2018). . Algunas de las medidas contempladas son:

- A corto plazo: construcción de bodegas, mejoramiento de la infraestructura de las zonas comunes, brindar herramientas, instalar y realizar mantenimiento a los sistemas de saneamiento básico y de suministro eléctrico, entre otros, cuya finalidad es mejorar las condiciones de acceso a servicios públicos y saneamiento básico de estos espacios territoriales.
- En el mediano plazo: planes de manejo y aprovechamiento de residuos, adquisición de predios y realización de instalaciones eléctricas, entre otros, que permitirá que los ETCR cuenten con espacios para el desarrollo de proyectos productivos, y actividades propias de los excombatientes.
- En el largo plazo: conexión de las zonas con los acueductos veredales y mejoramiento de vías terciarias, entre otros, que posibilitará unas mejores condiciones económicas para el desarrollo de proyectos productivos en los ETCR.

El 12 de octubre, el Presidente Duque, visitó por primera vez un ETCR en Ponedores, Guajira, donde les expresó a los excombatientes en proceso de reincorporación, su voluntad política de mantener el cumplimiento de lo acordado en el A.F. (3.2).

107

III. Nuevos asentamientos

En el periodo del presente informe, la ST registró 27 NPR²⁹ en once departamentos del país, seis menos de los registrados en el Tercer Informe de Verificación del A.F., con 1.198 excombatientes (Instituto Kroc, 2018) que se encuentran en proceso de reincorporación, desarrollando proyectos productivos.

La Gobernación de Antioquia interpuso ante la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP- una queja por los nuevos asentamientos de los excombatientes de las FARC en el departamento. Según Luis Pérez, Gobernador del departamento, serían 20 los nuevos asentamientos con 120 excombatientes, que la Gobernación

²⁹ Los NPR están acompañados de 36 Zonas Aledañas, que son espacios donde convergen personas en proceso de reincorporación, y aquellos colectivos que reciben directrices de los ETCR más cercanos, con un total de población de 5.957 personas.

califica de “ilegales y que representan un “riesgo de seguridad por la forma desordenada en la que los exguerrilleros llegan a los municipios” (Pérez L., 2018).

IV. Proyectos Productivos para exintegrantes de las FARC

En materia de reincorporación socioeconómica para los excombatientes de las FARC, el A.F. (3.2.2.6), estableció el apoyo y financiación para el desarrollo de proyectos productivos de manera colectiva e individual.

En el Tercer Informe de Verificación del A.F., la ST registró que el Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- aprobó 17 proyectos productivos colectivos. De estos, a la fecha, el Gobierno ha entregado recursos a dos de ellos (0,17%); uno en el ETCR “Antonio Nariño” en Icononzo (Tolima), con un valor de 136 millones de pesos, y el otro en el ETCR “Oscar Mondragón” en San Vicente del Caguán (Caquetá), por un valor de 560 millones de pesos. Además, hay otros cuatro proyectos que están en fase de alistamiento, y deben recibir los desembolsos en el corto plazo. Para el periodo del presente informe, la ST registra que el CNR dio viabilidad para la ejecución de doce proyectos productivos colectivos que habían sido aprobados por el Gobierno anterior, por el valor de \$8.722.047.403, que beneficiarán a cerca de 732 excombatientes de las FARC, sin haber sido aprobados nuevos proyectos productivos.

Otros proyectos productivos, cuentan con apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional y de varios países (A.F. 3.2.2.8), logrando el desarrollo de “(...) 47 iniciativas de emprendimiento de antiguos miembros de las FARC-EP en los 25 espacios territoriales para capacitación y reincorporación y en 22 nuevos puntos de reagrupamiento, en entornos tanto urbanos como rurales” (NN.UU, 2018, p 6). Además, de otras 292 iniciativas individuales y colectivas, autogestionados por los excombatientes de las FARC con recursos provenientes de la renta básica mensual que reciben en cumplimiento del numeral 3.2.2.7 del A.F., y la cual irá hasta el mes de agosto de 2019.

Con respecto a proyectos individuales, la ARN, aprobó para el periodo del presente informe proyectos productivos para 32 excombatientes de las FARC por aproximadamente 250 millones, de 187 proyectos radicados en la ARN, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1212 de 2018 y la Resolución 3207 del 27 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen los requisitos para verificar la viabilidad y aprobar los proyectos productivos o de vivienda de carácter

individual para excombatientes de las FARC, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.2.6 del A.F.

V. Adquisición de tierras para proyectos productivos

En cumplimiento del numeral 3.2.2.6 del A.F, el Gobierno anterior expidió el Decreto 756 de 2018 que permite la asignación de tierras para el desarrollo de proyectos productivos a formas organizativas colectivas de excombatientes de las FARC. Para lo cual, el CNR identificó 149 predios para compra en 23 ETCR y dos NPR, y solicitó a la Agencia Nacional de Tierras -ANT- la compra de ocho predios que suman 384 hectáreas y tienen un valor estimado 5.000 millones de pesos De estos, fue comprado un predio de 71 hectáreas donde se encuentra el ETCR “Jaime Pardo Leal” en San José del Guaviare, por un valor de 599 millones de pesos, lo que representa un avance en el proceso de reincorporación colectiva.

VI. Economías Sociales del Común -ECOMÚN-

En cumplimiento del numeral 3.2.2.1 del A.F., las partes acordaron que las FARC-EP constituyeran una organización de economía social y solidaria, denominada Economías Sociales del Común -ECOMÚN-, la cual estaría compuesta por cooperativas de excombatientes de las FARC para la formulación e implementación de proyectos productivos.

El Tercer Informe de Verificación del A.F. señaló que para ese entonces se habían ya creado 70 cooperativas con un total de 3.362 asociados. De estas, para septiembre de 2018, 47 cuentan con certificado de Cámara de Comercio, RUT y NIT, 22 con cuenta bancaria y dos poseen registro en la Superintendencia de Economía Solidaria. Sin embargo, y de acuerdo a la información obtenida por el componente FARC en el CNR, la mayoría de excombatientes (aprox. 9.000) no se han podido vincular a ECOMÚN por dificultades en la bancarización, que limitan la formulación e implementación de proyectos productivos y generación de ingresos.

VII. Salud y educación

En materia de salud, y en cumplimiento al numeral 3.2.2.7 del A.F., la ST registró avances en capacitación y acompañamiento a excombatientes de las FARC, en lo relacionado al traslado, portabilidad y afiliaciones al sistema de seguridad social en salud, con un total de 11.475 excombatientes (90%) afiliados al sistema de salud.

De estos, de acuerdo al componente FARC en el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), 300 personas (2,2%) que se encuentran en situación de discapacidad, no han recibido atención en salud especializada.

En relación con el esquema de atención en salud en los ETCR, y de acuerdo a lo señalado en el Segundo Informe de Verificación del A.F., éste tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2018, sin que hasta el momento la ST conozca los mecanismos legales y administrativos para garantizar el derecho de salud de miles de excombatientes que se encuentran en estos espacios territoriales.

Por otro lado, y como se señaló en el Tercer Informe de Verificación del A.F., la oferta educativa continúa siendo cubierta con recursos estatales y de cooperación internacional, en el marco del Convenio 931 de 2017- “Arando la Educación”- para el proceso de educación formal de básica primaria y secundaria de excombatientes y miembros de comunidades aledañas. De acuerdo al componente FARC del CNR, para el 2018, 2.554 personas se han beneficiado del programa (1.677 excombatientes y 877 comunidades aledañas), el cual se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018, para una atención adicional de 1.780 cupos.

Al respecto, la ST tiene conocimiento de la construcción del modelo flexible educativo “Arando la Educación para la Paz” por parte del partido FARC en el CNR. El modelo cuenta con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional e instituciones académicas para el desarrollo de guías y mallas educativas que harán parte de los ciclos formativos del programa.

En cuanto a la educación técnica y superior, el componente FARC en el CNR ha afianzando alianzas con instituciones educativas públicas y privadas que han permitido a excombatientes acceder a becas que cubren la totalidad de sus estudios en ingeniería, contaduría, programas técnicos, agronomía y medicina, entre otros.

2.3.3 Enfoque de género y étnico

Frente a la inclusión de la perspectiva de género en la reincorporación socioeconómica, la Mesa Técnica de Género del CNR avanzó en la construcción de i) un diagnóstico de la estrategia de reincorporación de las mujeres excombatientes y población LGBTI para la identificación de necesidades a satisfacer; ii) la herramienta de seguimiento para iniciativas de cooperación

internacional en materia de reincorporación y género; y iii) un instrumento para el seguimiento de la implementación de este enfoque en los proyectos productivos, el cual ya fue transversalizado por el CONPES 3931 de 2018, que establece la política de reincorporación en el mediano y largo plazo.

Pese a estos avances, la ST conoce que la Mesa no cuenta con los recursos suficientes para su funcionalidad a nivel territorial. Esta situación, está generando que los proyectos productivos colectivos e individuales no incluyan el enfoque de género, debido a la falta de apoyo técnico de la Mesa en asesorías, pedagogía y seguimiento en los ETCR. (Reunión de la ST con la Misión de Naciones Unidas, 2018).

Frente a la situación de las mujeres en los ETCR, no han habido avances en la instalación de guarderías para los hijos de los antiguos miembros de las FARC-EP que viven en los ETCR, lo que dificulta la participación de las mujeres en el proceso de reincorporación (NN.UU, 2018, p. 13).

En relación con el enfoque étnico en materia de reincorporación, si bien, la ARN está conformando espacios de diálogo con las autoridades étnicas para incorporar el enfoque en el proceso de reincorporación, estos avances son marginales, al no contar con herramientas que incorporen el enfoque étnico en el proceso de reincorporación. Por su parte, la Alta Instancia Étnica y la Misión de Verificación de Naciones Unidas priorizaron un programa de trabajo conjunto en materia de reincorporación, que incluye “(...) un enfoque étnico en los proyectos productivos, la promoción de la prevención de conflictos sobre cuestiones territoriales, y la reconciliación y el diálogo entre las autoridades tradicionales y los líderes de los espacios territoriales para capacitación y reincorporación” (NN.UU, 2018 p. 12). Sin embargo, la ST desconoce el nivel de implementación de este programa de trabajo dentro de los ETCR.

2.3.4 Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- La ST hace un llamado al Gobierno Nacional para que inicie con la implementación y puesta en marcha del CONPES 3931 de 2018, para el cumplimiento en el mediano y largo plazo de los compromisos establecidos en el A.F. (3.2) en materia de reincorporación para los excombatientes de las FARC.
- La inclusión del componente de reincorporación en el Plan Nacional de

Desarrollo 2018-2022, permitirá establecer una hoja de ruta que promueva el proceso de reincorporación socioeconómico para los excombatientes de las FARC.

- En la implementación de proyectos productivos, el apoyo de la Misión de Verificación de Naciones Unidas ha permitido un mayor desarrollo de los mismos en los ETCR y NPR, dándole la oportunidad a los excombatientes de buscar su propia fuente de sostenimiento.
- El fortalecimiento del CNR como órgano encargado de direccionar las políticas de reincorporación, se identifica como una oportunidad de mejoramiento que permitirá una mayor dinamización del trabajo con enfoque territorial, aumentando las oportunidades a los excombatientes en proceso de reincorporación en diferentes zonas del país.
- Mantener el apoyo de la cooperación internacional y el sector privado, posibilita que las organizaciones de excombatientes continúen desarrollando proyectos productivos colectivos e individuales, contando hasta el momento con 47 iniciativas productivas.
- La ARN, con el apoyo de la Misión de Verificación de Naciones Unidas, acompañarán y brindarán apoyo técnico y financiero a los excombatientes y a sus familias, en el marco de programas de reincorporación socioeconómica creados en el A.F. (3.2.2).

2.4 Reincorporación de menores (A.F. 3.2.2.5)

El A.F. contempla una serie de medidas dirigidas a la atención, protección y restitución de los derechos de los menores de edad que hayan salido de las filas de las FARC-EP, reconociéndoles sus derechos, beneficios y prestaciones, como víctimas del conflicto armado.

2.4.1 Eventos prioritarios de implementación

- El Gobierno Nacional continúa realizando un trabajo interinstitucional con las diferentes entidades responsables en la implementación del Programa “Camino Diferencial de Vida”.
- A septiembre de 2018, varios jóvenes que hacen parte del Programa “Camino Diferencial de Vida” no han recibido el apoyo necesario para la reconstrucción y consolidación de sus proyectos de vida.
- El Consejo Político Nacional de la FARC entregó al Gobierno Nacional una

lista de varios menores, para que sean incluidos en el Programa “Camino Diferencial de Vida”.

2.4.2 Estado de implementación

El estado de implementación de este subtema es: ***iniciado con avances, con retrasos en su inicio y desarrollo respecto al Protocolo sobre salida de menores de edad de los campamentos de las FARC, y en correspondencia total al A.F.***

En cumplimiento del numeral 3.2.2.5 del A.F., el Gobierno Nacional ha atendido a la fecha, 135 adolescentes y jóvenes que salieron de las filas de las FARC, 124 han sido atendidos dentro del Programa “Camino Diferencial de Vida”, y 11 en el Programa Especializado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-. Sin embargo, hay menores que después de un tiempo no han podido acceder a los beneficios del programa en materia de educación, salud y apoyo económico.

El Consejo Político Nacional del partido FARC, informó en un comunicado que fueron identificados varios menores (no especificaron el número) que salieron de las filas de las FARC-EP y se encuentran en los ETCR y los NPR, los cuales fueron reportados al Gobierno Nacional para iniciar el proceso de atención en el Programa “Camino Diferencial de Vida”.

2.4.3 Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- La ST reitera la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional liderada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en la implementación del Programa “Camino Diferencial de Vida”, generando acciones de atención integral que permitan una total cobertura de los servicios a los jóvenes y adolescentes beneficiarios.
- La ST considera necesario que el Gobierno Nacional garantice la sostenibilidad y presupuesto de los programas encaminados a asistir y proteger a los jóvenes y adolescentes que salieron de las filas de las FARC-EP en el marco del CONPES 3931 de 2018.

2.5 Análisis de contexto

La salida de varios excomandantes de los ETCR y NPR, y la falta de recursos para

la implementación de proyectos productivos han afectado el proceso de reincorporación de miles de excombatientes, ampliando la desconfianza en el mismo, ante los escasos resultados de los compromisos establecidos en el A.F. (3.2) en materia de reincorporación. Por ello, es necesario que el Plan Nacional de Desarrollo contemple las medidas necesarias que permitan una mayor implementación del proceso de reincorporación por parte del Gobierno Nacional, el partido FARC y la comunidad internacional, con el fin de impulsar y acelerar los compromisos asumidos en el A.F. (3.2.2) en reincorporación socioeconómica, en el mediano y largo plazo.

El Presidente de la República, Iván Duque, ha manifestado en varias escenarios políticos su “(...) compromiso absoluto con las personas que genuinamente le han apostado a la desmovilización, al desarme, a la reinserción sin repetición” para que “puedan hacer esa transición a la convivencia y a una vida de legalidad” (Radio Santa Fé, 2018), lo que reduce la incertidumbre de los excomandantes en proceso de reincorporación, sobre todo para los que han salido de los ETCR y los NPR.

Además, el Gobierno Nacional en cumplimiento del numeral 3.2.2 del A.F. ha venido impulsando el trabajo del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), lo que permitió que para el periodo del presente informe un impulso en la ejecución de 12 proyectos productivos colectivos, para un total de 17 proyectos aprobados. Igualmente, la ARN en cumplimiento del Decreto 1212 de 2018 aprobó a 32 excombatientes proyectos productivos individuales, lo que representa avances en el cumplimiento del proceso de reincorporación colectiva e individual.

3. GARANTÍAS DE SEGURIDAD (A.F. 3.4.)

Las garantías de seguridad contempladas en el A.F son imprescindibles para el buen desarrollo e implementación del mismo, ya que otorgan la confianza necesaria a las partes involucradas. Un primer conjunto de medidas busca fortalecer la política criminal frente a las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesores del paramilitarismo y sus redes de apoyo. Al respecto, se contempla la creación de una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (A.F. 3.4.3) y de un Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política -SISEP- (2.1.2.1) e incluye el fortalecimiento de capacidades investigativas como parte de la lucha contra este tipo de organizaciones. Así, al interior de la Fiscalía, se crea la Unidad Especial de Investigación para el

desmantelamiento de las organizaciones criminales. A su vez, el A.F. estipula la creación del Cuerpo Élite en la Policía Nacional, con el fin de aumentar la capacidad de acción inmediata del Estado para combatir “las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo y su desmantelamiento” (3.4.5).

Otro conjunto de medidas busca garantizar la protección individual y colectiva de los movimientos sociales y las comunidades, para lo cual el A.F. establece el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades en los Territorios (A.F.3.4.8) y la Reforma al Sistema de Alertas Tempranas. Además, contempla medidas para la supervisión a los servicios de vigilancia y seguridad privada y medidas de prevención y lucha contra la corrupción.

Sobre producción normativa en materia de garantías de seguridad, puede consultar el Anexo 1.

3.1 Eventos prioritarios de implementación

- El 23 de agosto de 2018, el Gobierno Nacional, la Procuraduría General de la Nación y líderes sociales suscribieron el “Pacto por la vida y la protección de los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos” con el objeto de adoptar medidas de protección para los líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos.
- El Gobierno Nacional anunció que retomará la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el segundo semestre de 2018, en cumplimiento del numeral 3.4.3 del A.F.
- La Unidad Especial de Investigación y Desmantelamiento de la Fiscalía General de la Nación informó los avances en la investigación de 34 casos de asesinatos de excombatientes de las FARC, que se concentran en cinco departamentos: Caquetá, Nariño, Antioquia, Cauca y Norte de Santander.
- El partido FARC denunció que han recibido amenazas contra varios de sus directivos y miembros, aduciendo la existencia de un plan criminal en su contra.
- El Gobierno Nacional adoptó el Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección -PAO- para Defensores de Derechos Humanos, líderes sociales y comunales, y periodistas, para dar respuesta ante cualquier situación de riesgo y/o violencia.
- En cumplimiento del numeral 3.4.9 del A.F., la Defensoría del Pueblo emitió trece nuevas alertas tempranas para dieciséis municipios en el país por

aumento de las acciones violentas en contra de la población civil.

3.2 Estado de implementación

De manera general, el estado de implementación de los compromisos en materia de garantías de seguridad es: ***iniciado con avances, con algunos retrasos en su implementación por el cambio de Gobierno y en correspondencia total con el A.F.***

I. Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (A.F. 3.4.3)

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad –CNGS– tiene como objetivo “diseñar y hacer seguimiento a la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización o conductas que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de paz, incluyendo aquellas que afectan a líderes y defensores de derechos humanos y movimientos sociales” (A.F. 3.4.3).

Hasta la elaboración de este informe, el estado de cumplimiento de los compromisos asociados a la CNGS es: ***iniciado con avances*** en la adopción de medidas de seguridad para la protección de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, con ***retrasos, probablemente por el cambio de Gobierno y de políticas, y en correspondencia total al A.F.***

El Gobierno Nacional anunció mediante comunicación escrita, la instalación de la CNGS para el segundo semestre de 2018, sin embargo hasta el momento no se ha materializado. El nuevo Presidente de la República lideró la segunda Mesa para la protección de la vida, el pasado 23 de agosto, en Urabá. Al término de la reunión, los participantes suscribieron el "Pacto por la vida y la protección de los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos", que establece una nueva “hoja de ruta” para la protección de esta población. El Gobierno Nacional se comprometió a presentar el diseño de una “política pública de prevención y protección integral, con enfoque diferencial, de equidad, étnico y territorial”, que contará con la participación de organizaciones sociales, plataformas de derechos humanos, la Fuerza Pública y los entes territoriales (PGN, 2018).

II. Garantías de seguridad de exmiembros de las FARC-EP

El A.F. (3.4.7) contempla medidas encaminadas a garantizar la protección de los

integrantes del partido FARC, así como de los excombatientes que estén en proceso de reincorporación a la vida civil y de sus familias. En cumplimiento de los compromisos asociados, y de acuerdo a lo mencionado en el Tercer Informe de Verificación de la ST, continúa operando el Mecanismo Tripartito de Seguridad y Protección (UNP, Policía Nacional y la Misión de Verificación), el cual no está establecido en el A.F., y tiene un carácter informal, como un espacio de diálogo y verificación de las medidas de seguridad para los excombatientes en los ETCR.

En cuanto a los NPR, la ARN, con el apoyo de la Misión de Verificación de Naciones Unidas y la UNP, hacen presencia y brindan acompañamiento a los excombatientes en algunos de estos puntos. Sin embargo, los NPR continúan extendiéndose en zonas de presencia de grupos armados, lo que implica un riesgo en materia de seguridad.

Pese a la implementación de medidas de seguridad y protección, persiste la violencia política contra excombatientes de las FARC y sus familias, es de suma importancia neutralizar los riesgos de seguridad fuera de los ETCR, donde hay acompañamiento permanente de la policía y las fuerzas militares. De acuerdo a la información dada por la Misión de Verificación de Naciones Unidas, a septiembre de 2018 han sido asesinados 71 excombatientes de las FARC. Por su parte, la Fiscalía General de la Nación informó que hasta el momento han sido asesinados 84 excombatientes, 51 en el 2018, y el partido FARC ha coincidido en que 84 excombatientes y 20 de sus familiares han sido asesinados desde la firma del A.F. Para el periodo del presente informe, la Misión de Verificación de Naciones Unidas reportó el homicidio de nueve excombatientes, sumados a cuatro homicidios sucedidos en Argelia, Cauca el 27 de octubre, en Convención, Norte de Santander el 3 de noviembre de 2018, en Uribe, Meta y en Leiva, Nariño el 15 de noviembre, para un total de trece excombatientes asesinados, lo que significa un aumento de acciones violentas en comparación a los ocho asesinatos reportados en el Tercer Informe de Verificación del A.F.

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP para el periodo del presente informe avanzó en la vinculación de 56 guardaespaldas (54 hombres y 2 mujeres) adicionales a los 1.152 escoltas contratados, de acuerdo a la Misión de Verificación harían falta por contratar 46 guardaespaldas para llegar a la meta establecida en el numeral 3.4.7.4.3 del A.F., de 1.200 personas de protección. En cuanto al funcionamiento de la Subdirección, el Gobierno Nacional avanzó en la revisión de la estructura y funcionamiento de la UNP, incluyendo los

esquemas de seguridad de los excombatientes y miembros del partido FARC, así como la asignación presupuestal necesaria para su funcionamiento, ante la alerta de desfinanciación realizada por la Ministra del Interior (Gutiérrez N., 2018).

III. Unidad Especial de Investigación y Desmantelamiento de Organizaciones y conductas Criminales, Integración de Cuerpos élite y garantías para el ejercicio de la función fiscal, jueces y otros servidores públicos (A.F. 3.4.4)

El A.F. (3.4.4) estableció la creación de la Unidad Especial de Investigación al interior de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de asegurar la lucha contra organizaciones criminales y sus redes de apoyo.

Para el periodo del presente informe, el estado de cumplimiento de los compromisos de la Unidad, en materia de investigación, es **iniciado con avances en la investigación de casos de homicidios de excombatientes de las FARC y en correspondencia total al A.F.** La Unidad adelanta la investigación de 71 casos de homicidios de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, sin que todavía cuente con resultados concretos en el esclarecimiento de los hechos. En cuanto, al asesinato de excombatientes de las FARC, la Unidad presentó avances sobre 34 casos (un 41%), donde han sido capturados 17 autores materiales, los cuales están involucrados con grupos armados y organizaciones criminales, como el Clan del Golfo y el ELN. Según la Unidad, los móviles de estos asesinatos corresponden entre otros a “(...) control territorial, venganza (...), diferencias internas en los ETCR, negativa a unirse a una organización delictiva, y la extorsión” (NN.UU., 2018 p. 9).

Asimismo, continúan las labores de investigación de homicidios de excombatientes de las FARC, para lo cual la Unidad informó que “(...) tres cuartas partes de los asesinatos se concentran en cinco departamentos: Nariño (16), Antioquia (14), Cauca (12), Caquetá (8) y Norte de Santander (7)” (NN.UU., 2018 p. 9), para un total de 57 víctimas (un 80,2% del total de víctimas).

IV. Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política -SISEP- (A.F. 3.4.7.2)

El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política -SISEP- es un conjunto de normas, programas, planes y proyectos a nivel nacional y territorial, cuyo objetivo es la creación de un nuevo modelo de garantías de derechos

fundamentales y de protección, para prevenir la estigmatización y persecución de los movimientos y partidos políticos.

El diseño y puesta en marcha del SISEP es: ***iniciado con avances, continúa con retrasos en su implementación de acuerdo al A.F. y en correspondencia total al A.F.*** Según a lo mencionado en el Tercer Informe de Verificación de la ST, el SISEP está en su etapa final para entrar en funcionamiento. Sin embargo, ante el cambio de Gobierno, el Alto Consejero para el Posconflicto, designado como Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del SISEP está en un proceso de transición por el cambio de gobierno.

Frente a las acciones realizadas en el marco del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección (A.F.3.4.7.4), creado mediante el Decreto 299 de 2017 para los integrantes del partido FARC, la UNP ha aprobado 178 esquemas de protección, de los cuales 150 son individuales, 27 colectivos, y uno corresponde a un esquema de residencia, en la sede del partido FARC. Además, de aquellos esquemas de seguridad que están siendo implementados en los ETCR y en algunos NPR.

Para el periodo del presente informe, la ST registró el homicidio de trece excombatientes, tres ataques con explosivos en cercanías a los ETCR en los departamentos de Tolima, Cauca y Arauca, un atentado contra un miembro del Consejo Político Nacional del partido y amenazas a varios de sus congresistas. Ante lo cual, el Consejo Político Nacional del partido FARC denunció la puesta en marcha de un plan criminal en contra de sus miembros, solicitándole al Presidente de la República una reunión de emergencia, con el fin de que el Gobierno tome las medidas necesarias de protección y se esclarezcan los hechos. La reunión tuvo lugar el 14 de noviembre de 2018, donde revisaron aspectos relacionados con la seguridad de los miembros del partido y de excombatientes en proceso de reincorporación.

Con relación a la implementación del Programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización (A.F. 3.4.7.4) cuya finalidad la formulación de la política pública de paz, convivencia, reconciliación y no estigmatización, el Consejo Nacional de Paz Reconciliación y Convivencia -CNPRC-, con el apoyo de la Misión de Verificación de Naciones Unidas, están realizando acciones dirigidas a promover mayor participación de los jóvenes en los Consejos Territoriales de Paz, con el objetivo de incluir una perspectiva de juventud en la formulación de la

política pública de paz, convivencia, reconciliación y no estigmatización. Sin embargo, los avances son marginales.

V. *Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en el territorio (A.F. 3.4.8)*

El Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en el territorio, contemplado en el A.F (3.4.8), fue adoptado y reglamentado mediante el Decreto 660 del 17 de abril de 2018, que establece las medidas integrales de prevención, protección y seguridad de las comunidades. Dichas medidas deberán articularse con la Política Pública de Prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades (Decreto 1581 de 2017), el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Inmediata (Decreto 2124 de 2017), y la Ruta de Protección Colectiva (Decreto 2078 de 2017). El estado de cumplimiento es: ***iniciado con avances en la adopción de medidas de protección y seguridad para líderes sociales y defensores de Derechos Humanos y en correspondencia total a lo acordado en el A.F.***

En el marco de la segunda Mesa para la Protección a la vida, el Gobierno Nacional, la Procuraduría General de la Nación, organizaciones sociales y defensores de derechos humanos suscribieron el "Pacto por la vida y la protección de los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos" el pasado 23 de agosto, que representó un avance en el cumplimiento del numeral 3.4.8 del A.F., al comprometerse el Gobierno a presentar una política pública de prevención y protección, ante situaciones de violencia y amenaza, que permita a las autoridades nacionales y locales adoptar las herramientas necesarias para brindar medidas de seguridad a los líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y a la población civil.

El Gobierno Nacional adoptó el Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección -PAO- para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas, el cual será desarrollado por una Comisión Intersectorial creada mediante el Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018, la cual está integrada por el Presidente de la República, las fuerzas militares y de policía, la UNP y los Ministerios de Interior, Defensa y Justicia. El plan priorizó las regiones más afectadas por amenazas y homicidios contra líderes sociales y defensores de

Derechos Humanos, entre las que se encuentran: Chocó, Córdoba, Valle del Cauca, Nariño, Caquetá, Antioquia, Cauca y Norte de Santander.

El PAO cuenta con cuatro ejes de trabajo: i) articulación y reingeniería institucional, para fortalecer la articulación entre las entidades que permita una respuesta efectiva al problema; ii) actuación estratégica en el territorio, focalización de la problemática particular por parte de las autoridades; iii) estrategias de comunicaciones y capacitación, en la realización de campañas contra la estigmatización y dando a conocer los programas de protección; y iv) formulación de la política pública de prevención y protección integral con enfoque diferencial, de equidad, étnico y territorial.

VI. *Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (A.F. 3.4.9)*

Con la expedición del Decreto 2124 de 2017 y en cumplimiento del A.F. (3.4.9), el Gobierno Nacional adoptó un nuevo Sistema de Prevención y Alerta Temprana para la Reacción Rápida, como un mecanismo de prevención a las violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH. Su estado de implementación es ***iniciado con avances, y en correspondencia total al A.F.***

121

En el periodo del presente informe, la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas -CIPRAT- encargada de la adopción de medidas de reacción inmediata en el terreno ante una situación de riesgo (A.F. 3.4.9), conoció trece nuevas alertas tempranas en dieciséis municipios del país por aumento de acciones violentas contra la población civil. Los departamentos afectados de Nariño, Chocó y Tolima tuvieron alertas, por la presencia de grupos armados al margen de la ley, por los riesgos implícitos que tienen los líderes sociales que participan en el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos -PNIS- y en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-. y además, por los riesgos específicos de violencia contra mujeres y grupos étnicos y reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes.

VII. *Medidas de prevención y lucha contra la corrupción (A.F. 3.4.11)*

El numeral 3.4.11 del A.F., establece una serie de medidas

(...) para luchar contra las conductas que por acción u omisión provoquen fenómenos de corrupción, el Gobierno Nacional promoverá la acción del

Estado para fomentar una cultura de transparencia en los territorios, como un elemento que garantice, hacia futuro, el cumplimiento efectivo del A.F. (p.95).

El estado de cumplimiento de este subtema es: ***iniciado sin avances, con retrasos en su implementación, y en correspondencia parcial con el A.F.*** La implementación de la estrategia de lucha contra la corrupción para el posconflicto no presentó avances en el periodo del presente informe.

VIII. *Sometimiento o acogimiento a la justicia de organizaciones criminales (A.F. 3.4.13)*

El Tercer informe de Verificación del A.F. señaló la adopción de la Ley 1908 de 2018, y su decreto reglamentario 1455 que establecen las herramientas jurídicas para la investigación y judicialización colectiva de Grupos Delictivos Organizados y Grupos Armados Organizados, contribuyendo a generar garantías de seguridad para la implementación de los programas establecidos en el A.F., en especial los PNIS y PDET. El estado de cumplimiento de este subtema es: ***iniciado sin avances y en correspondencia total con el A.F.***

3.3 Enfoque de género y étnico

En materia de garantías de seguridad para las excombatientes de las FARC, la Instancia Tripartita de Seguridad y Protección, de la cual hace parte la Misión de Verificación de Naciones Unidas informó que está fortaleciendo las capacidades de respuesta en la atención de los riesgos diferenciados que afectan a las mujeres en su reincorporación en los ETCR. De hecho, esta Instancia ya cuenta con una ruta de protección de género. En cuanto a la protección de lideresas y defensoras de Derechos Humanos, el Ministerio del Interior inició en junio de 2018 la implementación del Programa Integral de Garantías, extendiéndolo en una primera fase en el departamento de Putumayo mediante la conformación de la Mesa de Lideresas (Reunión de la ST con la Misión de Verificación, 2018).

Respecto a la participación de mujeres en esquemas de protección, el 30% (345 mujeres) de las 1.152 personas contratadas y formadas por la Subdirección de Seguridad y Protección de la UNP, son mujeres, quienes ya forman parte de los programas de protección de miembros del partido FARC, frente al 70% (806 hombres) vinculados a la UNP, lo que significa un avance en materia

implementación del enfoque de género en materia de seguridad.

De igual forma, la Misión de Verificación de Naciones Unidas cuenta con una red de puntos focales de género los 24 ETCR, lo que ha permitido abrir espacios de diálogo con la comunidad de cada zona y las autoridades locales para fortalecer el liderazgo en materia de género.

3.4 Análisis de contexto

El deterioro de la seguridad en varias zonas de antigua presencia de la extinta guerrilla de las FARC, aumentó la violencia política contra líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y excombatientes de las FARC en los departamentos de Cauca, Norte de Santander y Antioquia pese a los esfuerzos institucionales en materia de diseño e implementación de medidas de protección.

Ante esta situación, la articulación Nación-territorio es necesaria en la coordinación de medidas preventivas y de seguridad que permitan una reacción inmediata frente a una posible situación de riesgo, haciendo uso del marco normativo existente, y de los instrumentos dados por el A.F. (3.4.9) de prevención y monitoreo de organizaciones y conductas criminales. Una oportunidad está en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 para lograr una mayor presencia institucional en los territorios.

La ST insiste en darle cumplimiento a lo establecido por el A.F, reforzando y poniendo en práctica los programas de protección creados para mejorar las medidas de seguridad en los territorios más afectados por el conflicto armado, extendiendo los programas de protección colectiva a la comunidades a nivel territorial, evitando afectaciones que atenten contra los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de las comunidades, los defensores de Derechos Humanos, líderes sociales y periodistas.

3.5 Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- La ST considera que la implementación de las medidas de protección colectiva cuenten con enfoque territorial y preventivo, permitiendo al Gobierno Nacional y a las autoridades locales contar con herramientas para combatir el riesgo que atenta contra las comunidades, en especial a líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y excombatientes de las FARC.

- La ST hace un llamado al Gobierno Nacional instale oficialmente la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, en cumplimiento del numeral 3.4.3 del A.F., con el fin de generar un trabajo conjunto y coordinado en la adopción de medidas preventivas y de protección en las zonas más afectadas por el conflicto armado.
- La correcta articulación de las autoridades nacionales y locales con la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT- como responsable de adoptar las medidas de seguridad y protección ante la emisión de alertas tempranas, permitirá acceder a una respuesta rápida e inmediata en situaciones de violencia.
- La ST exhorta a la Fiscalía General de la Nación continuar las investigaciones de los casos donde son víctimas líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y excombatientes de las FARC, para la identificación y procesamiento de los autores intelectuales y últimos responsables de las amenazas y homicidios contra estas poblaciones.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos citados

- Boletín 404 “Gobierno, Procuraduría y líderes sociales suscribieron pacto por la protección a líderes y defensores de derechos humanos” (23 de agosto de 2018). Procuraduría General de la Nación. Documento recuperado de: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Pacto-Proteccion-a-la-Vida.news>
- Componente FARC en el Consejo Nacional de Reincorporación. (septiembre de 2018). Informe Consejo Nacional de Reincorporación- Componente FARC. Documento recuperado de: https://drive.google.com/drive/folders/1gls_X1oPbelFqxdXq8pvf3njvleWZHSU?ogsrc=32
- Cómo son los monumentos que se construyen con las armas que dejaron las FARC. (9 de septiembre de 2018). Infobae. Documento recuperado de: <https://www.infobae.com/america/colombia/2018/09/09/como-son-los-monumentos-que-se-construyen-con-las-armas-que-dejaron-las-farc/>
- Comunicado No. 71 “La Superintendencia de Notariado, vinculada por la JEP en proceso de medidas cautelares a bienes de las FARC”. (11 de septiembre de 2018). Jurisdicción Especial para la Paz. Documento recuperado de: <https://twitter.com/JurisdiccPaz/status/1039611879621054466>
- Exguerrilleros que salieron de zonas transitorias no han violado el Acuerdo: Gobierno. (7 de septiembre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/exguerrilleros-que-salieron-de-zonas-transitorias-no-han-violado-el-acuerdo-gobierno>
- Fundación Ideas para la Paz. La estabilización en la fase de transición. (22 de octubre de 2018). Documento recuperado de: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1706>
- Hay un ataque sistemático de bandas criminales a líderes sociales: UNP. (9 de septiembre de 2018). W Radio. Documento recuperado de: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/hay-un-ataque-sistematico-de-bandas-criminales-a-lideres-sociales-unp/20180911/nota/3797934.aspx>
- JEP encifras: A la fecha 11.468 personas se han sometido a la @JurisdiccPaz, a través de la firma de acta. (<https://twitter.com/JurisdiccPaz/status/1043184727769972736>)
- Ministerio del Interior. Proyecto de Acto Legislativo “Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política”. (14 de agosto de 2018). Documento recuperado de: <http://www.camara.gov.co/sites/default/files/2018-08/P.A.L.081-2018C%20%28SERVIDOR%20PUBLICO%29.PDF>

Misión de Verificación de las Naciones Unidas. (2018). Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. S/2018/874. Recuperado de: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sg_report_on_colombia_spa.pdf

Ni a la Fiscalía ni al Gobierno les cuadran cuentas de bienes entregados por las FARC. (9 de septiembre de 2018). Noticias Caracol. Documento recuperado de: <https://noticias.caracoltv.com/colombia/ni-la-fiscalia-ni-al-gobierno-les-cuadran-cuentas-de-bienes-entregados-por-las-farc>

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Comunicado a la opinión pública. (9 de octubre de 2018). Documento recuperado de: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Prensa/Paginas/2018/COMUNICADO-A-LA-OPINION-PUBLICA.aspx>

Procurador General de la Nación propuso cambiar esquemas de protección de líderes sociales. (24 de agosto de 2018). Verdad Abierta. Documento recuperado de: <https://verdadabierta.com/procurador-general-de-la-nacion-propuso-cambiar-esquemas-de-proteccion-de-lideres-sociales/>

Leyes, decretos o resoluciones

126

Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización. (27 de agosto de 2018). Resolución 3207 de 2018 “Por la cual se establecen los requisitos para verificar la viabilidad y aprobar los proyectos productivos o de vivienda de carácter individual, establecidos en el Decreto-Ley 899 de 2017 y el Decreto 1212 de 2018”. Recuperado de: http://legal.legis.com.co/document?obra=legcol&document=legcol_f9404caadc8c4b0f9ebe_dc40634c5f71

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (17 de septiembre de 2018). Decreto 1781 de 2018 “Por medio del cual se designan dos representantes del Gobierno nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación”. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201781%20DEL%2017%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202018.pdf>

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (17 de septiembre de 2018). Decreto 1782 de 2018 “Por el cual se hace una designación”. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201782%20DEL%2017%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202018.pdf>

Ministerio del Interior. (19 de noviembre de 2018). Decreto 2137 de 2018 “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la

integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas". Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202137%20DEL%2019%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202018.pdf>

Páginas web

1.500 exguerrilleros en el suroriente fueron dejados por sus líderes. (6 de septiembre de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz>

Abren investigación por amenazas de muerte contra senadores de Farc. (4 de octubre de 2018). Caracol Radio. Documento recuperado de: http://caracol.com.co/radio/2018/10/04/judicial/1538667503_368519.html

Aclaración sobre los recursos de la campaña. (30 de agosto de 2018). Consejo Político Nacional FARC. Documento recuperado de: <https://www.farc-ep.co/comunicado/declaracion-aclaracion-sobre-recursos-de-campana.html>

Acusan a Timochenko de corrupción y se detona escándalo en partido Farc. (10 de septiembre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/acusan-timochenko-de-corrupcion-y-se-detona-escandalo-en-partido-farc>

Admiten demanda de investidura contra 'Jesús Santrich'. (24 de octubre de 2018). W Radio. Documento recuperado de: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/admiten-demanda-de-investidura-contra-jesus-santrich/20181024/nota/3816025.aspx>

Agencia Colombiana para la Reincorporación y la Normalización (ARN). (4 de septiembre de 2018). Recuperado de: <https://twitter.com/FARCReincorpora/status/1037000390389243905>

Ahora, más que nunca, hay que impulsar proceso de reincorporación: ONU. (29 de septiembre de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://m.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/jean-aranault-dice-que-hay-que-impulsar-proceso-de-reincorporacion-con-exfarc-275032>

Aprueban otros cinco proyectos productivos en proceso de reincorporación de excombatientes. (15 de noviembre). Alta consejería para el Posconflicto. Documento recuperado de: <http://www.posconflicto.gov.co/sala-prensa/noticias/2018/Paginas/Aprueban-otros-cinco-proyectos-productivos-en-proceso-de-reincorporacion-de-excombatientes.aspx>

- Asesinan a desmovilizado de las Farc en Norte de Santander. (5 de noviembre de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/asesinan-a-desmovilizado-de-las-farc-en-norte-de-santander-289918>
- Así avanza la reincorporación de las Farc. (22 de noviembre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/asi-avanza-la-reincorporacion-de-las-farc>
- Así fue la visita de Duque a zona de reincorporación de exFarc. (12 de octubre de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/duque-visita-por-primera-vez-zona-reincorporacion-de-exguerrilleros-280562>
- Comisión de Paz escuchó reclamos de exmiembros de las Farc. (15 de octubre de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/comision-de-paz-visito-el-espacio-territorial-de-capacitacion-y-reincorporacion-en-mutata-281508>
- ¿Cómo va la ruta para que los excombatientes indígenas de Farc se reincorporen a sus comunidades?. (1o de noviembre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/como-va-la-ruta-para-que-excombatientes-indigenas-de-farc-se-reincorporen-sus-comunidades>
- Consejo Político Nacional FARC. Comunicado, Reincorporación para menores de edad. (25 de octubre de 2018). Documento recuperado de: <https://www.farc-ep.co/comunicado/comunicado-reincorporacion-para-menores-de-edad.html>
- Consejo Político Nacional FARC. Comunicado sobre puesta en marcha de plan criminal contra nuestro integrantes. (6 de noviembre de 2018). Documento recuperado de: <http://www.farc-ep.co/comunicado/comunicado-sobre-puesta-en-marcha-de-plan-criminal-contra-nuestros-integrantes.html>
- Denuncian asentamientos ilegales de exguerrilleros de las Farc en Antioquia. (27 de septiembre de 2017). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/denuncian-asentamientos-ilegales-de-exguerrilleros-de-las-farc-en-antioquia>
- Denuncian atentado en Tolima contra miembro del partido FARC. (22 de agosto de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/denuncian-atentado-en-tolima-contra-miembro-del-partido-farc-articulo-807599>
- Comunicado 87 “Precisiones sobre el grupo La Lllamarada”. Jurisdicción Especial para la Paz. Documento recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/87.-Comunicado-87---PRECISIONES-SOBRE-SOLICITUD-DEL-GRUPO-LA-LLAMARADA-.aspx>

COMUNICADO DE PRENSA: REINCORPORACIÓN EN LOS ESPACIOS TERRITORIALES DEL SURORIENTE DE COLOMBIA. (6 de septiembre de 2018). Misión de Verificación de Naciones Unidas. Documento recuperado de: <https://colombia.unmissions.org/comunicado-de-prensa-reincorporaci%C3%B3n-en-los-espacios-territoriales-del-surorient-de-colombia>

Duque lanza plan para frenar el asesinato de líderes sociales. (14 de noviembre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/duque-lanza-plan-para-frenar-el-asesinato-de-lideres-sociales>

Duque reitera compromiso de apoyar a desmovilizados en su tránsito hacia la legalidad. (20 de septiembre de 2018). Radio Santa Fé. Documento recuperado de: <http://www.radiosantafe.com/2018/09/20/duque-reitera-compromiso-de-apoyar-a-desmovilizados-en-su-transito-hacia-la-legalidad/>

El Banco Agrario califica como inusuales giros a jefes de la Farc. (30 de agosto de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/el-banco-agrario-califica-como-inusual-giros-a-jefes-de-la-farc-262060>

El Estado tiene identificados 207 predios de los 722 que entregó las Farc. (17 de septiembre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/el-estado-tiene-identificados-207-predios-de-los-722-que-entrego-las-farc>

El plan de Duque para estabilizar los Espacios Territoriales de los ex Farc. (13 de septiembre de 2018). Caracol Radio. Documento recuperado de: http://caracol.com.co/radio/2018/09/12/nacional/1536771877_923720.html

El Plan de Duque para protección de líderes sociales y defensores de DDHH. (14 de noviembre de 2018). Caracol Radio. Documento recuperado de: http://caracol.com.co/radio/2018/11/14/nacional/1542230645_602497.html

En total 84 excombatientes de las Farc han sido asesinados desde 2016: Fiscalía. (19 de noviembre de 2018). Blu Radio. Documento recuperado de: <https://www.bluradio.com/nacion/en-total-84-excombatientes-de-farc-han-sido-asesinados-desde-2016-fiscalia-197142-ie435>

En riesgo la reparación a las víctimas de las Farc. (20 de agosto de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/en-riesgo-la-reparacion-las-victimas-de-las-farc>

Escuela María Cano, un éxito en el Cauca. (29 de septiembre de 2018). El Nuevo Liberal. Documento recuperado de: <http://elnuevoliberal.com/escuela-maria-cano-un-exito-en-el-cauca/#ixzz5SmvmoUZO>

- Espacios territoriales se están convirtiendo “en una guachafita”: Procurador. (11 de septiembre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/espacios-territoriales-se-estan-convirtiendoen-una-quachafita-procurador>
- Farc: Estos son los nueve ex comandantes de las FARC cuyo paradero es desconocido. (5 de septiembre de 2018). W Radio. Documento recuperado de: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/estos-son-los-nueve-excomandantes-de-las-farc-cuyo-paradero-es-desconocido/20180905/nota/3795478.aspx>
- Farc fija derroteros en una declaración política al término del Pleno realizado en Bogotá; invita a disidentes a regresar. (3 de septiembre de 2018). Radio Santa Fe. Documento recuperado de: <http://www.radiosantafe.com/2018/09/03/farc-fijan-derroteros-en-una-declaracion-politica-al-termino-del-pleno-realizado-en-bogota/>
- Farc inició gira por antiguas zonas veredales tras salida de exjefes guerrilleros. (6 de septiembre de 2018). Blu Radio. Documento recuperado de: <https://www.bluradio.com/nacion/timochenko-inicio-gira-por-antiguas-zonas-veredales-tras-salida-de-exjefes-guerrilleros-189681-ie430>
- Farc pide a la JEP libertad inmediata de ‘Santrich’. (27 de septiembre de 2018). Caracol Radio. Documento recuperado de: http://caracol.com.co/radio/2018/09/27/nacional/1538079384_629357.html
- Farc sigue unida, pero golpeada por caso ‘Santrich’ y debates internos. (17 de septiembre de 2018). Verdad Abierta. Documento recuperado de: <https://verdadabierta.com/farc-sigue-unida-golpeada-caso-santrich-debates-internos/>
- Fiscalía envió audios a la JEP sobre ‘Jesús Santrich’. (10 de octubre de 2018). Caracol Radio. Documento recuperado de: http://caracol.com.co/radio/2018/10/02/judicial/1538440650_611013.html
- Fiscalía General de la Nación. (11 de septiembre de 2018). Documento recuperado de: <https://twitter.com/FiscaliaCol/status/1039544081268002818>
- Fiscalía no le ha enviado a la JEP las pruebas del caso ‘Santrich’. (18 de septiembre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/fiscalia-no-le-ha-enviado-la-jep-las-pruebas-del-caso-santrich>
- Fiscal responde a JEP que no tiene pruebas sobre el caso ‘Santrich’. (27 de septiembre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/fiscal-responde-jep-que-no-tiene-pruebas-sobre-el-caso-santrich>

- Gobierno Duque estudiará Ley de Sometimiento de Bandas Criminales. (10 de agosto de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/gobierno-duque-estudiara-ley-de-sometimiento-de-bandas-criminales>
- Gobierno revisará programa de escoltas de exguerrilleros de Farc. (11 de agosto de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/gobierno-anuncia-revision-al-programa-de-escoltas-exguerrilleros>
- Gobierno solicitó a la JEP listado de miembros del ELN que intentaron pasar como FARC. (19 de octubre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/gobierno-solicito-jep-listado-miembros-de-eln-que-intentaron-pasar-como-farc-articulo-818809>
- Gobierno trabaja en política pública para líderes sociales. (10 de septiembre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/gobierno-trabaja-en-politica-publica-para-lideres-sociales-articulo-811270>
- "Hablamos con Duque de la implementación del acuerdo de paz": exguerrillero de las Farc. (13 de octubre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/hablamos-con-duque-de-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz-exguerrillero-de-las-farc>
- Hallan caleta con armas que habían pertenecido a las Farc. (1 de noviembre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/hallan-caleta-con-armas-que-habrian-pertenecido-las-farc>
- Infografía: el camino de paz recorrido a dos años del acuerdo final. (24 de noviembre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/infografia-el-camino-de-paz-recorrido-dos-anos-del-acuerdo-final>
- Investigación contra funcionarios de la JEP por encubrir salida de exjefes de las Farc. (7 de septiembre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/investigacion-contra-funcionarios-de-la-jep-por-encubrir-salida-de-exjefes-de-las-farc>
- "Invitamos a regresar a quienes se han retirado": partido político Farc. (3 de septiembre de 2018). El País. Documento recuperado de: <https://www.elpais.com.co/proceso-de-paz/invitamos-a-regresar-a-quienes-se-han-retirado-partido-politico-farc.html>
- JEP deja en firme orden de práctica de pruebas en caso Hernández Solarte. (22 de noviembre de 2018). Jurisdicción Especial para la Paz. Documento recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-deja-en-firme-orden-de-practica-de-pruebas-en-caso-Hernandez-Solarte.aspx>

- Jurisdicción Especial para la Paz. Auto de Trámite 004 de 2018. (12 de octubre de 2018). Documento Recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/PROVIDENCIA/A.T.%2004%20de%202018.pdf>
- Jurisdicción Especial para la Paz. Nota de Prensa- JEP decreta pruebas en el caso de Seuxis Paucias Hernández Solarte. (25 de octubre de 2018). Documento recuperado de: https://twitter.com/JEP_Colombia/status/1055561494639849472
- JEP dio un mes de plazo a las Farc para que precisen bienes de 'Timochenko'. (22 de agosto de 2018). El País. Documento recuperado de: <https://www.elpais.com.co/proceso-de-paz/jep-dio-un-mes-de-plazo-a-las-farc-para-que-precisen-bienes-de-timochenko.html>
- 'Jesús Santrich' y Aida Merlano conservan su curul en el Congreso: Consejo de Estado. (7 de septiembre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/jesus-santrich-y-aida-merlano-conservan-con-su-curul-en-el-congreso-consejo-de-estado>
- ¿La implementación del acuerdo de paz está en un momento crítico?. (3 de octubre de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/fundacion-ideas-para-la-paz-hace-balance-sobre-la-seguridad-tras-acuerdo-con-farc-276324>
- La JEP da ultimátum a Fiscalía y Gobierno para dar información sobre bienes de FARC. (22 de octubre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/la-jep-da-ultimatum-fiscalia-y-gobierno-para-dar-informacion-sobre-bienes-de-farc>
- Los bienes entregados por las FARC a la SAE. (12 de octubre de 2018). La W Radio. Documento recuperado de: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/los-bienes-entregados-por-las-farc-a-la-sae/20181012/nota/3811196.aspx>
- Los primeros 25 predios de las Farc para reparar a las víctimas. (30 de septiembre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <http://colombia2020.elespectador.com/pais/los-primeros-25-predios-de-las-farc-para-reparar-las-victimas>
- "Nadie firma la paz para acabar en una cárcel". (31 de octubre de 2018). La Vanguardia. Documento recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20181031/452661289609/entrevista-victoria-sandino-farc-colombia.html>
- Nuevo ataque a la esperanza de paz de Colombia. Comunicado Consejo Político Nacional partido FARC. (21 de noviembre de 2018). Documento recuperado de: <https://www.farc-ep.co/comunicado/nuevo-ataque-a-la-esperanza-de-paz-en-colombia.html>

- ONU insta a Colombia a seguir con reincorporación de Farc. (18 de octubre de 2018). Caracol Radio. Documento recuperado de: http://caracol.com.co/radio/2018/09/21/nacional/1537484720_828481.html
- Partido Farc denuncia persecución a su dirigencia por caso Banagrario. (30 de agosto de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/partido-denuncia-persecucion-por-caso-de-dineros-del-banco-agrario-262526>
- Plata de campaña de Farc, en manos de Márquez, Catatumbo y Ramírez. (29 de agosto de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/plata-de-campana-de-farc-queda-en-manos-de-sus-dirigentes-261778?li_source=LI&li_medium=tiempo-widget
- “Preocupa el ruido que nos arma el fiscal”: “Timochenko”. (21 de septiembre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/preocupa-el-ruido-que-nos-arma-el-fiscal-timochenko>
- Procuraduría General de la Nación. (10 de septiembre). Documento recuperado de: <https://twitter.com/fcarrilloflorez/status/1039298852413743110>
- Posconflicto. (17 de noviembre de 2018). Documento recuperado de: <https://twitter.com/posconflictoco/status/1063842207663353856?s=12>
- ¿Qué encontró la Comisión de Paz del Congreso en Miravalle, Caquetá?. (11 de septiembre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/que-encontro-la-comision-de-paz-del-congreso-en-miravalle-caqueta-articulo-811460>
- Que la paz no se nos escape de las manos: procurador a Iván Duque. (9 de septiembre). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/paz/que-la-paz-no-se-nos-escape-de-las-manos-procurador-ivan-duque-articulo-811246>
- ¿Qué pasa con los exmandos medios de las Farc?. (8 de septiembre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/que-pasa-con-los-exmandos-medios-de-las-farc>
- Quien se aparte de las directrices, no tendrá apoyo del partido: FARC. (2 de septiembre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/quien-se- aparte-de-las-directrices-no-tendra-apoyo-del-partido-farc-articulo-809879>
- Rastrean bienes de ‘Romaña’ y el ‘Paiza’ en 8 departamentos. (17 de septiembre de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de:

<https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/rastrear-bienes-de-romana-y-el-paisa-en-8-departamentos-de-colombia-269770>

Recursos para el acuerdo de paz no son suficientes: Contraloría. (21 de septiembre de 2018). Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/las-advertencias-de-la-contraloria-frente-al-uso-de-recursos-para-la-paz-270910>

Reincorporación FARC. (22 de noviembre de 2018). Documento recuperado de: <https://twitter.com/FARCReincorpora/status/1065624802784919552>

Reincorporación y Reintegración. Administración ARN de los ETCR (19 de noviembre de 2018). Documento recuperado de: <https://twitter.com/ARNColombia/status/1064528868877508608>

Reincorporación y Reintegración. Aprobación de proyectos productivos. (8 de noviembre de 2018). Documento recuperado de: <https://twitter.com/ARNColombia/status/1060547286755872768>

Reincorporación FARC. (15 de noviembre de 2018). Aprobación de proyectos productivos. Documento recuperado de: <https://twitter.com/FARCReincorpora/status/1063073838995513344>

Reincorporación y Reintegración. Reinició del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). (3 de octubre de 2018). Documento recuperado de: <https://twitter.com/ARNColombia/status/1047650127723331584>

Se ha esclarecido el 47% de casos sobre asesinatos a líderes sociales: Fiscalía. (22 de agosto de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/se-ha-esclarecido-el-47-de-casos-sobre-asesinatos-lideres-sociales-fiscalia>

Suben tensión entre la Fiscalía y la JEP por bienes incautados a Farc. (25 de octubre de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/tension-entre-la-fiscalia-y-la-jep-por-bienes-incautados-a-farc-285278>

Supernotariado: Sólo 25 propiedades reportadas por Farc están registradas. (17 de septiembre de 2018). Caracol Radio. Documento recuperado de: http://caracol.com.co/programa/2018/09/17/6am_hoy_por_hoy/1537188734_882346.html

Tan sólo 87 exguerrilleros de Farc cuentan con proyectos productivos apoyados por el Estado. (23 de septiembre de 2018). Verdad Abierta. Documento recuperado de: <https://verdadabierta.com/tan-solo-87-exguerrilleros-de-farc-cuentan-con-proyectos-productivos-apoyados-por-el-estado/>

Timochenko tiene las mayorías para ser presidente de la Farc: Lozada. (10 de septiembre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de:

<https://www.rcnradio.com/politica/timochenko-tiene-las-mayorias-para-ser-presidente-de-la-farc-lozada>

Timochenko encabezaría delegación para hablar con Joaquín Gómez. (17 de septiembre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/timochenko-encabezaria-delegacion-para-hablar-con-joaquin-gomez>

Tras roces entre Fiscalía y JEP, hasta Timochenko acudirá a la CIDH. (4 de octubre de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/tras-roces-entre-fiscalia-y-jep-timochenko-acudira-a-la-cidh-277330>

Tres jefes de las exFarc piden medidas cautelares ante CIDH. (28 de septiembre de 2018). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/tres-jefes-de-las-exfarc-piden-medidas-cautelares-ante-cidh-274506>

Ultimátum de jueza a mesa directiva de la Cámara por caso 'Santrich'. (9 de octubre de 2018). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/ultimatum-de-jueza-mesa-directiva-de-la-camara-por-caso-santrich>

UNP se encuentra en estado crítico financiero. (5 de septiembre de 2018). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/unp-se-encuentra-en-estado-critico-financiero-articulo-810347>

Reuniones y entrevistas

Reunión con experta de género del componente FARC. (2 de noviembre de 2018).

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 4 DEL ACUERDO FINAL “SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS”

El Punto 4 del A.F. está subdividido en cuatro temas: i) Programas de **Sustitución** de Cultivos de Uso Ilícito y Planes Integrales de **Desarrollo Alternativo** con participación de las comunidades; ii) Programa Nacional de Intervención Integral frente al **Consumo** de Drogas Ilícitas; iii) Solución al fenómeno de **producción y comercialización de narcóticos** y iv) Acción integral contra las **minas antipersonal**.

Tras el cambio de Gobierno en agosto de 2018, la Secretaría Técnica -ST- registró **avances significativos**, y una aceleración en el cumplimiento de los compromisos relacionados con la sustitución y erradicación de cultivos de uso ilícito, así como en la acción integral contra las minas antipersonal. Sin embargo, en materia de prevención del consumo y salud pública, además de los avances normativos, la ST aún no conoce avances materiales en el cumplimiento de los compromisos estipulados en el A.F. (4.2) desde el inicio de su implementación. En cuanto a la solución del fenómeno de producción y comercialización de narcóticos, la ST registró avances marginales con respecto al informe anterior, en la implementación de subtemas como la judicialización efectiva, y la estrategia contra los activos involucrados en el narcotráfico y el lavado de activos; estos avances son principalmente normativos.

1. PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO - PNIS (A.F. 4.1)

El A.F. (4.1) busca atender poblaciones y **territorios afectados por cultivos de uso ilícito**, por medio de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS- y Programas Integrales de Desarrollo Alternativo -PISDA-, que deben ser construidos de manera conjunta, participativa y con un enfoque territorial y de género. El PNIS contribuirá a la **transformación de la sociedad rural**, promoviendo la **sustitución voluntaria** de cultivos de uso ilícito, mediante la implementación de los PISDA, y funcionará como un capítulo especial de la Reforma Rural Integral -RRI-, contemplado en el Punto 1 del A.F. (Decreto 896 de 2017, Art. 3.1).

1.1. Eventos prioritarios de implementación

- Tras el cambio de Gobierno, el PNIS mantuvo abierto el registro de acuerdos de sustitución voluntaria.
 - Desde agosto de 2018, fueron vinculadas al PNIS 7.255 nuevas familias mediante acuerdos colectivos de sustitución (Alta Consejería para el Posconflicto, 2018).
 - Entre octubre y noviembre de 2018, se aceleró la firma de acuerdos individuales: en este periodo, 19.425 familias firmaron acuerdos individuales de sustitución voluntaria con el PNIS, alcanzando un total de 97.084 familias.
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC- verificó el levantamiento de 1.121 hectáreas de cultivos de uso ilícito entre octubre y noviembre de 2018.
 - Con este avance, UNODC ha verificado un total de 24.891 hectáreas erradicadas de manera voluntaria, desde el inicio del programa de sustitución, un 17% de las que existían en el país en 2016.
- En el marco del programa de sustitución asistida, que realiza la fuerza pública en concertación con las familias cultivadoras, entre octubre y noviembre del 2018, han sido erradicadas de manera voluntaria 1.699 hectáreas de cultivos de uso ilícito, para un total de 7.073 ha.
 - Mediante un cruce de información con el programa estándar de sustitución de cultivos, UNODC identificó que el terreno erradicado únicamente por sustitución asistida es de 5.374 hectáreas.
- Entre la sustitución asistida y la sustitución voluntaria ‘estándar’, han sido erradicadas en total 30.265 hectáreas, desde la creación del PNIS, hasta noviembre, un 20,7% del total del área de cultivos en 2016 (146.000 mil ha) según el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos -SIMCI-.
- El porcentaje de cultivos de uso ilícito ubicados en municipios donde tiene presencia el PNIS disminuyó de 70% a 66%, lo cual quiere decir que los cultivos están levemente más concentrados donde no está el PNIS. Esto evidencia un posible efecto positivo de los programas de sustitución de cultivos.
- Entre agosto y septiembre de 2018, 4.052 familias comenzaron a recibir asistencia técnica, para un total de 29.552 familias; las cuales representan el 30,44% de las familias suscritas al PNIS por medio de acuerdos individuales de sustitución.

- La fuerza pública ha reportado 155 incidentes de seguridad en lo corrido del año asociados a las labores de sustitución de cultivos; éstos incluyen hostigamientos, accidentes por minas antipersonal y atentados con otros artefactos explosivos, confirmándose el contexto adverso en términos de seguridad, para el cumplimiento de los compromisos en el A.F. La mayor parte de estos incidentes se presentaron en los departamentos de Antioquia y Nariño.
- Continúa pendiente el trámite en el Congreso del proyecto de Ley sobre tratamiento penal diferenciado a pequeños cultivadores (A.F. 4.1.3.4). El Partido FARC presentó al Congreso de la República, el Proyecto de Ley S-104 de 2018, el cual fue acumulado con el Proyecto de Ley S-065 radicado por el Ministerio de Justicia, y está actualmente en trámite.

1.2. Estado de implementación

En general, el estado de implementación de los compromisos relativos al subtema de sustitución de cultivos de uso ilícito (A.F. 4.1), según el criterio de la ST, continúa: **iniciado, con retrasos, con avances, y en correspondencia parcial con el A.F.** Con respecto al Tercer Informe de Verificación de la ST, el ritmo de implementación se mantuvo estable, con variaciones en el ritmo de implementación por subtema: aumentó el ritmo en algunos de ellos, como en la sustitución de cultivos, pero disminuyó en el avance de otros compromisos como en las metas y cronogramas del PNIS, y en las hectáreas sustituidas voluntariamente por parte de las familias cultivadoras.

Al final de esta sección se encuentra una tabla informativa con las cifras en materia de avance del PNIS y los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito (ver Tabla 1).

I. Sobre la cobertura del PNIS

El proceso de vinculación de familias al PNIS tiene dos pasos: inicialmente, las familias firman un acuerdo colectivo de sustitución, para manifestar su intención de levantar los cultivos de uso ilícito de manera voluntaria; posteriormente, cada familia reporta la extensión de cultivos que posee y, en concertación con el PNIS, firma un acuerdo individual de sustitución, el cual formaliza el compromiso por parte de las familias de levantar los cultivos de uso ilícito, y por parte del Gobierno,

el compromiso de implementar programas de asistencia técnica, seguridad alimentaria, y demás.

El A.F. (4.1.3.2) especifica que “con el fin de formalizar el compromiso y decisión de sustituir los cultivos de uso ilícito, se celebrarán acuerdos entre las comunidades, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales”, desde la fecha de corte del anterior informe de la ST (30 de septiembre de 2018), se vincularon 7.255 familias al PNIS por medio de acuerdos colectivos, llegando a un total de 132 mil familias vinculadas, ubicadas en 52 municipios de 14 departamentos del país (Alta Consejería para el Posconflicto, 2018). Se estima que estas 132 mil familias cubren 102.089 ha de un total de 146.000 ha de cultivos de uso ilícito (un 70%) que el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos -SIMCI- estimó existían en 2016.

En cuanto a las familias vinculadas al PNIS por medio de acuerdos individuales de sustitución voluntaria (A.F. 4.1.3.2), desde el 31 de agosto de 2018 hasta la fecha, han sido vinculadas 19.425 familias más, para un total de 97.084 (UNODC, 2018); lo cual evidencia una aceleración en la firma de acuerdos individuales por parte del nuevo Gobierno Nacional y del PNIS. Con este avance, el 73,5% de las familias en el PNIS ya cuentan con los respectivos acuerdos individuales, y se encuentran comprometidas en adelantar procesos de sustitución, lo que supone tanto el compromiso de levantamiento de cultivos como de recibir la asistencia técnica y financiera para el desarrollo de proyectos productivos.

La ST destaca la aceleración en la vinculación de familias al PNIS, alcanzando la gran mayoría de familias cultivadoras y una mayoría de las hectáreas afectadas por cultivos de uso ilícito. La ST reportó en los informes anteriores de verificación, que la capacidad que tiene el PNIS para vincular familias al programa de sustitución estaba llegando a su límite, y los esfuerzos en esta materia pasarían de la concertación de nuevos acuerdos de sustitución al desarrollo del levantamiento de los cultivos y los proyectos productivos.

Por primera vez, la ST registró información sobre las familias suspendidas del programa, las cuales ascienden a 12.399 y representan el 14% de las 97 mil con acuerdos individuales (Alta Consejería para el Posconflicto, 2018). Entre los motivos de las suspensiones se encuentran: inconsistencias en documentos, información incompleta y errores de clasificación. Ahora bien, esto no supone un incumplimiento de los acuerdos de sustitución por parte de las familias vinculadas, como sí lo sería la “vinculación a economías relacionadas con cultivos de uso

ilícito” (A.F. 4.1.3.2), sino una dificultad operativa que sí afectará el impacto total del programa.

La ST no registra información de si estas suspensiones son temporales o definitivas, o cuáles son las condiciones para revertirlas; igualmente, no conoce si en estos casos se ha procedido a una suspensión del desarrollo de los procesos de erradicación voluntaria, o únicamente de la asistencia alimentaria que el Gobierno entrega a las familias.

La suspensión de familias en el PNIS incidirá en menor rendimiento y retrasos en la implementación del programa, pues pierde capacidad y cobertura. Además, las suspensiones pueden afectar las condiciones de bienestar de las familias suspendidas que por razones administrativas probablemente pierdan la asistencia alimentaria (A.F. 4.1.3.6), lo que puede generar a su vez incentivos para la resiembra de cultivos de uso ilícito.

En relación a las estrategias para la comunicación y promoción del PNIS (A.F. 4.1.5), desde la creación del programa, el Gobierno Nacional, con el apoyo de UNODC, ha realizado 1.081 jornadas masivas de socialización del PNIS, así como asambleas comunitarias en las zonas priorizadas por el programa de sustitución voluntaria. La gran mayoría de jornadas han sido realizadas en departamentos con mayores extensiones de cultivos de coca, como Nariño, Antioquia y Putumayo, donde se han realizado 195, 133 y 112 jornadas, respectivamente. La ST no registró información de cumplimiento de este compromiso en los anteriores informes de verificación, por lo que se incluye en esta ocasión.

II. Sobre la sustitución voluntaria de cultivos

En cumplimiento del “compromiso de las comunidades con la sustitución voluntaria y concertada, la no resiembra, el compromiso pleno de no cultivar ni estar involucrado en labores asociadas a los cultivos de uso ilícito”, y el compromiso del Gobierno de “poner en marcha el proceso de construcción participativa y concertada de los planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo” A.F. (4.1.3.2, p.107), UNODC verificó 1.121 hectáreas como erradicadas voluntariamente entre agosto y octubre de 2018 por las familias cultivadoras vinculadas al PNIS.

Con este avance, UNODC ha verificado el levantamiento efectivo de un total de 24.891 hectáreas de cultivos de uso ilícito, en el periodo comprendido entre mayo

de 2017 y octubre de 2018 (UNODC, 2018). Aunque el área verificada ha venido aumentando desde diciembre de 2017, en esta última medición la ST destaca que hubo una aceleración en el área verificada como erradicada. Sin embargo, no es posible identificar si este aumento corresponde a una aceleración en los procesos de sustitución, o únicamente en la verificación de los mismos.

En materia de sustitución voluntaria (A.F. 4.1.3.6) el porcentaje de cumplimiento de lo efectivamente erradicado (verificado) frente a lo comprometido es del 89,64%, lo cual implica que de las 27.521 hectáreas que verificó UNODC, aún permanecen 2.630 ha (10,46%) con cultivos de uso ilícito. Este porcentaje de cumplimiento es relativamente alto frente a porcentajes históricos observados de cumplimiento en otros acuerdos de erradicación voluntaria.

Además, existen otras 3.870 hectáreas que fueron reportadas como erradicadas voluntariamente por las comunidades, pero que UNODC no ha verificado debido a restricciones de seguridad, en los municipios de: El Retorno y Miraflores, en Guaviare; y Puerto Concordia y Tumaco, en Nariño. La fuerza pública es la encargada de verificar el levantamiento de los cultivos en estos municipios, como parte de los procesos de sustitución asistida, programa que es analizado con más detalle en el inciso IV de esta sección.

El avance en la verificación de hectáreas erradicadas por parte de UNODC cobra una mayor importancia que en los reportes anteriores de la ST, debido a que actualmente constituye la única medición del avance del programa de sustitución de cultivos. La ST realiza un análisis más detallado de las metas, cronogramas y verificación de los avances del PNIS en el inciso IV de esta sección.

La ST no registra programas que contengan medidas especiales para zonas apartadas y con poca población que, según el A.F. (4.1.3.6), deben tener enfoques diferenciales de los programas de sustitución, para brindar nuevas oportunidades de empleo relacionadas con transporte fluvial, programas de recuperación ambiental, protección de bosques y fauna, y demás. Éste es uno de los compromisos cruciales de pendiente cumplimiento del Punto 4, en tanto promueve la reducción de la brecha económica y social entre las zonas rurales y urbanas del país.

III. Sobre la sustitución asistida y el total de hectáreas erradicadas voluntariamente

Otro avance en el cumplimiento del A.F. (4.1.3.6) lo representan las labores de la fuerza pública en la erradicación de cultivos de uso ilícito bajo el marco del programa de sustitución asistida o “sustitución con seguridad”, en el que han verificado el levantamiento de 7.073 hectáreas (UNODC, 2018).

La fuerza pública verificó 1.699 hectáreas adicionales, con respecto al Tercer Informe de Verificación de la ST, en el que fueron reportadas 5.474 hectáreas erradicadas bajo este programa.

Como un avance adicional en el periodo comprendido en este informe, UNODC cruzó la información de las hectáreas erradicadas bajo la sustitución asistida con los “polígonos de núcleos de intervención PNIS”, con lo que identificó que 2.859 hectáreas coinciden entre ambos programas; en consecuencia, el terreno adjudicado (tras la verificación del UNODC) únicamente a la sustitución asistida es de 5.374 hectáreas.

Sumando este avance al de la sustitución voluntaria ordinaria reportado en la sección anterior, en total han sido erradicadas 30.265 hectáreas de manera voluntaria, lo cual corresponde al 58,51% de las 51.721 hectáreas que tienen las familias vinculadas por acuerdos individuales, el cual, hasta ahora, es la capacidad máxima de ambos programas. Igualmente, estas hectáreas erradicadas representan el 45,6% de las hectáreas estimadas con cultivos de uso ilícito que poseen las familias con acuerdos colectivos.

Tabla 1: Cifras del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito al 10 de noviembre de 2018

(A) Familias vinculadas al PNIS por acuerdos colectivos de sustitución	132.000
(B) Familias con acuerdos individuales de sustitución	97.084
% sobre el total de familias vinculadas (B) / (A)	(73,5%)
(C) Hectáreas con cultivos de uso ilícito en acuerdos individuales de sustitución	57.721
(D) Hectáreas erradicadas voluntariamente reportadas por las familias	49.300*
(E) Hectáreas erradicadas y verificadas por Naciones Unidas	24.891
% sobre el total de hectáreas erradicadas voluntariamente (E) / (D)	(48,22%)
(F) Hectáreas erradicadas y verificadas únicamente en sustitución asistida	5.374
Total de hectáreas verificadas erradicadas voluntariamente (E) + (F)	30.265

* Información sin cambios desde el anterior informe de la ST

IV. Sobre las metas y seguimiento del PNIS

La ST identificó una nueva dificultad para verificar el cumplimiento del compromiso del A.F. (4.1.3.6) relacionado con los cronogramas, metas e indicadores del PNIS, los cuales deben ser incluidos para “medir el impacto de los proyectos en las condiciones de bienestar de las comunidades” (A.F. 4.1.3.6, p.115), ya que el Gobierno dejó de presentar públicamente la medición de las hectáreas erradicadas voluntariamente reportadas por las familias, y únicamente se ha presentado un avance en la verificación de hectáreas erradicadas por UNODC.

En el Tercer Informe de Verificación, la ST registró 49.300 hectáreas erradicadas

en el marco del programa de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. La meta de erradicación voluntaria de 50.000 hectáreas, establecida por el Gobierno anterior, no fue cumplida durante el primer año y cuatro meses del programa (mayo 2018). Además, la ST no registra información que indique que a la fecha se haya alcanzado la meta, ya que, como fue mencionado anteriormente, no han sido publicados avances de las hectáreas totales erradicadas voluntariamente.

La ST no registra información del cumplimiento de la meta que en su momento fue establecida por el Gobierno anterior, en la que pretendía finalizar los procesos de erradicación voluntaria para junio de 2018 en los departamentos de Vichada, Caquetá, Meta, Antioquia; el municipio de Tumaco; y las zonas del sur de Córdoba y el sur de Bolívar (El Espectador, 2018). Por la información conocida de forma circunstancial, y por las dificultades en estas regiones, esta meta no fue cumplida en ninguno de los casos.

Por otro lado, el nuevo Gobierno no ha establecido una meta para los programas de sustitución voluntaria, además de lo incluido en el Plan Quinquenal 2018-2023 en el que se planean erradicar 70.000 hectáreas anualmente en los próximos cinco años. Sin embargo, esta meta no distingue entre los esfuerzos de erradicación forzosa y sustitución voluntaria. Esto dificulta la verificación del cumplimiento del A.F. (4.1.3.6).

V. *Sobre la atención inmediata a familias y comunidades*

El Plan de Atención Inmediata -PAI- para los cultivadores que se vinculen al PNIS (A.F. 4.1.3.6) cuenta con dos componentes: el PAI familiar, que incluye los incentivos económicos que el Gobierno da a las familias por las actividades de sustitución voluntaria de cultivos y de generación de proyectos productivos; y el PAI comunitario, orientado a solucionar necesidades específicas de las comunidades afectadas por los cultivos de uso ilícito, dependiendo de la condición de los territorios.

La ST no registra avances en el cumplimiento de los compromisos que hacen parte del PAI comunitario (A.F. 4.1.3.6), tales como programas de guarderías rurales, seguridad alimentaria para la tercera edad, programas de superación de la pobreza y generación de ingresos, brigadas de atención básica en salud, restaurantes comunitarios, hogares infantiles, etc. El no avance de estos compromisos representa, a criterio de la ST, un retraso en el cumplimiento del

A.F., debido a que éste es un pilar esencial para el Punto 4, en tanto promueve una mejora en las condiciones sociales y económicas de los municipios de manera integral y paralela a la sustitución de cultivos.

En cuanto a los compromisos que hacen parte del PAI familiar, durante el periodo analizado en este informe, la ST no registró información de los pagos realizados como parte de la asistencia alimentaria inmediata (A.F. 4.1.3.6) a las familias cultivadoras que están desarrollando la erradicación voluntaria de cultivos. En el Tercer Informe de Verificación de la ST fueron registradas 47.910 familias que habían recibido al menos el primer pago correspondiente, cifra que representaba el 61,7% de las familias inscritas en el PNIS. La ST registra que aún persisten retrasos en el desembolso de esta asistencia alimentaria, aunque en menor medida que en 2017, cuando se iniciaron los desembolsos (RCN Radio, 2018).

Desde el lanzamiento del PNIS, el Gobierno ha implementado el componente de seguridad alimentaria y autosostenimiento en ocho municipios de ocho departamentos, dando cobertura a 6.623 familias, que representan el 7,57% de las familias que se encuentran desarrollando los respectivos procesos de sustitución de sus cultivos. Este nivel de cobertura tan bajo pone en serio riesgo el cumplimiento de las metas de erradicación y la sostenibilidad del programa, desaprovechando las condiciones que ofrece la terminación del conflicto para adelantar la sustitución sin los riesgos de seguridad que éste representaba.

De igual manera, fueron seleccionadas cinco organizaciones adicionales para atender otras 4.871 familias en ocho municipios, con lo que se alcanzarán 11.494 familias atendidas, 13,15% del total (UNODC, 2018).

VI. Sobre los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA-

En cumplimiento del compromiso del Gobierno de brindar “acompañamiento técnico a las comunidades en el proceso de construcción de la visión integral y la propuesta, identificando los proyectos y prioridades” para desarrollar proyectos productivos posteriores a la erradicación de los cultivos (A.F. 4.1.3.5), entre agosto y septiembre de 2018, 4.052 familias adquirieron la asistencia técnica correspondiente a para un total de 29.552 familias, que representan el 30,44% de las suscritas al PNIS por medio de acuerdos individuales de sustitución (FIP, 2018).

Con respecto al Tercer Informe de Verificación de la ST, el porcentaje de familias con asistencia técnica disminuyó 2,36 puntos porcentuales (de 32,8% a 30,44%). Esta caída en la cobertura se explica por el mayor crecimiento en el número de familias vinculadas que en la cobertura de la asistencia técnica. Sí revela la necesidad de aumentar la oferta de Asistencia Técnica. De mantenerse la oferta constante, será difícil contar con asistencia técnica suficiente para lograr la sostenibilidad en la erradicación.

El PNIS y las comunidades definieron las primeras líneas productivas de los proyectos productivos concertados con las familias para ser implementados como reemplazo a la economía asociada a los cultivos de uso ilícito; lo cual es resultado de los procesos de asistencia técnica a las familias, y en cumplimiento con el A.F. (4.1.3.6) que especifica el que el Gobierno y las comunidades deben decidir conjuntamente los proyectos productivos, identificando las prioridades y los proyectos de mayor viabilidad dependiendo de cada territorio.

La gran mayoría de estos proyectos concertados corresponden a sistemas silvopastoriles, los cuales integran el manejo de árboles y arbustos en la producción ganadera, que pueden ser tanto naturales como plantados con fines maderables, frutales, forrajeros, para producción industrial o de tipo multipropósito; éstos representan el 49,48% de los proyectos concertados (UNODC, 2018); además, representan un avance en el cumplimiento de otros compromisos del A.F. (4.1.3.6) asociados a la mitigación de daños ambientales y la recuperación de bosques, además de la recuperación y adecuación de suelos. Lamentablemente la UNODC no ofrece información sobre el alcance de estos proyectos, sólo sobre su distribución porcentual.

Los demás proyectos concertados corresponden a cultivos de café, cacao y especies menores, con 11,5%, 10,06%, y 7,6% de los proyectos, respectivamente. Es muy positivo que únicamente el 1,45% de los proyectos sean de cultivos transitorios lo que permite esperar una mayor sostenibilidad en el cumplimiento del A.F. (4.1.3.6) de “estructurar con los cultivadores y las cultivadoras y con los pequeños productores y productoras del territorio proyectos productivos con visión de largo plazo” (p.112).

Sin embargo, como ha sido reiterado por la ST en los anteriores informes de verificación, la falta de avances en la construcción efectiva de los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo - PISDA- genera retrasos en el cumplimiento de compromisos vitales del Punto 4

del A.F; ya que estos proyectos contribuyen a la sostenibilidad de los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, eliminando los incentivos para la resiembra, y generando condiciones económicas para el desarrollo de las regiones.

No implementar de manera efectiva los PISDA también impide avanzar en otros compromisos que son transversales en el A.F., y que no cuentan con programas específicos para verificar su cumplimiento, como la priorización de mujeres en el desarrollo de los PISDA, y las consideraciones ambientales que deben tener los proyectos de sustitución.

Otro compromiso del Gobierno, relacionado con los proyectos productivos y de desarrollo alternativo, es el de generar “opciones de empleo temporal para los recolectores y recolectoras [de cultivos de uso ilícito] asentados y no asentados en la región: la identificación de obras comunitarias y otras fuentes de empleo que surjan en el marco de la implementación de la Reforma Rural Integral -RRI-” (A.F. 4.1.3.6, p.113). En esta materia, el Gobierno Nacional se encuentra en desarrollo de un nuevo plan de atención para emplear temporalmente a 1.255 recolectores en once municipios de nueve departamentos³⁰ para realizar obras de infraestructura comunitaria, como arreglo de carreteras, huertas escolares, y caminos veredales, mantenimiento de escuelas y centros comunitarios, entre otros; así como actividades para el mejoramiento de las condiciones ambientales del territorio (UNODC, 2018).

Cabe mencionar que la falta de avances en los PISDA, está relacionada con la integración que éstos tienen con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- de la Reforma Rural Integral (A.F. 1.2), los cuales se analizan con detalle en el informe del Punto 1 de la ST. Los PDET y los PISDA cuentan con un único proceso de planeación participativa, que a la fecha presenta retrasos en su desarrollo e implementación. Si bien esta ‘fusión’ de programas se desarrolla como cumplimiento de la integración del PNIS a la Reforma Rural Integral (A.F. 4.1.1), la ST identifica dificultades en el desarrollo de los proyectos productivos del Punto 4, relacionadas con la diferencia en concertación y definición de los PDET y los PISDA, establecidas por el A.F. (4.1.3.5); una posible desarticulación entre la

³⁰ Los municipios en los que se desarrolla el plan de atención a recolectores, para desarrollar labores comunitarias son: Uribe, Meta; Arauquita, Arauca; Montañita, Caquetá; Tibú, Norte de Santander; Tumaco, Nariño; Puerto Asís, Putumayo; San José del Guaviare, Guaviare; Briceño, Antioquia; Puerto Libertador, San José de Uré y Montelíbano, Córdoba (UNODC, 2018).

Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos -DSCI- y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para la definición de proyectos; y la falta de una hoja de ruta diferenciada para los municipios donde hace presencia el PNIS, pero no coinciden territorialmente con los PDET.

En lo referente al compromiso del PNIS de “promover el acceso a la tierra para hombres y mujeres y de incentivar el proceso de sustitución de los cultivos de uso ilícito por medio de la formalización de predios” (A.F. 4.1.3.6,d), la ST no registró avances desde el anterior informe de verificación, particularmente en el programa “Formalizar para Sustituir” de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, el cual venía presentando avances significativos, a punto de entregar 1.437 títulos a las familias vinculadas al PNIS en los primeros dos años de su funcionamiento (Caracol Radio, 2018).

VII. Sobre la erradicación forzosa de cultivos de uso ilícito

El A.F. (4.1.3.2) no impide la implementación de programas de erradicación manual forzosa cuando “los cultivadores no manifiesten su decisión de sustituir los cultivos de uso ilícito o inclumplan los compromisos”. En esta materia, entre el 1° de enero y el 8 de octubre de 2018 la fuerza pública ha erradicado 150 hectáreas diarias en promedio, logrando la erradicación de 40.918 hectáreas de manera forzosa (El Tiempo, 2018). Esto evidencia un avance de un poco más de 10.000 hectáreas erradicadas desde la fecha de corte del anterior informe de la ST, en el que fueron registradas 30.000 ha. Este avance supone una intensificación del ritmo de erradicación forzosa.

Como fue mencionado anteriormente en el inciso II de esta sección, con el cambio de Gobierno no ha sido establecida una nueva meta para los programas de erradicación y sustitución de cultivos. Adicionalmente, ya que el A.F. tampoco incluye una meta en términos de las hectáreas a erradicar forzosamente, pues ésta dependería del cumplimiento de la sustitución, la ST no cuenta con la información necesaria para evaluar el avance de erradicación como porcentaje de una meta total del año, como sí ocurrió en los anteriores informes de verificación.

En los procesos de erradicación forzosa desarrollados en 2018, la fuerza pública ha priorizado dos zonas para el levantamiento de cultivos: Tarazá, Antioquia, donde erradicaron 6.382 ha; y Tumaco, Nariño, donde erradicaron 7.480. Este último municipio es el que concentra el mayor número de hectáreas de coca del

país, con 11.993 ha, aproximadamente el 23% del total de ha georeferenciadas y caracterizadas como afectadas por cultivos de uso ilícito, y en propiedad de las familias vinculadas al PNIS, proceso que realiza UNODC en su línea base, previo a los procesos de levantamiento (UNODC, 2018).

Uno de los cambios más relevantes en los programas de erradicación forzosa de cultivos de uso ilícito lo representa el anuncio de que se usarían drones para la fumigación con glifosato. Sin embargo, este programa es analizado en la sección 1.3 de este informe, por tratarse de un cambio de contexto, ya que el A.F. no incluye compromisos frente a la fumigación, el uso de glifosato, y la inclusión de nuevas tecnologías en esta materia.

De igual manera, la posibilidad que ha planteado el Gobierno de volver a fumigar con glifosato por medio de aspersión aérea, corresponde a un factor de contexto que acelera el levantamiento de cultivos de uso ilícito, pero que no hace referencia a un cumplimiento de compromisos específicos del A.F., por lo que es analizado en la sección 1.3.

VIII. Sobre las garantías y condiciones de seguridad

En materia del compromiso del Gobierno Nacional de garantizar las condiciones de seguridad en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito (A.F. 4.1.3.1), la ST no identifica un cumplimiento en correspondencia total con el A.F., debido a la persistencia de los riesgos de seguridad en algunos de los territorios donde el PNIS se encuentra desarrollando sus labores de sustitución y erradicación. Según la información de una de las organizaciones que componen la ST (CERAC), las regiones de El Catatumbo, Bajo Cauca antioqueño, Cauca y Nariño son las más afectadas por hechos de inseguridad derivados de disputas entre el ELN, Clan del Golfo, Los Caparrapos, Los Pelusos y grupos Pos FARC.

Como ha sido evidenciado desde el primer informe de verificación de la ST, la falta de garantías de seguridad en algunos de los municipios de cobertura del PNIS representa uno de los mayores riesgos de implementación del A.F. Este riesgo no sólo obstruye las actividades del PNIS, causando retrasos en el cumplimiento de los compromisos, sino que también representa factores de riesgo para la población asociada al PNIS, incluyendo a miembros de la fuerza pública, cultivadores que están erradicando sus cultivos, población de municipios con presencia del PNIS y verificadores.

Entre enero y octubre de 2018, fueron asesinados cuatro policías que realizaban labores de erradicación de cultivos, y además fueron heridos 32 uniformados y 16 civiles. En total, han sido reportados 155 incidentes de seguridad en lo corrido del año, que incluyen hostigamientos, accidentes por minas antipersonal y atentados con otros artefactos explosivos (RCN Radio, 2018). El número de incidentes se aceleró significativamente en los últimos meses, llegando a un promedio de quince ataques mensuales.

En el caso de las labores de verificación del levantamiento de cultivos, UNODC ha registrado incidentes de seguridad concentrados en veinte municipios con presencia de grupos de crimen organizado, ubicados en ocho de los doce departamentos intervenidos (UNODC, 2018); éstos incluyen amenazas a funcionarios, asesinatos de líderes comunitarios, paros armados por parte grupos de crimen organizado y grupos armados, entre otros. Particularmente, en 72 veredas de los municipios de El Retorno, Miraflores (Guaviare), y Puerto Concordia (Meta), debido a situaciones de orden público, UNODC no pudo verificar el levantamiento de cultivos (El Tiempo, 2018). El municipio de Tumaco, Nariño, y la región del Catatumbo son los que presentan un mayor nivel de riesgo reportado por UNODC.

Como ha mencionado la ST en los anteriores reportes de verificación, las medidas implementadas en materia de seguridad en las zonas donde se desarrollan la sustitución y erradicación de cultivos de uso ilícito, no son suficientes para garantizar las condiciones de seguridad, y dar cumplimiento efectivo del A.F. (4.1.3.1). Sin embargo, no es posible afirmar que tales las vulneraciones de seguridad y amenazas a las personas involucradas en la sustitución de cultivos, suponen un incumplimiento del A.F. por parte del Gobierno, pues en su origen está tanto la disputa entre organizaciones criminales como los efectos inesperados de la implementación de los programas.

IX. Sobre el tratamiento penal diferenciado

En cumplimiento con el compromiso del A.F. (4.1.3.4) en el que el “Gobierno se compromete a tramitar los ajustes normativos necesarios que permitan renunciar de manera transitoria al ejercicio de la acción penal o proceder con la extinción de la sanción penal contra los pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de uso ilícito” (A.F. 4.1.3.4, p.108), el Ministerio de Justicia presentó el 31 de julio de 2018 el Proyecto de Ley S-065, el cual fue ya

reseñado en el Tercer Informe de Verificación de la ST. Adicionalmente, la bancada del partido FARC del Senado presentó al Congreso el Proyecto de Ley S-104 de 2018 para desarrollar el tratamiento penal diferenciado, el cual fue acumulado con el Proyecto de Ley S-065, para ser tramitados de manera conjunta.

La ST identifica dos grandes diferencias entre los Proyectos del Ministerio de Justicia y el Partido FARC:

La primera, sobre la identificación de los pequeños cultivadores y cultivadoras que acogería el Proyecto de Ley de ser aprobado. Mientras que el Proyecto del Ministerio de Justicia limita la cobertura a los cultivadores que tengan una extensión de cultivos de uso ilícito menor a 1,78 hectáreas de coca, 84 metros cuadrados de cannabis, o 0,34 hectáreas de amapola. El Proyecto del Partido FARC, por el contrario, propone que:

Las instancias para la ejecución del PNIS y las instancias territoriales de coordinación y gestión de éste, en conjunto con las Asambleas Comunitarias, identifiquen a los pequeños productores y demás beneficiarios del tratamiento diferencial, teniendo en cuenta las características específicas del territorio (Proyecto de Ley S-104, 2018).

151

La identificación de los pequeños cultivadores ha sido uno de los puntos más discutidos por los excombatientes de las FARC, bajo el argumento de que establecer una extensión máxima de cultivos no tiene en cuenta las características territoriales y contextuales de las familias cultivadoras, y excluye a un gran porcentaje de cultivadores no industriales que no están asociados al narcotráfico, pero que tienen más de las hectáreas establecidas en el Proyecto S-065. En términos del cumplimiento del A.F., según el criterio de la ST, estos criterios de identificación de ambos proyectos no suponen un incumplimiento del A.F., ya que éste establece que “el ajuste normativo deberá reglamentar los criterios para identificar quiénes son los pequeños agricultores y agricultoras de cultivos de uso ilícito” (A.F. 4.1.3.4).

La segunda diferencia entre los proyectos de tratamiento penal diferenciado corresponde a medidas relativas al enfoque de género, el cual no fue incluido en el Proyecto del Ministerio de Justicia, pero sí en el Proyecto del partido FARC. Este punto es analizado a profundidad en la sección de enfoque étnico y de género de este capítulo (1.4).

Cabe resaltar que ambos Proyectos de tratamiento penal convergen en los criterios generales de inclusión de familias cultivadoras en el Proyecto, como la no pertenencia a organizaciones criminales asociadas al narcotráfico, y la vinculación al PNIS bajo acuerdos individuales de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

Ante la falta de implementación del tratamiento penal diferenciado, causado exclusivamente por el retraso del desarrollo normativo, la ST identifica un incumplimiento del A.F. en este compromiso, debido a que el proyecto debía implementarse en el primer año tras la firma del A.F., pues corresponde a una prioridad normativa estipulada en el A.F. (6.1.9).

Por otra parte la no implementación del tratamiento penal diferenciado genera un serio problema de secuencia para otros compromisos del A.F., como la priorización de los programas de sustitución para familias acogidas por dicho tratamiento (A.F. 4.1.3.3).

1.3. Análisis de contexto

Según el Monitoreo de Cultivos Ilícitos que realiza de manera anual la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, en 2017 las hectáreas cultivadas con coca en Colombia aumentaron un 17% con respecto al 2016, pasando de 146.000 a 171.000 hectáreas, el cual es el mayor registro de hectáreas cultivadas en la historia del país (UNODC, 2018).

Si bien los cultivos siguen aumentando, en el 2017 este aumento redujo el ritmo en comparación al crecimiento promedio del 45% observado en los cultivos de uso ilícito desde 2013. Según el criterio de la ST, la implementación del Punto 4 del A.F. pudo contribuir a esta desaceleración, aunque no es posible evaluar el impacto preciso de los programas de sustitución y erradicación. Para 2016 el 70% de la coca del país se concentraba en los municipios donde tiene presencia el programa; en 2017, esta participación disminuyó levemente al 66%, (ONU, 2018). Esto supone también una reformulación de la cobertura del PNIS, que deberá irse expandiendo en la medida en que vaya finalizando el levantamiento de cultivos en los municipios donde actualmente hace presencia el PNIS.

Una dificultad en la medición del total de cultivos en el país la supone la resiembra de los cultivos, y el subregistro que pueda existir, por la dificultad de tener acceso periódico a la información detallada de cultivos erradicados. Aun así, en los

cultivos erradicados de manera forzosa la resiembra llega a un 25% del área, mientras que en los terrenos erradicados de manera voluntaria, la resiembra es menor del 10% (El Espectador, 2018).

Como resaltó la ST en los informes anteriores de verificación, el aumento sostenido de los cultivos de uso ilícito no supone un incumplimiento del A.F. ya que no existe un compromiso específico relacionado. Sin embargo, sí representa una dificultad para el desarrollo del programa de sustitución y erradicación de cultivos, porque evidencia que la cobertura y los resultados obtenidos con los programas de sustitución y erradicación aún son insuficientes frente a la continua siembra y resiembra de cultivos de uso ilícito, lo que impacta negativamente el proceso en la medida que le resta apoyo político a la implementación del A.F. La ST insiste en que la ausencia de información detallada, pública y periódica sobre la cobertura y resultados de los programas de sustitución y erradicación no sirve a los intereses de una mejor política pública de lucha contra el narcotráfico en el posconflicto.

Cabe mencionar que los reportes de UNODC son publicados con un periodo considerable de rezago, y el último monitoreo tiene una fecha de corte del 31 de diciembre de 2017, y sólo incluye los resultados de los primeros seis meses de los procesos del PNIS, el cual lleva casi un año y medio de funcionamiento.

En lo referente a los cronogramas, metas e indicadores del PNIS (A.F. 4.1.3.6), la ST identifica dos factores de contexto que podrían explicar que desde el cambio de Gobierno, el PNIS no continúe reportando las hectáreas erradicadas bajo los programas de sustitución voluntaria de cultivos a nivel nacional:

El primer factor está relacionado con la prioridad que le ha dado el nuevo Gobierno a la erradicación forzosa, en la cual ha centrado la mayoría de los esfuerzos y propuestas de innovación, en comparación con la sustitución voluntaria, que permanece desarticulada.

Cabe aclarar que en los procesos de erradicación forzosa hay una mayor capacidad para hacer control y seguimiento del avance, gracias a que es realizado por la misma fuerza pública, con lo que la información de las hectáreas erradicadas diariamente es recopilada y centralizada frecuentemente. Esto le ha permitido al Gobierno mostrar resultados significativos de erradicación forzosa en los primeros meses del mandato del nuevo Gobierno.

El segundo factor que ayuda a explicar esta situación es que, aún meses después

de la posesión de Iván Duque como Presidente de Colombia, no ha sido nombrado un nuevo Director de sustitución de cultivos de uso ilícito en reemplazo de Eduardo Díaz Uribe. Si bien la falta de un responsable directo puede limitar la capacidad de acción del PNIS, la dirección del programa y la coordinación con otras entidades del Gobierno Nacional.

La ST caracteriza esta situación como un deterioro en el cumplimiento del A.F. (4.1) en lo que trata de la puesta en marcha y el funcionamiento del PNIS, en tanto ha perdido dirección, y capacidad de coordinación entre las distintas instancias, en comparación con lo registrado en informes anteriores de la ST.

El Gobierno Nacional dio inicio al uso de drones por parte de la fuerza pública en el departamento de Antioquia el 17 de octubre de 2018, con un plan piloto de dos drones durante cuarenta días, en los municipios de Valdivia, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí y Tarazá; municipios en los que se concentra el 70% de los cultivos del departamento. Cada dron tiene la capacidad para fumigar tres hectáreas diarias, con un costo de \$1'200.000 por día (El Tiempo, 2018).

Si bien el A.F. únicamente incluye compromisos relacionados con la erradicación manual de cultivos de uso ilícito, el uso de drones para estas labores está directamente relacionado con la eliminación de estos cultivos del país. De mostrar resultados significativos y con mejoras en la seguridad, los esfuerzos en la erradicación manual podrían desviarse hacia esta modalidad. Aunque la Policía Antinarcóticos afirmó que esta tecnología es indispensable para garantizar las condiciones de seguridad, los primeros resultados producto de este plan piloto han evidenciado dificultades con el uso de drones, como poca capacidad de carga de herbicida, alto tiempo de trabajo del personal a cargo, y elevados tiempos de recarga de herbicidas y combustible (RCN Radio, 2018). Por estos motivos, la productividad de los drones podría no ser la suficiente para una erradicación efectiva de cultivos de uso ilícito.

En la misma línea, el Gobierno Nacional anunció que no descarta la implementación de la aspersión aérea de glifosato para la erradicación forzosa de cultivos de uso ilícito y se encuentra en construcción de los protocolos necesarios para su implementación (RCN Radio, 2018). Aunque la aspersión aérea de glifosato fue prohibida por la Corte Constitucional en abril de 2017, la reconsideración de su uso surge, según el Gobierno, como medida para frenar el aumento sostenido que han tenido los cultivos de uso ilícito en los últimos años, tal como lo menciona este informe previamente.

Tanto las familias cultivadoras como las comunidades de los municipios afectados con cultivos de uso ilícito se han manifestado en contra de la aspersión de glifosato por medio de drones, y de manera general, en contra de la erradicación forzosa. En los últimos meses se han presentado manifestaciones o protestas relacionadas con la erradicación forzosa de cultivos y en las que solicitan la ampliación de los programas de sustitución voluntaria. Estas manifestaciones han ocurrido en los municipios de Tumaco, en Nariño; San José del Fraguá, en Caquetá; Argelia y Patía, en Cauca; Ocaña, Cúcuta y El Zulia, en Norte de Santander; y en la región del bajo Cauca (FIP, 2018).

En el caso de las protestas sociales en Norte de Santander, las comunidades campesinas lograron la suspensión temporal de la erradicación forzosa de cultivos, y como condición para levantar los bloqueos de las vías (Cúcuta-Ocaña y Cúcuta-Tibú), la Gobernación solicitó al Gobierno Nacional la inclusión de Cúcuta y el Zulia en el PNIS, petición que había rechazado previamente, originando las manifestaciones (El Espectador, 2018).

Estas manifestaciones en contra de la erradicación forzosa generan retrasos en el cumplimiento del A.F., ya que obstaculizan las labores de levantamiento efectivo de los cultivos. Además, generan tensiones entre el Gobierno y las comunidades, así como riesgos de seguridad para miembros de la fuerza pública y manifestantes, como ocurrió en el departamento del Cauca, donde cultivadores y recolectores de coca retuvieron a un grupo de sesenta soldados, y obstruyeron operativos de incautación de droga, y la captura de un presunto miembro del Ejército de Liberación Nacional -ELN- (La Silla Vacía, 2018).

Es muy probable que las manifestaciones y protestas en torno a la erradicación forzosa se mantengan e incluso aumenten, con la posibilidad, además, de organizarse coordinadamente a nivel nacional. La ST considera vital que la fuerza pública y el Gobierno procedan de manera concertada y con el mayor respeto a los derechos de las personas, considerando las difíciles condiciones de seguridad que se presentan en las zonas de cultivos de uso ilícito en las que hay disputas entre organizaciones criminales por el control de las rentas ilegales en esas zonas. Cabe mencionar que la mayoría de manifestaciones se han originado por la exclusión de familias cultivadoras del PNIS, lo cual demuestra el interés y compromiso que tienen éstas con la sustitución voluntaria de cultivos.

1.4. Enfoque étnico y de género

Con respecto al Tercer Informe de Verificación, la ST no registra avances en la inclusión transversal del enfoque étnico y de género en la implementación del Punto 4 del A.F. Estos avances son tomados como eventos de contexto que pueden promover la implementación del A.F., pero no como un cumplimiento de los compromisos específicos con enfoque étnico y de género de este Punto.

En relación con el enfoque étnico, según lo estipulado en el A.F. (4.1.3.6), la implementación de los compromisos del PNIS no ha tenido en cuenta las particularidades de las comunidades que habitan en resguardos indígenas para poder generar medidas diferenciadas; este enfoque es vital principalmente en los procesos de asistencia técnica para la sustitución de los cultivos de uso ilícito.

Frente a la perspectiva de género, como se señaló en el anterior informe de la ST, la inclusión de este enfoque ha sido en el desarrollo normativo del PNIS, el cual incorpora disposiciones tendientes a garantizar la participación paritaria e inclusión de las mujeres dentro de los procesos de sustitución de cultivos. No obstante, la ST no ha registrado la efectiva inclusión del mismo en los programas que se están desarrollando.

En materia del tratamiento penal diferenciado a pequeños cultivadores y cultivadoras, el Proyecto S-104, radicado por el partido FARC, incluye un artículo de atención preferencial de los casos judiciales, el cual establece que “se priorizarán los casos de mujeres en situación de pobreza y/o con cargas familiares sobre las demás solicitudes”. Además también incluye programas de capacitación en temas de género para garantizar el acceso a los trámites, por parte de los funcionarios del PNIS, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura.

Si bien el enfoque de género en el tratamiento penal no supone un cumplimiento de compromisos específicos del A.F., sí representaría, de ser aprobado, un importante avance en la “adopción de acciones diferenciadas para que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones a los planes y programas contenidos en el Acuerdo” (A.F. p. 193), ya que el A.F. plantea un enfoque de género transversal a todos los Puntos del A.F.

1.5. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

La ST reitera como prioritario mantener y promover la sustitución **voluntaria** de

cultivos de uso ilícito manteniendo abierta la entrada a familias cultivadoras al PNIS, para dar cumplimiento al compromiso central del Punto 4 del A.F. en la medida en que éste es “un factor fundamental” para dar “una solución definitiva” al problema de las drogas ilícitas (A.F. 4, p.100). La erradicación forzosa debería ser considerada como un recurso para levantar los cultivos, en cumplimiento de lo establecido en el A.F., y únicamente en los casos en los que “no haya acuerdos con las comunidades” o que “no [sea] posible la sustitución” (A.F. 4.1.3.2, p.107), como en aquellos casos de cultivos de gran extensión o así denominados “industriales”.

La ST identifica una oportunidad de mejoramiento en la financiación y las metas de los programas de sustitución voluntaria de cultivos, así como de los programas de asistencia alimentaria, los cuales deben ser incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo -PND-, que será elaborado durante el final de este año y presentado en febrero de 2019. Según el documento de las bases del PND hechas públicas por el Gobierno, estos compromisos son tenidos en cuenta en el componente de construcción de paz, específicamente en la sección de “acciones efectivas para la estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas” (DNP, 2018).

De igual manera, el componente de grupos poblacionales del PND, también debe incluir medidas específicas para la implementación de los compromisos con enfoque étnico y de género, que, como menciona este informe en la sección 1.4, no ha tenido avances.

La falta de articulación entre el PNIS, las asambleas comunitarias de los municipios, y las familias cultivadoras; así como la falta de construcción de proyectos productivos, ha retrasado el avance en el cumplimiento de los compromisos del Punto 4 del A.F. La integración con el PND, el cual cuenta con un componente de “construcción de paz”, que promueve la aceleración de la implementación del A.F., puede generar una mayor coordinación y eficiencia en la adjudicación de proyectos, desembolso de la asistencia alimentaria, avances en la sustitución efectiva de cultivos y demás compromisos del A.F.

Es necesario fortalecer la dirección del PNIS y la articulación institucional que garantiza la implementación del Punto 4 del A.F. La ST urge al Gobierno Nacional para que públicamente se nombre a una persona en la dirección del PNIS tras el cambio de Gobierno.

Uno de los factores a tener en cuenta para generar un levantamiento definitivo de

los cultivos de uso ilícito es el de la resiembra, que, como se mencionó anteriormente, presenta un porcentaje significativamente mayor en la erradicación forzosa que en la voluntaria; lo cual evidencia una gran diferencia de ambos programas en términos de la sostenibilidad y el efecto a largo plazo, siendo significativamente mejor la durabilidad de la sustitución voluntaria.

Sin embargo, cabe mencionar que la sostenibilidad del levantamiento de cultivos mediante la sustitución voluntaria depende, ante todo, del avance en los proyectos productivos. La gran mayoría de familias vinculadas al PNIS llevan menos de un año en el programa, por lo que aún está en el plazo para recibir la asistencia alimentaria inmediata mensual (A.F. 4.1), lo cual puede explicar, en cierta medida, que exista tan poca resiembra. Sin embargo, de no contar con avances en los proyectos productivos de sustitución, es posible que la resiembra aumente una vez finalicen los desembolsos de la asistencia alimentaria.

La decisión del Gobierno Nacional de no vincular nuevas familias cultivadoras al PNIS, como fue mencionado en el Tercer Informe de Verificación de la ST, limita la capacidad del PNIS de sustituir de manera voluntaria los cultivos sobre la erradicación forzosa, y puede generar conflictividades con las comunidades que aún se quieren acoger a la sustitución. Debe ser una prioridad para el Gobierno no restringir el alcance que tienen los programas de sustitución voluntaria, y limitarse a excluir a las familias vinculadas en casos específicos planteados en el A.F. como los casos en los que éstas se encuentren relacionadas directamente con el narcotráfico.

En cuanto a las familias suspendidas del PNIS, en un eventual rediseño previsible por el cambio de gobierno, la ST considera necesario incluir una definición pública de las rutas operativas, las condiciones de suspensión temporal o definitiva y las de reingreso, así como la necesidad de informar sobre tales condiciones y las cifras.

Debido al rezago de la información sobre la extensión total de cultivos en el país, que proporciona anualmente UNODC, la ST considera conveniente que los tomadores de decisiones cuenten con suficiente información de los resultados de los programas de sustitución durante el 2018, principalmente para compromisos relacionados con la erradicación forzosa (A.F. 4.1.3.2) y las metas y cronogramas del PNIS (A.F. 4.1.3.6). Esta información debe ser recopilada y actualizada periódicamente. La ST sugiere al gobierno que se contrate un estudio de evaluación de impacto rápido de los programas del PNIS sobre hectáreas con

cultivos de uso ilícito.

La ST identifica como una oportunidad de mejoramiento incluir el número de hectáreas de cultivos de uso ilícito en los Parques Naturales Nacionales -PNN- en los reportes de avances de levantamiento de cultivo; con el fin de verificar la implementación del A.F. (4.1.4) que trata sobre la erradicación de cultivos y la concertación con las comunidades en PNN.

La ST considera primordial avanzar de manera significativa en los compromisos que hacen parte del PAI tanto familiar como comunitario, con el fin de lograr un tratamiento integral en los municipios donde hace presencia el PNIS. Cabe aclarar que los compromisos del PAI (A.F. 4.1.3.6) que no están siendo implementados, también suponen retrasos en el cumplimiento del enfoque étnico y de género, ya que corresponden a compromisos dirigidos particularmente a mujeres, población mayor, y personas miembros de comunidades étnicas. Por otro lado, es vital que el PNIS informe y difunda información constante del avance que tienen los compromisos del PAI, y las metas que se han alcanzado.

La presencia de grupos de crimen organizado que buscan apropiarse de las rentas de la cadena del narcotráfico suponen riesgos de seguridad enormes en los territorios donde se desarrolla el PNIS, y un deterioro directo de las condiciones de seguridad, que el Gobierno y la fuerza pública debe contrarrestar con una mayor presencia del estado y capacidad de acción frente a estos riesgos.

Como lo mencionó la ST en su anterior informe, la presencia de la fuerza pública en los municipios con cultivos de uso ilícito por medio del programa de sustitución asistida, puede generar un aumento de hostigamientos en su contra por parte de organizaciones criminales asociadas al narcotráfico, y la utilización de la población en contra de la fuerza pública, generando riesgos humanitarios importantes. La ST recomienda realizar un estudio de seguridad centrado en las condiciones de riesgo diferenciado de estos territorios, con el fin de conocer el impacto de la sustitución asistida en las condiciones de seguridad, en comparación con los municipios donde tiene presencia el PNIS pero la erradicación voluntaria se realiza únicamente por las familias cultivadoras.

Frente a la unificación de los proyectos que hacen parte de los PISDA del Punto 4 del A.F. y los PDET del Punto 1, la ST considera primordial mantener una diferenciación entre los dos programas, o un enfoque diferencial para las familias cultivadoras suscritas al PNIS. La ST identifica una oportunidad de mejoramiento

para avanzar de manera significativa en la construcción de los PISDA, y garantizar su financiación al ser incluidos en el PND.

2. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y SALUD PÚBLICA (A.F. 4.2)

El A.F. (4.2) busca atender el problema del consumo de drogas ilícitas por medio de la creación del Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas (A.F. 4.2.1), un Sistema Nacional de Atención al Consumidor de Drogas Ilícitas (A.F. 4.2.1.2), una revisión y ajuste participativo de la política pública (A.F. 4.2.1.3), planes de acción participativos (A.F. 4.2.1.4), evaluación y seguimiento de las acciones que se adelanten en materia de consumo (A.F. 4.2.1.5), y generación de conocimiento en materia de la misma (A.F. 4.2.1.6).

2.1. Eventos prioritarios de implementación

- El Gobierno presentó una nueva Política Nacional de Salud Mental orientada a prevenir y reducir el consumo de sustancias psicoactivas.
- El Gobierno expidió el Decreto 1844 de 2018, que faculta a la Policía Nacional para decomisar y destruir la droga incautada a civiles.

160

2.2. Estado de implementación

En términos generales, el estado de cumplimiento de los compromisos asociados al consumo de drogas ilícitas en el A.F. es: **iniciado, con retrasos según el criterio de la ST, y sin avances recientes**. El A.F. identifica el consumo de drogas como un fenómeno de carácter multicausal que aborda un asunto de salud pública, por lo que la implementación del compromiso 4.2 del A.F. debe promover un tratamiento integral frente a la problemática de las drogas en el país, no sólo en los eslabones de la comercialización y la producción, sino también en el consumo.

El relación al compromiso del A.F. (4.2.1.3) sobre la “reformulación participativa de la política frente al consumo enfocada en la promoción en salud, prevención y superación del consumo, así como en la mitigación de riesgos y daños” (p.117), el Gobierno Nacional, encabezado por el Ministerio de Salud, presentó una nueva Política Nacional de Salud Mental el pasado mes de octubre, orientada a prevenir y reducir el consumo de sustancias psicoactivas, y funcionará como marco para la nueva Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias

Psicoactivas, que se estima, el Gobierno presentará en diciembre de 2018.

Estos programas, representan un avance en el cumplimiento del compromiso del A.F. (4.2.1) sobre la creación de un “Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas como una instancia de alto nivel, para articular las instituciones con competencia en la materia y coordinar un proceso participativo de revisión, ajuste y puesta en marcha de la política frente al consumo”; y específicamente del compromiso del Gobierno de desarrollar “acciones para la promoción en salud y prevención del consumo (A.F. 4.2.1.4, p.118).

Sin embargo, todos los avances que ha tenido la implementación en materia de la prevención del consumo de drogas ilícitas y salud pública no ha tenido resultados ni avances evidentes, en materia de implementación. Al igual que en los anteriores informes de verificación, la ST destaca que los avances en este punto son normativos.

Debido a los escasos resultados en el cumplimiento de los compromisos de este Punto, la ST considera que hay un deterioro en materia de cumplimiento de los compromisos del A.F. orientados a la inclusión y desestigmatización de consumidores de drogas ilícitas en la que incluso deben promoverse “acciones para sensibilizar y guiar a la comunidad y a las instituciones para prevenir la estigmatización” (A.F. 4.2.1.4, p.119). En particular, este deterioro en el cumplimiento se debe a la expedición y puesta en marcha del Decreto 1844 de 2018 que faculta a la Policía Nacional para decomisar y destruir la droga incautada a civiles, incluso cuando no supere la dosis mínima de consumo (Decreto 1844, 2018), en tanto dicho Decreto no incluye medidas de prevención de la estigmatización de los consumidores.

Aunque el Gobierno anunció que esta medida fue tomada para atacar el eslabón de comercialización de las drogas, principalmente a distribuidores de sustancias o ‘jíbaros’, sí afecta de manera sustancial a los consumidores, pues ésta no se acompañó de medidas de políticas dirigidas a ampliar el tratamiento adecuado y de reducción de daño, como estipula el A.F. (4.2.1.4).

2.3. Análisis de contexto

Con la entrada en vigencia del Decreto 1844 de 2018 la ST no identifica un impacto cuantificable del Decreto 1844 en materia de salud pública, ni en la

disminución del consumo de sustancias psicoactivas en el país. (A.F. 4.3.2), así como en la reformulación participativa de la política frente al consumo (A.F. 4.2.1.6), la asistencia cualificada de consumidores, la reducción del daño, los planes de acción departamentales frente al consumo y la reformulación participativa de la política frente al consumo (A.F. 4.2.1.4). La falta de implementación de los compromisos del Punto 4 del A.F. asociados al consumo, se da en un contexto de incremento en los últimos años del consumo de sustancias psicoactivas, principalmente de cocaína e inhalables (Ministerio de Salud, 2018).

2.4. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

Debido a la falta de avances en el cumplimiento de los compromisos del A.F. (4.2), la ST destaca la inclusión en el documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo de programas de salud pública para la transformación de la calidad de vida, que incluyen el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas como un problema de salud pública. Gracias al carácter nacional del PND, esto mejoraría la situación actual de los programas para la prevención del consumo y salud pública, que han sido iniciativas locales, con bajo impacto.

Varios de los compromisos de este Punto del A.F. aún no han iniciado su implementación, como los procesos de liderazgo juvenil, los programas especiales de prevención en las instituciones educativas, la prevención de la estigmatización de los consumidores y las consumidoras (A.F. 4.2.1.4), los análisis territoriales sobre el consumo (A.F. 4.2.1.5), y los mecanismos de difusión de la información (A.F. 4.2.1.6).

La ST identifica como prioritario empezar la implementación de estos compromisos de forma coordinada que, junto con la inclusión en el PND, promueva un tratamiento integral frente al problema de drogas ilícitas, además de las políticas de control de oferta focalizadas en el cultivo y comercialización de estupefacientes.

3. SOLUCIÓN AL FENÓMENO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE NARCÓTICOS (A.F. 4.3)

El Punto 4.3 del A.F. tiene disposiciones para “facilitar la implementación de los acuerdos, como en general para enfrentar el reto del crimen organizado asociado al narcotráfico y al lavado de activos” (A.F. 4.3). A su vez, la construcción de una

paz estable y duradera se sirve de medidas para esclarecer la relación entre producción y comercialización de las drogas ilícitas y conflicto (A.F. 4.3.2); acciones en materia normativa y judicialización efectiva (A.F. 4.3.1); control de insumos (A.F. 4.3.3); estrategia de lucha contra la corrupción (A.F. 4.3.4); y la realización de la conferencia internacional y espacios de diálogo regionales (A.F. 4.3.5).

3.1. Estado de implementación

De manera general, según el criterio de la ST, el estado de implementación de este tema se encuentra en: **iniciado con retrasos según el criterio de la ST, con avances, y en correspondencia total con el A.F.** Sin embargo, algunos compromisos continúan sin empezar su implementación.

En lo referente a la puesta en marcha de una “estrategia de política criminal (...) que fortalezca y cualifique la presencia y efectividad institucional y concentre sus capacidades en la investigación, judicialización y sanción de los delitos asociados a cualquier organización o agrupación criminal relacionados con la producción y comercialización de drogas ilícitas” (A.F. 4.3.1), el Gobierno Nacional lanzó el plan de choque “El que la hace la paga” en contra del microtráfico.

Este programa contempla operaciones de control y prevención así como actividades de participación cívica (Policía Nacional, 2018). Del total de operaciones adelantadas desde agosto de 2018, el 7,2% (42 operaciones) corresponden a operaciones estructurales dirigidas a atacar los distintos eslabones de la cadena del narcotráfico, tanto nacionales como transnacionales, a través de la erradicación de cultivos de uso ilícito, destrucción de laboratorios, incautación de cargamentos de droga y de insumos químicos y desmantelamiento de rutas, entre otros.

Las operaciones del plan “El que la hace la paga” dirigidas en contra de otros delitos asociados al narcotráfico o a grupos de crimen organizado también representan un avance en la implementación de los compromisos del A.F. Este es el caso de las operaciones realizadas contra: las ‘zonas de miedo’, encaminadas a desmantelar ‘ollas’ del microtráfico (142 operaciones); el secuestro y la extorsión (95 operaciones); objetivos de alto valor y finanzas criminales (34 operaciones); y contrabando (11 operaciones).

En lo referente al compromiso sobre la judicialización efectiva de los miembros de

las organizaciones del crimen organizado, “mediante el diseño e implementación de una estrategia nacional que incluya estrategias regionales que permitan el fortalecimiento y articulación de instancias y mecanismos de investigación y judicialización de las redes criminales asociadas al narcotráfico” (A.F. 4.3.1, p.120), desde el cambio de Gobierno el 7 de agosto de 2018, éste ha firmado más de 45 extradiciones de ‘capos del narcotráfico’, como estrategia para la desarticulación de las organizaciones criminales (RCN Radio, 2018).

Otro componente de este Punto del A.F. corresponde al “fortalecimiento y ampliación de la cooperación regional e internacional para identificar las redes, sistemas de comercialización y rutas de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico” (A.F. 4.3.1, p.121). En esta materia, la Policía Antinarcóticos ha avanzado en la coordinación con las agencias internacionales.

Como resultado de esta cooperación con los países de Ecuador y Costa Rica, por medio de esfuerzos conjuntos y alertas tempranas, los tres Gobiernos lograron la incautación de 2.290 kilos de cocaína en aguas internacionales, que pertenecían al ‘frente Oliver Sinisterra’ la red de Walter Patricio Arizala, alias ‘Guacho’; y la captura de 35 integrantes de la red narcotraficante (El Tiempo, 2018). Estas acciones representan un avance en el cumplimiento del compromiso de cooperación internacional, y del compromiso del A.F. (4.3.1) sobre la estrategia de política criminal. El Gobierno Nacional no ha informado recientemente sobre avances agregados en la lucha antinarcóticos. La ST hace un llamado al Ministerio de Defensa para que reanude el suministro de información sobre los resultados de las operaciones de las Fuerzas Militares y de Policía en los mismos formatos y periodicidad que lo venía haciendo desde hace por lo menos catorce años.

La gran mayoría de avances en este tema del A.F. están orientados al cumplimiento de la lucha contra las organizaciones criminales, y la judicialización de sus miembros. Sin embargo, a la fecha corte de este informe, otros compromisos que servirán para garantizar un tratamiento integral contra el narcotráfico, aún no han comenzado su implementación, como son: la campaña nacional que promueva valores, alerte sobre nuevas modalidades de lavado y fomenta la participación y capacidad ciudadana; la comisión de expertos para el desarrollo de un nuevo estatuto de prevención y lucha contra las finanzas ilícitas (A.F. 4.3.2); y la conferencia internacional para hacer una evaluación objetiva de la política de lucha contra las drogas (A.F. 4.3.5).

Igualmente, otros compromisos en los que la ST registró avances en el Tercer

Informe de Verificación, no registraron nuevos avances para este informe. Este es el caso de compromisos como: los ajustes normativos e institucionales para la administración transparente y eficiente de los bienes en proceso de extinción de dominio (A.F. 4.3.2); los controles a la producción, importación y comercialización de insumos (4.3.3); y el mapeo del delito del narcotráfico (A.F. 4.3.2). La falta de avance en estos compromisos no supone un incumplimiento del A.F., y puede deberse a la interrupción en labores de gobierno, que usualmente se dan durante cambios en la administración.

3.2. Análisis de contexto

Debido a que en materia de la “estrategia para perseguir decididamente los bienes y activos involucrados en el narcotráfico y prevenir y controlar el lavado de activos” (A.F. 4.3.2), el A.F. no incluye compromisos ni metas específicas, los avances en incautaciones de drogas ilícitas en el país, desmantelamiento y destrucción de laboratorios, capturas por delitos asociados al narcotráfico, y demás, son tomados como eventos de contexto. Los avances en estos programas están directamente relacionados con los compromisos del A.F. (4.3), principalmente en el control de la cadena del narcotráfico en los procesos de comercialización.

Si bien la expedición y puesta en marcha del Decreto 1844 de 2018 supone un deterioro en el cumplimiento de los compromisos asociados al consumo y salud pública, en términos del impacto en la lucha contra el narcotráfico, este Decreto sí supone un avance en la detección, captura y judicialización de personas asociadas a la comercialización y distribución de sustancias psicoactivas de uso ilícito, avanzando en el cumplimiento del A.F. (4.3.1) sobre la estrategia de política criminal, principalmente en la sanción de los delitos asociados a la comercialización de drogas ilícitas.

Durante la primera semana de vigencia del Decreto, la Policía realizó la intervención a 172 entornos escolares, capturó a 600 personas que portaban una cantidad mayor a la dosis mínima, e incautó más de 6,9 toneladas de estupefacientes (La FM, 2018).

Sin embargo, el efecto del Decreto 1884 sobre las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico no es claro. Por un lado, las capturas e incautaciones a distribuidores generan una pérdida directa para las organizaciones, pero podría resultar en el aumento del precio de las drogas ilícitas, que incluso puede incidir

en un aumento de ingresos de las organizaciones criminales asociadas al narcotráfico. La ST considera, sin embargo, el Decreto 1884 como un avance en la implementación de los compromisos del A.F. asociados a la estrategia de política criminal y la judicialización de miembros de organizaciones criminales (A.F. 4.3.1).

La presencia de organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y grupos armados en los territorios, representa un riesgo de seguridad que obstaculiza el cumplimiento de los compromisos del A.F. asociados a la lucha contra el narcotráfico. Una de las entidades de la ST, CERAC, registró que este riesgo es concentrado y, además, coincide con las regiones en donde se registra la mayor cantidad de hectáreas de cultivos de uso ilícito, correspondientes a zonas de frontera o que cuentan con condiciones geográficas fluviales y topográficas apropiadas para actividades de tráfico de narcóticos y armas. Estas regiones son: el Bajo Cauca Antioqueño, El Catatumbo y el sur del Valle del Cauca con el norte andino del Cauca; además de los departamentos de Arauca, Bolívar, Nariño y Chocó (CERAC, 2018).

Estos riesgos de seguridad se han materializado principalmente en ataques y obstrucciones a los procesos de sustitución y erradicación de cultivos de uso ilícito. Sin embargo, la ST destaca un evento en el que sesenta miembros de la fuerza pública fueron privados de su libertad por parte de civiles en Argelia, Cauca, obstaculizando una operación de incautación de estupefacientes y armas (RCN Radio, 2018). Según la información de la Fiscalía General, la población civil estuvo presionada por miembros de organizaciones criminales narcotraficantes de la región (Fiscalía, 2018). Estos hechos evidencian una falta de garantías de seguridad para la fuerza pública en operaciones que realizan en cumplimiento del A.F. (4.3.1).

3.3. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

En cuanto al Decreto 1844, la ST considera necesario regular las facultades de la fuerza pública, diferenciando el marco de las operaciones orientadas a desarticular organizaciones criminales asociadas al narcotráfico de aquellas operaciones dirigidas a los consumidores de drogas. Esto, con el fin de distanciar ambas políticas y, simultáneamente, poder desarrollar un protocolo para el desmantelamiento de organizaciones sin afectar las libertades y derechos de los consumidores.

El Gobierno y la fuerza pública deben garantizar la seguridad en los territorios en las operaciones de incautaciones, capturas y desmantelamientos de laboratorios; tanto para los miembros de la fuerza pública, como para la población afectada, los excombatientes de las FARC, y las familias que estén levantando sus cultivos.

La ST reitera la necesidad de una legislación para una judicialización más efectiva de los principales responsables crímenes como actores de grupos de crimen organizado, la cual no existe actualmente.

La ST identifica un reto para el Gobierno el empezar la implementación de todos los compromisos de este tema que aún no se han iniciado, tal como se consignó en el inciso 3.3 de esta sección. Para ello, considera necesario incluir los planes de implementación de este tema del A.F. en el próximo Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de orientar la política criminal, garantizar los recursos para estas operaciones, y trazar una ruta de seguimiento y resultados.

La regulación normativa, operativa e institucional, como lo es el Decreto 1844, debe estar integrada con los compromisos adscritos en el componente de prevención del consumo y salud pública del A.F. (4.2). Esto, con el fin de generar avances de manera integral en el A.F. y no sacrificar el cumplimiento de compromisos orientados a la protección, desestigmatización y tratamiento de los consumidores de sustancias ilícitas.

4. ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL (A.F. 4.1.3)

El desminado humanitario y la descontaminación de los territorios es un compromiso transversal al A.F., relacionado con la dejación de armas (A.F. 3.1.7.1), la reincorporación de los excombatientes de las FARC (A.F. 3.2.1) y las garantías para la no repetición (A.F. 5.1.4). La implementación de estos compromisos inició en el 2015³¹, con el Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de Minas Antipersonal -MAP-, Artefactos Explosivos Improvisados -AEI- y Municiones Sin Explotar -MUSE- o Restos Explosivos de Guerra -REG-, fecha desde la que han sido evidentes los resultados.

31

Comunicado

conjunto

#

52

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/comunicado-conunto-7-de-marzo-1425761301.pdf>

4.1. Eventos prioritarios de implementación

- El Gobierno Nacional declaró 58 nuevos municipios libres de sospechas de MAP y MUSE, para un total de 322 municipios.
- El Gobierno Nacional reportó 18 víctimas por MAP y MUSE entre agosto y octubre de 2018, para un total de 113 víctimas en lo corrido del año.
- La Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal -DAICMA- informó que se registraron 125 eventos por MAP, MUSE entre agosto y octubre de 2018, con un aumento del 16,8% respecto al mismo periodo en 2017.

4.2. Estado de implementación

El estado de implementación de este subtema se encuentra: **iniciado a tiempo, con avances, y en correspondencia total con el A.F.**

I. Programa de limpieza y desminado

El A.F. dispone que “se requiere asegurar la descontaminación y limpieza del territorio nacional afectado por la ubicación de minas antipersonal y municiones sin explotar” (4.1.3.1, p.106). Desde la fecha de corte del anterior informe de verificación de la ST, el Gobierno Nacional declaró 58 nuevos municipios libres de sospecha de contaminación por MAP y MUSE, para un total de 322 municipios libres de sospecha de minas, que representan el 48% de los 673 declarados con dicha sospecha.

Como parte de las operaciones de descontaminación del territorio realizadas en conjunto entre el Ejército Nacional y diez organizaciones civiles nacionales y extranjeras, a 31 de octubre de 2018, han sido liberados de artefactos 7'249.701 metros cuadrados, cifra que corresponde al 14,15% de los 51,24 kilómetros cuadrados identificados con presencia de minas antipersonal; además, fueron destruidos 6.286 artefactos (DAICMA, 2018).

La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) renovó la acreditación de las organizaciones civiles de desminado humanitario The HALO Trust, ATEXX y Polus Colombia, que hacen parte de las diez organizaciones civiles que adelantan operaciones de desminado humanitario (DAICMA, 2018).

II. *Cooperativa para el desminado: Humanicemos DH*

La cooperativa conformada por exguerrilleros de las FARC, Humanicemos DH instauró la primera base de desminado en el municipio de Montañita, Caquetá el 11 de julio de este año. Han sido capacitados 41 excombatientes por parte HALO Trust y el Servicio de las Naciones Unidas para la Acción Integral contra Minas (UNMAS); la cooperativa estima capacitar un total de 124 integrantes con el fin de consolidar la capacidad operativa para 2019 y de esta forma empezar las labores de desminado (El Espectador, 2018).

4.3. Análisis de contexto

Entre agosto y octubre de este año DAICMA registró 14 accidentes por MAP y MUSE y 111 incidentes en operaciones de desminado militar, para un total de 125 eventos de MAP y MUSE; lo cual representa un aumento de 16,8% frente a los registrados en el mismo periodo de 2017 (107 eventos). Este aumento se dio, casi en su totalidad, por el aumento de incidentes en operaciones de desminado militar (DAICMA, 2018).

En el periodo analizado por este informe, el Gobierno Nacional registró 18 nuevas víctimas por víctimas MAP, AEI, MUSE y REG entre las cuales 14 son civiles y 4 son miembros de la fuerza pública, para un total de 113 víctimas en lo corrido de 2018. En comparación con el periodo analizado en el Tercer Informe de Verificación de la ST (entre mayo y julio de 2018), el número de víctimas nuevas se redujo 21,7%, por una disminución exclusiva de las víctimas miembros de la fuerza pública. Se mantiene la afectación de la población civil, por lo que la ST identifica la necesidad de continuar y garantizar la financiación del “Programa de Desminado y Limpieza de territorios”, para mejorar las condiciones de seguridad.

Por otro lado, se llevó a cabo el “Encuentro Nacional de Representantes de las Mesas Departamentales de Víctimas por el Hecho Victimizante de Minas Antipersonal” en el que el Gobierno Nacional capacitó a los representantes de las mesas departamentales con herramientas conceptuales, jurídicas y metodológicas para que éstos presenten propuestas a ser incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en la política pública de discapacidad, y lograr la “adecuada atención, asistencia y reparación integral a la población sobreviviente por Minas Antipersonal -MAP-, Municiones por Explosionar -MUSE- y Artefactos Explosivos Improvisados -AEI-” (DAICMA, 2018).

En el documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que el Gobierno presentó, se encuentran los lineamientos para llevar a cabo los objetivos en materia de “reducción del riesgo por presencia de minas antipersonal y municiones sin explotar en el territorio nacional”.

4.4. Enfoque étnico y de género

Dentro del proceso de capacitación a excombatientes que forman parte de la Cooperativa de desminado: Humanicemos DH, 15 mujeres, que representan el 26,6% del total de personas que se encuentran en capacitación (41 personas), fueron capacitadas por HALO Trust y el Servicio de las Naciones Unidas para la Acción Integral contra Minas -UNMAS-. Estas capacitaciones representan un avance en la reincorporación a la vida civil de las mujeres excombatientes.

En relación a la afectación por minas antipersonal y municiones sin explotar, como fue mencionado por la ST en su Tercer Informe de Verificación, se mantiene la afectación de las poblaciones étnicas. En lo corrido del 2018, DAICMA ha registrado diez víctimas de MAP y MUSE que pertenecen a grupos étnicos (cinco afrodescendientes y cinco indígenas). Con respecto al Tercer Informe de Verificación de la ST, se presentaron cuatro víctimas nuevas de MAP y MUSE de poblaciones étnicas, todas ellas pertenecientes a comunidades indígenas. Las víctimas pertenecientes a poblaciones étnicas representan el 7.07% del total de víctimas registradas en el transcurso del año (DAICMA, 2018).

Con respecto a la priorización de los territorios étnicos para desminado y limpieza del territorio, de los siete municipios en donde se priorizaron los territorios étnicos, cuatro se encuentran en intervención (DAICMA, 2018), sin embargo la ST no registra información sobre avances en el último trimestre en relación a los procesos de “concertación con los pueblos étnicos y sus organizaciones representativas” (A.F 6.2.3.d). Esto es relevante dado un posible incumplimiento del indicador en el Plan Marco de Implementación -PMI- en el cual a 2018 “en los territorios de los pueblos y comunidades étnicos priorizados en el punto 6.2.3 del Acuerdo de Paz se habrán surtido los procesos de consulta previa y/o concertación para hacer efectiva la priorización, de acuerdo con la normatividad y jurisprudencia vigente” (Plan Marco de Implementación, 2018, p.190).

4.5. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- En el 2018, la ST registra un aumento considerable en el número de víctimas por MAP y MUSE, lo cual es un reto para el Gobierno Nacional quien debe garantizar la seguridad de quienes habitan los territorios afectados.
- La ST identifica como una oportunidad de mejoramiento aumentar el ritmo del proceso de concertación con los pueblos étnicos y sus organizaciones representativas, en los territorios étnicos priorizados para cumplir con el indicador establecido en el PMI.
- La ST insta al Gobierno Nacional a mantener las líneas de acción y garantizar los recursos necesarios para los programas de desminado humanitario en la versión final del Plan Nacional de Desarrollo y cumplir los compromisos acordados en el A.F.

Bibliografía

Documentos citados

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (20 de junio 2018). *Plan Marco de Implementación*. Recuperado de:

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932_Anexo%20B_Plan%20Marco%20de%20Implementaci%C3%B3n%20\(PMI\).pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932_Anexo%20B_Plan%20Marco%20de%20Implementaci%C3%B3n%20(PMI).pdf)

Departamento Nacional de Planeación. (Noviembre de 2018). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*. Recuperado de:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20%28completo%29%202018-2022.pdf>

Páginas Web

Alta Consejería Presidencial para el Postconflicto. (9 de Noviembre de 2018). *Alto Consejero para el Posconflicto presenta hoja de ruta para estabilizar el Programa Nacional de cultivos ilícitos – PNIS en Tumaco, Nariño*. Recuperado de:

<http://www.posconflicto.gov.co/sala-prensa/noticias/2018/Paginas/Alto-Consejero-Posconflicto-presenta-hoja-de-ruta-para-estabilizar-el-Programa-Nacional-de-cultivos-ilicitos-PNIS.aspx>

Caracol Radio. (27 de Julio de 2018). 50.000 familias campesinas recibieron títulos de sus tierras. Recuperado de:

http://caracol.com.co/radio/2018/07/27/comercial/1532709058_103320.html

CERAC. (12 de octubre de 2018). *Semanario 39, 2018: riesgo de seguridad y disputas violentas en Colombia*. Recuperado de:

<https://www.productos.cerac.org.co/semanario-39-2018-riesgo-de-seguridad-y-disputas-violentas-en-colombia/>

DAICMA. (30 de septiembre de 2018). *Operaciones para Descontaminación del Territorio, Fecha de corte: 31 DE AGOSTO DE 2018, Información en progreso por monitoreo y/o nuevos reportes a la fecha del corte*. Recuperado de:

<http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/Operaciones-de-Desminado-Humanitario.aspx>

DAICMA. (30 de septiembre de 2018). *Base de datos: Situación Víctimas Minas Antipersonal en Colombia*. Recuperado de:

<https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Situaci-n-V-ctimas-Minas-Antipersonal-en-Colombia/yhxn-egqw/data>

- DAICMA. (31 de octubre de 2018). *Base de datos: Eventos Minas Antipersonal en Colombia.* Recuperado de: <https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Eventos-Minas-Antipersonal-en-Colombia/xjwj-j6bq/data>
- DAICMA. (31 de octubre de 2018). *Base de datos: Estado de intervención Municipios.* Recuperado de: <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/Operaciones-de-Desminado-Humanitario.aspx>
- DAICMA. (27 de junio de 2018). *Información actualizada de acuerdo con la sesión de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario - IIDH celebrada el 27 de junio de 2018.* Recuperado de: <http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/desminado/Paginas/municipios-asignados.aspx>
- DAICMA. (13 de noviembre de 2018). *Quindío y Magdalena, departamentos libres de la sospecha de minas antipersonal.* Recuperado de: <http://www.accioncontraminas.gov.co/prensa/2018/Paginas/181113-Quindio-y-Magdalena-departamentos-libres-de-la-sospecha-de-minas-antipersonal.aspx>
- DAICMA. (07 de noviembre de 2018). *Descontamina Colombia construye con sobrevivientes de minas antipersonal definición de políticas públicas para personas con discapacidad.* Recuperado de: <http://www.accioncontraminas.gov.co/prensa/2018/Paginas/181107-Descontamina-Colombia-construye-con-sobrevivientes-definicion-politicas-publicas-para-personas-con-discapacidad.aspx>
- DNP. (noviembre de 2018). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.* Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Bases%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>
- El Espectador. (12 de octubre de 2018). *Campesinos en Norte de Santander logran suspender erradicación forzada de cultivos.* Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/campesinos-en-norte-de-santander-logran-suspender-erradicacion-forzada-de-cultivos-articulo-817574>
- El Espectador. (30 de junio de 2018). *La guerra perdida contra la coca.* Recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/la-guerra-perdida-contra-la-coca>
- El Espectador. (21 de julio de 2018). *'A inicios del 2019 empezaremos a desminar, es una deuda moral': FARC.* Recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/inicios-del-2019-empezaremos-desminar-es-una-deuda-moral-farc>

- El Espectador. (17 de agosto de 2018). Sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, en veremos. <https://colombia2020.elespectador.com/pais/sustitucion-voluntaria-de-cultivos-de-uso-ilicito-en-veremos>
- El Tiempo. (14 de Agosto de 2018). *Cundinamarca estará libre de minas antipersonal en mayo de 2019*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/region-central/cundinamarca-estara-libre-de-minas-antipersonal-en-mayo-de-2019>
- El Tiempo. (13 de septiembre de 2018). *Cinco municipios libres de sospecha de minas antipersonal en el Valle*. Recuperado de: www.eltiempo.com/colombia/cali/cinco-municipios-libres-de-minas-antipersonas-en-el-valle-del-cauca-267876
- El Tiempo. (14 de octubre de 2018). *En 40.000 hectáreas va erradicación forzada de matas de coca en 2018*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/en-40-000-hectareas-va-erradicacion-forzada-de-matas-de-coca-en-2018-281198>
- El Tiempo. (31 de octubre de 2018). *Esta es la molécula que reemplazaría al glifosato en aspersión aérea*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/esta-es-la-molecula-que-reemplazaria-al-glifosato-en-aspersion-aerea-287986>
- El Tiempo. (20 de octubre de 2018). *Antioquia ya empezó a fumigar coca con drones en el Bajo Cauca*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/antioquia-ya-comenzo-a-fumigar-coca-con-drones-283694>
- El Tiempo. (01 de noviembre de 2018). *En aguas internacionales incautadas dos toneladas de coca de 'Guacho'*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/en-aguas-internacionales-incautadas-dos-toneladas-de-coca-de-quacho-288634>
- <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/resultados-del-programa-de-sustitucion-de-cultivos-ilicitos-en-colombia-278776>
- El Universal. (13 de septiembre de 2018). *Capturaron a 12 del 'Clan del Golfo' en el sur de Bolívar*. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.co/sucesos/capturaron-12-del-clan-del-golfo-en-el-sur-de-bolivar-287464>
- Fiscalía General de la Nación. (20 de octubre de 2018). Comunicado de prensa. Recuperado de: <https://twitter.com/FiscaliaCol/status/1053743762340564992>
- La FM. (9 de octubre de 2018). *Tras decreto contra dosis mínima se han decomisado cerca de siete toneladas de droga*. Recuperado de: <https://www.lafm.com.co/colombia/tras-decreto-contra-dosis-minima-se-han>

[decomisado-cerca-de-siete-toneladas](#)

La Silla Vacía. (24 de octubre de 2018). *Cauca muestra los dientes y Duque responde con mano dura*. Recuperado de: <https://lasillavacia.com/silla-pacifico/cauca-muestra-los-dientes-y-duque-responde-con-mano-dura-68543>

RCN Radio. (21 de noviembre de 2018). *MinDefensa admite poca efectividad de drones para erradicar cultivos ilícitos*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/mindefensa-admite-poca-efectividad-de-drones-para-erradicar-cultivos-ilicitos>

Ministerio de Salud. (10 de octubre de 2018). *Gobierno presenta Política Nacional de Salud Mental*. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Gobierno-presenta-Politica-Nacional-de-Salud-Mental.aspx>

Policía Nacional. (16 de agosto de 2018). *Presidente de la República lanza plan de choque 100 días*. Recuperado de: <https://www.policia.gov.co/noticia/presidente-lanza-plan-choque-100-dias>

RCN radio. (17 de octubre de 2018). *Despegó fumigación de coca con drones en Antioquia*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/despego-fumigacion-de-coca-con-drones-en-antioquia>

RCN radio. (24 de octubre de 2018). *Decreto contra dosis mínima de drogas no ha afectado el consumo, según encuesta*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/decreto-contra-dosis-minima-de-drogas-no-ha-afectado-el-consumo-segun-encuesta>

RCN radio. (30 de octubre de 2018). *Hasta 15 ataques al mes reciben los policías en erradicación de cultivos ilícitos, según encuesta*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/hasta-15-ataques-al-mes-reciben-los-policias-en-erradicacion-de-cultivos-ilicitos>

RCN radio, (09 de octubre de 2018), *Cayó alias 'El Indio', uno de los hombres más buscados del Clan del Golfo*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/cayo-alias-el-indio-uno-de-los-hombres-mas-buscados-del-clan-del-golfo>

RCN radio. (20 de octubre de 2018). *Duque ha firmado 45 extradiciones contra capos del narcotráfico*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/duque-ha-firmado-45-extradiciones-contra-capos-del-narcotrafico>

RCN radio. (20 de octubre de 2018). *Narcotraficantes utilizaron a población civil para presionar devolución de cocaína*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/narcotraficantes-utilizaron-poblacion-civil-para>

[presionar-devolucion-de-cocaina](#)

Semana. (1 de octubre de 2018). La Policía ya puede confiscar la dosis mínima en las calles. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/firman-decreto-que-permite-a-la-policia-incautar-todo-tipo-de-drogas-ilegales/584439>

UNODC. (3 de octubre de 2018). *Informe Ejecutivo Consolidado N°4*. Recuperado de: http://www.camara.gov.co/sites/default/files/2018-10/Anexo%201%20DIRECCI%C3%93N%20PARA%20LA%20SUSTITUCI%C3%93N%20DE%20CULTIVOS%20ILICITOS.PROPOSICI%C3%93N%20072%20-%202018_0.pdf

Leyes y decretos:

Presidencia de la República. (01 de octubre de 2018). *Decreto 1844 de 2018*. Recuperado de:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201844%20DEL%2001%20DE%20OCTUBRE%20DE%202018.pdf>

Presidencia de la República. Circular Interna 017 del 22 de noviembre de 2017. Recuperado de:

<https://www.renovacionterritorio.gov.co/descargar.php?idFile=22716>

Congreso de la República. (31 de julio de 2018). *Proyecto de Ley 065 de 2018*. Recuperado de:

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2018-2019/articulo/65-por-medio-de-la-cual-se-desarrolla-el-tratamiento-penal-diferenciado-en-desarrollo-de-las-disposiciones-del-articulo-5-transitorio-del-acto-legislativo-01-de-2017-y-el-numeral-4-1-3-4-del-acuerdo-final-para-la-terminacion-del-conflicto-y-la-construccion-de-una-paz-estable-y-duradera>

Congreso de la República. (23 de agosto de 2018). *Proyecto de Ley 065 de 2018*. Recuperado de:

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2018%20-%202019/PL%20104-18%20Tratamiento%20Penal%20Diferenciado.pdf>

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 5 DEL ACUERDO FINAL “ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO”

El Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición -SIVJNR- (Punto 5 del A.F), tiene 4 temas: 1: **Verdad**, 2: **Justicia**, 3: **Reparación Integral**, y 4: **Garantías y compromisos con la promoción de DDHH**.

Este informe contiene los avances de implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición –SIVJNR- en el trimestre agosto - octubre de 2018, con el fin de identificar los principales avances, así como los desafíos que afronta el proceso de paz, de cara a la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 –PND- del gobierno del presidente Iván Duque. En relación con el trimestre anterior, la ST evidenció que el SIVJNR permanece en fase de alistamiento y puesta en marcha, con avances diferenciados entre los temas. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas –UBPD- y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición –CEV- han avanzado en su consolidación institucional y ya cuentan con organigramas y plantas de trabajo definidas; mantienen un diálogo con diversas organizaciones sociales y adelantan sus respectivas metodologías. Del SIVJNR, la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP- tiene los mayores adelantos en su funcionamiento, y ya avanza en el desarrollo de sus funciones judiciales; sin embargo, también es la entidad que ha recibido mayores ataques desde diferentes frentes, presentando una particular preocupación aquellos que responden a proyectos legislativos que pretenden desvirtuar su naturaleza.

En materia de reparación los avances han sido mínimos, aunque se destacan los esfuerzos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV- por regularizar sus rutas de trabajo interno y los avances metodológicos en el mapa de victimización. Cabe resaltar los esfuerzos de las víctimas por incidir en los espacios de participación dispuestos por la Ley 1448 para construir y visibilizar sus propuestas de inclusión de la política de reparación en el PND. Finalmente, en materia de compromisos de DDHH no hay avances significativos, aunque ya se inició la segunda fase de construcción del Plan de Acción de DDHH, el cual se espera logre estar listo para incluirlo en el PND.

TEMA 1: Verdad³²

Subtema 1: Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición – CEV- (5.1.1.1).

Para este trimestre la ST considera prioritario el cierre de su etapa de alistamiento, la concreción de sus metodologías, la definición de su territorialización y su articulación con los demás componentes del sistema. También es prioritario el desarrollo en el Congreso sobre proyectos que le afectan.

Eventos prioritarios para el informe

La CEV continúa en fase de alistamiento y ha enfocado su trabajo en tres aspectos:

- Elaboración de los protocolos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de “entrevistas, audiencias, escenarios de participación de las víctimas, acompañamiento psicosocial, casos de violencia sexual y el reclutamiento de menores, entre otros”³³. Entre las actividades planeadas está la realización de pruebas piloto para ajustar y adoptar las herramientas que mejor se ajusten a su mandato³⁴ (El Espectador, 2018j).
- Construcción de un aparato institucional, procesos administrativos y burocráticos de definición de planta personal y organigrama, esquema de contratación y presupuesto (Ver Anexo 1). En el marco de la Ley de Presupuesto General de la Nación, aprobada el 17 de octubre de 2018, fueron asignados a la CEV \$ 81,480,700,000. Este monto plantea la reducción de cerca del 40% del monto solicitado inicialmente por la CEV de

³² De acuerdo con la nomenclatura de Kroc, el punto 5.1.1 del A.F. desarrolla el tema de Verdad (Tema 14), el cual contiene dos subtemas (56 y 57): Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CEV), y Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD). Las disposiciones Kroc relativas a la CEV son 385, 133, 386, 387, 388, 398, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 y a las de la UBPD son 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411.

³³ La publicación de algunos de estos documentos se está socializando desde el 1 de noviembre con la habilitación de la nueva página web de la CEV. De la misma forma se viene socializando vía electrónica las líneas metodológicas de la Comisión hasta el 19 de noviembre (Secretaría General CEV, 2018).

³⁴ De igual forma, la CEV ha adelantado una serie de actividades con diversos sectores encaminados a la construcción de las metodologías de trabajo, la construcción de lazos de confianza con las comunidades en diversos territorios, y a darle viabilidad funcional a la entidad. Se resalta el acercamiento hacia miembros y víctimas de FFMM y el acuerdo sobre la construcción de un protocolo conjunto de traspaso y manejo de la información (Secretaría General CEV, 2018).

- \$135 mil millones, lo cual podría tener un impacto sobre la planta de personal, gastos operativos y de movilidad (Secretaría General CEV, 2018).
- Territorialización de su manato, con la identificación de 10 macro regiones³⁵, cada una bajo responsabilidad de uno de los comisionados y la instalación de sedes y espacios de trabajo en diversas zonas³⁶ (Instituto CAPAZ, 2018). El trabajo en las macro regiones será diferenciado, respondiendo a los objetivos misionales de la CEV: esclarecimiento, reconocimiento, convivencia y garantías de no repetición.
 - Socialización de las líneas metodológicas de su trabajo, a partir del espacio virtual “Escuchar, reconocer y comprender: lineamientos metodológicos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”, con lo cual esperan recibir opiniones y retroalimentar la propuesta. De ello se resalta que la CEV escogió como referente de su trabajo el año 1958, en el que se creó la Comisión Especial de Rehabilitación de las Zonas Afectadas por La Violencia.

Estado de la implementación

La CEV desarrolló este trimestre acciones para su puesta en marcha, a partir del desarrollo de encuentros y actividades con diversos sectores para la construcción de metodologías y redes de trabajo. Ello, en un contexto político complejo, por las acciones legislativas que se dieron para limitar su mandato, en particular el acceso y uso de información reservada o de seguridad nacional. Pese al ambiente difícil, la CEV mantiene el ritmo de trabajo y se prepara para comenzar su periodo de mandato de tres años el próximo 29 de noviembre.

En este sentido, en continuidad con el informe anterior, se puede afirmar que ***la CEV ha iniciado con avances, a tiempo según el nuevo calendario estipulado desde su constitución formal y en correspondencia con el A.F.***

³⁵ La definición de las macro regiones respondió a un criterio de afectación del conflicto en los territorios. Las macro regiones definidas son: Caribe e Insular, Nororiente, Magdalena Medio, Antioquia y Eje Cafetero, Pacífico, Centro Andina, Sur Andina, Orinoquía y Amazonía, Bogotá y resto del País, y una macro región internacional con sede en Bilbao, España (Ver Anexo 2).

³⁶ Hasta la fecha se ha confirmado la instalación de sedes en: Ibagué, Apartadó, Villavicencio, Valledupar, Medellín, Quibdó, Sincelejo, Popayán, Arauca y Barrancabermeja (Secretaría General CEV, 2018)

Análisis de contexto

La CEV iniciará sus labores recogiendo un acervo muy importante de información sobre la construcción y reconstrucción de la memoria histórica de las causas y las consecuencias de la violencia en Colombia. Esta información ha sido recabada por iniciativas institucionales denominadas “comisiones históricas o de estudio sobre el conflicto”, existiendo al menos 14 iniciativas de este tipo³⁷ desde el siglo pasado (Jaramillo Marín, 2014). En esta categoría se incluye el trabajo realizado por la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas -CHCV-, instalada por la mesa de Negociaciones de La Habana el 5 de agosto de 2014, que produjo 12 ensayos escritos³⁸ por analistas con diversas perspectivas y formaciones que servirá de insumo para comprender el conflicto armado colombiano.

Igualmente, importante es el trabajo realizado por el Centro Nacional de Memoria Histórica³⁹ –CNMH- con la expedición de la Ley 1448/11 (Art. 146), cuyos informes⁴⁰ están a disposición del SIVJNR. De igual forma, se debe resaltar la emergencia de iniciativas de memoria desde la sociedad civil, con una perspectiva más focalizada hacia las comunidades, territorios y experiencias específicas, al tiempo que se han configurado como ejercicios de resistencia ante la violencia en los territorios y como herramientas para mantener “vivas” dichas memorias⁴¹.

³⁷ Las iniciativas de este tipo más importantes han sido tal vez, “la Comisión Nacional Investigadora de las Causas y Situaciones Presentes de la Violencia en el Territorio Nacional (1958), la Comisión de Estudios sobre la Violencia (1987) y el Grupo de Memoria Histórica (2007-2011)” (Jaramillo Marín, 2014).

³⁸ En estos ensayos se examinaron los orígenes e impactos del conflicto, sus vínculos con la problemática agraria, la caracterización de la violencia experimentada en diversos períodos y la influencia de potencias extranjeras en éste (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015).

³⁹ El trabajo del CNMH se ha enfocado en la contribución a la reparación y materialización del derecho a la verdad de las víctimas, a partir de la recolección de “todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativos a las violaciones de que trata el artículo 147 de la Ley de Víctimas y restitución de Tierras” (Biblioteca Virtual Banco de la República, s.f.).

⁴⁰ Del trabajo del CNMH se resaltan “80 investigaciones publicadas [informes], 330.000 documentos de derechos humanos compilados y 13.160 testimonios de desmovilizados recogidos”, además de 10 informes inéditos sobre el balante del conflicto armado colombiano y sus bases de datos (El Espectador, 2018d).

⁴¹ Entre estas se incluyen esfuerzos por la sistematización de información y el desarrollo de informes al respecto (Ej. Colombia Nunca Más, realizado por el MOVICE, los informes de la Comisión de Verdad y Memoria de las Mujeres Colombianas); al igual que expresiones artísticas que vinculan “el cuerpo, la danza, la música, la[s artes] plástica[s], como un modo de tramitación colectiva y subjetiva” (Villa-Gómez & Avendaño-Ramírez, 2018, pág. 504), y acciones como “telones, murales, jornadas culturales, fotografías, marchas simbólicas, arreglo de cementerios”,

Análisis de alcance e implicaciones

Este gran caudal documental y experiencial de verdad y memoria que hereda la CEV, implica que deba hacer un esfuerzo que supere la compilación de información y la construcción de narrativas sobre las causas y consecuencias del conflicto. Por ello, el A.F. le impone a esta Comisión una serie de retos que implican ir un paso adelante y sumar, a la comprensión de lo vivido en el marco del conflicto armado, varios elementos sustanciales del derecho a la verdad de las víctimas: (i) el reconocimiento comprensivo de las víctimas del conflicto y de los actores armados y civiles de sus responsabilidades colectivas⁴²; (ii) la identificación de los patrones de violencia y la masividad y sistematicidad de las acciones, y la detección de aquellas prácticas y políticas que facilitaron o avivaron la confrontación y la violencia sobre la población; y (iii) la promoción de convivencia en los territorios, y contribución a la creación de condiciones estructurales para la misma y sentar las bases de la no repetición.

Estos objetivos de gran alcance dependen de diversos factores internos y externos a su trabajo. En los internos se destacan: su acierto en la metodología para el abordaje de las distintas narrativas; la cercanía y confianza que logren con las víctimas de todas las regiones y sectores victimizados; la capacidad pedagógica y de comunicación que los acerque a la sociedad en su conjunto; y, la labor académica concienzuda para el tratamiento de la información recibida.

En cuanto a los factores externos, tal vez los retos más complejos son: (i) los continuos señalamientos que los opositores al A.F. hacen a los comisionados por “su sesgo ideológico”; (ii) los intentos de limitar su mandato mediante cambios constitucionales y normativos; (iii) las tentativas para afectar su autonomía e independencia; (iv) las posibles dificultades que tengan sobre su financiación en las dos vigencias presupuestales siguientes; y, (v) el desarrollo de su labor en medio de un ambiente hostil en el que persiste la violencia en muchas regiones del país.

utilizadas por la sociedad civil en escenarios que han sufrido la violencia como El Salado, Mampuján, Bojayá, San Carlos entre otros (Villa-Gómez & Avendaño-Ramírez, 2018, pág. 512).

⁴² Este reconocimiento debe ser por lo menos de tres tipos: de los responsables sobre lo que ocurrió, de las afectaciones sufridas por las víctimas y de la sociedad sobre lo que ha pasado en este conflicto (El Espectador, 2018b).

Todos estos, asuntos que rodean actualmente el desarrollo de una tarea ineludible para avanzar en la construcción de la paz y que, requiere del respeto y respaldo social e institucional para que pueda cumplir con su misión.

Enfoques étnico y de género

La CEV ya hizo públicos los lineamientos metodológicos, entre los cuales se incluyen los principios rectores de los enfoques diferenciales que va a implementar: de género, étnico, psicosocial, de curso de vida y de discapacidad. Ello con el fin de evidenciar las formas diferenciales en que el conflicto afectó a las personas. Asimismo, continúa los acercamientos con organizaciones de la sociedad civil para recolectar los insumos y herramientas necesarias en la consolidación de sus metodologías de trabajo, y suscribió un acuerdo de cooperación con ONU Mujeres para “promover la plena participación de las mujeres en su diversidad, en las acciones, en las actividades pedagógicas y de documentación del proceso y a la interlocución y coordinación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación” (Comisión de la Verdad, 2018b).

Es de destacar que la implementación de ambos enfoques está siendo abordada de forma conjunta a nivel del SIVJNR (CEV, UBPD y JEP), y será fundamental en la puesta en marcha de la estrategia de regionalización de la Comisión, mediante la cual se espera que se canalice su presencia regional y el desarrollo de su mandato. Asimismo, la CEV hará parte del proceso de consulta previa con pueblos indígenas que adelanta el Sistema, el cual se espera finalizar en el mes de diciembre, con el fin de consultar sus marcos metodológicos y los protocolos de articulación y coordinación con pueblos étnicos.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes

La CEV sigue siendo objeto de controversia entre diversos sectores políticos del país. En particular, la competencia normativa que tiene para acceder a información reservada o de seguridad nacional y el supuesto sesgo ideológico de los comisionados. Esto se expresó este trimestre con la radicación por parte del Centro Democrático, del Proyecto de Acto Legislativo 87/Cámara de Representantes, con el cual se pretendía modificar el Art. 5 A transitorio del AL 01/2017. Este proyecto argumentaba que este acceso puede desencadenar la

posible filtración de información sensible a actores ilegales presentes en el territorio nacional produciendo el debilitamiento de la seguridad y defensa del Estado. Diversas voces se pronunciaron en contra, como el presidente de la CEV el S.J. Francisco de Roux⁴³ y Kai Ambos⁴⁴, *amicus curiae* de la JEP. Finalmente, el proyecto fue retirado por sus firmantes por la falta de tiempo para cumplir con los plazos requeridos en el Congreso para una reforma constitucional, y la controversia que se generó en torno a la inconstitucionalidad de sus apartados.

2. Oportunidades de mejoramiento continuo y retos

- Trabajar sobre mejores formas de articulación y coordinación al interior del SIVJNR, en particular lo relacionado con el intercambio y flujo de la información sin alterar su naturaleza extrajudicial, así como revisar la posibilidad de establecer sus nodos territoriales en conjunto con la UBPD y con la JEP, de tal suerte que pueda ser leído y comprendido por las víctimas y la sociedad en general como un Sistema integral.
- Encontrar, en conjunto con la institucionalidad responsable, los mecanismos para aumentar la protección de quienes participarán de los procesos de verdad, y evitar mayores niveles de riesgo en el desarrollo de su mandato
- Incluir en el plan plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo los recursos para la CEV, de tal suerte que sean suficientes para el desarrollo adecuado de su mandato, más allá de la subsistencia de su planta de funcionamiento. Ello implica su inclusión en alguno de los objetivos del articulado del PND, posiblemente en el componente “La paz que nos une” y la propuesta de política de estabilización y atención a víctimas del gobierno.

⁴³ El presidente de la CEV ha señalado que la PGN y el Representante Residente de Naciones Unidas en Colombia serán garantes de la protección de esta información (El Espectador, 2018II) y que, “si se obstaculizaran los procesos que la JEP y la Comisión tienen que desplegar, por quedar privados del acceso a la verdad, lo que uno podría esperar es una intervención de la Corte Penal Internacional” (Semana, 2018i).

⁴⁴ Kai Ambos, *amicus curiae* de la JEP, por su parte, manifestó su desconcierto con la iniciativa e indicó que este proyecto presenta el ataque más frontal al sistema de justicia transicional, con lo cual al limitar de forma “amplia, apodíctica y autoritaria” el acceso a información por parte de los entes del Sistema se acaba inmediatamente con el mandato de verdad de la CEV y la JEP (Ambos, 2018).

- Atender las recomendaciones que emita la CEV en su informe, por parte de las entidades comprometidas y el Estado en su conjunto para su cumplimiento e implementación.
- Por último, y tal como quedó planteado en el informe anterior, sigue siendo indispensable garantizar la plena independencia, autonomía y funcionamiento de la CEV, impidiendo modificaciones en sus lineamientos normativos y jurisprudenciales, así como los intentos por modificar su composición.

TEMA 1: Verdad

Subtema 2: Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el marco del conflicto armado –UBPD- (5.1.1.2)

Para el trimestre considerado, la STCVI da prioridad a la definición por parte del Ministerio de Hacienda y el Congreso de la República de las condiciones materiales y financieras para su puesta en marcha.

Eventos prioritarios para el informe:

- Publicación, en su totalidad, de la Sentencia C-067/18 de la Corte Constitucional sobre la exequibilidad del Decreto 589/17 que crea la UBPD, reafirmando sus facultades, independencia y carácter extrajudicial⁴⁵.
- La UBPD ya cuenta con su estructura interna, direcciones y subdirecciones de trabajo, y avanza en la propuesta de territorialización a partir de grupos de trabajo territoriales⁴⁶ (UBPD, 2018). De igual forma, realizó la convocatoria pública para la contratación del 30% inicial de su planta de personal (UBPD, 2018).

⁴⁵ De manera concreta, se declaró la exequibilidad de todo el articulado, salvo algunos artículos a los cuales se les declaró exequibilidad condicionada de los Art. 8, 9, 12 y 14. Además, la Corte Constitucional ratificó en su sentencia de constitucionalidad de este Decreto el deber de construir de forma participativa los protocolos de entrega digna de cuerpos esqueletizados (Art. 5.3.f), el deber de realizar la consulta previa correspondiente con los pueblos étnicos y el deber de coordinar la entrada a territorios étnicos, para desempeñar sus labores, con las autoridades competentes (Art. 6).

⁴⁶ La UBPD plantea la necesidad de ejercer una presencia en todo el territorio nacional. Sin embargo, debido a la consolidación progresiva de la institución y de sus presupuestos, se focalizará el despliegue en algunas sedes regionales que permitan cubrir varios departamentos (UBPD, 2018).

- El Ministerio de Hacienda expidió la resolución 2687 de 30 de agosto de 2018 mediante la cual se establece una distribución de los gastos de funcionamiento donde se aprueba parcialmente la financiación solicitada por el SIVJNRN para el presente año. Sin embargo, en comunicación enviada por la UBPD a la Cámara de Representantes, su directora advirtió retrasos y disminuciones en el presupuesto que dificultan la puesta en marcha y el normal funcionamiento de la UBPD, ya que no se podría cubrir ni siquiera la planta de personal previamente aprobada para 2019⁴⁷ (Comunicación CPCP 3.1.121.18). El presupuesto aprobado en el Congreso fue de \$81 mil millones, lo cual plantea una reducción del 50% del presupuesto solicitado de \$164 mil millones. Esto tendría un impacto directo sobre la planta de personal de la Unidad y su estrategia de territorialización, la cual se daría de forma progresiva y paulatina.
- Iniciaron los procesos de articulación y colaboración entre la UBPD, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses⁴⁸ –INMLCF- y la FGN. Estas entidades, al tiempo, pidieron perdón en acto público a los familiares de los desaparecidos, por el inadecuado y poco eficiente tratamiento que se le ha dado a sus casos (Colombia 2020, 2018).

A nivel territorial se destaca el acercamiento con diversos actores, entre sociedad civil y funcionarios locales, para la socialización del mandato de la UBPD y la recolección de insumos y recomendaciones para la construcción de sus metodologías de investigación y búsqueda. De igual forma el acercamiento a mesas departamentales de trabajo en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en Nariño⁴⁹, Meta⁵⁰ y Norte de Santander.

⁴⁷ En particular, Monzón señaló que para 2018 esta entidad ha recibido \$10.303 millones, de los cuales \$7.120 millones fueron recibidos solo hasta el 30 de agosto, lo cual ha retrasado su puesta en marcha definitiva.

⁴⁸ En particular, se resalta el anuncio de ofrecimiento del INMLCF de destinar 153 de sus funcionarios para apoyar las labores de la Unidad, y la entrega de todos sus datos bajo un sistema cerrado gemelo del Sistema de Información Red de Desaparecidos Cadáveres –Sirdec-, en garantía del carácter extrajudicial de la Unidad (El Espectador, 2018ñ).

⁴⁹ La Mesa Departamental de Trabajo para la Prevención, Asistencia y Atención a Víctimas de la desaparición forzada en Nariño fue instalada el 24 de marzo de 2014, y se ha constituido en un espacio pionero en la articulación entre institucionalidad, víctimas y sociedad civil nacional e internacional. Cuenta con un plan de acción acorde al acuerdo y se está trabajando en toda una estrategia de búsqueda de personas no identificadas en cementerios” (Tejiendo Territorios, 2016), a partir de una metodología de capacitación a funcionarios para la prevención y atención de estos casos. También cuenta con un objetivo de trabajo transfronterizo y conjunto con Ecuador en el

En el marco de las medidas inmediatas humanitarias del Comunicado Conjunto No. 62 de la mesa de negociaciones de La Habana⁵¹, la ST conoció un documento descriptivo sobre el proceso especial humanitario, en el que se da cuenta del desarrollo de las capacitaciones, el número de formatos recolectados por los participantes y algunas recomendaciones (Ver Anexo 3). Igualmente conoció que:

- FARC entregó al Comité Internacional de la Cruz Roja –CICR- información sobre 44 cuerpos de personas desaparecidas y esperan entregarle información sobre 66 casos en un acto público como medida de contribución a la verdad y la reparación. El CICR cuenta ya con 72 casos activos⁵² en el marco del Comunicado Conjunto No. 62 (incluidos los 44 de FARC), (CICR Colombia, 2018).
- La UBDP inició diálogos con FARC para compartir las formas y mecanismos que usaron para recolectar la información, lo cual puede contribuir a sus desarrollos metodológicos. Es importante subrayar que con FFPP no han sido posibles acercamientos similares (El Espectador, 2018o).
- Algunos de los actores que han participado del proceso, como CICR y FARC, manifestaron su interés en continuar con el desarrollo del proceso especial de búsqueda de personas, en tanto no se dé un cierre oficial al mismo y la UBDP inicie sus labores plenamente (CICR Colombia, 2018) (CEPDIPO, 2018).

desarrollo de labores de búsqueda, cuyas actividades se detuvieron en 2017 debido a la coyuntura política del país vecino y las dificultades en articulación con autoridades nacionales (CICR Colombia, 2018).

⁵⁰ El 30 de agosto, día internacional de la desaparición forzada, se realizó la firma del decreto para la conformación de la “Mesa departamental de trabajo para la prevención, asistencia, y atención a víctimas de desaparición forzada” en el departamento del Meta (Rodas Suárez, 2018). En septiembre y octubre se adelantaron dos jornadas para la socialización del decreto entre los actores que la conforman, incluido el CICR (CICR Colombia, 2018).

⁵¹ Es importante recordar que en el Comunicado Conjunto No. 62 además de pactarse la puesta en marcha de una UBDP, se incluyó un Plan de fortalecimiento de la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas y unas Medidas inmediatas humanitarias de búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno, que se desarrollarán en el marco del proceso de construcción de confianza. El informe al que se hace mención en este apartado se deriva de estas últimas medidas.

⁵² De los 72 casos activos, 38 son excombatientes, 29 civiles y de 5 no se conoce su estatus. Del total 56 son hombres, 15 mujeres y se desconoce el género de 1 (CICR Colombia, 2018).

2. Estado de la implementación

La UBPD ya cuenta con los instrumentos normativos y jurisprudenciales necesarios para avanzar en su trabajo, pero sigue teniendo graves problemas presupuestales. Pese a los esfuerzos de la dirección y su equipo de trabajo, además de los llamados de atención al Gobierno por diferentes entidades como el CICR⁵³ para que se priorice y dote de garantías materiales para su funcionamiento, la Unidad sigue siendo la entidad con más rezago del SIVJRN.

En este sentido se mantiene la evaluación del anterior informe: ***la UBPD ha iniciado con retrasos en su puesta en marcha, con avances normativos e institucionales y en correspondencia con el A.F.***

Análisis de contexto

Como se ha señalado en anteriores informes, la desaparición forzada constituye una conducta que vulnera múltiples derechos humanos, y se reconoce como un crimen de lesa humanidad que aún espera respuesta ante la impunidad de sus responsables. De acuerdo con cifras del CNMH, en Colombia la desaparición forzada ha dejado 82.998 víctimas, de los cuales sólo se tiene información de 42.471 (51%), y se conoce el perpetrador en el 52% de los casos, distribuidos así: “grupos paramilitares 26.475 (62,3%), guerrillas 10.360⁵⁴ (24,3%), grupos post desmovilización 2.764 (6,5%), agentes de Estado 2.484 (5,8%), agentes de Estado-grupos paramilitares 388 (0,9%)” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018). Los períodos más críticos incluyen la década de 1996-2005, en la cual se registraron 32.249 víctimas, y 2008⁵⁵ y 2011, período en el que aumentó significativamente el número de casos registrados por año, alcanzando su pico máximo en 2011 con 7.966 personas reportadas como desaparecidas (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2013).

Otras entidades reportan cifras diferentes: FGN “registra un total de 32.000 casos denunciados; la Unidad de Atención y Reparación Integral Víctimas –UARIV- unos

⁵³ Cabe recordar que el CICR solicitó al presidente Duque que priorice la búsqueda de las más de 80.000 personas desaparecidas durante el conflicto armado. Si bien el CICR celebra la creación de la UBPD en el marco del A.F., también teme que las demoras en su puesta en marcha, sea por la falta de recursos económicos y administrativos o la falta de voluntad política, añada más dolor a las familias víctimas de este delito (El Espectador, 2018).

⁵⁴ En el caso de las FARC, 3.606 casos han sido identificados sobre los cuales son responsables.

⁵⁵ Tan sólo en 2008 se reportaron 3.090 casos de desaparición (Maya, s.f.).

45.000 casos” (El Espectador, 2017c), y por su parte, a 2013 el INMLCF había reportado 89.736 personas desaparecidas⁵⁶ (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2013). La falta de acuerdo entre las cifras responde en parte a que “muchos casos no son reportados”, así como a la falta de un registro único para recibir las denuncias por estos hechos (Maya, s.f.).

Por fortuna, la UBPD no comienza su labor en ceros. Durante muchos años diferentes entidades públicas y privadas han hecho esfuerzos importantes, aunque sin los resultados esperados. Desde 2007 se ha venido trabajando en la consolidación de un sistema de información sobre la desaparición en Colombia denominado Registro Nacional de Desaparecidos -RND- el cual es administrado por el INMLCF, y se compone de diversas plataformas de recolección de información⁵⁷, siendo una de las más importantes el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres -SIRDEC-. Sin embargo, persiste la necesidad de articulación entre este y los registros de otras entidades, en favor de un consolidado de información que beneficie la búsqueda, identificación y entrega de cuerpos (cuando corresponda) de sus víctimas.

Conviene resaltar que el esclarecimiento de los hechos de desaparición forzada y la búsqueda de personas víctimas de este crimen (independientemente de sus filiaciones políticas), requiere de “un manejo técnico idóneo que responda no solo a los requerimientos científicos de las labores forenses, sino, sobre todo, a la dignidad, respeto y humanidad que debe reconocérsele en todo momento a los cuerpos de las víctimas” y a sus familias (Bustamante Reyes, 2018).

Análisis de alcance e implicaciones

Dado el estado actual del fenómeno en Colombia, a la UBPD le corresponde dar una respuesta más acertada para la búsqueda, identificación y entrega de restos (cuando sea el caso) de personas dadas por desaparecidas. Se espera que con el cambio paradigmático del sentido de esta búsqueda introducido en el A.F., hacia

⁵⁶ Ello se debe al período de tiempo contemplado por el INMLCF entre 1938 y 2013.

⁵⁷ Las otras plataformas del Registro son: el Sistema Internet Consulta Masiva Información - SICOMAIN- en el cual se recoge la información de los casos previos a 2007; SICLICO; plataformas de acceso público para realizar Consultas Públicas, Localización de Información Forense Estadístico -LIFE- y el muro de desaparecidos Hagamos Obligatorio Poder Encontrarlos -HOPE- (Registro Nacional de Desaparecidos, s.f.).

una acción de carácter humanitario y extrajudicial, se supere un número importante de obstáculos para realizar esta labor⁵⁸.

Así, se espera que una mayor participación de los familiares, excombatientes y comunidades en la búsqueda, y la concentración de esfuerzos en devolver la tranquilidad y permitir los duelos a los familiares más allá de la identificación y sanción de los responsables, pueda aumentar las posibilidades de encontrar a los desaparecidos. Frente a ello, cabe destacar el volumen de cuerpos recuperados respecto de los casos documentados en el marco del Comunicado Conjunto No. 62, ya que podría considerarse que la información recolectada a partir del formato único diseñado ha sido efectiva para la búsqueda e identificación de personas, gracias a su carácter cualitativo y al acercamiento a diversas fuentes y actores, sirviendo como un insumo fundamental para la UBPD.

Es importante que la Unidad sepa recoger la experiencia institucional y social acumulada en tantos años, aprovechando la información y hallazgos disponibles, incluyendo la comprensión de las debilidades y la identificación de barreras, tales como la desarticulación, multiplicidad de fuentes de información y subregistro del fenómeno. Ello dependerá también, de las garantías financieras que tenga la Unidad para desarrollar su labor. Por ello esta ST considera que, pese a los avances normativos, jurisprudenciales y operativos de la UBPD, le será difícil avanzar en su trabajo sin los recursos económicos para su funcionamiento.

Enfoques étnico y de género

Hasta la fecha la UBPD continúa avanzando en la construcción metodológica y de protocolos de trabajo para abordar ambos enfoques. Se resalta la relación con diversos actores como la Alta Instancia de Género para la Paz y la Cumbre de Mujeres y Paz, y con el Gobierno Mayor para coordinar la implementación de los enfoques pertinentes.

De igual forma, la UBPD realizará en conjunto con la JEP y la CEV la consulta previa con pueblos étnicos en torno a sus protocolos de trabajo (UBPD, 2018).

⁵⁸ Ello se materializa en “la obligación del Estado de acompañar al familiar y demostrarle que se hizo todo lo posible para encontrar al desaparecido, alojando también sus tesis sobre la desaparición de la persona” (Instituto CAPAZ, 2018).

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes

Durante este trimestre se han identificado dos puntos de discordia relevantes:

- Al igual que a los demás entes del SIVJNR, el Proyecto de Acto Legislativo 87/Cámara de Representantes presentaba una amenaza para el desarrollo de las funciones de la UBP, debido a los límites al acceso de información sobre seguridad nacional, donde podría haber información fundamental para el hallazgo de cuerpos. Ello se debe a que muchos de las personas desaparecidas lo fueron en el marco de confrontaciones armadas o de detenciones ilegales, lo cual podría significar la pérdida de fuentes trascendentales de información. Finalmente, el proyecto fue retirado.
- Ha cobrado relevancia, en el marco del informe del Comunicado Conjunto No. 62 de la Habana, la nula información reportada por las FFMM sobre información de personas desaparecidas, sustentada en el deber de denuncia que recae sobre estos funcionarios, y la consecuente incertidumbre frente a la responsabilidad penal de agentes del Estado respecto de este tipo de hechos (CICR Colombia, 2018). A juicio de la ST este antecedente puede resultar significativo, pues las tareas de la mesa de trabajo en La Habana eran exclusivamente humanitarias, y, además, puede ser leído como un mal presagio en lo sucesivo en relación con la colaboración que finalmente darán las FFMM en la búsqueda de personas desaparecidas.

2. Oportunidades de mejoramiento continuo y retos

Sin que dejen de tener vigencia los retos anunciados en anteriores informes, este trimestre permitió identificar algunos nuevos que deben ser considerados:

- Es fundamental dotar a la Unidad de los recursos económicos necesarios para su funcionamiento. De no ser así, esta entidad podría ver limitada ampliamente su capacidad, al tiempo que aumentaría exponencialmente la frustración de los familiares de las víctimas de este delito. Ello implica, en el conocimiento irrestricto de su autonomía e independencia, su mención en el articulado del PND y en el plan plurianual de inversiones.
- Avanzar y clarificar las garantías de extrajudicialidad en la entrega de información sobre personas desaparecidas, y en el reconocimiento de tal

- contribución al SIVJNRN, de tal suerte que los miembros de los grupos armados y testigos tengan incentivos positivos para apoyar estas labores.
- Continuar los esfuerzos de cooperación y articulación interinstitucional, de tal suerte que sea posible avanzar en los esfuerzos de búsqueda, de forma más coherente y coordinada; así como la promoción del diálogo y colaboración con los diversos actores del conflicto para una recolección efectiva y eficiente de la información sobre la desaparición forzada.
 - Es fundamental modificar la visión sobre los desaparecidos que aún tienen muchos funcionarios y una parte importante de la sociedad, basada en prejuicios en tópicos a sus filiaciones y actividades políticas, género, etnia, etc., que hace que los familiares sientan aprehensión para acudir en su búsqueda. Dejar de revictimizar a las víctimas y sus familiares es un desafío para el Estado y la sociedad. Así sería posible fortalecer el mecanismo humanitario y construir convivencia y solidaridad.

TEMA 2: Justicia⁵⁹

Subtemas: Amnistías, indultos y tratamiento especiales y Puesta en marcha de la JEP

191

En el presente trimestre, en materia de amnistías sigue siendo prioritario resolver la seguridad jurídica de los excombatientes que siguen privados de la libertad. En relación con la puesta en marcha de la JEP, preocupan los posibles cambios normativos a los que está expuesta la Jurisdicción en el Congreso y en las decisiones constitucionales restantes, y los intentos de desprestigio e intromisiones que ha sufrido desde diferentes sectores.

Eventos prioritarios para el informe:

a) Amnistías, Indultos y Tratamientos Penales Especiales:

⁵⁹ De acuerdo con la nomenclatura de Kroc, el punto 5.1.2 del A.F. desarrolla el tema de Justicia (Tema 15), el cual contiene un subtema (58): Jurisdicción Especial de Paz. Considerando el gran volumen de aspectos que contiene este subtema, en este informe el análisis se dividirá en dos elementos relevantes, a saber, Amnistías, indultos y tratamientos penales especiales, cuyas disposiciones en la matriz Kroc son 414, 418, 419, 423, 428, 436, 438, 490, 570, 571, 514; Entrada en funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuyas disposiciones en la matriz Kroc son 161, 412, 413, 415, 416, 417, 420, 421, 422, 424, 425, 426, 427, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 437, 440, 441, 442, 443.

La FARC mantiene la alerta en relación con numerosos retrasos de solicitudes de libertad de sus miembros aún privados de la libertad –PPL- (Ver Anexo 4)., al tiempo que denuncian la detención de algunos excombatientes por hechos anteriores a la firma del A.F. También han manifestado su preocupación por la situación de inseguridad física en la que se encuentran expuestas las PPL en las cárceles y centros de reclusión del país, debido al reordenamiento del control al interior de estos lugares, con la salida de los excombatientes. Esta situación aumenta la desconfianza de sus bases, somete a sus militantes a la incertidumbre permanente y lleva a que en muchos casos sus miembros prefieran limitar su movilidad por temor a ser aprehendidos (El Tiempo, 2018j).

A ello se suma el precario funcionamiento del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa –SAAD-, que, pese a tener soporte jurídico, aún no cuenta con los recursos económicos suficientes que le permita un funcionamiento mínimo de calidad para la defensa de los comparecientes de FARC (Secretaría Ejecutiva JEP, 2018). Al tiempo, este sistema aún no cuenta con el número de abogados requerido para desarrollar las tareas de defensa, ni con los profesionales de las demás áreas como equipos psicosociales ni para peritajes técnico científicos (CSIVI-FARC & CEBDIPO, 2018). Esta situación, reconocida por la JEP, espera ser subsanada en las próximas semanas cuando se aprueben los recursos para proyectos de inversión, entre ellos el de justicia, al que pertenece el SAAD (Secretaría Ejecutiva JEP, 2018).

Tanto gobierno y FARC estarían evaluando los mecanismos para garantizar la acreditación de los 1.111 excombatientes de FARC pendientes en el listado entregado el 15 de agosto de 2017 (OACP, 2018) (CSIVI-FARC & CEBDIPO, 2018). Para ello se está trabajando en la depuración de aquellos casos que podrían estar repetidos o quienes FARC considere no pertenecían a la organización⁶⁰ (OACP, 2018).

⁶⁰ Por su parte, el nuevo Comisionado para la Paz, la legalidad y la convivencia, Miguel Ceballos, solicitó a la JEP el listado de las personas que posiblemente estarían intentando ingresar indebidamente o “colados”, para verificar si están en las listas que la misma OACP elaboró (El Espectador, 2018kk). La preocupación en torno a este asunto se deriva de las manifestaciones públicas de FGN en torno a unos posibles miembros de ELN, parte del grupo “La Llamada” que habrían solicitado su ingreso a la JEP. Ante esto, la Jurisdicción informó que la solicitud de estas personas no ha sido resuelta, razón por la cual no han sido formalmente admitidos en la JEP (JEP, s.f.). Cabe advertir que la JEP ha señalado que no existen “colados” y que, si las personas no cumplen los requisitos establecidos normativamente, no se concede su ingreso a la jurisdicción (El Tiempo, 2018ñ).

Finalmente, los casos de militares ingresando a la JEP siguen en aumento. Actualmente han sido acogidos por la JEP 1.914 uniformados⁶¹, entre ellos, 5 generales y 20 coroneles⁶² (El Tiempo, 2018o). Además, el Ejército Nacional anunció la creación de un comando de defensa jurídica, que contaría con la participación de 246 abogados, con el fin de garantizar la defensa de los uniformados que se acogieron a la JEP, y de quienes se encuentran respondiendo ante la justicia ordinaria (El Heraldo, 2018b).

b) Puesta en marcha de la JEP:

Asuntos normativos y jurisprudenciales:

- La Corte Constitucional declaró constitucional la Ley Estatutaria de la JEP (Sentencia C-080/18 M.P. Antonio J. Lizarazo O), con lo cual se consolida su cuerpo jurídico (Comunicado No. 32, 2018)⁶³. Queda pendiente la sanción presidencial de esta ley sujeta a la publicación del documento completo de la sentencia, razón por la cual aún no entra en vigor.
- Tras la expedición de la Ley 1922 de 2018 “por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial de Paz”, organizaciones de la sociedad civil y algunos congresistas demandaron su articulado ante la Corte Constitucional.
- Los partidos Centro Democrático y Cambio Radical radicaron el Proyecto de Acto Legislativo -PAL- 24/Senado, que reforma a la JEP mediante la

⁶¹ Para octubre de 2018, habían sido firmadas 1.923 actas de compromiso ante la JEP por parte de miembros de FFPP (JEP, 2018i). De acuerdo con el Gral. Javier Ayala, jefe de la oficina jurídica del Ejército, para el mes de noviembre, cerca de 2.100 uniformados habían manifestado su interés de acceder a la JEP de alguna forma (BLU Radio, 2018).

⁶² Entre los admitidos se encuentra hasta el momento el General Rito Alejo del Río, el General Henry Torres Escalante, el coronel Publio Hernán Mejía y el General (r) Jaime Humberto Uscátegui, todos ellos acusados de graves violaciones al Derecho Internacional de los DDHH e infracciones al DIH y la mayoría de ellos ya condenados en la justicia ordinaria (El Tiempo, 2018o).

⁶³ Se declara constitucional la Ley Estatutaria de la JEP con excepción de los art. 19, 20, 21, 22, 32, 34, 36, 41, 42, 43, 45, 46, 49, 52, 55, 57, 62, 63, 71, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 88, 91, 93, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 109, 110, 112, 114, 125, 146, 148, 152, 153 y 157 los cuales son declarados inconstitucionales o condicionados. En este comunicado la CC describe los elementos sustanciales de la JEP y resuelve algunos de los temas más polémicos como la imposibilidad de dejar de seleccionar casos sobre crímenes de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra, que hayan sido cometidos de manera sistemática y por los máximos responsables, la posibilidad de ejercer cargos políticos solamente a quienes sean impuestas penas propias, la prohibición de extraditar a exintegrantes de las Farc que se acojan a la JEP y la posibilidad de la JEP de practicar pruebas cuando haya dudas sobre la fecha de comisión de los delitos alegados como posteriores a la fecha de la firma del A.F.

creación de un sistema de investigación y juzgamiento especial para las Fuerzas Militares.

- Se expidió el decreto 1487/18 de protección para los miembros del SIVJNR y así disminuir su situación de riesgo.

Funcionamiento operativo de la JEP:

La JEP cuenta ya con la totalidad de los equipos de trabajo de la magistratura, mientras que la Unidad de Investigación y Acusación -UIA- tiene el 61% de su planta personal (132 de 214 funcionarios). Actualmente la Jurisdicción se encuentra en un proceso de normalización y programación presupuestal. A lo largo de 2018 ha recibido 3 asignaciones presupuestales por parte del Ministerio de Hacienda, sin que sean estas suficientes para gastos generales y de funcionamiento. Sobre este aspecto:

- Para el mes de octubre, se encontraba pendiente la resolución por la cual se asigna a la JEP el presupuesto de inversión restante para este año, por \$26 mil millones (Secretaría Ejecutiva JEP, 2018).
- El 20 de julio, la JEP inició los trámites para el registro de los proyectos de inversión⁶⁴ y la solicitud del presupuesto para 2019. Sin embargo, el presupuesto aprobado en el Congreso presentó una reducción importante frente a los recursos solicitados por la JEP, de entre el 32% y el 44% dependiendo de la cifra revisada⁶⁵, que pondrían en riesgo la financiación para las sedes territoriales, el SAAD, la protección de funcionarios, el seguimiento del régimen de condicionalidad de comparecientes, implementación y seguimiento a sanciones alternativas, la verificación de

⁶⁴ La JEP presentó 7 proyectos de inversión. Los proyectos misionales incluyen: i) implementación del componente de justicia del SIVJNR; ii) comunicaciones y estrategia de divulgación; y iii) protección a comparecientes, víctimas, testigos e intervinientes. Los proyectos transversales comprenden: iv) TIC; v) sedes territoriales; vi) adecuación de la infraestructura de la sede en Bogotá; y vii) servicio a la ciudadanía (Secretaría Ejecutiva JEP, 2018).

⁶⁵ La JEP sostiene que en principio solicitaron 218 mil millones de pesos, pero que esta suma se redujo a 203 mil millones en el Congreso, lo cual no alcanzaría para garantizar las sedes de los enlaces territoriales y la protección a sus funcionarios (Secretaría Ejecutiva JEP, 2018). Estas cifras contrastan con la información que se encuentra en prensa y en el proyecto radicado en el Congreso, en la cual se habla de una reducción de 375 mil millones solicitados a 292 mil millones aprobados (una reducción de cerca del 32,2% del monto solicitado) (Jerez, 2018). El director de la UIA afirma que la reducción fue aún más dramática, pasando de cerca de 370 mil millones a 209 mil millones (cerca del 44% reducido) (UIA, 2018).

los trabajos, obras y actividades con contenido reparador –TOAR- y el despliegue de actividades investigativas (JEP, 2018).

- Se adelantan acercamientos con el DNP para la inclusión de la JEP en el plan plurianual de inversiones del PND y su correspondiente inclusión en el articulado del Plan, posiblemente en el capítulo “La Paz que nos Une”.

La *estrategia de territorialización* de la JEP está en desarrollo, a partir del despliegue de sus 18 enlaces territoriales, los cuales están desempeñando labores de divulgación de información en clave del SIVJNR, más no acciones judiciales (Magistratura JEP, 2018). Se espera contar con 20 sedes en los territorios con la presencia de todos los componentes de la JEP, con el objetivo de ejercer funciones de asesoría a víctimas, acompañamiento a comparecientes y actividades de pedagogía, y trasladar acciones judiciales a los territorios. Como se mencionó en el segundo informe de la ST, la UIA tendrá presencia en 10 sedes territoriales, aunque con algunos cambios.

La territorialización también se observa en la priorización de casos regionales por parte de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad –SRVR-, de manera que puedan abordar una mayor complejidad y delitos frente a un mismo contexto, atendiendo a los patrones de macrocriminalidad y a la aplicación de enfoques diferenciales. Por ello, es prioritario para la JEP establecer antes de diciembre, las sedes en las zonas priorizadas, como Nariño y Urabá.

Respecto al mandato de *protección a víctimas y comparecientes* a cargo de la UIA, la Jurisdicción reconoce que no tiene las capacidades suficientes para dicha tarea, por lo cual requieren de la articulación con la Unidad Nacional de Protección -UNP- y la FFPP en los casos en que sea necesaria la protección; y reconoce la necesidad de articulación con redes locales (de seguridad y confianza) y con mecanismos de protección a líderes locales autogestionados por comunidades, atendiendo a las dinámicas territoriales de poder y violencia que persisten (Magistratura JEP, 2018).

Asuntos judiciales:

En este trimestre continúan avanzando con celeridad las funciones judiciales de la JEP, con comparecientes de FARC, fuerza pública y algunos terceros civiles que se han sometido voluntariamente a la JEP (Mayor información, ver Anexo 5). Se destacan los siguientes eventos:

- Hasta el momento la SRVR ha abierto 4 casos, el último en este trimestre, Caso No. 004, mediante el cual la JEP hace “efectivo el enfoque territorial y ambiental, diferencial y de género para conocer los hechos de su competencia respecto a los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra ocurridos de forma sistemática en la región del Urabá antioqueño, el Darién chocono y el Bajo Atrato”. Como presuntos responsables se investiga a los miembros del Bloque José María Córdoba de las FARC– EP con sus frentes 5, 34 y 57 y sus respectivas unidades móviles y a la Brigada XVII del Ejército Nacional (JEP, 2018g).
- Se creó un sistema de informes mixtos para víctimas en la SRVR, de tal suerte que, a los informes escritos, se comienzan a sumar informes orales.
- La UIA también comenzó a desarrollar acciones en diferentes frentes (UIA, 2018) (El Espectador, 2018x). Actualmente están desarrollando 400 comisiones de trabajo sobre las conductas de excombatientes de FARC y miembros de la fuerza pública solicitadas por la magistratura en diferentes regiones del país y realizó una solicitud de medidas cautelares innominadas sobre todos los bienes de las FARC, situación que se abordará a profundidad en el subtema de Reparación.

Garantías de no extradición de comparecientes en la JEP (A.F. 5.1.2. Párr. 72):

- Seuxis Paucias Hernández, alias ‘Jesús Sántricht’, continúa detenido en la cárcel La Picota en Bogotá, tras las acusaciones en su contra y solicitud de extradición por un juez norteamericano. Actualmente se está en espera de la decisión de la JEP sobre la concesión o no de la garantía de no extradición la cual, según términos legales debería producirse en el mes de noviembre. (Para conocer detalles de este caso ver Anexo 5).
- La JEP avocó conocimiento sobre el segundo caso de garantía de no extradición, sobre el señor Luis Zuleta Noscué, alias ‘El Inválido’, con base en el Art. 19 del AL 01/17⁶⁶. Zulueta Noscué es acusado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de ser parte del esquema

⁶⁶ En esta ocasión, la JEP hizo uso de la excepción de inconstitucionalidad en lo relativo a un aparte del artículo 54 de la Ley 1922 de 2018 (Ley de procedimiento de la JEP), que prohíbe la práctica de pruebas, basada en las razones expuestas por la Corte Constitucional en el Comunicado de Prensa No. 26 de 2018 respecto al proyecto de Ley Estatutaria de la JEP (JEP, 2018e).

del narcotráfico de las antiguas FARC así como de 'La Oficina', por lo que, además, lo incluyó en la lista Clinton (El Tiempo, 2018n).

Articulación y Relacionamiento Interinstitucional:

- El SIVJRNR ha realizado 3 reuniones conjuntas a lo largo del 2018 para la definición de los mecanismos de articulación y el trabajo en grupos técnicos, mecanismos para el seguimiento al régimen de condicionalidad, construcción de un lenguaje conjunto, implementación de enfoques diferenciales y la selección de los representantes de las entidades ante el espacio de articulación del SIVJRNR⁶⁷.

Estado de la implementación

En relación con las *Amnistías, Indultos y tratamientos penales especiales* la situación no tuvo cambios significativos respecto al trimestre anterior. Sin embargo, conviene advertir que el precario funcionamiento del SAAD se convierte en un incumplimiento a uno de los componentes de esta Jurisdicción, genera incertidumbre en los comparecientes y puede, eventualmente, constituir problemas en la defensa técnica de los procesados que podrían llegar a alterar el curso normal de los procesos.

Se mantiene entonces la valoración previa, en ***Amnistías, indultos y tratamientos especiales: ha iniciado a tiempo, con retrasos en la resolución de la situación jurídica de personas aún privadas de la libertad, con avances y en correspondencia parcial al A.F.***

En relación con la *puesta en marcha de la JEP*, es importante subrayar que se está trabajando a buen ritmo. Actualmente se espera el texto completo de la sentencia de constitucionalidad de la ley Estatutaria para su sanción presidencial y posterior entrada en vigor para tener por sentado finalmente su cuerpo normativo, así como se espera la decisión de la Corte Constitucional sobre la revisión de los artículos demandados de la Ley 1922/18.

Los retrasos en el SAAD y el proceso de territorialización de la JEP le han significado importantes críticas por algunas organizaciones regionales de víctimas, debido a la falta de espacios y la preparación para ello. Sin embargo, los

⁶⁷ Por la JEP el representante ante el Comité es el Magistrado Gustavo Salazar, y por parte de la CEV, en temas étnicos, la Comisionada Patricia Tobón (Magistratura JEP, 2018).

proyectos misionales y transversales retrasados (SAAD y sedes, entre otros), lo están por la falta de financiación de los proyectos de inversión de la Jurisdicción. Se espera que en las siguientes semanas se asignen los recursos de inversión para terminar 2018; sin embargo, la aprobación con recorte de casi un 40% a la JEP en la ley de presupuesto nacional de 2019 plantea un reto enorme al logro de sus objetivos misionales. Ello reitera las alertas señaladas en el informe anterior de esta ST, frente a las posibles barreras financieras a las labores del SIVJNR.

De esta forma, esta ST sostiene que, la JEP ha ***iniciado con avances significativos en la puesta en marcha de varios procesos, con retrasos en la expedición de sus normas según lo acordado en el A.F. y en la puesta en marcha de varios de sus proyectos misionales y transversales, y en correspondencia parcial por la modificación de algunos elementos de las normas sustanciales y procedimentales de la JEP.***

Análisis de contexto

Las labores de la JEP se han visto afectadas este trimestre por diversas actuaciones de actores políticos, a través de medios de comunicación, intervenciones judiciales y mecanismos legislativos. Estos últimos son los que proponen mayores cambios y obstáculos al desarrollo de las labores de la Jurisdicción. Tanto es así, que en este trimestre cursaron en el Congreso 4 proyectos para afectar las actuaciones de la JEP, y en general, del SIVJNR:

Proyecto de Acto Legislativo 072/Cámara de Representantes

Por medio de este proyecto de Acto Legislativo⁶⁸ radicado por el gobierno a través de la Ministra del Interior y la Ministra de Justicia, se adicionan dos artículos a la Constitución “para determinar que los delitos de secuestro⁶⁹ y los delitos asociados con el narcotráfico” no podrán ser entendidos como conexos a los delitos políticos y, por ende, no sujetos de tener amnistía o indulto” (Proyecto de Acto Legislativo 072/Cámara de Representantes, 2018). Si bien este proyecto no tiene efectos retroactivos frente a la implementación del A.F. ni sobre la FARC, si envía un mensaje negativo para sus bases que tienen incertidumbres sobre su reincorporación, impone talanqueras a futuras negociaciones con otros grupos armados y reabre el debate en

⁶⁸ Este proyecto se encuentra pendiente de segundo debate en Cámara de Representantes.

⁶⁹ Cabe resaltar que el delito de secuestro es recogido dentro de la categoría de crimen de lesa humanidad, y por tanto no es amnistiable en el marco de la JEP, razón por la cual el Caso 001 se refiere a dichas retenciones ilegales.

torno a los vínculos del narcotráfico con el conflicto armado colombiano (El Espectador, 2018d).

Proyecto de Acto Legislativo 23/Senado

Radicado por el Centro Democrático, este proyecto declara el abuso sexual a menores como delito no conexo al delito político y se proponen modificaciones a los artículos 5 y 23 del AL 01/17 para retirar a la JEP la competencia sobre el conocimiento de estos delitos y su juzgamiento en el marco de la Justicia Ordinaria. Este proyecto plantea dos problemas: i) desconoce que tanto en la Ley 1820/16 de Amnistías y el AL 01/17 no se incluye como conexo al delito político el abuso sexual a menores, por lo cual la motivación del proyecto plantea una falsedad; y ii) ya existe un precedente de la Corte Constitucional con el Comunicado No. 32/18 sobre la Ley estatutaria de la JEP, en el que se reafirmó que los delitos sexuales contra menores⁷⁰ serán de conocimiento de la JEP siempre y cuando se relacionen con el conflicto armado (Ámbito Jurídico, 2018).

Proyecto de Acto Legislativo 24/Senado

Por medio de este proyecto se promueve un tratamiento diferenciado para agentes de la FFPP en la JEP, radicado por el Centro Democrático. El objetivo original de este proyecto⁷¹ era la creación de: una sala de definición de competencias sobre el caso; dos secciones al interior del Tribunal de Paz (una de revisión de sentencias y otra de apelación); y una Unidad de Investigación y Acusación exclusiva para militares. Esta iniciativa desconocía, de un lado, las normativas que se han avanzado en torno a dicho tratamiento diferenciado incluido en el A.F., y reafirmaba, de otro lado, la visión según la cual “los crímenes cometidos por sus miembros deben entenderse como una desviación del propósito de la fuerza pública” (PAL 24, 2018, pág. 11), de manera que despoja de sistematicidad y del motor político a la participación de la FFPP en el conflicto armado.

⁷⁰ Diversas organizaciones sociales denunciaron que un endurecimiento de las penas aplicables a estos delitos limitaría el acceso a la verdad debido a la sub-denuncia en estos casos, en favor de su impunidad, pero la Corte decidió argumentar su decisión en la falta de competencia del Congreso “para establecer sanciones distintas a las establecidas por el Acto Legislativo que creó la Jurisdicción Especial para la Paz” (Semana, 2018a).

⁷¹ Otros elementos incluyen el otorgamiento de libertades condicionadas sin sometimiento previo a la JEP, la elección de sus integrantes por el presidente de la República debido a la insistencia en la “parcialidad” del proceso de selección de magistrados de la JEP y la creación de un fuero penal militar (PAL 24, 2018, pág. 12).

Tras la modificación realizada al proyecto, construida como resultado del acuerdo político entre algunos partidos afines al gobierno y varios sectores de la oposición⁷² a excepción del Polo Democrático y el partido FARC quienes se mostraron inconformes con el arreglo político, continúan los debates sobre su inconveniencia, las alteraciones que esta reforma le significaría a la JEP y la posible intervención de la CPI (Semana, 2018m). En este sentido la FARC manifestó su rechazo y, además de alertar al alto tribunal internacional, solicitó tomar nota de esta situación a los países garantes del proceso de paz, a las Naciones Unidas, a la Unión Europea y a los expresidentes Pepe Mujica (Uruguay) y Felipe González (España) (Consejo Político Nacional FARC, 2018).

Proyecto de Acto Legislativo 17/Senado

Actualmente se encuentran también en curso tres propuestas de Reforma a la Justicia en el Congreso, cuya aprobación podría generar efectos sobre mecanismos de justicia transicional tales como la JEP. En particular, la propuesta radicada por Cambio Radical (PAL 17/Senado⁷³), plantea de un lado, la imposición de requisitos y condiciones a la acción de tutela, y de otro lado, establece la obligatoriedad de los jueces de someterse al precedente judicial, lo cual iría en contra de la misma evolución jurisprudencial (Proyecto de Acto Legislativo 17/Senado, "Por medio del cual se reforma la justicia", 2018).

200

Análisis de alcance e implicaciones

Tal como ha quedado planteado hasta el momento, la JEP, además de las dificultades institucionales, técnicas y presupuestales propias de cualquier entidad naciente, este trimestre ha debido lidiar en diferentes frentes con los sectores políticos que se han mantenido en oposición a que la justicia restaurativa se consolide en el país como el modelo de justicia para superar el conflicto armado.

Además de los diferentes cambios introducidos al A.F. en su desarrollo normativo, en el marco del *fast track*, ahora está enfrentando las posibles nuevas

⁷² A cambio de las Salas, esta propuesta considera el nombramiento de 14 magistrados expertos en "Derecho Operacional" repartidos en las diferentes salas existentes en la JEP, nombrados por dos delegados del Consejo de la Judicatura, uno de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y un vocero de la Procuraduría.

⁷³ A este proyecto se acumularon tanto las propuestas del gobierno (PAL 21/Senado), como la del Centro Democrático (PAL 22/Senado), y se encuentra pendiente de rendir la ponencia del primer debate.

modificaciones en el Congreso de la República mencionadas, que limitan y desfiguran su misión. A ello se suma las recientes intromisiones de la Fiscalía a uno de sus procesos, en el que, a juicio de la presidenta de esta Corporación, se desconoció el fuero de una magistrada, se vulneraron la autonomía e independencia judicial de una jurisdicción de rango constitucional y se violó la reserva judicial que cubre las investigaciones que adelantan la JEP, distorsionando a su vez el principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado (Semana, 2018j).

Este cúmulo de situaciones, más las dificultades presupuestales que han hecho que un volumen importante de sus proyectos misionales y transversales no se estén desarrollando a la misma velocidad que el resto de la jurisdicción, hace que las víctimas y comparecientes no se sientan con la tranquilidad de tener en realidad las garantías necesarias para avanzar por este camino. Es el caso de los posibles debates jurídicos que se darán por la falta de defensa técnica en relación con los casos adelantados contra miembros de FARC por esta jurisdicción hasta la fecha, debido a la precariedad con la que está actuando el SAAD, y los riesgos que ello conlleva a la garantía del debido proceso.

Es por ello por lo que se hace urgente comenzar a despejar cada una de estas situaciones, y permitir que la JEP continúe su actuar, ganando así fortaleza y legitimidad en el país. Como se ha dicho en otros informes, el debilitamiento de la Jurisdicción es también el debilitamiento del Acuerdo Final y, por ende, el aumento de la fragilidad de la paz en este país.

Enfoques étnico y de género

Con respecto a la implementación del enfoque étnico cabe resaltar dos situaciones importantes:

- La JEP informó que ya ha adelantado los acercamientos pertinentes con las autoridades étnicas competentes y el desarrollo de una metodología especial (en respeto de los criterios de la Corte Constitucional) para el desarrollo de la consulta previa de sus normativas. En este proceso se incluirían las reglas de procedimiento, el protocolo de atención para

víctimas indígenas y afrodescendientes de la UIA⁷⁴ (aún en construcción), y los protocolos de trabajo de los demás entes del SIVJRNR.

- Al tiempo ha trascendido que aquellos condenados por la jurisdicción indígena podrían tener cupo en la JEP. En este sentido, la Corte Constitucional resolvió la tutela de un miembro de una comunidad del Cauca condenado a 40 años de cárcel por homicidio. El alto tribunal asegura que no existe ninguna traba para que estos procesos sean estudiados por la JEP (Semana, 2018c).

En relación con el enfoque de género, la Comisión encargada ha adelantado diversas acciones para su promoción:

- Actualmente está trabajando en un concepto amplio de “género”, (Magistratura JEP, 2018) y mantiene el compromiso de evitar la reproducción de decisiones con patrones de género que revictimicen a las víctimas de violencias basadas en género, dando respuesta a la preocupación sobre la exclusión de la población LGBTI en la normativa mencionada⁷⁵ (Moreno Restrepo, 2018).
- Participó en varios encuentros con mujeres, entre ellos con FDIM, la Cumbre de Mujeres por la Paz y organizaciones especializadas en estos temas, y se ha reunido con la CEV para la construcción de un lenguaje de trabajo común en el enfoque de género (Magistratura JEP, 2018).

De otro lado, la JEP está trabajando en un “documento de atención psicosocial con enfoque étnico y enfoque de género para la atención de víctimas” y para comparecientes (Magistratura JEP, 2018). La UIA informó que ya hay 2.300 casos documentados de violencia sexual contra mujeres en el marco del conflicto armado y que ya está en marcha el software Layna, sistema que permitirá el procesamiento de información para identificar los patrones de violencia sexual contenida en los informes que lleguen a la JEP (Valdés Correa, 2018).

⁷⁴ La construcción de este protocolo está liderada por la UIA, quien ya ha entablado diálogos “interjurisdiccionales y culturales” con diversas organizaciones étnicas (La FM, 2018). De igual forma, la UIA planea unirse con actividades de otras entidades (UARIV) para socializar el documento en territorios y hacer posteriormente una reunión con organizaciones de víctimas y pueblos étnicos en Bogotá (UIA, 2018).

⁷⁵ Sobre este punto, la magistrada Alexandra Sandoval afirmó que “por eliminar la sigla LGBT del papel estas personas no dejan de existir”, dando a entender que los cambios en la forma no afectarán el contenido brindado al interior de la JEP a los enfoques diferenciales (Sentiido, 2018).

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes

La JEP se encontró este trimestre, como ha sucedido en otras ocasiones, envuelta en varias controversias, entre las que se destacan:

En relación con su marco normativo:

El Comunicado sobre la sentencia de constitucionalidad de la ley estatutaria, aunque fue recibido en general como positivo, algunos apartes generan preocupación para el Gobierno Nacional. Así, mientras Dejusticia sostiene que el aval de la Corte Constitucional a la Ley Estatutaria de la JEP es un avance importante para la consolidación de su marco jurídico (El Espectador, 2018j), para Francisco Santos, embajador de Colombia en Estados Unidos, alarma el posible freno de esta Jurisdicción a la extradición de quienes se acojan a esta justicia transicional, situación que, agrega, reviste una “preocupación inmensa” para los Gobiernos colombiano y norteamericano (Semana, 2002).

A su vez, han despertado gran polémica los proyectos de ley y acto legislativo que plantean un cambio significativo en el SIVJRNR. Si bien sus autores los defienden con los argumentos esgrimidos en la exposición de motivos, otros sectores han manifestado su total rechazo en tanto representan “un antiproyecto (...) una perversión frente a lo que llamamos justicia transicional” (El Espectador, 2018t).

Al tiempo, el estudio de constitucionalidad de la ley 1922/18 sobre las reglas de procedimiento de la JEP, demandada por sectores de la sociedad civil⁷⁶, también ha sido objeto de controversia desde diferentes sectores, en particular, en lo relativo al tratamiento diferenciado de las FFMM, el buen nombre de los comparecientes, la extradición y la intervención del Ministerio de Defensa en procesos de la JEP. A la Corte ya han llegado varios conceptos, entre ellos, el de la JEP, el Ministerio de Justicia, la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro

⁷⁶ Dejusticia y Comisión Colombiana de Juristas –CCJ- demandaron por inconstitucionales, entre otros, los artículos 11, 54 y 75 sobre finalidad y objetivos de la investigación, extradición y procesos para los miembros de las Fuerzas armadas respectivamente (Dejusticia, 2018).

Otras organizaciones defensoras de DDHH y los senadores Ángela María Roble e Iván Cepeda, también presentaron una demanda ante la Corte Constitucional contra los artículos 2, 3, 7, 11, 20 y 27 de la Ley 1922 de 2018. Estos artículos versan principalmente sobre la acreditación y participación de las víctimas ante la JEP, la posible intervención del Ministerio de Defensa en los casos que involucren a miembros de FFPP y los límites en la investigación a terceros civiles en la JEP (CAJAR, 2018).

de las Fuerzas Militares -Acore-, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la Nación -PGN- (El Tiempo, 2018m).

Con relación al tratamiento diferenciado, la JEP plantea entre otros aspectos, que el Art. 75 de la Ley 1922/18 debe declararse inexecutable⁷⁷, mientras que Acore lo defiende⁷⁸. Sin embargo, en la JEP ya se contempló un tratamiento penal diferenciado para las FFMM, tanto en el A.F. como en el AL 01/17 y el Decreto Ley 706/17. De otro lado, mientras los demandantes sostienen que el derecho al buen nombre no puede estar por encima de los derechos de las víctimas, el Ministerio de Justicia advierte que no es posible invocar la tensión entre estos dos derechos y por tanto es exequible el artículo concerniente.

Respecto a las garantías de no extradición, los demandantes señalan que el artículo quedó redactado de tal manera que hace imposible a la JEP determinar si los comparecientes cumplen o no las condiciones para que puedan ser extraditados, mientras que el Ministerio de Defensa y Acore reclaman su constitucionalidad, por cuanto, el expediente que llega a la JEP y la misma solicitud de extradición, ya cuentan con suficiente información (tiempo, modo y lugar de los hechos) para hacer su análisis (El Espectador, 2018v). Esto será finalmente despedido por la Corte Constitucional, en el fallo que se espera.

Sobre la participación del Ministerio de Defensa en los procesos que involucren miembros o exmiembros de la fuerza pública, los demandantes solicitaron declarar su inconstitucionalidad, por considerarlo un beneficio injustificado en detrimento de los derechos de las víctimas (El Espectador, 2018bb).

En relación con el desconocimiento del paradero de algunos excombatientes de FARC:

La ausencia de algunos excomandantes de las FARC de los ETCR levantó una ola mediática sobre lo que ello pueda significar para el proceso de paz, en

⁷⁷ Los argumentos esgrimidos por la JEP, en la Intervención en el proceso D-12841 y 12844 (acumulados), son que el Art. 75 de la Ley 1922/17 desconoce: i) el deber constitucional de tratamiento simultáneo de miembros de las FARC y de la Fuerza Pública (AL 01/17, Art. 21), y ii) la perpetuación de la competencia de la JEP sobre estas personas, a pesar de las reformas legales (AL 01/17, Art. 27)

⁷⁸ Acore sostiene que, “se debe tener en cuenta el tratamiento diferenciado, pues mucho se prometió que las Fuerzas Militares y de Policía no serían equipadas al grupo criminal de las Farc”

particular por la posible creación de nuevos grupos armados y las fisuras que puedan estar existiendo al interior del partido político FARC. De un lado, la Misión de verificación de Naciones Unidas en Colombia calificó esta ausencia como un incumplimiento (El Universal, 2018), y la JEP solicitó a 31 dirigentes de FARC un informe sobre los hechos que se les atribuyen en el Caso 001 “*Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP*”, así como reafirmar su compromiso con el proceso de paz (El Tiempo, 2018f). Esta solicitud fue respondida por 27 de las 31 personas llamadas mediante recursos de reposición y en subsidio de apelación, argumentado que no era el momento procesal para la presentación de los informes. Sin embargo, la JEP mantuvo su decisión y otorgó otros 10 días para recibir los informes (El Espectador, 2018w).

La Comisión de Paz del Senado hizo un viaje a los ETCR para buscar acercamientos con los excombatientes y construir caminos de diálogo y superación de obstáculos. ‘Fabián Ramírez’, ‘Iván Márquez’ y ‘Oscar Montero’ enviaron cartas, el primero a la opinión pública, y los otros a la Comisión de Paz del Senado, explicando su retiro de los ETCR, aduciendo aspectos de inseguridad jurídica, modificaciones al texto original de lo convenido y el incumplimiento de aspectos esenciales del A.F. (Semana, 2018g). Finalmente, 29 comparecientes entregaron sus informes a la JEP, incluidos ‘Fabián Ramírez’ e ‘Iván Márquez’, uno de ellos, José ‘Aldinever’ Sierra solicitó prórroga, mientras que Hernán Darío Velásquez ‘El Paisa’, no lo ha presentado (El Espectador, 2018nn). Ante esto la JEP inició un incidente de verificación de cumplimiento (El Espectador, 2018ññ).

En este mismo sentido ha trascendido la solicitud de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- de tres excombatientes de las FARC por incumplimiento del A.F. y la Ley 1820/16 en lo referente a su seguridad jurídica (El Tiempo, 2018i). Estos hechos cobran particular trascendencia en la medida en que un sector importante de la FARC manifiesta su abierta inconformidad con el Estado colombiano por la forma en que se han venido implementando los acuerdos.

En relación con las investigaciones de la Fiscalía General de la Nación -FGN- y la Procuraduría contra funcionarios de la JEP

La FGN imputó cargos a la exsecretaria ejecutiva y actual directora administrativa de la JEP Martha Lucía Zamora y a dos abogados (contratistas de esta entidad)⁷⁹, debido al aparente encubrimiento de las salidas masivas de excombatientes de las zonas territoriales⁸⁰ (Semana, 2018h). Al respecto la presidenta de la JEP se ha pronunciado en diferentes momentos afirmando que ningún miembro de la magistratura está vinculado en el caso por falsedad de información y que debe preservarse la presunción de inocencia y el debido proceso de las personas investigadas, al tiempo que afirmó que en la JEP no tienen duda de la honorabilidad y la legalidad de las actuaciones de estos colaboradores.

Es importante subrayar que la FGN practicó una inspección judicial al Caso 001 sobre retenciones ilegales de las FARC al interior de la JEP y se notificó a una de las magistradas la realización de una entrevista, situación calificada por su presidenta la Doctora Patricia Linares como “abiertamente violatoria de la reserva judicial que cubre las investigaciones que adelantan los jueces de la Jurisdicción Especial para la Paz”, al tiempo que llamó la atención de la Procuraduría General de la Nación para que adelante las gestiones pertinentes⁸¹. El mismo día, la FGN revocó la orden de la inspección judicial y de la entrevista⁸². Posteriormente, a instancias de la Comisión de Paz del Congreso de la República, se llevó cabo una

⁷⁹A Martha Lucía Zamora le fueron imputados los delitos de asesoramiento y perturbación de actos oficiales, a pesar de que en principio se le acusaba de falsedad ideológica; a Luis Eduardo Caicedo, abuso de la función pública, y a Henríquez, abuso y asesoramiento y otras actuaciones ilegales (Semana, 2018k).

⁸⁰ Se tiene conocimiento que entre abril y octubre de 2018, la JEP ha recibido 28 solicitudes, de las cuales ha autorizado 13 y ha negado 1, trascendiendo durante el mes de octubre, el permiso concedido a Rodrigo Granda para trasladarse algunos días a Venezuela para atender la invitación de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (Moreno Barretos, 2018).

⁸¹ La PGN anunció que revisará lo sucedido para determinar si se incurrió en alguna falta en la realización de esta inspección (Caracol Radio, 2018z). A su vez, la PGN llamó a juicio al exSecretario Ejecutivo de la JEP, Néstor Raúl Correa, por la presunta autorización de la salida del país de excombatientes de FARC cuando éste ya había perdido competencia. Cabe señalar que Correa es a su vez el denunciante en la causa que se le sigue a la actual directora administrativa de la JEP y dos abogados contratistas por presunto favorecimiento indebido a excombatientes de la FARC (El Tiempo, 2018k).

⁸² Cabe advertir que, en todo caso, durante la inspección, el órgano de investigación obtuvo copia digital completa del caso, la cual aparentemente fue borrada del equipo de la Fiscalía horas después por orden del Fiscal General (JEP, 2018h).

reunión entre la JEP y la FGN con el objeto de mejorar las relaciones entre las dos instancias (El Espectador, 2018ff).

Por último, trascendió la publicación de un comunicado público conjunto entre la FGN y la JEP en el que anuncian el intercambio permanente de información y el inicio de mesas técnicas de trabajo para “la consolidación de una Justicia Transicional para el cumplimiento del Acuerdo de Paz y brindar garantías de reparación a las víctimas del conflicto armado” (FGN-JEP, 2018), lo que es un primer avance en el interés de mejorar las relaciones entre las dos entidades. Sin embargo, continúa en curso el conflicto de competencias interpuesto por la FGN ante la Corte Constitucional, respecto a los bienes de las FARC.

2. Oportunidades de mejoramiento continuo y retos

- Es imperativo preservar la autonomía e independencia de la JEP. Para ello se requiere el concurso y compromiso de todas las entidades del Estado, incluyendo el del Congreso de la República y el de la Fiscalía General de la Nación quienes deben mantener a salvo lo dispuesto por el A.F. y evitar interferencias que desfiguren o disminuyan la capacidad y las competencias de esta entidad. Cualquier ataque a uno de los entes del SIVJRNR, representa una amenaza para el sistema en su conjunto.
- Es fundamental que la sociedad civil se apropie del proceso de paz, lo comprenda y lo legitime, de lo contrario será muy difícil sostener la paz desde un marco institucional tan frágil, ante un contexto de riesgos tan alto. Para ello, es urgente que la JEP potencie su capacidad pedagógica, llegue prontamente a los territorios, y dote de garantías y protección a víctimas y comparecientes, de tal suerte que se aumente la confianza en este organismo. Por su parte, los medios de comunicación pueden aportar en este propósito haciendo su mayor esfuerzo por evitar propagar información ambigua, confusa o que se preste a interpretaciones incorrectas.
- Es fundamental que el gobierno garantice los recursos suficientes para que la JEP no solo pueda solventar sus gastos de funcionamiento, sino también desarrollar a cabalidad los proyectos de inversión sobre los que se soportan sus tareas misionales y transversales.
- Se mantiene el llamado a resolver prontamente la situación de

centenares de personas que siguen privadas de la libertad, mediante un mecanismo expedito y accesible.

- Se reitera la importancia de garantizar la inclusión de la JEP en el plan plurianual de inversiones del PND, y en el articulado del Plan.

TEMA 3: Reparación⁸³

Subtemas: Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva y acciones concretas de contribución a la reparación (5.1.3.1); Reparación colectiva (5.1.3.3); Medidas de restitución de tierras (5.1.3.6); Adecuación y Fortalecimiento a la política de atención y reparación integral a víctimas y Mapa de Victimización individual y colectivo (5.1.3.7); Bienes para la reparación de las víctimas; Camino diferencial de Vida; y las víctimas en el PND.

De acuerdo con la ST, debido a los retrasos y falta de compromiso en este componente del SIVJNR, en este trimestre sigue siendo prioritaria la adecuación y fortalecimiento de la política de reparación integral a las víctimas. También se hace hincapié en el tema de Bienes de FARC para la reparación, dadas las dificultades actuales para el adecuado desarrollo de los compromisos adquiridos.

208

Eventos prioritarios para el informe

Los avances en cada uno de los subtemas han sido desiguales. Se considerarán aquellos aspectos que han tenido algún avance relevante en su implementación⁸⁴.

⁸³ De acuerdo con la nomenclatura de Kroc, el punto 5.1.3 del A.F. desarrolla el tema Medidas de reparación Integral para la construcción de paz (Tema 16), el cual incluye seis subtemas (59-64): i) actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva (A.F. 5.1.3.1) y acciones concretas de contribución a la reparación (5.1.3.2); ii) reparación colectiva (5.1.3.3.); iii) rehabilitación psicosocial (5.1.3.4.); iv) procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior (5.1.3.5); v) medidas sobre restitución de tierras (5.1.3.6); y vi) fortalecimiento de la política de atención y reparación a víctimas (5.1.3.7). El presente informe analizará lo relacionado con el subtema i) relativo a los actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva y acciones concretas de contribución a la reparación, cuyas disposiciones en la matriz Kroc son 444, 445 y 447; iii) rehabilitación psicosocial (5.1.3.4.), cuya disposición en la matriz Kroc es la 181; y el subtema vi) Relativo al Fortalecimiento de la Política de Atención y Reparación Integral a Víctimas, cuyas disposiciones en la matriz Kroc son 457, 458, 459, 460, 461 y 462.

⁸⁴ Ejemplo de esto es la parálisis de los actos tempranos de reconocimiento colectivo de perdón, posiblemente por el cambio de mandato y los consecuentes empalmes que se requieren. En este sentido, vale la pena aclarar en todo caso, que a nivel territorial se han desarrollado algunos encuentros de reconciliación entre combatientes y excombatientes animados por la Unidad de Víctimas (El Espectador, 2018dd).

a) Actos tempranos de reconocimiento (5.1.3.1):

La OACP continúa acompañando la preparación de los actos de reconocimiento de responsabilidad que se realizarán con las víctimas:

- El acto de reconocimiento con el pueblo indígena Awá, con quienes se han realizado 4 reuniones conjuntas con FARC (de las cuales 2 tuvieron lugar en el mes de agosto), y se ha avanzado en el desarrollo de diálogos de saberes y reuniones en torno a las versiones sobre los hechos.
- El acto de reconocimiento con los concejales de Rivera, Huila, programado para el próximo 26 de febrero de 2019 en conmemoración de los 22 años de la masacre. A la fecha se ha realizado una jornada de reconocimiento y dos jornadas de acompañamiento psicosocial; una jornada de preparación con los familiares de los concejales y FARC; y se solicitó al CNMH la producción de un libro con los perfiles de los concejales asesinados, así como se está consolidando la idea de producir un documental sobre el caso.

En el informe anterior la ST reportó una agenda acordada entre FARC y OACP con múltiples actos de reconocimiento, sin embargo, debido a la pronta entrada en funcionamiento de la CEV, el desarrollo de actos encaminados hacia el reconocimiento de responsabilidades y de las víctimas como mecanismos de reconciliación y convivencia continuarán a cargo de la Comisión.

209

b). Reparación Colectiva (5.1.3.3):

- La Unidad para las Víctimas –UARIV- avanzó en la consolidación de la ruta de reparación colectiva, a partir de la aprobación de la Resolución 03143/18 que dicta los parámetros para el reconocimiento de sujetos de reparación colectiva, el diagnóstico de la victimización, las fases de la ruta y las medidas de reparación.
- Durante este trimestre fue reconocido como sujeto de reparación colectiva el pueblo wayuu víctima del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC- en la Guajira, comandado por Rodrigo Tovar Pupo, tras actos como la masacre de Bahía Portete que afectaron a los clanes Pausayu (de Isijou), Ipuana (de Puerto Estrella), Epieyu (de Santa Ana), y Uriana (de Tawaira)” (Semana, 2018b).

- El director encargado de la UARIV (Ramón Rodríguez) manifestó su compromiso con la obtención del certificado de cierre de la reparación colectiva del municipio El Dorado (Notillano, 2018). Sin embargo, persiste la preocupación en torno a la finalización de la ruta de reparación colectiva de sólo 3 de los 623 sujetos de reparación colectivas reconocidos.

c). Medidas para la Restitución de Tierras (5.1.3.6):

- Tras la expedición del decreto 1167/18 el cual fija una fecha límite del 11 de octubre para que las víctimas accedan al proceso de restitución de sus tierras, la CCJ interpuso una demanda ante el Consejo de Estado por considerar que no es tiempo suficiente para que las personas que no han iniciado sus procesos presenten sus solicitudes. De igual forma, la CCJ exalta las diversas problemáticas existentes en la URT con relación a la negación, exclusión o no estudio de ciertas solicitudes que agravaría la situación (El Espectador, 2018p).
- El nuevo director de la Unidad de Restitución de Tierras afirmó que actualmente están revisando el número de solicitudes y los tiempos para atenderlas⁸⁵, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 1448, a la cual sólo le quedan 3 años (Foros Semana: Derechos de las Víctimas en el Plan Nacional de Desarrollo, 2018).
- El Centro Democrático (M.F.Cabal), presentó el Proyecto de Ley 131/ Senado, que modifica la Ley 1448 de 2011 en lo que refiere exclusivamente a Restitución de tierras, el cual no se corresponde con el A.F.

d). Adecuación y fortalecimiento de la Política Pública para Víctimas (5.1.3.7):

- Fue publicado el V informe de seguimiento al Congreso de la República 2017- 2018 sobre la Implementación de la “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, en el que se llama la atención sobre las deficiencias en materia de implementación, se evidencian sus problemas de financiación y se sugieren recomendaciones para mejorar sus resultados. En particular, plantean que los recursos requeridos para ejecutar la política de reparación en sus últimos años de vigencia requerirían aproximadamente \$129.29 billones, valor superior al estimado por el Gobierno Nacional en \$28.4 billones, razón

⁸⁵ Actualmente cuentan con 52mil solicitudes de restitución en zonas no microfocalizadas, es decir, en las cuales no existen las condiciones de seguridad para el proceso, y 25mil pendientes de su paso a la fase judicial (Foros Semana, 2018).

por lo cual plantean la necesidad de evaluar el plazo requerido para lograr los objetivos de la Ley (Comisión de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, 2018). La falta de claridad del actual gobierno sobre la política de reparación se espera sea resuelta en el PND, y el plan plurianual de inversiones dé luces sobre su futuro.

- La bancada por la paz decidió retirar de la Cámara de representantes el proyecto sobre la adecuación y modificación de la ley 1448/11 elaborado por numerosas organizaciones sociales y de víctimas señalando que no existían las condiciones ni el ambiente para su aprobación, e indicando que volvería a ser presentado en su integralidad en el Senado de la República.
- Según información de la UARIV, se desarrollaron algunas reuniones con el Gobierno donde se planteó el interés por parte de éste de avanzar en la agenda normativa dispuesta en el A.F.
- Se realizó el Foro “Los derechos de las víctimas en el Plan Nacional de Desarrollo, de propuestas a hechos”, en el que se hizo un balance y se analizó el estado actual de la Ley 1448/11 y las propuestas desde diversos sectores de víctimas e institucionalidad para su inclusión en el PND⁸⁶.
- Se anunció el posible nombramiento de Vicente Torrijos como nuevo director del Centro Nacional de Memoria Histórica (Semana, 2018n).

e) Mapa de victimizaciones:

- La UARIV reporta que ha avanzado en la delimitación jurídica y conceptual del mapa, así como en el desarrollo de una metodología enfocada a perfiles de victimización que pretende atender a todos los hechos incluidos o no en el Registro Único de Víctimas -RUV-. También ha iniciado acercamientos con las demás entidades del SIVJRN para acordar el intercambio de información y retroalimentar el mapa de manera que sea un instrumento en función del Sistema. Con la JEP instalaron mesas de trabajo, y la UARIV le entregó las fichas con los perfiles de victimización, así como 120 mil registros de declaraciones sobre casos en Nariño. Con la UBPD los

⁸⁶ En este escenario la Procuradora delegada para la paz y los derechos de las víctimas, reafirmó que se requiere: 1) prorrogar la Ley 1448, en términos razonables que devengan de un estudio serio de su financiación; 2) la revisión del enfoque de la política, y la priorización en las medidas de generación de ingresos y atención psicosocial a víctimas; 3) lograr una mayor articulación psicosocial a nivel del SNARIV; 4) brindar garantías de seguridad como medida de no repetición.

acercamientos iniciaron en el mes de octubre, y se acordó una agenda conjunta con la UARIV para el primer trimestre de 2019 (UARIV, 2018).

f). *Bienes:*

En esta materia se han producido diferentes eventos que tienen como centro de discusión conocer el estado real de estos bienes, su protección y su identificación, saneamiento y monetarización. Entre los más importantes están:

- La UIA solicitó medidas cautelares innominadas⁸⁷ para proteger los bienes y activos de las FARC, destinados para la reparación de las víctimas. Se responsabiliza a la FGN de no haber “suministrado información a la Sociedad de Activos Especiales -SAE- para efectos de la identificación de los bienes y la adopción de las medidas necesarias para su administración y custodia” (El Espectador, 2018g). Preocupa al director de la UIA que estos bienes no se utilicen para reparar efectivamente a las víctimas, tal y como fue establecido por la Corte Constitucional en su sentencia de exequibilidad del Decreto Ley 903/17, sino que, de entrar en el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO-, vayan a los diversos sectores del Estado responsables de su administración.
- El Tribunal de paz de la JEP, por su parte, requirió a la FGN y a los excomandantes Rodrigo Londoño y Pastor Alape, información sobre los bienes y activos de las FARC, como mecanismo para dar solución a las medidas cautelares para protegerlos, de manera que exista plena claridad sobre la cantidad de bienes y activos entregados, y su estatus⁸⁸.
- A su vez, la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP, a través de su Auto Trámite 02, solicitó a la FGN información sobre los activos y bienes de las FARC⁸⁹ y a la

⁸⁷ A juicio de la UIA, la solicitud de medidas cautelares innominadas implica que estas pueden adoptarse sobre cualquier bien que haya sido declarado, o del que se presume es propietario FARC, por lo cual, en principio, no es imperativo el conocimiento absoluto sobre todos los bienes. Bajo esta interpretación, sería posible incluir todos aquellos que sean declarados como bienes de FARC en procesos judiciales (UIA, 2018).

⁸⁸ La JEP solicitó “que se especifique aquellos bienes que están en proceso de extinción de dominio, sus actuales administradores y sobre los rendimientos que hayan generado, entre otros aspectos” (El Tiempo, 2018a).

⁸⁹ Específicamente : “la clasificación y relación de bienes y activos de las antiguas Farc-EP que se encuentren en extinción de dominio, con o sin medidas cautelares; para que informe sobre los

Superintendencia de Notariado entregar las pruebas de despojo anunciadas por esta entidad⁹⁰. Ante esta solicitud la FGN señaló que se trataba de información reservada, y se negó a entregarla (Moreno Barreto, 2018). Ante esta posición, la JEP, mediante Auto 005 de 2018, dio al Ministerio del Interior, la Superintendencia de Notariado y Registro y la FGN un plazo de tres días para entregar la relación y clasificación de estos bienes y activos, plazo que no fue respetado (El Espectador, 2018II).

- La FGN solicitó a la Corte Constitucional resolver el conflicto de competencias entre ella y la JEP, en torno a lo relacionado con bienes y activos de FARC no inventariados, mientras la FARC señaló que se trataba de una estrategia de la FGN para perturbar la implementación del A.F. (El Espectador, 2018).

g) Camino Diferencial de Vida:

Con relación a los niños, niñas y adolescentes que salieron de los campamentos de las FARC, se informa que de los 124 menores de edad que forman parte del programa Camino Diferencial de Vida, 109 fueron incluidos en el registro de víctimas, 75 habrían recibido ayuda humanitaria y 27 aún se encuentran con medida de protección institucional (Consejería Presidencial para los DDHH, 2018) (Equipo Veedor punto 3.2.2.5 , 2018).

bienes y activos no inventariados; para que reporte las amenazas, pérdidas y deterioros de los mismos; para que señale la destinación específica que están recibiendo los frutos civiles y naturales en el curso de los procesos de extinción de dominio; para que relacione si ha identificado otros bienes y activos de propiedad de antiguos miembros de las Farc; y para que indique si ha recibido información de la Comisión Transitoria de Verificación de los Bienes, entre otras” (JEP, 2018a).

⁹⁰ Se solicitó entregar un informe sobre los bienes y activos de las FARC. De manera concreta: pruebas específicas de despojo y ocupación a las que hizo referencia el superintendente; copias de los informes entregados a la Fiscalía General de la Nación; un reporte de su ejercicio de inspección y control en relación con el servicio público notarial y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en los municipios y departamentos en los que se encuentran ubicados los bienes a los que se hace alusión. Cabe señalar que estas entidades habían anunciado previamente que “de los 698 bienes que entregaron para reparar a las víctimas, solo 180 traían coordenadas de ubicación, 90 fueron hallados y de esos 25 tienen matrícula”; además de información sobre la entrega de coordenadas sobre predios ubicados en 8 departamentos, en manos de testaferros de alias ‘Romaña’ y ‘El Paisa’. (El Tiempo, 2018g).

h) Las Víctimas en el PND:

La UARIV reportó que en los últimos dos talleres “Construyendo País” realizados por el Presidente en diversos territorios para la construcción del PND, han surgido propuestas de la población víctima, principalmente enfocadas hacia la ampliación de la Ley 1448 (UARIV, 2018). De igual forma, desde la Mesa Nacional de Víctimas se han adelantado jornadas y estrategias de incidencia sobre el PND, incluida la invitación del DNP a la plenaria de la Mesa en el mes de agosto para discutir en torno al tema. También se realizaron 8 talleres regionales, con la participación de 4 a 6 miembros de las mesas departamentales de víctimas, en los cuales recogieron 20 propuestas por región, a partir de las cuales construyeron un documento con propuestas de inclusión de las víctimas en todos los capítulos del PND, el cual entregaron el 8 de noviembre al DNP (Ver anexo 6).

Estado de implementación

A dos años de firmado el A.F., el punto sobre reparación de las víctimas no solo tiene retrasos, sino que aún no se conocen iniciativas estatales para sacarlo adelante. Es importante señalar que, aunque algunos aspectos de este compromiso han tenido ciertos eventos de implementación como la preparación y realización de actos de reconocimiento de responsabilidad y solicitud de perdón, o la adecuación y fortalecimiento de las rutas internas de trabajo de la UARIV, los otros componentes no han avanzado en lo absoluto o los avances están encaminados en direcciones distintas a lo acordado.

Con relación a los bienes, continúa el conflicto de competencia entre la FGN y la JEP; es necesario esperar la decisión de la Corte Constitucional para conocer el destino que finalmente tendrán. Lo más rezagado sigue siendo lo atinente a la modificación de la ley 1448/11, agravado ahora por las propuestas legislativas para modificar esta norma, de forma abiertamente contraria al espíritu del A.F.

También llama la atención el nombramiento de Andrés Castro, exsecretario general de Fedepalma como director de la Unidad de Restitución de Tierras, debido al rol de los palmicultores en el despojo y ocupación de tierras en Colombia (Verdad Abierta, 2018), y la falta de nombramiento de director/a en

propiedad de la Unidad de Víctimas⁹¹. De allí que, el perfil del nuevo director de la URT y la falta de certeza de la dirección de la UARIV impide conocer el grado de compromiso del gobierno con estas entidades, ni el rumbo que estas tomarán en este periodo presidencial.

Por ello, la valoración de la Secretaría Técnica del componente de Reparación es que ***ha iniciado con retrasos, pocos avances, correspondencia parcial en relación con los ajustes hechos en las rutas y procedimientos de la UARIV e incumplimiento con relación a la modificación de la ley 1448 de 2011.***

Análisis de contexto

Uno de los compromisos prioritarios del A.F. es la modificación y adecuación de la política de reparación a víctimas (Ley 1448/11), aún pendiente. Como lo señala la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas, cerca de terminarse la vigencia de la Ley en 2021, “persiste el grave incumplimiento en la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación integral, así como lo relacionado con el derecho a la participación, y la restitución de derechos territoriales” (El Espectador, 2018h).

Actualmente, el componente de reparación se encuentra sujeto a posibles cambios frente a las decisiones que se adopten en el Congreso sobre las siguientes propuestas legislativas relacionadas con la modificación de dicha ley:

215

Proyecto de Ley 131/Senado

Presentado por el Centro Democrático, plantea la revisión de algunos criterios y procesos de la restitución de tierras⁹², en favor de la “buena fe” de compradores o segundos ocupantes de los predios en disputa⁹³. Este proyecto no responde a los compromisos del

⁹¹ Actualmente se encuentra en la cabeza de la UARIV como director (e) Ramón Rodríguez, quien fuera durante varios años el Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria de esta misma entidad.

⁹² Entre las modificaciones que este proyecto plantea, se encuentra el cambio en la carga de la prueba (Art. 14, que modifica el Art. 78 de la Ley 1448/11) en favor de los ocupantes, así como habilita la presunción de la inexistencia de posesión por parte de las víctimas (Art. 13, que modifica el Art. 77 de la Ley 1448/11), y se permite al ocupante “conocer la solicitud, formular alegaciones, contradecir pruebas, desvirtuar la pretensión de inclusión del predio reclamado en el registro” (Art. 12, que modifica el Art. 76 de la Ley 1448/11).

⁹³ De acuerdo con esta propuesta de reforma, se impediría que “particulares o empresarios que compraron tierras aprovechándose del conflicto armado sean condenados por los jueces agrarios,

A.F., y puede dar lugar a la legitimación del despojo de tierras en el país. Actualmente continúa su curso en el Congreso y se encuentra pendiente para rendir ponencia en primer debate.

Proyecto de Ley 011/Cámara de Representantes

Presentado por la Bancada por la Paz, presentaba algunas modificaciones a la ley, en “cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo final, en especial, los puntos 1, 5 y 6, en materia de derechos de las víctimas⁹⁴, así como algunas propuestas de reforma presentadas por víctimas y organizaciones de víctimas” (Bancada por la Paz, 2018). Sin embargo, la bancada decidió retirar el proyecto de Cámara y anunciar su radicación Senado, donde se espera, tenga un mejor ambiente para su discusión.

Proyecto de Ley para crear el Ministerio de la Familia

Se radicaron en el Congreso dos proyectos de Ley para la creación del Ministerio de la Familia. Llama la atención el proyecto de ley 153/Senado, el cual busca que se “articule y coordine en todo el territorio la gestión, inversiones y los numerosos programas del sector social y de familia”. Con este proyecto, el Departamento de Prosperidad Social, y las entidades adscritas a este, tales como la UARIV y el CNMH, pasarían a formar parte de este Ministerio, guiado bajo una comprensión tradicional de “familia”, lo cual podría generar afectaciones particulares sobre la política de reparación a víctimas (Cambio Radical, 2018).

Análisis de alcance e implicaciones

Tal como se ha planteado en los anteriores informes de esta ST, la falta de compromiso con la implementación de este tema significa un paso atrás en la legitimidad y la confianza de las víctimas en el A.F. Si a ello se agrega que la política existente sigue estando en deuda con las víctimas, que no cuenta con los recursos suficientes para cumplir siquiera sus objetivos originales, que las iniciativas que se están discutiendo actualmente en la agenda pública no se

con el argumento de que son "segundos ocupantes" y no tuvieron parte directa en la guerra", legitimando el despojo (El Espectador, 2018m).

⁹⁴ Entre los elementos más importantes que incluía este proyecto se destacan la ampliación del universo de víctimas (Art. 3, Ley 1448/11), el desarrollo de una política de atención psicosocial y de salud integral a víctimas, la reglamentación del programa de reparación colectiva y la extensión de la vigencia de la Ley por otros 15 años.

derivan de lo acordado en la Habana y que, por el contrario, algunas de ellas parecieran lesivas a los intereses de las víctimas, se estaría asistiendo, posiblemente, a un retroceso en el reconocimiento de sus derechos.

En este sentido, se hace urgente que el gobierno de Iván Duque trace la hoja de ruta y evidencie públicamente la política de reparación que va a jalonar durante este cuatrenio, e integre a las víctimas en desarrollo de su legítimo derecho a la participación en las decisiones sobre el rumbo que va a tomar esta política. Ello teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por esta población, de incidir en la construcción del PND 2018-2022 y de las más de 2.000 iniciativas recolectadas en el marco del proceso amplio de participación.

Enfoques étnico y de género

En cuanto a los avances en la implementación del enfoque étnico, en el compromiso de fortalecimiento de los procesos de reparación colectiva, la STCVI exalta el reconocimiento del Pueblo Wayúu –el pueblo indígena más grande del país- como sujeto de reparación colectiva, debido a las violencias sufridas a manos de las AUC en La Guajira, como la masacre de Bahía Portete, cuyas víctimas fueron mayoritariamente mujeres (Semana, 2018b). Sin embargo, cabe agregar que, en el quinto informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley 1448/11, no se reportan grandes avances en materia de reparación a pueblos étnicos, más allá de cifras en torno al universo de 626 sujetos colectivos de reparación, con 50% en fase de identificación y “solo el 20% cuentan con el Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC- aprobado y en implementación”, y de los cuales 368 corresponden a sujetos étnicos (Comisión de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, 2018, pág. 214). Asimismo, el informe reporta pocos avances en la adopción de medidas que integren de forma interseccional el enfoque étnico y de género (una de las recomendaciones que realizó la Comisión a la UARIV).

Respecto al enfoque de género, la Comisión sólo se refirió a la atención en salud a mujeres víctimas de violencia sexual, sobre las cuales aseguró que existe un avance del 78%, retomando cifras de la UARIV (Comisión de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, 2018, pág. 267). Sin embargo, estos datos no comprenden información sobre asistencia psicosocial, y se limita a cuantificar el porcentaje de mujeres atendidas, pero desconoce un análisis en torno al seguimiento de los casos y las estrategias de atención implementadas.

Elementos de interés para el pronunciamiento

Controversias entre las partes

Durante este trimestre han trascendido diferencias entre el Gobierno Nacional, sectores de víctimas y entre distintas entidades estatales en relación con tres aspectos principalmente:

- **Nombramiento del director del Centro Nacional de Memoria Histórica:** Tras publicarse en medios de comunicación el nombramiento de Mario Javier Pacheco García, reconocido opositor de esta entidad, numerosas organizaciones de víctimas y defensoras de DDHH mostraron su rechazo (Bolaños, 2018). Posteriormente la presidencia de la república comunicó que este periodista no sería nombrado en el cargo.⁹⁵ Días después se planteó el nombramiento de Fernando Vargas Quemba, reconocido abogado de las víctimas de las FARC, el cual también fue de mal recibo por parte de amplios sectores sociales y de Derechos Humanos. Finalmente se anunció el nombramiento de Vicente Torrijos.
- **Restitución de tierras:** El decreto 1167 de 2018 que cierra la oportunidad para solicitar acceso al registro de predios en la Unidad de Tierras, entidad que además ha sido cuestionada por sus escasos resultados⁹⁶, el proyecto de ley que modificaría varios artículos de esta acápite de la ley 1448/11 y el reciente anuncio de nombramiento del nuevo director de la Unidad de Tierras, todos hechos descritos previamente, han encendido las alarmas de diferentes sectores, particularmente de las víctimas, que ven en estos eventos un giro en relación a la protección de sus derechos y en beneficio de los grandes sectores industriales y comerciales del país. Sobre ello, la Comisión Colombiana de Juristas -CCJ- ha señalado que el proyecto de Ley 1313/Senado “ataca la columna vertebral de la restitución de tierras, pues de ahora en adelante todos los propietarios van a ser de buena fe y

⁹⁵ Inclusive, trascendió a la emisión de una carta abierta firmada por numerosos académicos de universidades internacionales uniéndose a este rechazo. Tras algunos días, la presidencia de la república comunicó que este periodista no sería nombrado en el cargo.

⁹⁶ Es importante notar que en diferentes ocasiones la URT ha sido centro de críticas por los precarios resultados que ha arrojado. “De acuerdo con el informe de gestión (2017) de la URT, de las 110.457 solicitudes recibidas hasta el año 2017, apenas 9.380 (8,49 %) han pasado a etapa judicial y cuentan con una sentencia de fondo” (Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria, 2018).

así van a justificar el despojo que han tenido que sufrir miles de campesinos” (Valenzuela, 2018).

- **Bienes:** Otro aspecto que ha vuelto a cobrar relevancia este trimestre es el de la custodia y protección de los bienes destinados a reparar a las víctimas, en particular porque diferentes instancias (JEP, Superintendencia de Notariado y Registro, SAE, Fiscalía General de la Nación y FARC), han adelantado acciones para su búsqueda y protección, sin que hasta el momento se haya alcanzado suficiente claridad sobre el volumen y valor real de estos bienes (muebles e inmuebles), la forma de resolver las dificultades para su saneamiento y su consecuente monetarización.

En particular, la Fiscalía y la Superintendencia de Notariado y Registro acusan a las FARC de no haber declarado la totalidad de sus bienes y reclaman más de 400 mil hectáreas, valuadas en unos \$500 mil millones, que aseguran fueron conservadas por medio de testafierros por esta organización (El Colombiano, 2018b). Esta información fue solicitada por la JEP a la Superintendencia para avanzar en el proceso del otorgamiento de medidas cautelares para proteger estos bienes, cuya respuesta corresponde entregarla a la SAE y a la FGN.

La JEP señala que, en cualquier caso, antes de avanzar en el otorgamiento de medidas, se debe establecer con exactitud cuáles son los bienes de las FARC, lo que deja ver la dificultad para que este aspecto del acuerdo avance prontamente (El Tiempo, 2018d). Frente a esto último, la UIA, quien solicitó las medidas cautelares, resaltó que el carácter de la solicitud era innominado, razón por la cual no sería necesario conocer con exactitud todos los bienes de FARC, sino que se protegerían aquellos incluidos en los listados entregados, los declarados por la FGN y en proceso de extinción de dominio, y aquellos que en un futuro sean identificados como bienes de FARC en algún proceso de la FGN (UIA, 2018).

Oportunidades de mejoramiento continuo y retos.

Dado los precarios avances en esta materia, se debe insistir en los siguientes retos:

- Avanzar rápidamente en el cumplimiento de los aspectos incluidos en este punto del AF, en particular, en la definición de la hoja de ruta del nuevo

- Gobierno en lo relativo a la reparación de víctimas, su financiación y los cauces que tomarán la Unidad de Tierras y la UARIV.
- Avanzar de forma clara en los procesos de articulación del SNARIV bajo la coordinación de la UARIV, así como su integración en el SIVJRNR, de tal suerte que los tres entes del Sistema cuenten con la acción reparadora que distingue a la Unidad de Víctimas
 - Aumentar el compromiso del Estado colombiano, y en particular de sus Fuerzas Militares en la reparación simbólica y el reconocimiento de la responsabilidad colectiva e incentivar a las FARC para que desarrolle a cabalidad la agenda establecida hasta el momento en este sentido
 - Animar un diálogo crítico entre las víctimas y la institucionalidad alrededor de la vigencia de la ley 1448/11, la ampliación de su artículo 3, su financiación y articulación al resto de disposiciones y políticas del A.F., de tal suerte que se plantee el fortalecimiento de la política pública para víctimas según lo acordado en la Habana. Es fundamental tomar en cuenta las propuestas que surgieron en el marco del proceso amplio de participación con las víctimas, para este propósito.
 - Incluir las propuestas presentadas por las víctimas del conflicto al DNP en el PND, de manera que se promueva un fortalecimiento participativo de las medidas incluidas en la política de reparación a víctimas.

TEMA 4: GARANTÍAS Y COMPROMISOS CON LA PROMOCIÓN DE DDHH⁹⁷

Ante los pocos avances en la implementación de los compromisos en Derechos Humanos, esta ST insiste en darle prioridad a la construcción del Plan Nacional de Acción en DDHH –PNDDHH-.

⁹⁷ De acuerdo con la nomenclatura Kroc, el punto 5.2 del A.F. corresponde a los Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos (Tema 17), el cual incluye 3 subtema (65, 19 y 66): Promoción de una cultura del respeto de los derechos humanos, cuyas disposiciones en la matriz Kroc son 183 y 187; Fortalecimiento de los mecanismos de Protección de la labor que desempeñan los defensores de DDHH y sus organizaciones, cuyas disposiciones en la matriz Kroc son 463 y 465; y Prevención y protección de los derechos humanos, cuyas disposiciones en la matriz Kroc son 466 y 467.

Eventos prioritarios para el informe:

Durante este trimestre no se presentaron mayores avances, exceptuando los siguientes eventos:

- Se desarrollaron los 15 talleres regionales acordados entre la Consejería Presidencial del Gobierno Santos y las plataformas de DDHH en los que se avanzó en la compilación de insumos para la construcción del Plan de Acción en Derechos Humanos (Ver Tercer Informe de Verificación de la ST).
- El nuevo Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, Francisco Barbosa D., anunció la nueva fase de construcción del PNDDHH que tendrá como fin la definición de objetivos específicos, metas, indicadores, entidades responsables y recursos (Consejería Derechos Humanos, 2018)
- La Defensoría del Pueblo convocó a diversos sectores sociales para la constitución del Comité Asesor en DDHH y la construcción de un plan de trabajo. También socializó una propuesta de Resolución constitutiva del comité asesor, la cual permanece en revisión. Sin embargo, persisten las dificultades en la comprensión del rol y funciones de este Comité.
- Cabe señalar que, a la declaración conjunta por la garantía de los derechos humanos en Colombia, firmada ad portas del cierre del Gobierno Santos por diferentes ministerios, comunidad internacional y representantes de más de 60 movimientos sociales, líderes y defensores de derechos humanos (Consejería Presidencial de DDHH, 2018), se sumó una nueva declaración firmada por plataformas de derechos humanos (salvo Cumbre Agraria y la CCEEU), y validada el 23 de octubre con 30 delegaciones territoriales, mediante la cual se ratifica el compromiso de estas entidades y organizaciones frente a esta iniciativa.
- Se instauraron reuniones semanales entre los actores involucrados en la construcción del Plan, y se acordó la definición de un plan de trabajo rápido (menos de 3 meses) con el fin de incluir parte del Plan en el PND (Consejería Presidencial para los DDHH, 2018).

Estado de implementación

Durante este trimestre, además del anuncio de la nueva fase de construcción del Plan Nacional de Acción en DDHH, no ha habido avances significativos en los

compromisos del A.F. 5.1.2., a pesar de las acciones que ha emprendido el gobierno en materia de DDHH mencionadas en este informe en el Punto 2.

Por tanto, se mantiene la misma valoración del trimestre anterior en la que se considera que este subtema **ha iniciado con retrasos de acuerdo con lo señalado en el A.F., con algunos avances y en correspondencia con el A.F.**

Análisis de contexto

Tras el inicio del gobierno del presidente Duque, no existe aún claridad en torno a la política que adoptará en materia de DDHH. Si bien durante su campaña electoral fue signatario del “Pacto Social por los Derechos Humanos”, organismos internacionales como la ONU, y organizaciones de la sociedad civil consideran imperativo que el mandatario implemente medidas específicas para la promoción de DDHH, incluida “una presencia proactiva e integrada del Estado” en “las antiguas zonas de conflicto” (Misión de verificación, septiembre 2018, párr. 47).

Actualmente se presenta un recrudecimiento de la violencia en diversos territorios con el incremento de ataques contra miembros de diversas organizaciones sociales, la presencia de actores armados y el reclutamiento infantil en “zonas rurales apartadas y caracterizadas por una baja oferta de oportunidades laborales o desarrollo personal” y la exacerbación de eventos de violencia dirigidos a mujeres y niñas” en diversos departamentos. Ante esto, el gobierno debe afrontar tres grandes retos: (i) “reducir la tasa de impunidad frente a los crímenes más graves⁹⁸”; (ii) “proteger y garantizar la defensa de los derechos humanos en Colombia”; y (iii) “reducir el impacto negativo de las empresas en los derechos humanos [y el conflicto armado]⁹⁹” (Cajar, Fidh, & CPDH, 2018a).

Igualmente, preocupante es la persistencia de la violencia contra líderes y lideresas sociales y defensores y defensoras de DDHH, y la incapacidad del

⁹⁸ El esclarecimiento de los casos solo se produce cuando hay una sentencia condenatoria, lo que dejaría el 94,5% de los asesinatos registrados por la Fiscalía desde 2016 en la impunidad. Además, las investigaciones no profundizan en la autoría intelectual y el móvil de los asesinatos ni atienden suficientemente otros ataques como las amenazas por lo que los retos siguen siendo enormes (Fidh, 2018).

⁹⁹ Frente a esta situación, “se estima que el 86% de los aportes financieros a grupos armados fueron voluntarios” y en las 35 sentencias que produjo la Ley de Justicia y Paz se registraron “439 nombres de personas jurídicas y naturales relacionadas con el conflicto, de los cuales el 98 % son actores económicos colombianos y el 2 % multinacionales” (El Espectador, 2018a), denotando el rol fundamental de estos actores en el escalamiento del conflicto armado colombiano.

Estado para prevenir y protegerlos, y garantizar el acceso a la justicia y el esclarecimiento¹⁰⁰, abordada en este informe en el Punto 2. Sin embargo, el pasado 23 de agosto el Presidente anunció su compromiso con el Pacto por la vida y protección de líderes y defensores de DDHH, así como ordenó el desarrollo de una política integral de DDHH al respecto (Misión de Verificación), frente a la cual no se conocen mayores avances, ni su articulación con el PND. Además, actualmente se encuentran cursando en el Congreso algunos proyectos de ley que podrían limitar el ejercicio de algunos derechos, tales como la tutela y la consulta popular.

Sin embargo, se destaca que dentro de las líneas del PND se incluyeron algunos elementos de la agenda internacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS-, relativos a la formalización del empleo, la disminución de la pobreza, el acceso a servicios, entre otros, los cuales podrían articularse con una futura propuesta del gobierno en materia del DDHH. De garantizarse las condiciones para el cumplimiento de objetivos como la disminución de la igualdad y los relacionados con “paz, justicia e instituciones sólidas”, podría contribuir al cumplimiento de los compromisos en este subtema.

Análisis de alcance e implicaciones

Lo dicho en el apartado anterior, genera incertidumbre en un ambiente marcado por la agudización de las violencias en un marco de post- acuerdos. Es muy importante que los anuncios y la formulación de buenas intenciones en los escenarios públicos y las reuniones con diferentes sectores, se traduzcan en acciones concretas que impliquen la formulación de planes y rutas de trabajo para continuar el trabajo desarrollado hasta el momento.

Los avances en la elaboración del PNDDHH, así como los pasos hacia el fortalecimiento de los sistemas de información dados en el anterior gobierno, requieren de toda la atención en este momento para evitar que decaigan los esfuerzos y las intenciones de los convocados. Es importante retomar lo trabajado

¹⁰⁰ Las posturas de miembros del gabinete del presidente en torno a los liderazgos sociales y defensa de los DDHH han levantado alertas por su enfoque hacia la estigmatización y penalización de estas actividades, vinculándolas con el crimen organizado. Ejemplo de ello fueron las declaraciones del Ministro de Defensa, quien afirmó que “grupos armados organizados vinculados al narcotráfico, junto a mafias internacionales, financian la protesta social” (Caracol Radio, 2018b)

hasta el momento, facilitar el agenciamiento de todos los sectores involucrados que aumente la confianza entre sí y alcanzar acuerdos en un tiempo prudencial.

Se debe subrayar que el fortalecimiento de la política pública en DDHH es una obligación internacional que va más allá del proceso de paz, y que, en esta medida, la implementación del A.F. es una oportunidad para avanzar en su cumplimiento. A su vez, es importante reconocer que el trabajo en la defensa de los derechos humanos, mediante la elaboración de una política sólida y concertada, aumentará la credibilidad de las comunidades en el Estado, y disminuirá las probabilidades de que se profundicen las violencias en el país.

Enfoques étnico y de género

Debido a los retrasos en la implementación de los compromisos establecidos en DDHH en el A.F., no es posible analizar los enfoques diferenciales en todos los casos. Con respecto al Plan de Acción de DDHH, la Consejería Presidencial para los DDHH reportó que no fue posible llegar a un acuerdo con la población afro, y que la instancia étnica ha permanecido en silencio administrativo (Consejería Presidencial para los DDHH).

Cabe resaltar que algunos proyectos legislativos en curso en el Congreso podrían representar riesgos importantes en cuanto a la garantía de los derechos de las mujeres, la población LGBTI y los pueblos étnicos. De un lado, propuestas como la creación de un Ministerio de la Familia con una visión tradicional, reabren el debate en torno a los roles sociales de hombres y mujeres en la sociedad colombiana, así como en la garantía de sus derechos, y particularmente los derechos de la población LGBTI, a pesar de la existencia de una política para esta población (Decreto 762/18), la cual hasta la fecha no ha recibido financiación.

De otro lado, el partido Cambio Radical radicó un proyecto de ley para la regulación de la Consulta Previa, ya que considera que esta debería ser de carácter excepcional y no fundamental como ha establecido la jurisprudencia en el país, de manera que se evite “un abuso” de este mecanismo que “podría paralizar proyectos para el desarrollo del país”, a partir de la modificación de los criterios y requisitos para su aplicación, así como el establecimiento de plazos fijos para su desarrollo (El Espectador, 2018k). Ello desvirtuaría el carácter conferido a la consulta previa como derecho fundamental de pueblos étnicos, reconocido en

instrumentos internacionales¹⁰¹ y desconoce la cultura y las comprensiones del tiempo que manejan “distintas autoridades tradicionales, consejos comunitarios afros y otras instancias” (El Espectador, 2018k).

Esta propuesta se puede vincular con la controversia en torno a la decisión de la Corte Constitucional, sobre la revisión de la tutela interpuesta por la empresa Mansarovar Energy Colombia Limitada, la cual afirma que las “consultas populares no pueden vetar proyectos mineros ni energéticos” (en el caso de poblaciones no étnicas), en reconocimiento de que “la propiedad de los recursos del subsuelo es de todos los colombianos, en cabeza del Estado” (El Espectador, 2018i). Así pues, prima una visión desarrollista, basada en la explotación de recursos minero-energéticos, sobre el derecho de autodeterminación de las comunidades.

Elementos de interés para el pronunciamiento

Controversias entre las partes

La controversia más significativa durante este trimestre se presentó en el marco del mecanismo de gobernanza creado para la construcción participativa del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, por cuanto dos organizaciones de la sociedad civil optaron por no continuar participando. Esta negativa, basada principalmente en las críticas al poco avance desarrollado por la mesa de garantías, denota las dificultades que aún deben sortearse para avanzar.

225

Oportunidades de mejoramiento continuo y retos

- Promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos. Se recomienda al Gobierno adoptar una ruta clara para su política de DDHH, en concordancia con las obligaciones internacionales del Estado colombiano.
- Profundizar los avances en materia de DDHH y consolidar una política de Estado mediante el fortalecimiento del Sistema Nacional de DDHH ya existente.
- Constituir el Comité Asesor para la Paz y los Derechos Humanos.
- Continuar con el fortalecimiento del Sistema Nacional de DDHH, así como una mayor articulación entre todas las entidades que lo

¹⁰¹ Convenio No. 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

componen, en tanto su cumplimiento requiere del compromiso y esfuerzo constante en un horizonte de mediano y largo plazo.

BIBLIOGRAFÍA:

Documentos citados:

- Comisión de la Verdad (2018). 21 claves para conocer la Comisión de la Verdad
- Comisión de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. (2018). Quinto Informe de la Comisión de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.
- Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. (2015). Contribución al entendimiento del conflicto armado y sus víctimas. Mesa de Paz de La Habana. Obtenido de http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/Informe%20Comisi_n%20Hist_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V_ctimas.%20La%20Habana%2C%20Febrero%20de%202015.pdf
- Equipo Veedor punto 3.2.2.5. (2018). Primer Informe Parcial 2018 Veeduría sobre la Implementación del Programa Integral Especial de Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que salgan de las FARC-EP “Camino Diferencial de Vida”. Bogotá.
- FGN-JEP. (31 de octubre de 2018). Habrá intercambio permanente de información entre la Fiscalía y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2013). Comportamiento del fenómeno de la desaparición, Colombia, 2013. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Obtenido de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49517/Desaparecidos..pdf>
- Integrantes del Proceso Especial A.F.5.1.1.2. (2018). INFORME FINAL PROCESO ESPECIAL DE APOORTE Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRICTAMENTE HUMANITARIO DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL, LAS FARC-EP Y LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS.
- JEP. (10 de septiembre de 2018). Respuesta al oficio No. C.P.C.P.3..1 121-18 del 3de septiembre de 2018 de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes sobre Proyecto Ley de Presupuesto de 2019.
- Linares Prieto, P. (13 de septiembre de 2018). Intervención en el Proceso D-12841 y 12844 (acumulados), acciones públicas de inconstitucionalidad contra los artículos 1, literal g); 11 parágrafo 2º, 54 (parcial) y 55 de la Ley 1922 de 2018. Obtenido de <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Intervenciones%20de%20la%20JEP%20ante%20la%20Corte%20Constitucional%20-%20SEP2018/Prs-382->

2018%20Intervenci%C3%B3n%20CC%20Ley%20Procedimiento%20-
%20ANEXO.pdf

Maya, M. (s.f.). ¿Cuántos desaparecidos se buscan en Colombia? Obtenido de Viva la Ciudadanía: <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0182/articulo0004.pdf>

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. (28 de septiembre de 2018). Informe del Secretario General.

Documentos Normativos y Judiciales:

a. Decretos:

Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017, “Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición”.

Decreto Ley 589 del 5 de abril de 2017, “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”.

Decreto Ley 706 del 3 de mayo de 2017, “Por el cual se aplica un tratamiento especial a los miembros de la Fuerza Pública en desarrollo de los principios de prevalencia e inescindibilidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y se dictan otras disposiciones”.

Decreto Ley 903 del 29 de mayo de 2017, “Por el cual se dictan disposiciones sobre la realización de un inventario de los bienes y activos a disposición de las FARC EP”.

Decreto 1167 del 11 de junio de 2018, "Por el cual se modifica el artículo 2.15.1.1.16 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las zonas microfocalizadas".

Decreto 1487 del 6 de agosto de 2018, “Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6. y 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para la protección de los servidores públicos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición”.

b. Actos Legislativos y Proyectos de Acto Legislativo:

Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017, “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto de Acto Legislativo 17/Senado, "Por medio del cual se reforma la justicia". (2018). Bancada de Cambio Radical.

Proyecto de Acto Legislativo 23/Senado, "Por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones". (2018). Bancada Centro Democrático [Abuso sexual a menores no será delito conexo al delito político y sólo podrá ser de conocimiento de la Justicia Ordinaria].

Proyecto de Acto Legislativo 24/Senado, "Por la cual se adiciona el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones". (2018). Bancada Centro Democrático [Tratamiento especial a militares en la JEP].

Proyecto de Acto Legislativo 072/Cámara de Representantes, "Por medio del cual se adicionan dos artículos a la constitución política". (2018). Ministra del Interior y Ministra de Justicia y Derecho [Secuestro y narcotráfico no serán delitos conexos al delito político].

Proyecto de Acto Legislativo 87/Cámara de Representantes, "Por el cual se adiciona un artículo transitorio de la Constitución Política" (2018). Bancada del Centro Democrático [Modificación del Art. 5 A transitorio del AL 01/2017].

c. Leyes y Proyectos de Ley:

Ley 1448 del 10 de junio de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016, Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones.

Ley 1922 del 18 de julio de 2018, Por medio del cual se adoptan unas Reglas de Procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz.

Proyecto de Ley 011/Cámara de Representantes, "Por medio del cual se modifica y adiciona la ley 1448 de 2011 para establecer instrumentos jurídicos que faciliten y aseguren la implementación y desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del Conflicto Armado". (2018). Bancada Alternativa por la Paz [Retirado].

Proyecto de Ley 131/Senado, "Por medio del cual se modifica la Ley 1448 y se dictan otras disposiciones. (2018). Bancada Centro Democrático [Modificación al proceso judicial de la restitución de tierras].

Proyecto de Ley 153/Senado, "Por medio del cual se reestructura el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al Sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social". (2018). Bancada Cambio Radical.

d. Comunicados y Sentencias de la Corte Constitucional:

Corte Constitucional (20 de junio de 2018). Sentencia C-067/18, Revisión de constitucionalidad del Decreto Ley 589 de 2017, “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”.

Corte Constitucional (15 de agosto de 2018). Comunicado No. 32, Sentencia C-080/18 [Revisión de constitucionalidad de la Ley Estatutaria de la JEP].

Eventos y Seminarios:

Foros Semana. (8 de noviembre de 2018). Foros Semana: Derechos de las Víctimas en el Plan Nacional de Desarrollo. Bogotá.

Instituto CAPAZ. (18 de septiembre de 2018). Primer Congreso Internacional en Colombia del Instituto CAPAZ. La construcción de paz en Colombia: balance y perspectivas. Bogotá D.C., Colombia.

Páginas web (Prensa y Comunicados):

Ámbito Jurídico. (17 de agosto de 2018). Norma por norma, estos fueron los ajustes a la regulación estatutaria de la JEP. Obtenido de Ámbito Jurídico: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/constitucional-y-derechos-humanos/norma-por-norma-estos-fueron-los-ajustes-la>

Ambos, K. (22 de agosto de 2018). El ataque a la verdad y la memoria (histórica). Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/opinion/el-ataque-la-verdad-y-la-memoria-historica>

Biblioteca Virtual Banco de la República. (s.f.). Centro Nacional de Memoria Histórica. Obtenido de Biblioteca Virtual Banco de la República: <http://babel.banrepcultural.org/cdm/landingpage/collection/p17054coll2>

BLU Radio. (10 de noviembre de 2018). Más de 2.100 miembros del Ejército han expresado voluntad de ir a la JEP. Obtenido de BLU Radio: <https://www.bluradio.com/nacion/mas-de-2100-miembros-del-ejercito-han-expresado-voluntad-de-ir-la-jep-196384-ie435>

Blue Radio. (16 de agosto de 2018). Corte avala Ley Estatutaria de la JEP, pero tumbó modificaciones del Congreso. Obtenido de Blue Radio: <https://www.bluradio.com/nacion/corte-avala-ley-estatutaria-de-la-jep-pero-tumbo-modificaciones-del-congreso-187536-ie435>

- Bolaños, E. A. (11 de octubre de 2018). Aspira a dirigir el Centro de Memoria pese a que dijo que estaba infiltrado por las Farc. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/aspira-dirigir-el-centro-de-memoria-pese-que-dijo-que-estaba-infiltrado-por-las-farc>
- Bustamante Reyes, J. (8 de septiembre de 2018). Una búsqueda digna de los desaparecidos. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/opinion/una-busqueda-digna-de-los-desaparecidos>
- Cajar, Fidh, & CPDH. (2018a). 3 retos en derechos humanos para el próximo presidente de Colombia. Obtenido de https://www.fidh.org/IMG/pdf/nota_3desafios_colombia.pdf
- Cajar. (11 de octubre de 2018b). Demandan normas que atentan contra la independencia de la JEP y restringen derechos de las víctimas. Obtenido de Cajar: <https://www.colectivodeabogados.org/?Demandan-normas-que-atentan-contra-la-independencia-de-la-JEP-y-restringen>
- Caracol Radio. (13 de septiembre de 2018a). MinDefensa: Los grupos armados organizados financian la protesta social. Obtenido de Caracol Radio: http://caracol.com.co/radio/2018/09/14/nacional/1536884994_828575.html
- Caracol Radio. (9 de octubre de 2018b). Gobierno evalúa incluir más de 1.000 nuevos ex Farc. Obtenido de Caracol Radio: http://caracol.com.co/radio/2018/10/09/nacional/1539104704_603580.html
- Caracol Radio. (9 de octubre de 2018c). Procuraduría estudia si toma acciones sobre inspección en la JEP. Obtenido de Caracol Radio: http://caracol.com.co/radio/2018/10/09/judicial/1539097781_614825.html
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (23 de febrero de 2018). En Colombia 82.998 personas fueron desaparecidas forzosamente. Obtenido de Centro Nacional de Memoria Histórica: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/en-colombia-82-998-personas-fueron-desaparecidas-forzosamente>
- Colombia 2020. (5 de septiembre de 2018). El perdón de Medicina Legal y la Fiscalía a las víctimas de desaparición forzada en Colombia. (Youtube, Recopilador) Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=MwCxWy4lhKk>
- Comisión de la Verdad. (2018a). Mapa de macroregiones de la CEV y los comisionados encargados.
- Comisión de la Verdad. (22 de octubre de 2018b). Acuerdo de cooperación con ONU Mujeres para el enfoque de género. Obtenido de Comisión de la Verdad:

<https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/acuerdo-de-cooperacion-con-onu-mujeres-para-el-enfoque-de-genero>

Consejería Derechos Humanos. (23 de octubre de 2018). Presidencia de la República. Recuperado el 11 de noviembre de 2018, de <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2018/Paginas/Inicia-nueva-fase-en-la-construccion-del-Plan-Nacional-de-Accion-en-Derechos-Humanos.aspx>

Consejería Presidencial de DDHH. (25 de julio de 2018). Colombia, un país comprometido con los derechos humanos. Obtenido de Consejería Presidencial de DDHH: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2018/Paginas/Declaracion-Conjunta-Garantia-Derechos-Humanos-Compromiso-Por-Colombia.aspx>

Consejo Político Nacional FARC. (01 de noviembre de 2018). Declaración Pública "Una vez más se atenta contra la integridad del Acuerdo de Paz". Recuperado el 11 de noviembre de 2018, de <https://www.farc-ep.co/comunicado/declaracion-publica-una-vez-mas-se-atenta-contr-la-integridad-del-acuerdo-de-paz.html>

Dejusticia. (2 de agosto de 2018). Dejusticia y la Comisión Colombiana de Juristas demandan la ley de procedimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz. Obtenido de Dejusticia: <https://www.dejusticia.org/dejusticia-y-la-comision-colombiana-de-juristas-demandan-la-ley-de-procedimiento-de-la-jurisdiccion-especial-para-la-paz/>

El Colombiano. (9 de octubre de 2018a). Tras seis meses de la captura de Santrich, juez ordena posesionarlo en el Congreso. Obtenido de El Colombiano: <http://m.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos-humanos/juez-ordeno-posesionar-a-jesus-santrich-en-la-camara-de-representantes-LF9465872>

El Colombiano. (18 de septiembre de 2018b). Nueva polémica por predios y bienes de Farc. Obtenido de El Colombiano: <http://www.elcolombiano.com/colombia/nueva-polemica-por-predios-y-bienes-de-farc-BY9346210>

El Colombiano. (18 de septiembre de 2018c). Corte no enviará caso de "Kiko" Gómez a la JEP. Obtenido de El Colombiano: <http://www.elcolombiano.com/colombia/corte-no-enviara-caso-de-kiko-gomez-a-la-jep-CC9352884>

El Espectador. (4 de julio de 2017a). Las escalofriantes cifras de la desaparición forzada. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/desaparecidos/las-escalofriantes-cifras-de-la-desaparicion-forzada>

El Espectador. (14 de agosto de 2017b). Diferencias a la hora de buscar desaparecidos. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/desaparecidos/diferencias-la-hora-de-buscar-desaparecidos>

- El Espectador. (29 de agosto de 2017c). La desaparición forzada: un gran reto para Colombia. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/desaparecidos/la-desaparicion-forzada-un-gran-reto-para-colombia>
- El Espectador. (2 de marzo de 2018a). El rol de los empresarios en el conflicto, un capítulo por escribir. Obtenido de Colombia 200: <https://colombia2020.elespectador.com/verdad-y-memoria/el-rol-de-los-empresarios-en-el-conflicto-un-capitulo-por-escribir>
- El Espectador. (9 de mayo de 2018b). ¿Qué se espera de la Comisión de la Verdad? Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/verdad-y-memoria/que-se-espera-de-la-comision-de-la-verdad>
- El Espectador. (18 de julio de 2018c). ¿Con qué documentos empezará a trabajar la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos? Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/con-que-documentos-empezara-trabajar-la-unidad-de-busqueda-de-desaparecidos>
- El Espectador. (31 de julio de 2018d). Centro Nacional de Memoria presentará informes inéditos sobre el conflicto armado. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/paz/centro-nacional-de-memoria-presentara-informes-ineditos-sobre-el-conflicto-armado-articulo-803407>
- El Espectador. (9 de agosto de 2018e). El eterno dilema entre el narcotráfico y el delito político. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/politica/el-eterno-dilema-entre-el-narcotrafico-y-el-delito-politico>
- El Espectador. (15 de agosto de 2018f). Reclutamiento de menores a manos de las Farc: bajo la lupa de la JEP. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/reclutamiento-de-menores-manos-de-las-farc-bajo-la-lupa-de-la-jep>
- El Espectador. (17 de agosto de 2018g). Centro Democrático busca que Sistema Integral de Verdad no acceda a documentos reservados. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/centro-democratico-busca-que-sistema-integral-de-verdad-no-acceda-documentos-reservados-articulo-806676>
- El Espectador. (20 de agosto de 2018h). En riesgo la reparación a las víctimas de las Farc. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/en-riesgo-la-reparacion-las-victimas-de-las-farc>
- El Espectador. (22 de agosto de 2018i). Ley de Víctimas y Restitución de Tierras sigue siendo una promesa incumplida. Obtenido de El Espectador:

- <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/ley-de-victimas-y-restitucion-de-tierras-sigue-siendo-promesa-incumplida-articulo-709298>
- El Espectador. (24 de agosto de 2018j). Fiscalía entrega a la JEP más de mil procesos por violencia de género. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/fiscalia-entrega-la-jep-mas-de-mil-procesos-por-violencia-de-genero-articulo-808107>
- El Espectador. (26 de agosto de 2018k). ¿Qué significa que la JEP ya tenga ley estatutaria?: Rodrigo Uprimny responde. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/que-significa-que-la-jep-ya-tenga-ley-estatutaria-rodrigo-uprimny-responde>
- El Espectador. (29 de agosto de 2018l). CICR le pide a Duque priorizar búsqueda de desaparecidos. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/paz/cicr-le-pide-duque-priorizar-busqueda-de-desaparecidos-articulo-808951>
- El Espectador. (5 de septiembre de 2018m). La reforma a la ley de víctimas que propone María Fernanda Cabal. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/radican-proyecto-de-ley-para-dar-mayores-garantias-judiciales-en-la-restitucion-de-tierras-articulo-810383>
- El Espectador. (5 de septiembre de 2018n). Fiscalía entregará a la JEP informe de desaparición forzada: más de 22 mil procesos. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/desaparecidos/fiscalia-entregara-la-jep-informe-de-desaparicion-forzada-mas-de-22-mil-procesos>
- El Espectador. (6 de septiembre de 2018ñ). Entidades del Estado deben actuar unidas para buscar a los desaparecidos. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/desaparecidos/entidades-del-estado-deben-actuar-unidas-para-buscar-los-desaparecidos>
- El Espectador. (7 de septiembre de 2018o). Procuraduría pide excluir de JEP a tres exguerrilleros pedidos en extradición por EE.UU. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/procuraduria-pide-excluir-de-jep-tres-exguerrilleros-pedidos-en-extradicion-por-eeuu-articulo-810803>
- El Espectador. (8 de septiembre de 2018p). Consultas populares no pueden vetar proyectos mineros ni energéticos: ponencia. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/consultas-populares-no-pueden-vetar-proyectos-mineros-ni-energeticos-ponencia-articulo-811014>

- El Espectador. (9 de septiembre de 2018q). ¿Cómo va la hoja de ruta para poner en marcha la Comisión de la Verdad? Obtenido de Colombia 2020: ¿Cómo va la hoja de ruta para poner en marcha la Comisión de la Verdad?
- El Espectador. (9 de septiembre de 2018r). Podcast: CICR recibe de FARC información sobre 33 desaparecidos en el conflicto. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/podcast-cicr-recibe-de-farc-informacion-sobre-33-desaparecidos-en-el-conflicto>
- El Espectador. (10 de septiembre de 2018s). Demandan decreto que fija las fechas límite para proceso de restitución de tierras. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/demandan-decreto-que-fija-las-fechas-limite-para-proceso-de-restitucion-de-tierras-articulo-811359>
- El Espectador. (10 de septiembre de 2018t). La defensa de Torres Escalante ante la JEP. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/justicia/la-defensa-de-torres-escalante-ante-la-jep>
- El Espectador. (11 de septiembre de 2018u). JEP ordena a la Superintendencia de Notariado entregar reporte sobre bienes de Farc. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/jep-ordena-la-superintendencia-de-notariado-entregar-reporte-sobre-bienes-de-farc>
- El Espectador. (12 de septiembre de 2018v). Así es el proyecto de ley que busca regular la consulta previa en Colombia. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/asi-es-el-proyecto-de-ley-que-busca-regular-la-consulta-previa-en-colombia-articulo-811740>
- El Espectador. (18 de septiembre de 2018w). JEP pide a la Fiscalía expediente completo de Jesús Santrich. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/jep-pide-la-fiscalia-expediente-completo-de-jesus-santrich-articulo-812867>
- El Espectador. (19 de septiembre de 2018x). La crítica de Kai Ambos a los ajustes que propone el uribismo a la justicia transicional. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/justicia/la-critica-de-kai-ambos-los-ajustes-que-propone-el-uribismo-la-justicia-transicional>
- El Espectador. (30 de septiembre de 2018y). Rechazan, por cuarta vez, hábeas corpus a “Jesús Santrich”. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/rechazan-por-cuarta-vez-habeas-corpus-jesus-santrich-articulo-815330>
- El Espectador. (2 de octubre de 2018z). Imputarán cargos a Martha Lucía Zamora por presuntas irregularidades en la JEP. Obtenido de El Espectador:

- <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/fiscalia-imputara-cargos-martha-lucia-zamora-por-presuntas-irregularidades-en-la-jep-articulo-815762>
- El Espectador. (4 de octubre de 2018aa). Procedimiento especial para miembros de la Fuerza Pública “amenaza” el proceso de paz: JEP. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/las-posiciones-favor-y-en-contra-sobre-la-demanda-de-la-ley-de-procedimiento-de-la-jep-articulo-816206>
- El Espectador. (8 de octubre de 2018bb). JEP se ratifica en solicitar informes a cúpula de FARC. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/jep-se-ratifica-en-solicitar-informes-cupula-de-farc>
- El Espectador. (9 de octubre de 2018cc). “Vamos a investigar en territorio, a pesar del presupuesto limitado”: fiscal de la JEP. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/vamos-investigar-en-territorio-pesar-del-presupuesto-limitado-fiscal-de-la-jep>
- El Espectador. (11 de octubre de 2018dd). Demanda busca tumbar participación del Mindefensa en audiencias de la JEP. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/demanda-busca-tumbar-participacion-del-mindefensa-en-audiencias-de-la-jep-articulo-817331>
- El Espectador. (14 de octubre de 2018ee). Víctimas del conflicto se encontraron con excombatientes como acto de reconciliación. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/antioquia/victimas-del-conflicto-se-encontraron-con-excombatientes-como-acto-de-reconciliacion-articulo-817935>
- El Espectador. (16 de octubre de 2018ff). Los testimonios de la Operación Orión están en manos de la JEP. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/los-testimonios-de-la-operacion-orion-estan-en-manos-de-la-jep>
- El Espectador. (17 de octubre de 2018gg). Cónclave en el Congreso para destrabar la relación entre la JEP y la Fiscalía. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/conclave-en-el-congreso-para-destrabar-la-relacion-entre-la-jep-y-la-fiscalia-articulo-818341>
- El Espectador. (17 de octubre de 2018hh). Amenazan a familiar de una víctima que asiste a la audiencia contra el general (r) Montoya. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/amenazan-familiar-de-una-victima-que-asiste-la-audiencia-contra-el-general-r-montoya>
- El Espectador. (17 de octubre de 2018ii). General (r) Mario Montoya firmó el acta de sometimiento ante la JEP. Obtenido de Colombia 2020:

- <https://colombia2020.elespectador.com/jep/general-r-mario-montoya-firmo-el-acta-de-sometimiento-ante-la-jep>
- El Espectador. (18 de octubre de 2018jj). Proyecto contra la verdad inició su trámite. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/politica/proyecto-contra-la-verdad-inicio-su-tramite>
- El Espectador. (19 de octubre de 2018kk). Gobierno solicitó a JEP listado de miembros del Eln que intentaron pasar como Farc. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/gobierno-solicito-jep-listado-miembros-de-eln-que-intentaron-pasar-como-farc-articulo-818809>
- El Espectador. (20 de octubre de 2018ll). Podcast: La verdad de la guerra también está en los archivos. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/verdad-y-memoria/podcast-la-verdad-de-la-guerra-tambien-esta-en-los-archivos>
- El Espectador. (22 de octubre de 2018mm). La JEP da ultimátum a Fiscalía y Gobierno para dar información sobre bienes de FARC. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/la-jep-da-ultimatum-fiscalia-y-gobierno-para-dar-informacion-sobre-bienes-de-farc>
- El Espectador. (23 de octubre de 2018nn). 'Iván Márquez' y 'Romaña' rindieron cuentas ante la JEP. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/ivan-marquez-y-romana-rindieron-cuentas-ante-la-jep>
- El Espectador. (24 de octubre de 2018ññ). "El Paisa" no entregó informe ante la JEP, pero su defensa lo allegaría esta tarde. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/el-paisa-no-entrego-informe-ante-la-jep-pero-su-defensa-lo-allegaria-esta-tarde>
- El Espectador. (26 de octubre de 2018oo). JEP verificará incumplimientos de alias "El paisa". Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/jep-verificara-incumplimientos-de-alias-el-paisa-articulo-820173>
- El Espectador. (26 de octubre 2018pp). Néstor Humberto Martínez no debe utilizar la Fiscalía como instrumento contra la paz: FARC. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/nelson-humberto-martinez-no-debe-utilizar-la-fiscalia-como-instrumento-contra-la-paz-farc-articulo-820190>
- El Heraldo. (19 de septiembre de 2018a). La familia López Romero busca someterse a la JEP. Obtenido de El Heraldo: <https://www.elheraldo.co/judicial/la-familia-lopez-romero-busca-someterse-la-jep-543696>

- El Heraldo. (9 de noviembre de 2018b). Crean comando élite de abogados para militares en la JEP. Obtenido de El Heraldo: <https://www.elheraldo.co/colombia/crean-comando-elite-de-abogados-para-militares-en-la-jep-563834>
- El País. (26 de octubre de 2018). El País.com.co. Obtenido de <https://www.semana.com/nacion/articulo/jep-pide-a-la-fiscalia-audios-y-mas-pruebas-del-caso-santrich/588204>
- El Tiempo. (10 de enero de 2017). Antioquia, la región con más casos de desaparición forzada. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/cifra-de-victimas-de-desaparicion-forzada-en-colombia-44570>
- El Tiempo. (22 de agosto de 2018a). La JEP le pide información precisa sobre bienes a Timochenko y a Alape. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/la-jep-le-pide-informacion-precisa-de-bienes-a-timochenko-y-a-alape-258956>
- El Tiempo. (8 de septiembre de 2018b). Las heridas abiertas que aún quedan de las tomas de Mitú y Puerto Rico. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/las-heridas-abiertas-que-aun-quedan-de-las-tomas-de-mitu-y-puerto-rico-265678>
- El Tiempo. (8 de septiembre de 2018c). Piden que caso del capo de los lingotes de oro salga de la JEP. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/piden-que-caso-del-capo-de-los-lingotes-de-oro-salga-de-la-jep-265680>
- El Tiempo. (12 de septiembre de 2018d). 'Fiscalía y SAE son las que deben entregar datos sobre bienes de Farc'. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/supernotariado-responde-solicitud-de-jep-sobre-bienes-de-farc-267648>
- El Tiempo. (13 de septiembre de 2018e). Le llegó la hora al general Mario Montoya en la JEP. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/general-montoya-cumple-su-primera-cita-en-la-justicia-especial-de-paz-266116>
- El Tiempo. (13 de septiembre de 2018f). Se inicia plazo para que 31 dirigentes de Farc se presenten a la JEP. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/jep-pide-a-lideres-de-farc-informe-sobre-si-siguen-en-el-proceso-de-paz-267972>
- El Tiempo. (17 de septiembre de 2018g). Rastrean bienes de 'Romaña' y el 'Paísa' en 8 departamentos. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/rastrean-bienes-de-romana-y-el-paisa-en-8-departamentos-de-colombia-269770>

- El Tiempo. (20 de septiembre de 2018h). Unidad de Víctimas haría parte del Ministerio de la Familia. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/unidad-de-victimas-y-centro-de-memoria-estarian-en-ministerio-de-la-familia-270890>
- El Tiempo. (28 de septiembre de 2018i). 'Jesús Santrich' e 'Iván Márquez' también analizan acudir a la CIDH. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/santrich-e-ivan-marquez-estarian-analizando-acudir-ante-la-cidh-274814>
- El Tiempo. (30 de septiembre de 2018j). Exguerrilleros rasos piden avance en sus casos. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/exguerrilleros-de-farc-piden-que-les-resuelvan-situacion-juridica-275046>
- El Tiempo. (9 de octubre de 2018k). Procuraduría llama a juicio a exsecretario ejecutivo de JEP. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/procuraduria-llamo-a-juicio-a-exsecretario-ejecutivo-de-la-jep-por-salidas-de-exfarc-del-pais-279230>
- El Tiempo. (16 de octubre de 2018l). A JEP pretenden 'colarse' dos hombres acusados de violencia a la mujer. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/procuraduria-pide-a-jep-no-dejar-colar-a-acusados-de-violencia-contrala-mujer-281476>
- El Tiempo. (17 de octubre de 2018m). Piden tumbar proceso especial para militares y policías en la JEP. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/procurador-pide-que-se-caiga-procedimiento-especial-para-militares-y-policias-en-la-jep-282550>
- El Tiempo. (18 de octubre de 2018n). Indígena capo de marihuana de Farc era socio de 'la Oficina': EE. UU. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/indigena-capo-de-marihuana-de-farc-entra-a-la-lista-clinton-282712>
- El Tiempo. (20 de octubre de 2018ñ). 'La JEP prevalece sobre la Fiscalía en crímenes del conflicto'. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/la-jep-desmiente-que-haya-aceptado-a-ex-miembros-del-eln-en-esa-jurisprudencia-283646>
- El Tiempo. (21 de octubre de 2018o). Por qué crece la romería de militares a la criticada JEP. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/por-que-tantos-militares-quieren-ir-a-la-jep-283700>

- El Tiempo. (22 de octubre de 2018p). Farc pedirá a la CIDH libertad para 'Jesús Santrich'. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/farc-pedira-a-la-cidh-libertad-para-jesus-santrich-283898>
- El Universal. (7 de septiembre de 2018). ONU confirmó salida de 6 jefes de las Farc de las zonas de reincorporación. Obtenido de El Universal: <http://www.eluniversal.com.co/colombia/onu-confirmando-salida-de-6-jefes-de-las-farc-de-las-zonas-de-reincorporacion-286984>
- Fidh. (15 de mayo de 2018). Colombia: No hay paz para las personas defensoras de derechos humanos y no habrá paz sin ellas. Obtenido de Fidh. Movimiento Mundial de los Derechos Humanos: <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/colombia-no-hay-paz-para-las-personas-defensoras-de-derechos-humanos-23151>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (s.f.). Registro Nacional de Desaparecidos. Obtenido de <http://www.medicinalegal.gov.co/rnd-registro-de-desaparecidos>
- Jaramillo Marín, J. (1 de septiembre de 2014). La Comisión Histórica de La Habana: antecedentes y retos. Obtenido de Razón Pública: <https://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/7855-la-comision-historica-de-la-habana-antecedentes-y-retos.html>
- JEP. (22 de agosto de 2018a). Comunicado No. 66 JEP pide información sobre bienes y activos de las Farc. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/66-Comunicado-66-JEP-pide-informacion-sobre-bienes-y-activos-de-las-Farc.aspx>
- JEP. (24 de agosto de 2018b). La JEP admite y condiciona acceso de dos ex congresistas y un ex agente del DAS. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/67.-Comunicado-67---La-JEP-admite-y-condiciona-acceso-de-dos-ex-congresistas-y-un-ex-agente-del-DAS.aspx>
- JEP. (28 de agosto de 2018c). Audiencia de régimen de condicionalidad a miembros del Gaula del Ejército por el homicidio de 13 personas en Casanare. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Audiencia-de-r%C3%A9gimen-de-condicionalidad-a-miembros-del--Gaula-del-Ej%C3%A9rcito-por-el-homicidio-de-13-personas-en-Casanare.aspx>
- JEP. (29 de agosto de 2018d). JEP recibe primer informe por parte de la Contraloría. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-recibe-primer-informe-por-parte-de-la-Contraloria.aspx>

- JEP. (16 de septiembre de 2018e). Sección de Revisión de la JEP avoca conocimiento de segundo caso sobre garantía de no extradición. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-avoca-conocimiento-de-segundo-caso-sobre-garant%C3%ADa-de-no-extradici%C3%B3n.aspx>
- JEP. (21 de septiembre de 2018f). Comunicado No. 75. Se reanuda audiencia de sometimiento del General (r) Mario Montoya ante la JEP. Obtenido de JEP: [https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/75.Comunicado-75---Se-reanuda-audiencia-de-sometimiento-del-General-\(r\)-Mario-Montoya-ante-la-JEP.aspx](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/75.Comunicado-75---Se-reanuda-audiencia-de-sometimiento-del-General-(r)-Mario-Montoya-ante-la-JEP.aspx)
- JEP. (25 de septiembre de 2018g). JEP prioriza situación territorial en la región de Urabá. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-prioriza-situaci%C3%B3n-territorial-en-la-regi%C3%B3n-de-Urab%C3%A1.aspx>
- JEP. (4 de octubre de 2018h). Declaración de la Presidenta de la JEP sobre indebida intromisión de la Fiscalía. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Declaraci%C3%B3n-de-la-Presidenta-de-la-JEP-sobre-indebida-intromisi%C3%B3n-de-la-Fiscal%C3%ADa.aspx>
- JEP. (5 de octubre de 2018i). JEP en cifras. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/JEP%20EN%20CIFRAS.pdf>
- JEP. (s.f.). PRECISIONES SOBRE SOLICITUD DEL GRUPO LA LLAMARADA . Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/87.-Comunicado-87---PRECISIONES-SOBRE-SOLICITUD-DEL-GRUPO-LA-LLAMARADA-.aspx>
- Jerez, D. (18 de octubre de 2018). Farc y oposición denuncian que la paz quedó desfinanciada en el presupuesto del 2019. Obtenido de La FM: <https://www.lafm.com.co/politica/farc-y-oposicion-denuncian-que-la-paz-queda-desfinanciada-en-el-presupuesto-del-2019>
- La FM. (23 de julio de 2018). JEP construye protocolo para indígenas y afros víctimas del conflicto. Obtenido de La FM: <https://www.lafm.com.co/judicial/jep-construye-protocolo-para-indigenas-y-afros-victimas-del-conflicto>
- La Opinión. (28 de julio de 2018). Mesa por desaparecidos en Norte de Santander. Obtenido de La Opinión: <https://www.laopinion.com.co/region/mesa-por-desaparecidos-en-norte-de-santander-159120#OP>
- Moreno Barreto, J. D. (19 de octubre de 2018). Fiscalía se niega a entregar información a la JEP sobre bienes de las Farc. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/fiscalia-se-niega-entregar-informacion-la-jep-sobre-bienes-de-las-farc>

Moreno Barretos, J. D. (19 de octubre de 2018). Las razones de la JEP para autorizar la salida de Rodrigo Granda. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/las-razones-de-la-jep-para-autorizar-la-salida-de-rodrigo-granda>

Moreno, J. (3 de septiembre de 2018). La verdad de la desaparición forzada que continúa enterrada en el Meta. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/desaparecidos/la-verdad-de-la-desaparicion-forzada-que-continua-enterrada-en-el-meta>

Moreno Restrepo, J. (11 de septiembre de 2018). “Víctimas no podrán ser confrontadas con sus victimarios”: Alexandra Sandoval, magistrada de la JEP. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/politica/victimas-no-podran-ser-confrontadas-con-sus-victimarios-alexandra-sandoval-magistrada-de-la>

MOVICE. (25 de octubre de 2018). Víctimas pedimos al Sistema Integral esclarecer y reconocer públicamente los crímenes de Estado. Obtenido de <https://movimientodevictimas.org/victimas-pedimos-al-sistema-integral-esclarecer-y-reconocer-publicamente-los-crimenes-de-estado/>

Notillano. (2018). Señalan a El Dorado como primer municipio en reparación integral. Obtenido de Notillano: <http://www.noticierodelllano.com/noticia/se%C3%B1alan-el-dorado-como-primer-municipio-en-reparaci%C3%B3n-integral>).

Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria. (16 de octubre de 2018). No podemos pasar la página de la restitución de tierras. Obtenido de Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/opinion/no-podemos-pasar-la-pagina-de-la-restitucion-de-tierras>

RCN Radio. (27 de septiembre de 2018). Fiscal responde a JEP que no tiene pruebas sobre el caso Santrich. Obtenido de RCN Radio: <https://www.rcnradio.com/judicial/fiscal-responde-jep-que-no-tiene-pruebas-sobre-el-caso-santrich>

Resolución No. 0006, Por medio de la cual se adopta la estructura interna y la planta personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (Comisión de la Verdad 24 de agosto de 2018). Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/la-comision/estructura-organizacional>

Rodas Suárez, J. (30 de agosto de 2018). EN VILLAVICENCIO SE CONMEMORARÁ EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS. Obtenido de Gobernación del departamento del Meta: <https://www.meta.gov.co/noticia/2742>

- Semana. (18 de mayo de 2002). García Márquez, de acuerdo con legalizar la droga. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/noticias/articulo/garcia-marquez-acuerdo-legalizar-droga/58259-3>
- Semana. (17 de agosto de 2018a). Circular roja de Interpol no será suficiente para capturar extraditables y otras reglas de la JEP. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/reglas-de-la-jep-luego-del-examen-de-la-corte-a-la-ley-estatutaria/579627>
- Semana. (21 de agosto de 2018b). La reparación colectiva para la etnia indígena más grande de Colombia. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-reparacion-colectiva-para-la-etnia-indigena-mas-grande-de-colombia/580249>
- Semana. (7 de septiembre de 2018c). Condenados por jurisdicción indígena podrían tener cupo en la JEP. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/condenados-por-jurisdiccion-indigena-tambien-tienen-cupo-en-la-jep/582194>
- Semana. (9 de septiembre de 2018d). La JEP asegura que ningún funcionario de la magistratura está en líos por falsedades. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/abren-indagaciones-a-funcionarios-de-la-jep-que-estarian-falsificando-informacion-de-excombatientes/582195>
- Semana. (10 de septiembre de 2018e). Fabián Ramírez niega haber abandonado el acuerdo de paz. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/fabian-ramirez-niega-haber-abandonado-el-acuerdo-de-paz/582614>
- Semana. (29 de septiembre de 2018f). En terreno de Petro tropezarían Uribe, Vargas y la reforma a la JEP. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/reforma-a-la-jep-de-alvaro-uribe-y-german-vargas-perderia-en-comision-primera/585094>
- Semana. (1 de octubre de 2018g). "El acuerdo de paz ha sido traicionado", carta de Iván Márquez y el Paisa. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/carta-abierta-de-ivan-marquez-y-oscar-montero-alias-el-paisa-a-la-comision-de-paz-del-senado/585389>
- Semana. (2 de octubre de 2018h). Llamada a imputación de cargos Martha Lucía Zamora, directora administrativa de la JEP. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/martha-lucia-zamora-avila-llamada-a-imputacion-de-cargos-por-la-fiscalia/585493>

- Semana. (10 de octubre de 2018i). Primer pulso por acceso a los secretos de la guerra. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/primer-pulso-por-acceso-a-los-secretos-de-la-guerra/587252>
- Semana. (13 de octubre de 2018j). Si no se garantiza la reintegración, el proceso puede quedar sin oxígeno: Patricia Linares. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/patricia-linares-presidenta-de-la-jep-en-entrevista-con-maria-jimena-duzan/586917>
- Semana. (16 de octubre de 2018k). En medio de polémica, Martha Lucía Zamora comparece ante la justicia. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-cargos-de-la-fiscalia-a-martha-lucia-zamora-y-a-dos-contratistas-de-la-jep/587043>
- Semana. (25 de octubre de 2018l). JEP reclama las pruebas de Estados Unidos contra Santrich. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/jep-pide-a-la-fiscalia-audios-y-mas-pruebas-del-caso-santrich/588204>
- Semana. (2 de noviembre de 2018m). Corte Penal Internacional Desaprueba trato distinto a militares en la JEP. Recuperado el 9 de noviembre de 2018, de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/corte-penal-internacional-desaprueba-trato-distinto-a-militares-en-la-jep/589270>
- Semana. (9 de noviembre de 2018n). Vicente Torrijos asumiría las riendas del Centro Nacional de Memoria Histórica. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/vicente-torrijos-asumiria-las-riendas-del-centro-nacional-de-memoria-historica/590233>
- Sentiido. (21 de agosto de 2018). LGBTI en la JEP: cambió la forma pero no el fondo. Obtenido de Sentiido: <https://sentiido.com/lgbti-en-la-jep-cambio-la-forma-pero-no-el-fondo/>
- Tejiendo Territorios. (22 de mayo de 2016). Conmemoran a las Víctimas de Desaparición Forzada en Nariño. Por Zabier Hernández Buelvas. Obtenido de Periódico Web Sur Tejiendo Territorios: <http://www.websur.net/web/nosotros-cerramos-los-ojos-y-recordamos-conmemoran-a-las-victimas-de-desaparicion-forzada-en-narino-por-zabier-hernandez-buelvas/>
- Unidad para las Víctimas. (16 de marzo de 2018). Víctimas de desaparición forzada en Nariño tienen esperanza en la JEP. Obtenido de Unidad para las Víctimas: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion/victimas-de-desaparicion-forzada-en-narino-tienen-esperanza-en-la-jep/41157>
- Valdés Correa, B. (14 de octubre de 2018). Así se contrastará la verdad de la violencia sexual en la JEP. Obtenido de Colombia 2020:

<https://colombia2020.elespectador.com/jep/asi-se-contrastara-la-verdad-de-la-violencia-sexual-en-la-jep>

Valenzuela, S. (10 de septiembre de 2018). La restitución de tierras podría ser enterrada por el Centro Democrático. Obtenido de Pacifista: <http://pacifista.co/la-restitucion-de-tierras-podria-ser-enterrada-por-el-centro-democratico/>

Verdad Abierta. (21 de septiembre de 2018). Palma de aceite, la sombra que cubre a nuevo director de la Unidad de Restitución de Tierras. Obtenido de Verdad Abierta: <https://verdadabierta.com/palma-aceite-la-sombra-cubre-nuevo-director-la-unidad-restitucion-tierras/>

Villa-Gómez, J., & Avendaño-Ramírez, M. (julio-diciembre de 2018). Arte y memoria: expresiones de resistencia y transformaciones subjetivas frente a la violencia política. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 8(2), 502-535. doi:<http://dx.doi.org/10.21501/22161201.2207>

Zuleta, S. (27 de agosto de 2018). La eliminación del narcotráfico y el secuestro como delitos conexos. Obtenido de Razón Pública: <https://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/11368-la-eliminaci%C3%B3n-del-narcotr%C3%A1fico-y-el-secuestro-como-delitos-conexos.html>

Reuniones – Entrevistas con entidades y organizaciones:

CICR Colombia. (16 de octubre de 2018). Reunión de la STCVI-Punto 5 con la misión del CICR en Colombia. (STCVI-Punto 5, Entrevistador)

Consejería Presidencial para los DDHH. (30 de octubre de 2018). Reunión de la ST-Punto 5 con la Consejería Presidencial para los DDHH. (ST-Punto 5, Entrevistador)

CSIVI-FARC, & CEPDIPO. (6 de noviembre de 2018). Reunión de la ST-Punto 5 con el equipo CSIVI-FARC y el Centro de Pensamiento y Diálogo Político. (ST-Punto 5, Entrevistador)

Instituto Kroc. (12 de octubre de 2018). Reunión de la STCVI-Punto 5 con el equipo de trabajo de Punto 5 del Instituto Kroc. (STCVI-Punto 5, Entrevistador)

Magistratura JEP. (10 de octubre de 2018). Reunión de la STCVI-Punto 5 con miembros de la Magistratura de la JEP. (STCVI-Punto 5, Entrevistador)

OACP. (6 de noviembre de 2018). Reunión de la ST-Punto 5 con la OACP. (ST-Punto 5, Entrevistador)

Secretaría Ejecutiva JEP. (4 de octubre de 2018). Reunión de la STCVI-Punto 5 con la Secretaría Ejecutiva de la JEP. (STCVI-Punto 5, Entrevistador)

Secretaría General CEV. (25 de octubre de 2018). Reunión de la STCVI-Punto 5 con la Secretaría General de la CEV. (STCVI-Punto5, Entrevistador)

UARIV. (7 de noviembre de 2018). Reunión de la ST-Punto 5 con la Subdirección de la UARIV. (ST-Punto 5, Entrevistador)

UBPD. (26 de octubre de 2018). Reunión de la STCVI-Punto 5 con la UBPD. (STCVI-Punto 5, Entrevistador)

UIA. (16 de octubre de 2018). Reunión de la STCVI-Punto 5 con la Unidad de Investigación y Acusación -UIA- de la JEP. (STCVI-Punto 5, Entrevistador)

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 6 DEL ACUERDO FINAL “IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN”

Este informe presenta el estado de implementación de los seis subtemas relativos a la Implementación, Verificación y Refrendación del Acuerdo Final (A.F.) en el último trimestre. Estos son: la Comisión de Seguimiento Impulso y Verificación a la Implementación del A.F. (A.F. 6.1); el Plan Marco de Implementación y todas las disposiciones de orden presupuestal e institucional necesarias para asegurar la implementación, así como las medidas que garanticen la transparencia del proceso (A.F. 6.1.1 y 6.1.2); las prioridades para la implementación normativa (A.F. 6.1.9 y 6.1.10); los mecanismos internacionales de verificación (A.F. 6.3), de acompañamiento internacional (A.F. 6.4) y las herramientas de difusión y comunicación que el A.F. contempla para adelantar, ante todo, tareas de pedagogía (A.F. 6.5).

En el trimestre que cubre este informe, la Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional -ST- considera que la incertidumbre respecto a la continuidad en la implementación del A.F., que se hizo generalizada durante el cambio de Gobierno, se ha reducido, pero aún persisten cuestionamientos relacionados con la financiación de la implementación y con el desarrollo normativo de disposiciones que no corresponden fielmente con lo acordado.

En particular, la ST resalta como uno de los eventos más importantes del trimestre la reactivación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del A.F. -CSIVI-, así como la voluntad de las partes para establecer contacto periódico para dar impulso a la implementación. El reto al que ésta se enfrenta en los próximos meses es el de mantener su carácter y sus facultades en el seguimiento, impulso y verificación del A.F. Así mismo, la ST considera positivos los pronunciamientos que en su momento ha hecho el Gobierno sobre la voluntad de darle continuidad al proceso de implementación, así como de fortalecer y estabilizar el andamiaje institucional dispuesto para la implementación.

Con respecto al Plan Marco de Implementación -PMI- y las medidas necesarias de planeación y financiación de la implementación, la ST registra avances, aunque persisten retrasos que dificultan la materialización de los compromisos. Si bien el Acto Legislativo 01 de 2016 brinda garantías jurídicas a la implementación del A.F., es imprescindible la reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo), que permitirá cumplir con el mandato constitucional de

incluir en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo un componente específico para la paz los próximos 20 años. Adicionalmente, dado el contexto de alistamiento presupuestal del nuevo Gobierno, los debates en torno a los montos necesarios para la implementación del A.F. persisten en el ámbito político. En materia de implementación normativa, actualmente cursan trámite 16 proyectos normativos en el Congreso de la República, de los cuales 10 corresponden a la agenda acordada en el A.F. (6.1.9 y 6.1.10), los cuales son necesarios para garantizar una implementación integral y sostenible en el mediano y largo plazo. Sin embargo, estos no avanzan al ritmo que la implementación requiere y no hay progresos importantes. Además, han sido radicados varios proyectos que contravienen la letra y el espíritu del A.F., que al momento de redacción de este informe siguen en trámite. Las próximas semanas son cruciales para la implementación del A.F., porque, el 16 de diciembre termina el primer periodo de la legislatura.. Este plazo supone que las mesas directivas de las comisiones y del Congreso den prioridad en la agenda legislativa a los proyectos de acto legislativo que de no terminar los primeros cuatro debates antes de esta fecha, serán archivados., Un inmenso compromiso por parte de las diferentes bancadas de los partidos en el Congreso de la República y un exigente trabajo de impulso por parte del Gobierno Nacional, en particular de la Ministra del Interior, el Alto Comisionado para la Paz y el Alto Consejero para el Posconflicto, es necesario.

En relación al Componente de Verificación Internacional, hay dos eventos que constituyen avances fundamentales en la implementación: la prórroga de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas; y la creación de una mesa técnica al interior de la CSIVI para revisar los subtemas de verificación y acompañamiento internacional. Ambos eventos demuestran voluntad para que estos componentes sigan funcionando. La continuidad del Componente de Verificación Internacional de la CSIVI depende de una decisión que extienda la duración de la CSIVI. Según el Decreto 1995 de 2016, la CSIVI tiene vigencia hasta enero de 2019, fecha en la cual Gobierno y FARC deben decidir sobre su prórroga. (Este texto fue añadido el 10 de diciembre de 2018).

Por último, en lo relacionado con las herramientas de difusión y comunicación, la ST registró avances menores en la definición de la ubicación de las emisoras de interés público. Si bien el ritmo de implementación de este subtema es constante, es importante su aceleración para iniciar la implementación de otros compromisos asociados y así no afectar la secuencia de implementación.

1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO IMPULSO Y VERIFICACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL -CSIVI- (A.F. 6.1)

1.1. Eventos prioritarios de implementación

- Por medio del Decreto 1780 de 2018, el Gobierno Nacional designó a sus delegados ante la CSIVI.
- El 27 de septiembre fue reactivada la Comisión con la primera reunión desde que terminó el Gobierno del expresidente Juan Manuel Santos.

1.2. Estado de implementación

El estado de implementación de este subtema se encuentra **iniciado a tiempo en relación con lo establecido en el A.F., con avances y en correspondencia parcial** con lo acordado. La reactivación en el funcionamiento de la CSIVI permitió reducir la incertidumbre en relación al futuro de la implementación. La continuidad en su funcionamiento, tanto a nivel técnico y político, permitirá acelerar la implementación del A.F. así como garantizar su sostenibilidad e integralidad.

El Gobierno designó, por medio del Decreto 1780 de 2018, a Emilio Archila, Alto Consejero para el Posconflicto; Miguel Ceballos, Alto Comisionado para la Paz y a Nancy Patricia Gutiérrez, Ministra del Interior como delegados ante la CSIVI, lo que permitió la reactivación de esta Comisión.

El 27 de septiembre, la CSIVI sostuvo su primera reunión desde la inauguración del nuevo Gobierno del expresidente Santos. En ésta, las partes acordaron reunirse cada quince días. Con dicha reunión se estableció un primer acercamiento formal del Gobierno de Iván Duque con los representantes del partido FARC. Además, formalizaron las sesiones técnicas, en un espacio informalmente denominado “pre-CSIVI” que se ocupa de los asuntos técnicos y operacionales, previo a las sesiones “exclusivas” de la CSIVI en la que participan los delegados de ambas partes.

Al 8 de noviembre, la CSIVI ha sesionado tres veces, ocasiones en las que el Gobierno y los delegados de FARC han revisado los avances en la implementación del A.F. y, de acuerdo con Jairo Estrada, miembro del componente FARC, se establecieron compromisos acerca del funcionamiento de la mesa de trabajo sobre seguridad jurídica, que se ocupa de las acreditaciones de los exguerrilleros, la aplicación de la Ley de amnistía y el sistema autónomo de defensa. También se acordó fortalecer la presencia internacional en las reuniones,

a las que serán invitados el jefe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas y el Comisionado de la misma organización para los Derechos Humanos.

Además, cabe resaltar que, en cumplimiento del A.F. (6.1.6), Gobierno y FARC acordaron mantener las comisiones temáticas, razón por la cual se establecieron tres de éstas: i) seguridad jurídica para las personas privadas de su libertad, ii) acreditaciones de exguerrilleros de las FARC y iii) el Componente de Verificación Internacional y el Componente de Acompañamiento Internacional.

Adicional a esto, en la segunda sesión de la CSIVI se acordó programar una jornada con el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda, para revisar la inclusión del capítulo de implementación en el Plan Nacional de Desarrollo -PND- (@jairoestradal, 2018). En la tercera sesión de la CSIVI, el Gobierno realizó una presentación de las bases del PND y su relación con el Plan Marco de Implementación -PMI- (Reunión con la Mesa Técnica para los Componentes de Verificación y Acompañamiento Internacional, 15 de noviembre de 2018). Al respecto, es importante señalar que una de las funciones otorgadas a la CSIVI, por medio del Decreto 1417 de 2018, es la de impulsar el cumplimiento del PMI, proponer acciones y medidas para el adecuado cumplimiento del A.F., así como el de recomendar al Gobierno Nacional las medidas necesarias para dar cumplimiento al Plan Plurianual de Inversiones del PND, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3932 de 2018 (Decreto 1417 de 2018).

Aunque la Comisión sigue revisando la implementación normativa del A.F., el componente FARC en la CSIVI ha señalado que el trabajo de la Comisión en esta nueva etapa del proceso de implementación se centrará en el desarrollo de políticas públicas a partir de las normas aprobadas en el marco del proceso, en el PMI y en el documento CONPES 3932 de 2018 (Reunión con CSIVI FARC, septiembre 21 de 2018).

Los próximos meses servirán para constatar la importancia que tiene esta instancia en el impulso, seguimiento y verificación de la implementación, así como en la solución de diferencias y controversias para ser prorrogada o no en enero de 2019, tal y como quedó establecido en el Decreto 1995 de 2016.

Por último, desde la instalación de la Comisión no se han llevado a cabo sesiones ampliadas con la participación de la sociedad civil, ni se han creado comisiones territoriales que permitan la participación ciudadana. Sin embargo, la ST considera

probable que una vez termine el proceso de transición de Gobierno y se desarrollen los nuevos procedimientos de trabajo acordados en la CSIVI, éstas se realicen.

1.3. Análisis de contexto

La reactivación de la CSIVI permitió que la incertidumbre respecto al futuro de la implementación del A.F. se aminorara. Esta reactivación se dio en el marco de las manifestaciones del Presidente Duque y su Gobierno de darle continuidad a aspectos cruciales de la implementación como la reincorporación de excombatientes de las FARC y la sustitución de cultivos de uso ilícito en escenarios nacionales e internacionales. También, la reactivación se dio después de que en su momento, Rodrigo Londoño, director del Partido FARC envió al Jefe de Estado una acción de cumplimiento, en la que solicitó “el cumplimiento y reactivación de los mecanismos constitucionales y legales establecidos”. También el Procurador General de la Nación, exhortó al Gobierno a “tomar decisiones” sobre el funcionamiento de la CSIVI, argumentando que “en momento de crisis debe ser fortalecida la institucionalidad, para resolver diferencias o dificultades y consolidar la reconciliación”. Además, el Procurador le pidió al Gobierno la reactivación de otras instancias creadas en virtud del A.F.: el Consejo Nacional de Reincorporación y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

En agosto, se hizo evidente la urgencia de reactivar la CSIVI así como las instancias ya mencionadas, dada la **controversia** generada en torno a la salida de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR- de nueve ex integrantes de las FARC. Esta situación es analizada con mayor detalle en el informe del Punto 3.

1.4. Enfoque de género y étnico

La Instancia Especial de Género continúa funcionando, pero no conforme a lo establecido en el A.F. Ésta no ha tenido ni tiene “interlocución permanente con la CSIVI”, (A.F., 6.1, p.196), situación que ha sido señalada por la ST en anteriores informes. Además, su plan de trabajo no es financiado por el Gobierno con apoyo de la cooperación internacional, como quedó establecido en el Comunicado Conjunto # 18 del 11 de abril de 2017. Actualmente, la Instancia se financia con recursos del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas (Reunión con la

Instancia Especial de Género, 25 de octubre de 2018).

El 18 de septiembre de 2018, la Instancia sostuvo una reunión a la que asistieron los delegados del componente FARC en la CSIVI y en la que no estuvieron los delegados del Gobierno, sino la secretaría técnica de la Comisión (Reunión con equipo técnico de enfoque de género CSIVI FARC, 2 de noviembre de 2018), lo que ha dificultado la toma de decisiones respecto al funcionamiento de la Instancia.

Pese a que hasta el momento, la situación de la Instancia no se ha incluido en la agenda de reuniones de la CSIVI, conocemos que sí se incluirá (Reunión con equipo técnico de enfoque de género CSIVI FARC, 2 de noviembre de 2018).

Por otro lado, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas durante la presentación del informe del Secretario General de esta organización sobre la Misión de Verificación en Colombia,

Acogi[ó] con beneplácito el compromiso de la Vicepresidenta Marta Lucía Ramírez de mantener el diálogo con organizaciones de mujeres y señaló la importancia de una mayor priorización y asignación de recursos para garantizar la implementación efectiva de las disposiciones sobre género en el Acuerdo de Paz en lo que respecta a las garantías de seguridad y la reincorporación (Declaración del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2018).

252

Si bien, la “construcción de una paz verdadera” no será un aspecto que liderará la Vicepresidencia de la República, tal y como quedó consignado en el Decreto 1714 de 2018 que definió los asuntos a cargo de la Vicepresidencia, ésta si liderará el apoyo en asuntos de equidad de género. Lo cual, puede ser una oportunidad para impulsar la implementación del enfoque de género en el Gobierno y mantener interlocución con la Instancia Especial de Género y otras organizaciones de mujeres y de la población LGBTI.

En relación con el enfoque étnico, en agosto, la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos -IEANPE- alertó que, durante la administración del Gobierno de Juan Manuel Santos hubo una “falta de garantías y condiciones institucionales, técnicas y operativas para que la Instancia Especial [pudiera] cumplir su desempeño” (IEANPE, 2018). A la fecha de redacción de este informe, el funcionamiento y futuro de esta otra Instancia tampoco ha sido abordado por el Gobierno en el marco de la CSIVI. La ST se permite recordar que, de acuerdo con

Comunicado Conjunto #13 del 15 de marzo de 2017, “la Instancia tendrá las funciones de actuar como consultora, representante e interlocutora de primer orden de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final -CSIVI-” (Comunicado Conjunto # 13, 2017).

1.5. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

La ST reconoce la voluntad por parte del Gobierno de aprovechar las instancias bilaterales construidas en virtud del A.F. para dar impulso a la implementación, lo que brinda certidumbre al proceso y permite la construcción de confianza entre los representantes del partido FARC y el nuevo Gobierno. Es de resaltar que la voluntad de las partes para sostener reuniones quincenales, -algo que no sucedió en el anterior Gobierno- puede garantizar la fluidez en la comunicación entre las partes y fortalecer la instancia.

Además, la ST reconoce la importancia que las mesas técnicas pueden tener para facilitar la operatividad de la CSIVI y establecer contacto con otras instancias involucradas en la implementación del A.F.

Sin embargo, la ST considera importante que la CSIVI no quede limitada en sus funciones -seguir, impulsar y verificar el A.F.- tal como lo ha manifestado el componente FARC en la CSIVI, al afirmar que esta Comisión no “tiene la función exclusiva de hacer seguimiento al A.F.” (Reunión con CSIVI FARC septiembre 21, 2018).

Por el contrario, la ST considera que la CSIVI puede consolidarse como un espacio de trabajo conjunto en torno a asuntos complejos como por ejemplo lo ha sido la salida de exjefes de las FARC de los ETCR y la situación de inseguridad jurídica que ha manifestado el componente FARC.

Asimismo, la ST considera que la flexibilidad dada por el Decreto 1417 de 2018 a la CSIVI, en lo que respecta a su financiación¹⁰², es una oportunidad que el

¹⁰² El Decreto 1995 de 2016 que creó la CSIVI estableció que los gastos de funcionamiento de la Comisión serían cubiertos por el Fondo de Programas Especiales para la Paz, que es “una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas” (Art. 9, Ley 368 de 1997). Por su parte, el Decreto 1417 de 2018 estableció que la financiación de la CSIVI también podrá provenir de la cooperación internacional, “o de cualquier otra fuente establecida de común acuerdo entre las partes, o por la ley” (Decreto 1417, art. 6).

Gobierno y el partido FARC deben aprovechar para fortalecer su funcionamiento y no caer así en la retórica de la desfinanciación de la implementación.

Según el A.F. y el Decreto 1995 de 2016, la CSIVI funcionará hasta enero de 2019, fecha en la que las partes decidirán sobre su prórroga, decisión que dependerá, en buena medida, de la relación que se construya en estos meses, los acuerdos que se alcancen en las reuniones y los resultados que se obtengan.

Teniendo en cuenta que el A.F. contempló dentro de las funciones de la CSIVI la organización de comisiones temáticas y territoriales que permitan la participación ciudadana, la ST considera que en el marco de los espacios que ha abierto el Gobierno en los territorios, así como en los ETCR, puede avanzarse en la inclusión de la ciudadanía en esta instancia.

La ST reitera que una de las funciones de la CSIVI es recomendar al Gobierno Nacional las medidas necesarias para dar cumplimiento al Plan Plurianual de Inversiones del PND, por lo que resulta conveniente que en los próximos meses las bases del PND, específicamente el “*Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación*” así como la propuesta del Plan Plurianual de Inversiones sean debatidas en esta instancia.

La ST reconoce como una oportunidad para impulsar la implementación del enfoque de género en el Gobierno, el liderazgo que pueda tener la Vicepresidencia en asuntos de enfoque de género, por lo cual la ST recomienda que su trabajo se articule con la Instancia Especial de Género y con la Alta Instancia de Género del Gobierno.

Sobre la IEANPE, es imperativo que el Gobierno fortalezca el contacto con ésta con el fin de que se fomente un canal de interlocución entre éstas y la CSIVI, y se promueva la participación de éstas en las sesiones ampliadas de la Comisión.

2. PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN -PMI- (A.F. 6.1.1)

2.1. Eventos prioritarios de implementación

- El Congreso de la República aprobó el Presupuesto General de la Nación - PGN- para 2019, con una partida de \$2,6 billones para la implementación del A.F., lo que representa un aumento del 8,3% con respecto al aprobado en 2018.
- La asignación para la paz del presupuesto del Sistema General de Regalías

- SGR- para el bienio 2019-2020 sería de \$1.675,5 mm según el proyecto radicado por el Gobierno en el Congreso de la República.
- El Gobierno Nacional ratificó la continuidad del programa Obras por Impuestos en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto -ZOMAC-.
- Respecto a los compromisos en materia de transparencia, la ST no conoció avances materiales en la implementación del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPO-.

2.2. Estado de implementación

En términos generales, el estado de implementación de este subtema es: **iniciado, con sustanciales retrasos según el cronograma establecido en el A.F., con avances y en correspondencia parcial** con lo acordado. En relación al Tercer Informe de Verificación de la ST, el ritmo de implementación se mantiene lento. De no acelerar el trámite de la reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo -PND-), el proceso de implementación carecerá de las bases legales para incluir los compromisos del PMI en el PND.

En relación a la financiación del A.F. hay avances importantes como la aceleración en la aprobación de proyectos a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías y el inicio de la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Programa Obras por Impuestos. Sin embargo, persisten dificultades asociadas al uso de recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- y retrasos en la implementación del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPO-.

I. Inclusión del Plan Marco de Implementación en el Plan Nacional de Desarrollo

El A.F. dispuso que con base a lo establecido en el PMI, como parte de la elaboración del PND se deberá incluir un capítulo correspondiente al Plan Cuatrienal de Implementación (6.1.1).

Al respecto, el proyecto de reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo), que modifica el contenido del Plan Nacional de Desarrollo, para permitir la creación de los Planes Cuatrienales de Implementación y la inclusión en el Plan Plurianual de Inversiones de un componente específico para la paz para los próximos 20 años (como lo exige el Acto Legislativo 01 de

2016), continúa en trámite en el Congreso de la República. Su avance ha sido nulo en el último trimestre, pues desde su aprobación en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, no ha sido debatido nuevamente.

Al momento de redacción de este informe, la ST no conoce si el Departamento Nacional de Planeación -DNP- ha avanzado en el diseño de la propuesta de Plan Cuatrienal de Implementación, que contiene los lineamientos sobre los contenidos de paz que deberán ser incluidos en el PND, tal y como quedó establecido en el documento CONPES 3932 de 2018. Las bases del PND que el Gobierno dio a conocer, incluyen un capítulo denominado “*Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación*”, que en opinión de la ST no es suficiente para cumplir con el mandato constitucional.

Como lo ha señalado anteriormente la ST, tanto las dificultades técnicas del PMI como la falta de metas anualizadas y la inexistencia de línea base para los indicadores, podría dificultar su inclusión en el PND, así como “dificultan el seguimiento a la implementación y en particular la asignación suficiente de los recursos requeridos para este fin” (Contraloría General de la República, 2018, p.156), a lo que se suma la dificultad para medir en el mediano y largo plazo el alcance que tendrán los planes y programas del A.F. (STCVI, febrero 2018).

256

En relación al Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, la Contraloría General de la República señala que su inexistencia “limita las capacidades de Gobierno Nacional para definir las estrategias de las políticas del posconflicto en el Plan Nacional de Desarrollo” (Contraloría General de la República, 2018, p. 22).

II. Financiación del Plan Marco de Implementación

La inexistencia del Plan Plurianual de Inversiones impide conocer los costos y los gastos asociados a la implementación del A.F., lo que ha impedido que haya claridad sobre los montos necesarios para su financiación y lo que a su vez genera el riesgo de que las entidades involucradas “no cuenten con los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento de los compromisos en el A.F.” (Contraloría General de la República, 2018, p.152) y del PMI.

Al momento de redacción del informe, hay distintas estimaciones de los montos necesarios para financiar la implementación del A.F., siendo la estimación oficial la que ha realizado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- de 2018.

Tabla 1: Estimaciones del costo de la implementación del A.F.

Entidad / Documento	MFMP 2017 y 2018	Contraloría General de la República	Alto Consejero para el Posconflicto*
Costo estimado en billones de pesos corrientes	\$129,5	\$205,5	\$150
Plazo en años	15	15	10
Valor anual promedio en billones de pesos corrientes	\$8,63	\$13,7	\$15

*Entrevista a Emilio Archila en RCN Radio, (20 de noviembre de 2018).

En relación a las fuentes de financiación del PMI, en su Tercer Informe de Verificación la ST mencionó los cambios en la distribución de recursos entre los puntos del A.F. contemplados en el MFMP del 2018, pero no los cambios que éste hizo a los montos indicativos por fuente para la implementación. Estos se señalan a continuación:

Tabla 2: Montos indicativos por fuente para la implementación del A.F.

Fuente	MFMP 2017		MFMP 2018	
	Monto total	Participación (%)	Monto total	Participación (%)
Presupuesto General de la Nación	46,7	36%	46,7	36%
Sistema General de Participaciones	37,8	29,2%	47,7	36,8%
Sistema General de Regalías	19,7	15,2%	18,1	14%
Cooperación Internacional	11,6	8,9%	11,6	8,9%
Recursos propios entidades territoriales	5,5	4,3%	4,3	3,3%
Privados	8,3	6,4%	1,2	0,9%

A. Resultados de la financiación del PMI

En su segundo informe al Congreso, la Contraloría General de la República afirmó que en 2017, \$4,9 billones fueron destinados para la implementación del A.F. Esto es significativamente menor a la estimación del MFMP de 2018, que asegura que fueron ejecutados en 2017 \$6,6 billones para la implementación del A.F. de 96 proyectos de inversión. Esta diferencia se explica en que según la Contraloría, “el uso de los recursos provenientes del SGP y recursos propios de las entidades territoriales no han tenido ninguna modificación desde la aprobación del Acuerdo” a lo que agrega que:

La ejecución de recursos provenientes de [SGP y recursos propios de las entidades territoriales] no debe ser incluida en los cálculos de la ejecución del A.F., dada la falta de lineamientos para redireccionarlos a la

implementación del A.F. (Contraloría General de la República, 2018, p. 11).

Según el PMI y el MFMP, para los años 2017 y 2018 debieron destinarse a la implementación del acuerdo \$8,02 billones y \$7,61 billones, respectivamente, teniendo en cuenta que se estableció que se destinarían el 0,87% del PIB para 2017 y 0,8% del PIB para 2018.

El estudio que hizo la Contraloría General de la República sobre la financiación de la implementación del A.F. concluye que “pueden existir presiones adicionales al déficit entre 0,4% o hasta 1,1% del PIB, si no se consideran ajustes adicionales a la senda fiscal” lo que implica que “el A.F. debería tener, al menos, \$76,02 billones adicionales, lo que representaría 0,4% del PIB anual que se sumarían al déficit fiscal que se ha proyectado para los próximos años” (Contraloría General de la República, 2018, p.26).

B. Presupuesto General de la Nación para el 2019

El Congreso de la República aprobó el proyecto del Presupuesto General de la Nación -PGN- por un valor de \$258,9 billones. De ese presupuesto \$160,2 billones serán destinados a funcionamiento, \$46,8 billones a inversión, y los \$51,9 billones restantes al servicio de la deuda de la Nación. En lo que respecta a la implementación del A.F., el PGN aprobado incluye una partida de \$2,6 billones, aumentando 8,3% frente a los \$2,4 billones asignados en 2018. Este presupuesto representa el 0,24% del PIB lo cual corresponde con lo estipulado en el MFMP de 2018 sobre los recursos necesarios del PGN para el 2019.

La ST identifica como un problema, el hecho que en el Presupuesto General no se incluyera un apartado específico para la paz y la implementación del A.F., lo que dificulta el seguimiento a los recursos destinados para cumplir con los compromisos del A.F. De acuerdo al documento CONPES 3932 de 2018, a partir del 2018 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe incluir un artículo dentro de la ley de presupuesto,

Según el cual las entidades del PGN que ejecuten recursos destinados al cumplimiento del A.F., para efectos de seguimiento y control financiero, deberán establecer dentro del SIIF-Nación, y en los demás aplicativos que para este propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desarrolle, las apropiaciones presupuestales que se utilizarán en el desarrollo de los mismos (CONPES 3932, 2018, p.41).

Cabe resaltar que de acuerdo a lo que se conoce, el Congreso de la República aprobó una proposición que establece que el presupuesto “se entenderá enmarcado dentro del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz”, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2016. Sin embargo, a la fecha de redacción de este informe, la Ley no ha sido sancionada por el Presidente de la República.

III. Medidas para incorporar la implementación de los acuerdos con recursos territoriales y otras medidas para garantizar la implementación de los acuerdos (A.F. 6.1.2 y 6.1.3)

A. Recursos del Sistema General de Regalías

Respecto al cumplimiento de la disposición del A.F. (6.1.2), en la que se establece que se promoverán disposiciones para financiar la implementación del A.F. con medidas del Sistema General de Regalías -SGR-, la ST registró avances en el último trimestre.

En primer lugar, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- de Paz ha aprobado nuevos proyectos para ser financiados con recursos del SGR. En la novena sesión que se llevó a cabo el 3 de agosto de 2018, el OCAD de Paz aprobó financiar once proyectos de inversión por un valor de \$86.339 millones. Los proyectos son para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de vías terciarias y secundarias en once departamentos del país: Antioquia, Boyacá, Cesar, Córdoba, Guainía, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander y Santander (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2018). Así mismo, en su décima sesión que se llevó a cabo el 3 de octubre, fueron aprobados diez proyectos para el mejoramiento de infraestructura de transporte en seis departamentos y la construcción de unidades sanitarias en Cundinamarca, por un valor de \$76.446 millones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2018).

De acuerdo con información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público entre el 25 de octubre de 2017 fecha en que fue instalado el OCAD de Paz, hasta el 17 de octubre de 2018 han sido aprobados 56 proyectos.

Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- anunció medidas para agilizar el trámite y la verificación de los proyectos presentados en el OCAD de Paz. Entre las medidas tomadas por el DNP están duplicar el número de personas que verifican la viabilidad de los proyectos presentados, una inyección de \$3.000 millones para la estructuración de los proyectos y el apoyo a la

formulación de proyectos en el marco de los Talleres Construyendo País que ha llevado a cabo el Gobierno del Presidente Duque (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

Por otro lado, el Gobierno presentó al Congreso de la República el presupuesto del SGR para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. El presupuesto para el bienio se incrementó en un 60%, al pasar de \$11,7 billones en el período 2017-2018 a \$19.203,8 mil millones -mm-. De estos, 18.564,6mm representan los ingresos del SGR y \$639,2 mm los rendimientos.

En cumplimiento del Acto Legislativo 04 de 2017, el proyecto contempla los montos del SGR para la asignación de paz (7% del ingreso del SGR). Éstos pasarían de \$510,7 mm a \$1.228,1 mm, lo que representaría un aumento del 140,5%, a lo que se le suma el 70% de los rendimientos financieros (\$447,4 mm) para un total de \$1.675,5mm (Proyecto de ley S. 167, 2018). Este aumento en el presupuesto de las regalías, puede contrarrestar una eventual inestabilidad de estos recursos para la implementación del A.F. por la situación fiscal y convertirse en una fuente fundamental para la consolidación de una paz estable.

El proyecto fue radicado con mensaje de urgencia por parte del Gobierno, pues debe ser aprobado en el Congreso antes del 5 de diciembre de 2018 y sancionado por el presidente antes de finalizar el mes de diciembre.

B. Recursos del Sistema General de Participaciones

En primer lugar, es importante anotar que el CONPES 3932 de 2018 concedió una mayor importancia a los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- dentro de los recursos de implementación del A.F., pues el monto total para los quince años de implementación pasó de \$37,8 billones (el 29,2% de los recursos) a \$47,7 billones (el 36,8% del total de los recursos), posicionándose como la fuente que más aportará a la implementación del A.F.

Como lo señala la Contraloría General de la República, a marzo de 2018 no existe la normativa o los “lineamientos que permitan redireccionar el uso de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones o de los entes territoriales a la Implementación del A.F.” (Contraloría General de la República, 2018, p. 19). Esto es un problema si se tiene en cuenta que es contrario a la Constitución descentralizar competencias en las entidades territoriales sin la previa asignación de recursos fiscales para atenderlas. Este problema se agrava si se considera que

no ha avanzado en el Congreso la reforma constitucional (proyecto C-046/2018) presentada el pasado 26 de julio por la bancada de oposición y que busca garantizar unos montos mínimos y un flujo continuo de los recursos del SGP. A la fecha de redacción de este informe, el proyecto de Acto Legislativo respectivo no ha cursado ningún debate.

El Presupuesto General de la Nación, aprobado para el 2019, contempla un aumento del 12,3% en los recursos para el SGP, al pasar de \$36.748 billones a \$41.257 billones. Los \$4,6 billones que representan el 11% para propósitos generales, podría ser consistente con los recursos que se requieren para el 2019 de esta fuente de financiación, según lo estipulado en el PMI (CEPDIPO, 2018, p.13).

De acuerdo a los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y a la Ley 715 de 2011, la distribución del Sistema General de Participaciones está comprometida en un 89% en gastos de educación, salud, agua potable, alcantarillado y asignaciones especiales, por lo que el 11% destinado a propósitos generales¹⁰³, puede considerarse como fuente autónoma de financiación del A.F. (CEPDIPO, 2018, p.7).

C. Participación del sector empresarial

El A.F. contempló la promoción de la participación del sector empresarial (6.1.3), dentro de las medidas para garantizar el proceso de implementación. En el marco de la iniciativa Obras por Impuestos, había 618 proyectos en trámite para el 2019, al 4 de octubre de 2018.

De los 23 proyectos aprobados en el marco de esta iniciativa en el primer semestre de 2018, que serán financiados por 28 empresas e implementados en las ZOMAC, la ST conoció que, fue entregado el primero de estos proyectos en Tame, Arauca, donde la empresa Perex realizó una inversión de más de \$1.000 millones para el mejoramiento de la infraestructura escolar (RCN radio, 2018). Además, la ST conoció que ya inició la ejecución de otros proyectos enmarcados en esta iniciativa. El Gobierno ratificó la continuidad de este programa (RCN radio, 2018).

¹⁰³ El 96% de los recursos del SGP son para la distribución sectorial: 58,5% para educación; 24,5% para salud; 5,4% para agua potable y saneamiento básico; y 11,6% para propósitos generales. El 4% de los recursos del SGP son para asignaciones especiales.

Sobre la creación de empresas en las ZOMAC, la ST registró que, a junio de 2018, se habían creado 541 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2018, p.301). Estas se encuentran en 25 departamentos del país y benefician sectores como: cultivos de palma, comercio de productos alimenticios, comercio de materias primas agropecuarias y transporte de carga. Las bases del PND presentadas por el Gobierno disponen ampliar los sectores susceptibles de financiar por medio de esta estrategia, garantizando que se relacionen con los Planes de Acción para la Transformación Territorial -PATR-, dispuestos en el Punto 1 del A.F.

Adicionalmente, la ST considera importante mencionar que por medio del Decreto 1783 de septiembre de 2018, el Gobierno designó como miembros del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz a dos empresarios: Mario Hernández y Arturo Calle, quienes, por su liderazgo empresarial y trayectoria, pueden ser importantes impulsores de la implementación del A.F. desde el sector privado.

D. Recursos de la Cooperación Internacional

El A.F. contempla los fondos procedentes de la cooperación internacional (6.1.3) para garantizar su implementación. De acuerdo a lo consignado en el MFMP del 2018, \$11,6 billones de los recursos previstos para la implementación del A.F. provendrán de la cooperación internacional. Al respecto, la Contraloría General de la República señala en su informe que “esta fuente cumplió las expectativas en materia de gestión y ejecución”, pues “según la información reportada por [la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional] APC, en 2017 se registra una ejecución de \$1,7 billones, cuando estaba previsto un aporte de \$1,1 billones” (Contraloría General de la República, 2018, p.29). A juicio de la ST la cooperación internacional ha mostrado un compromiso sostenido y creciente con la implementación del A.F., que ha permitido impulsar el proceso y garantizar su continuidad.

De acuerdo con el informe 31 del Fondo Colombia en Paz -FCP-, al 9 de noviembre de 2018:

- De los USD 210.999.998 aportados por el Fondo del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, Colombia Sostenible, han sido desembolsados al FCP USD 18.575.437 y USD 192.424.561 están comprometidos.
- De los EUR 96.408.319 aportados por la Unión Europea, han sido desembolsados al FCP EUR 90.993.729 y actualmente están

- comprometidos EUR 5.414.590.
- Los USD 85.668.040 aportados por el Fondo de las Naciones Unidas para el Posconflicto fueron desembolsados al FCP.
 - Los USD 7.160.000 aportados por el Fondo del Banco Mundial fueron desembolsados al FCP.

Además, es importante señalar que la Unión Europea aumentó en EUR 26 millones el Fondo para la Paz, compuesto inicialmente por EUR 96.408.319, para apoyar la implementación del A.F.

IV. *Gestión del Posconflicto*

A diferencia de lo que la ST conoció para su Tercer Informe de Verificación, la implementación del A.F. con las FARC y la “construcción de una paz verdadera” no será liderado por la Vicepresidenta de la República, Marta Lucía Ramírez, sino por la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto, que será denominada Alta Consejería para la Estabilización. Así quedó consignado en el Decreto 1714 del 5 de septiembre de 2018 que define los asuntos a cargo de la Vicepresidencia. Esta puede ser una estrategia del Gobierno para fortalecer y centralizar la coordinación de la implementación y es uno de los cambios positivos de este Gobierno en relación con el de Juan Manuel Santos.

Como la ST lo mencionó en su Tercer Informe de Verificación, una de las principales dificultades que ha tenido la implementación del A.F. es la inexistencia de una entidad de Gobierno responsable de la implementación, con facultades nominadoras y de gasto (STCVI, agosto 2018, p. 224), con la capacidad de centralizar las labores de implementación. Las bases del PND, con el “*Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación*” resuelve en parte esta dificultad. El Pacto incluye una línea denominada “*mayor coordinación y eficiencia para la estabilización*” que presenta los ajustes institucionales necesarios para definir las funciones de las entidades creadas en virtud del A.F. y promover su coordinación con las entidades existentes para fortalecer la gestión institucional de la implementación del A.F. De acuerdo al documento de las bases:

El Departamento Administrativo de Presidencia será la instancia encargada de generar la coordinación y orientaciones sobre estabilización para la paz, garantía de derechos humanos y seguridad y lo hará a través de la Alta

Consejería para la Estabilización, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y la Consejería Presidencial de Seguridad, respectivamente (DNP, 2018, p.649).

La que en el documento de Bases se llama “coordinación multinivel” de la implementación del A.F. estará a cargo de la Alta Consejería para la Estabilización, para lo cual el Consejo Interinstitucional para el Posconflicto se transformará en el Gabinete para la Paz. Este último contará con una mesa técnica para la estabilización, “integrada por los Ministerios y entidades encargadas de la ejecución del (PMI), para generar insumos a la toma de decisiones del Gabinete” (DNP, 2018, p.650).

V. *Sistema integrado de información y medidas para la transparencia (A.F. 6.1.5)*

El A.F. (6.1.5) contempló la creación de un Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPO- pensado para facilitar el seguimiento y la verificación de la implementación del A.F. y del PMI por parte de la CSIVI. Éste además es un insumo para el Componente de Verificación Internacional y es la forma en que la ciudadanía podrá hacer veeduría del proceso.

El estado de implementación del SIIPO continúa: **iniciado, con retrasos de acuerdo a la secuencia de implementación del A.F., sin avances y en correspondencia parcial con el A.F.** El Decreto 1829 de 2017 y el Documento CONPES 3932 de 2018, establecieron los compromisos y los plazos asociados a la puesta en marcha del Sistema.

El Decreto 1829 de 2017 estableció que la administración del SIIPO estaría a cargo de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto. Sin embargo, el Documento CONPES 3932 de 2018 estableció que en el segundo semestre de 2018 el DNP asumiría la administración gradual del SIIPO, haría una revisión jurídica y técnica de los ajustes normativos correspondientes y elaboraría un protocolo de seguimiento para la recolección y el procesamiento de la información (CONPES, 3932, 2018, p.33). La ST conoció que el componente FARC en la CSIVI envió un derecho de petición al Gobierno para obtener respuestas acerca del estado de avance del sistema. El Gobierno respondió que ya existe el Decreto que creó el SIIPO y que ya hay una serie de contratos en curso (Reunión con el equipo técnico de comunicaciones, CSIVI FARC, 7 de noviembre de 2018).

Tras la insistencia del componente FARC para que el asunto se trate en la CSIVI, en la sesión del 8 de noviembre de la Comisión, la directora de posconflicto realizó una presentación sobre el estado del sistema, que estará a cargo de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto y administrado por la Dirección de Seguimiento del DNP, en cumplimiento de lo establecido en el documento CONPES 3932 de 2018 y se articulará con el Sistema de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (Reunión con la Mesa Técnica de la CSIVI para los Componentes de Verificación y Acompañamiento Internacional, 15 de noviembre de 2018).

Sin embargo, la ST no cuenta con registro sobre desarrollos normativos que permitan al DNP cumplir con los compromisos allí consignados.

En correspondencia con el acompañamiento especial de los órganos de control (A.F. 6.1.5, h) la Unidad Delegada para el Posconflicto en la Contraloría General de la República le presentó al Congreso, en el mes de agosto, su segundo informe sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones que comprende el periodo enero 2017 - marzo 2018. Los resultados de este informe fueron mencionados anteriormente.

2.3. Análisis de contexto

El Gobierno presentó las bases del PND: *'Pacto por Colombia, pacto por la equidad'* las cuales fueron aprobadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES- el pasado 8 de noviembre. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, el PND cuenta con las siguientes estrategias transversales: i) Pacto por la sostenibilidad; ii) Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación; iii) Pacto por el transporte y logística; iv) Pacto por la transformación digital; v) Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos; vi) Pacto por los recursos minero energéticos; vii) Pacto por la identidad y la creatividad: economía naranja; viii) Pacto por la construcción de paz; ix) Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; x) Pacto por la inclusión y la inclusión de todas las personas con discapacidad; y xi) Pacto por la igualdad de la mujer. Además, tendrá nueve capítulos regionales.

En relación con los componentes relativos a la construcción de paz, las bases del PND cuentan con un pacto denominado *"Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación"*. Ese pacto cuenta con

cuatro líneas de trabajo a nombrar: i) Colombia atiende a las víctimas; ii) Acciones efectivas para la estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad; iii) Mayor coordinación y eficiencia para la estabilización; y iv) Instrumentos y herramientas que orientan inversión y gasto eficiente para la estabilización.

Respecto a la construcción del PND, el Gobierno ha fomentado la participación regional, como lo manda la Ley Orgánica, ha establecido una ruta de consulta con las comunidades étnicas y ha favorecido la participación de víctimas del conflicto armado por medio de ocho jornadas de trabajo en talleres regionales y mesas técnicas propiciadas por el DNP, que permitieron la entrega por parte de éstas de un documento con propuestas para las bases del PND (DNP, 2018).

2.4. Enfoque de género y étnico

En relación con la inclusión del enfoque de género, tras la expedición del Decreto 1418 de 2018 que creó la Comisión Intersectorial para la Incorporación del Enfoque de Género en la Implementación del A.F.(Alta Instancia de Género del Gobierno), la ST no cuenta con la información para constatar que ésta ha iniciado labores y hasta el momento no ha establecido comunicación con la Instancia Especial de Género (Reunión con Instancia Especial de Género, octubre 2018). Además, es importante mencionar que se desconoce el grado de avance del documento de lineamientos para la transversalización del enfoque de género, el cual quedó a cargo de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer y que, según el Plan Marco de Implementación, debe ser entregado este año.

Por su parte, la Instancia Especial de Género ha señalado que sus preocupaciones frente a la implementación de este enfoque, tal y como quedó establecido en el A.F, son la incertidumbre respecto a la financiación de la Instancia, la incorporación del enfoque de género en el PND, así como los recursos para financiar la transversalización del enfoque de género en la implementación del A.F., que deberían quedar en el Plan Plurianual de Inversiones (Reunión de la ST con la Instancia Especial de Género, 2018). Una de las funciones de la Instancia Especial de Género de acuerdo al Comunicado Conjunto # 18, es la de:

Dar insumos, sugerir lineamientos y hacer recomendaciones a la CSIVI con el fin de contribuir a garantizar la incorporación del enfoque de género, interseccional y de derechos de las mujeres en la implementación

normativa del acuerdo y en el Plan Marco de Implementación, **así como en los Planes Cuatrienales de implementación de los acuerdos y en los planes plurianuales de inversión** integrados a los planes nacionales y territoriales (Comunicado Conjunto #18, 2017).

Cabe señalar que una de las bases del PND es el “*Pacto por la igualdad de la mujer*”. Al respecto, se hace imperativo mencionar que los compromisos en materia de enfoque de género adquiridos por el Gobierno en el A.F. y en el PMI no pueden ser desconocidos en el PND, de ahí la importancia de contar con el documento de lineamientos para la transversalización del enfoque de género.

Frente al enfoque étnico es importante reiterar que dentro de sus funciones la IEANPE tiene que, “hacer seguimiento a la implementación del Capítulo Étnico, especialmente en relación con el Plan Marco de Implementación, los Planes Cuatrienales de implementación de los acuerdos y en los planes plurianuales de inversión integrados a los planes nacionales y territoriales” (Comunicado Conjunto #13, 2018), de forma que la participación de las comunidades étnicas en la construcción del PND es también un compromiso del A.F.

Al respecto, el 12 de octubre el Gobierno Nacional y la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas acordaron la ruta de consulta del PND 2019-2022. Sin embargo, al 7 de noviembre de 2018, la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC- denunció que no existen las garantías para adelantar la consulta con todas las organizaciones (@luiskankui, 2018).

2.5. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

La ST considera imperativo que las bancadas que han manifestado su apoyo al proceso de implementación del A.F., así como el Gobierno impulsen el trámite del proyecto de ley de reforma a la ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo), pues ésta es la base legal para hacer efectivo el mandato constitucional de incluir el componente de paz en el PND y en el Plan Plurianual de Inversiones. La reforma a esta ley es necesaria para garantizar la seguridad jurídica de la implementación, los próximos 20 años.

Adicionalmente, la ST considera necesario que el Gobierno, en particular el DNP de a conocer los avances en la construcción del Plan Cuatrienal de Implementación y su articulación con el PMI. La construcción del Plan Cuatrienal

de Implementación requiere un juicioso ejercicio de seguimiento por parte de las instancias de verificación, para garantizar la consistencia de éste con el PMI y la asignación suficiente de recursos.

Como la ST lo mencionó en su Segundo y Tercer Informe, persiste la necesidad de fomentar en un debate público, con participación de la academia y centros de estudio, el nivel de financiación requerido para el A.F. en el marco de los principios constitucionales de sostenibilidad fiscal (STCVI, 2018).

La ST considera necesario -como ya lo advirtió en su Tercer Informe de Verificación- reestructurar las instituciones gubernamentales con responsabilidades en el A.F. y en el PMI. Por ello a juicio de la ST, la Ley del PND ofrece la oportunidad para que el Gobierno nacional asigne las funciones a una entidad del Gobierno (Ministerio o Departamento Administrativo) u obtenga facultades para reestructurar la institucionalidad. Esto, en el marco del componente *“mayor eficacia para la coordinación y estabilización”* del PND (STCVI, 2018). Esta oportunidad permitirá superar las dificultades de coordinación interinstitucional existentes y la carencia de una entidad de Gobierno con las facultades nominadoras y de gasto, que pueda responsabilizarse de la implementación del A.F.

En relación con el SIPO, la ST considera que su puesta en marcha es urgente, especialmente por considerar que, a partir del próximo año, los compromisos del PMI deben quedar consignados en el PND y en el Plan Plurianual de Inversiones, y este sistema es necesario para el correcto seguimiento que se haga de éstos. Por ello, su buen funcionamiento es fundamental para que tanto la CSIVI, el Componente de Verificación Internacional y la ciudadanía en general hagan la veeduría necesaria sobre el cumplimiento del PMI. Para garantizar la buena implementación del sistema es indispensable:

- Realizar los ajustes necesarios al Decreto 1829 de 2017, con el fin de que el DNP pueda asumir la administración del SIPO, tal y como quedó consignado en el documento CONPES 3932 y con el fin de atender los comentarios y sugerencias que en su momento realizó el componente FARC.
- Que el Gobierno esclarezca la información de la contratación que ha hecho para el diseño del sistema.
- Propiciar espacios para la discusión del diseño del sistema de información en la CSIVI.

- Establecer las herramientas para hacer seguimiento al A.F. en los territorios, tal como lo dispuso el A.F.
- Garantizar la inclusión de los compromisos derivados del CONPES 3932 relativos al SIPO en el PND, como lo son su articulación con otros sistemas de información.

Por último, en relación a otras medidas que garanticen la transparencia en el proceso de implementación, la ST reitera que es necesario fortalecer el trabajo de seguimiento que hacen las organizaciones sociales en los territorios y el componente de verificación así como fomentar la difusión del A.F. y sus avances en la implementación.

3. PRIORIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA (A.F. 6.1.9 Y 6.1.10)

3.1. Eventos prioritarios de implementación

- Actualmente cursan trámite en el Congreso de la República 16 proyectos relativos a la implementación del A.F., de los cuales 10 corresponden con la agenda planteada en el A.F.
- La Corte Constitucional terminó la revisión automática de las normas aprobadas vía el procedimiento legislativo especial para la paz y los decretos expedidos por medio de las facultades presidenciales para la paz, con la Sentencia C-094/18 sobre la Ley 1876 de 2017 con la que se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.

3.2. Estado de implementación

En términos generales, el estado de implementación de este subtema es: **iniciado, con retrasos según el cronograma establecido en el A.F. y en correspondencia parcial con el A.F.** En el periodo que cubre este informe, el ritmo de la implementación de este subtema no se ha acelerado, y no avanza al ritmo necesario para garantizar la sostenibilidad del A.F. en aspectos como la Reforma Rural Integral y la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas. Si bien hay 16 normas en trámite en el Congreso, no ha sido aprobado ningún proyecto y el 16 de diciembre de 2018 termina el primer periodo de la primera legislatura del cuatrienio 2018-2022. Un avance que debe ser resaltado es la terminación del estudio constitucional de las normas aprobadas vía el procedimiento legislativo

especial para la paz y las facultades presidenciales para la paz.

I. Proyectos que cursan trámite en el Congreso de la República

Desde la instalación del nuevo Congreso, no han sido aprobadas nuevas normas relacionadas con la implementación del A.F.

Al 31 de octubre de 2018, 16 normas cursan trámite en el Congreso, 7 proyectos de actos legislativos y 9 proyectos de ley. En el periodo que cubre este informe, han sido radicados 6 nuevos proyectos.

Tabla 3: Proyectos de Acto Legislativo en trámite en el Congreso de la República

Proyectos de Acto Legislativo	Radicación Congreso	Estado del trámite	Comentarios
Proyecto de Acto Legislativo por medio del cual se crean las 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de representantes en lo que reste del periodo del 2018-2022 y en el periodo 2022-2026. Proyecto No: S. 01/18 - 04/18	Senado: 20 de julio de 2018	- Aprobado en primer debate en la Comisión Primera del Senado.	- Los proyectos S. 01/18 (radicado por el entonces Ministro del Interior, Guillermo Rivera) y S. 04/18 (radicado por la bancada de oposición) se acumularon.
Proyecto de Acto Legislativo "por medio del cual se aprueba una reforma política y electoral ." Proyecto No: S. 08/18 - 09/18	Senado: 26 de julio de 2018	- Aprobado en primer y segundo debate en la Comisión Primera y en la Plenaria del Senado.	- Los proyectos S. 08/18 (radicado por el Partido Liberal) y S. 09/18 (radicado por la Ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez) se acumularon.
Proyecto de Acto Legislativo por medio del cual se adopta una reforma política que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera. Proyecto No: S. 19/18	Senado: 4 de septiembre de 2018	- No ha cursado debate en el Congreso de la República.	- Proyecto radicado por la bancada de oposición.

<p>Proyecto de Acto Legislativo por medio del cual se adiciona un artículo a la Constitución Política de Colombia (violencia sexual - conexo al delito político). Proyecto No: S. 20/18</p>	<p>Senado: 4 de septiembre de 2018</p>	<p>- No ha cursado debate en el Congreso de la República.</p>	<p>- Proyecto radicado por el Partido Conservador.</p>
<p>Proyecto de Acto Legislativo por medio del cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones (violencia sexual conexo al delito político). Proyecto No: S. 23/18</p>	<p>Senado: 26 de septiembre de 2018</p>	<p>- No ha cursado debate en el Congreso de la República.</p>	<p>- Proyecto radicado por senadores del Centro Democrático.</p>
<p>Proyecto de Acto Legislativo por la cual se adiciona el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones (sección especial para miembros de las Fuerzas Militares). Proyecto No: S. 24/18</p>	<p>Senado: 26 de septiembre de 2018</p>	<p>- Aprobado en primer debate en la Comisión Primera del Senado (con cambios sustanciales).</p>	<p>- Proyecto radicado por senadores del Centro Democrático.</p>
<p>Proyecto de Acto Legislativo "Por medio del cual se adicionan dos artículos a la Constitución Política" (Narcotráfico y Secuestro conexos al delito político). Proyecto No:</p>	<p>Cámara: 08 de agosto de 2018</p>	<p>- Aprobado en primer y segundo debate.</p>	<p>- Proyecto radicado la Ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez y la Ministra de Justicia, Gloria María Borrero.</p>

Tabla 4: Proyectos de ley que cursan trámite en el Congreso de la República

Proyectos de ley	Radicación Congreso	Estado del trámite	Comentarios
Proyecto de ley "Por el cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones". Proyecto No: S. 196/18 C. 225/18	Senado: 21 de marzo 2018 Cámara: 10 de abril 2018	- Aprobado en sus primeros tres debates. Le resta el debate en plenaria del Senado.	- Radicado por el entonces Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Gilberto Murillo. - Fue aplazado en la anterior legislatura y continúan el trámite en la que inició el 20 de julio.
Proyecto de ley "Por la cual se modifica la Ley 152 de 1994 ". Proyecto No: C. 218/18	Cámara: 2 de abril 2018	- Aprobado en primer debate en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.	- Radicado por el entonces Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas. - Fue aplazado en la anterior legislatura y continúan el trámite en la que inició el 20 de julio.
Proyecto de ley "por el cual se modifica la Ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales , y se dictan otras disposiciones". Proyecto No: S. 001/18	Senado: 20 de julio 2018	- No ha cursado debate en el Congreso de la República.	- Radicado por el entonces Ministro de Justicia y Derecho Enrique Gil Botero. - Es la primera vez que se presenta este proyecto al Congreso.
Proyecto de ley "por la cual se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones". Proyecto No: S. 003/18	Senado: 20 de julio de 2018	- No ha cursado debate en el Congreso de la República.	-Radicado por el entonces Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

			Juan Guillermo Zuluaga. - Es la primera vez que se presenta este proyecto al Congreso.
Proyecto de ley "por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras ADT y se dictan otras disposiciones". Proyecto No: S. 004/18	Senado: 20 de julio de 2018	- No ha cursado debate en el Congreso de la República.	- Radicado por el entonces Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural Juan Guillermo Zuluaga. - Es la tercera vez que se presenta este proyecto al Congreso.
Proyecto de ley "Por medio de la cual se incorporan al título xii del código penal (Ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos armados organizados ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas; grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales; paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes". Proyecto No: C. 007/18	Cámara: 20 de julio 2018	- No ha cursado debate en el Congreso de la República.	- Radicado por la bancada de oposición. - Desarrolla reforma constitucional prohibición de paramilitarismo (AL 05 de 2017).
Proyecto de ley "por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado , en desarrollo de las disposiciones del artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz	Senado: 31 de julio 2018	- No ha cursado debate en el Congreso de la República.	- Los proyectos S. 065/18 (radicado por el entonces Ministro de Justicia Enrique Gil) y S. 104/18 (radicado por los congresistas del Partido FARC fueron acumulados).

Estable y Duradera”. Proyecto No: S. 065/18 - S. 104/18			
Proyecto de ley “Por la cual se ordena la implementación del programa de formalización y transferencia con criterio progresivo de ocupaciones en baldíos de adjudicables de la nación en zonas específicas del territorio nacional”. Proyecto No: C. 012/18	Cámara: 20 de julio 2018	- No ha cursado debate en el Congreso de la República.	- Radicado por: congresistas del Partido Conservador.
Proyecto de ley "por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011 (ley de víctimas y restitución de tierras) y se dictan otras disposiciones". Proyecto No: S. 131/18	Senado: 5 de septiembre de 2018	- No ha cursado debate en el Congreso de la República.	- Radicado por senadores del Centro Democrático.

De los proyectos radicados, seis han avanzado en el trámite en el periodo que cubre este informe. Los proyectos que han tenido avances en el último trimestre son: el proyecto de Acto Legislativo para crear las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, la reforma política, el proyecto de Acto Legislativo que busca que el secuestro y el narcotráfico no sean conexos al delito político y el proyecto de Acto Legislativo que crea una sección especial para los miembros de las fuerzas militares -aunque con cambios-. El proyecto de adjudicación de baldíos en reserva forestal, presentado por el Gobierno del expresidente Juan Manuel Santos el 21 de marzo de 2018, es el que presenta mayores avances, con un único debate pendiente, por lo que es probable que sea aprobado antes de que finalice el periodo.

De los proyectos en trámite, 10 corresponden con la agenda acordada en el A.F. y son necesarios para garantizar la sostenibilidad de la implementación en el

mediano y largo plazo. En el examen que hizo la ST, se puede concluir que 3 proyectos contienen elementos que no corresponden fielmente con lo pactado y 5 están en contra de los compromisos y el espíritu del A.F.

Dos proyectos fueron retirados en el periodo: la reforma a la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución de tierras), presentada por la bancada de oposición, y el proyecto de Acto Legislativo que limitaba el acceso a los organismos del Sistema Integrado de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición - SIVJRNR- a información reservada.

Dos normas especialmente urgentes no han sido radicadas: la ley para crear el Sistema Catastral Multipropósito que se ha radicado dos veces pero ha sido archivada, y la ley estatutaria sobre garantías para la participación ciudadana y garantías para el ejercicio de la protesta social, compromiso explícito del A.F. (2.2.1).

II. *¿Qué prioridades normativas están pendientes?*

En el periodo de observación de este informe, los avances en relación al Tercer Informe de Verificación de la ST han sido pocos. De las veinticuatro prioridades normativas que contempla el A.F. (6.1.9 y 6.1.10)¹⁰⁴, hay doce con trámites en curso o pendientes. De las doce iniciativas pendientes, cuatro no han presentado ningún avance desde el inicio del proceso de implementación normativa.

¹⁰⁴ Para conocer el estado de implementación de las 24 prioridades normativas, ver Anexo 2.

Tabla 5: Prioridades para la implementación normativa con trámites en curso o pendientes

Prioridades para la implementación normativa (A.F. 6.1.9)				
Inciso en el A.F.	Iniciativas normativas	Ley / Acto Legislativo / Decreto	Estado	Trámites pendientes/en curso
d	Leyes necesarias para la aprobación de las normas procesales que regirán los procedimientos de la Jurisdicción Especial para la Paz.	-Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. -Decreto 1592 de 2017 -Ley 1992 de 2018 (Procedimiento JEP).	Cumplimiento con retrasos	- Actualmente cursan trámite en el Congreso tres proyectos de acto legislativo que buscan reformar la JEP y no corresponden con lo acordado.
g	Ley de tratamiento penal diferenciado para delitos relacionados con los cultivos de uso ilícito.	Pendiente	Incumplimiento	- Actualmente, cursa trámite en el Congreso de la República el proyecto radicado por el exministro de Justicia Enrique Botero Gil en julio de 2018 y el proyecto radicado por los congresistas del Partido FARC. -Los proyectos fueron acumulados.
j	Normas y medidas necesarias para la implementación y verificación de los acuerdos, incluyendo lo relativo a normas de financiación.	-Acto Legislativo 04 de 2017 (Sistema general de regalías). -Decreto-Ley 691 de 2017 (Fondo Colombia en Paz). -Decreto-Ley 1534 de 2017. -Decreto-Ley 1634 de	Cumplimiento parcial	-Actualmente cursa trámite en el Congreso la reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo).

		<p>2017.</p> <p>-Decreto 292 de 2018.</p> <p>-Decreto-Ley 413 de 2018.</p> <p>-Decreto-Ley 416 de 2018.</p> <p>-Decreto 647 de 2018</p> <p>-Ley 1923 de 2018.</p> <p>-Decreto 1783 de 2018.</p>		
k	<p>Normas o reformas constitucionales o legales necesarias para que el Plan Cuatrienal de Implementación, con su correspondiente Plan Plurianual de Inversiones sea incorporado al Plan Nacional de Desarrollo.</p>	Pendiente	Incumplimiento	<p>-Actualmente cursa trámite en el Congreso la reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo).</p>

Implementación normativa durante los primeros 12 meses (A.F. 6.1.10)				
Inciso en el A.F.	Iniciativas normativas	Ley / Acto Legislativo / Decreto	Estado	Trámites pendientes/en curso
a	<p>Leyes y/o normas para la implementación de lo Acordado en el marco de la Reforma Rural Integral y la Sustitución de Cultivos Ilícitos.</p>	<p>-Decreto-Ley 892 de 2017 (PDET)</p> <p>-Decreto-Ley 893 de 2017 (PDET)</p> <p>-Decreto-Ley 896 de 2017 (PNIS)</p> <p>-Decreto-Ley 902 de 2017 (Fondo de Tierras)</p> <p>-Ley que crea el</p>	<p>Cumplimiento parcial. Con retrasos</p>	<p>- Actualmente cursan trámite en el Congreso de la República: dos proyectos de ley para la adjudicación de baldíos en zonas de reserva forestal; proyecto de ley para la Reforma a la Ley de Tierras; proyecto de ley sobre la</p>

		<p>Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria</p> <p>-Decreto 362 de 2018 (reglamentación PNIS)</p> <p>-Decreto 578 de 2018 (modificación funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro)</p>		<p>Jurisdicción Agraria; proyecto de ley sobre el Servicio de Adecuación de Tierras.</p> <p>- Está pendiente radicar el Sistema Catastral Multipropósito.</p>
b	<p>Ley y/o normas de desarrollo sobre participación política: circunscripciones transitorias especiales de paz, ampliación de espacios de divulgación de partidos.</p>	<p>-Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la oposición).</p>	<p>Cumplimiento parcial. Con retrasos</p>	<p>- El Gobierno y la bancada de oposición, radicaron el pasado 20 de julio dos proyectos de acto legislativo para crear las 16 circunscripciones. Los proyectos fueron acumulados.</p> <p>- Actualmente cursan trámite, aunque al no ser votados en la Plenaria del Senado es probable que sea archivado por falta de tiempo.</p>
c	<p>Ley y/o normas del sistema de financiación de partidos.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Incumplimiento</p>	
h	<p>Modificaciones de la Ley 1448 de 2011</p>	<p>-Decreto-Ley 671 de 2017 (desvinculación de menores)</p> <p>-Decreto-Ley 891 de 2017 (restitución derechos de los niños)</p>	<p>Incumplimiento</p>	<p>- El proyecto radicado por la bancada de oposición el pasado 20 de julio para reformar la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) fue retirado.</p> <p>- Actualmente cursa trámite un proyecto de</p>

				ley radicado por el Centro Democrático de reforma a la Ley 1448 que no corresponde con lo acordado.
j	Leyes y/o normas de desarrollo sobre garantías y promoción de la participación de la ciudadanía.	Pendiente	Incumplimiento	N/A
k	Ley y/o normas para la adopción de medidas contra la corrupción.	Pendiente	Incumplimiento	N/A
m	Normas para la creación, promoción y fortalecimiento de los mecanismos de control y veeduría ciudadanas y de observatorios de transparencia.	Pendiente	Incumplimiento	N/A
n	Reformas constitucionales y legales relativas a la organización y régimen electoral con especial atención sobre la base de las recomendaciones que formule la Misión Electoral.	Pendiente	Incumplimiento	En la actual legislatura fueron radicados tres proyectos: -El primero "por el cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos políticos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones públicas" por la bancada de oposición. -El segundo, el

				<p>proyecto de acto legislativo "por medio del cual se aprueba una reforma política y electoral, radicado por la bancada del Partido Liberal.</p> <p>-El tercero, el proyecto de acto legislativo para adoptar una reforma política, radicado por el nuevo Gobierno.</p> <p>- Los últimos dos fueron acumulados y cursan trámite en el Congreso.</p>
--	--	--	--	--

III. Control constitucional de las normas aprobadas vía el procedimiento legislativo especial para la paz y las facultades presidenciales para la paz

La Corte Constitucional finalizó el estudio de la totalidad de normas aprobadas vía el procedimiento legislativo especial para la paz y los decretos expedidos con las facultades presidenciales para la paz. Sin embargo, la ST reitera su preocupación por la morosidad de la Corte en la publicación y divulgación de las Sentencias. Si bien la Corte avanzó en la publicación de la Sentencia C-674/18, referente al Acto Legislativo 01 de 2017 y la Sentencia C-630/17 sobre el Acto Legislativo 02 de 2017, cuyo contenido era necesario conocer para el buen funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz y para la garantizar la seguridad jurídica del A.F. Al 16 de noviembre estaban pendientes de publicación 7 de 46 Sentencias¹⁰⁵. Esta situación, impide disminuir la incertidumbre en el proceso de implementación, y dar por terminado el proceso de implementación normativo, pues, como ya lo señaló la ST en su Tercer Informe de Verificación, los comunicados que se

¹⁰⁵ Las sentencias pendientes de publicación son: C-076/18 del Acto Legislativo 05 de 2017. La Sentencia C-080/18 sobre Ley Estatutaria de la JEP y Sentencia C-094/18 sobre la Ley 1876 de 2017 (Sistema de Innovación Agropecuaria). En relación con los Decretos con Fuerza de Ley están pendientes las Sentencias: C-289/17 del Decreto 249 de 2017; C-070/18 del Decreto 706 de 2017; C-492/17 del Decreto 889 de 2017; y C-013/18 del Decreto 898 de 2017.

conocen con las decisiones de la Corte “no confieren fuerza vinculante de ninguna índole” (Ospina, 2017). Preocupa especialmente la no publicación de la Sentencia C-080/18 sobre la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz.

3.3. Análisis de contexto

La fragmentación del nuevo Congreso ha demostrado la dificultad que supone modificar el A.F., por los mismos límites que los parlamentarios han impuesto. Tal y como se evidenció con los cambios hechos fruto de un acuerdo entre varios congresistas al Acto Legislativo que buscaba crear la sección especial para las Fuerzas Militares en la JEP, el riesgo de reversión normativa del A.F. puede reducirse. Sin embargo, el trámite legislativo de iniciativas esenciales para el cumplimiento del A.F. también se dificulta.

Los primeros meses de funcionamiento del Congreso también han evidenciado el poco liderazgo que el Gobierno ha tenido en el impulso de sus proyectos de ley y los de su bancada en el Congreso.

Por otro lado, es importante resaltar los tiempos legislativos de la primera legislatura del Congreso de la República. El primer período termina el 16 de diciembre de 2018. Tener en cuenta esta fecha es primordial, tal como lo dispone la el artículo 224 de la Ley 5^{ta} de 1992, dado que los proyectos de reformas constitucionales deben ser aprobados en cada una de las Cámaras por mayoría simple antes de finalizar el periodo. De esta forma, el Congreso tiene menos de un mes para tramitar los proyectos de Acto Legislativo que fueron radicados en su primera vuelta.

Adicionalmente, es importante mencionar que la Comisión de Paz del Congreso ha jugado un rol protagónico en los últimos meses, en la controversia suscitada por la salida de ‘Iván Márquez’, ‘El Paisa’ y otros exguerrilleros de los ETCR. Además, la Comisión de Paz del Congreso acordó trabajar junto al Alto Comisionado para la Paz y al Alto Consejero para el Posconflicto facilitando reuniones entre la Fiscalía y la Jurisdicción Especial para la Paz. Además, dicha Comisión fue invitada por el ELN a acompañar los diálogos con el actual Gobierno.

Integrantes de las Comisiones de Paz radicaron un proyecto de ley que modifica la Ley 5^{ta} de 1992 y propone elevar la Comisión de Paz (de nivel accidental), a nivel legal, con el fin de superar dificultades de operatividad, definir sus funciones y atribuciones y tener independencia jurídica y presupuestal. Esta reforma permitiría

que la Comisión deje de ser transitoria y, como lo han manifestado algunos congresistas, para que ésta “no se limit[e] a la implementación de los acuerdos actuales, sino también a la construcción social del proceso de educación, de pedagogía y consecución de una paz que permea todos los ámbitos de la sociedad” (Corporación Viva la Ciudadanía, 2018).

3.4. Enfoque de género y étnico

En relación con el enfoque étnico en la implementación normativa del A.F., el partido Cambio Radical radicó en el Congreso de la República un proyecto de ley que busca regular y limitar la consulta previa en Colombia. Al respecto, la bancada del Partido FARC y los congresistas indígenas, solicitaron a Cambio Radical retirar el proyecto pues éste no ha sido “consultado con los pueblos indígenas como tampoco con las comunidades negras, raizales, palenqueras y rom”.

Este proyecto puede impactar negativamente la implementación del capítulo étnico del A.F. (6.2), que establece que “se respetará el carácter principal y no subsidiario de la consulta previa libre e informada y el derecho a la objeción cultural como garantía de no repetición, siempre que procedan” (p.201). Por esta razón, todos los proyectos que se refieran a aspectos como el aprovechamiento rural y forestal requieren de consulta previa.

También es importante señalar que en un pronunciamiento realizado en agosto de 2018, la IEANPE indicó que el proceso de implementación normativa vía el procedimiento legislativo especial para la paz “supuso un retroceso preocupante” (IEANPE, 2018), en el ejercicio del derecho a la consulta previa, libre e informada. Incluso expresaron su preocupación por el proyecto de reforma a la Ley 160 de 1994, debido a “la falta de respeto a la ruta acordada para la consulta previa” en razón a que consideran que el proyecto va en contravía del A.F. (IEANPE, 2018).

Además, representantes de comunidades indígenas, integrantes de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, instalada el pasado 11 de octubre de 2018 con la finalidad de ser un escenario de interlocución con el Gobierno y el Congreso de la República, radicaron ante el Tribunal de Bogotá, una acción de tutela contra el proyecto que busca reformar la Ley de Tierras presentado por el Gobierno Santos. De acuerdo con las comunidades indígenas “este proyecto de ley se radicó vulnerando los derechos

de los pueblos étnicos al Consentimiento Previo Libre e Informado y a la Consulta Previa”, por lo que buscan que sea retirado del Congreso.

La inexistencia de una normativa que regule y respete la consulta previa en Colombia, impedirá que la implementación del A.F. cumpla con lo establecido en materia de enfoque étnico. Sin embargo, sectores étnicos se han opuesto a la reglamentación de las consultas y prefieren seguir las reglas jurisprudenciales de la Corte Constitucional.

3.5. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

En primer lugar, como la ST ya lo ha señalado en anteriores informes, es de imperiosa necesidad que la Corte Constitucional publique la totalidad de sentencias sobre las normas expedidas en el marco del procedimiento legislativo especial para la paz y las facultades presidenciales para la paz, para así reducir la incertidumbre en el proceso de implementación.

En segundo lugar, la ST insta al Congreso de la República a dar el trámite de las normas radicadas y que hasta el momento no han tenido ningún debate. Especialmente, aquellas relativas a la Reforma Rural Integral y el Tratamiento Penal Diferenciado para Pequeños Cultivadores, dado que esta ley es necesaria para dar pleno cumplimiento al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS-. La ST pide especialmente que se agilice el trámite de las reformas constitucionales (principalmente la Reforma Política y las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz), pues de no lograr la primera vuelta antes del 16 de diciembre estos proyectos serán nuevamente archivados.

En tercer lugar, la ST reitera la necesidad de radicar en el Congreso de la República las normas pendientes, especialmente la ley que crea el Sistema Nacional Catastral Multipropósito y la ley estatutaria sobre garantías para la participación de organizaciones y movimientos sociales y garantías para el ejercicio de la protesta social que se trata en el numeral 2.2.1 del A.F.

En cuarto lugar, la ST insta al Gobierno a aprovechar la CSIVI para la socialización de los proyectos de ley o de actos legislativos a radicar, así como la Mesa de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas, la IEANPE y la Instancia Especial de Género.

Por último, la ST considera necesario realizar un inventario de la normativa que, aunque no es prioritaria en el A.F., es necesaria para la sostenibilidad de la

implementación en el mediano y largo plazo y que a la fecha no ha sido tramitada.

4. COMPONENTE INTERNACIONAL DE VERIFICACIÓN (A.F.6.3) y COMPONENTE INTERNACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO (A.F. 6.4)

4.1. Eventos prioritarios de implementación

- Al interior de la CSIVI se estableció una Mesa Técnica para los subtemas de verificación y acompañamiento internacional, la cual a la fecha de redacción de este informe había tenido dos sesiones y contacto con el Componente de Verificación Internacional.
- Por medio de la Resolución 2435 de 2018, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas prorrogó el mandato de la Misión de Verificación de esta organización en Colombia hasta el 25 de septiembre de 2019.
- La continuidad del Componente de Verificación Internacional de la CSIVI requiere para su funcionamiento de la extensión en el tiempo de la CSIVI, que será decidida en enero de 2019. (Este texto fue añadido, el 10 de diciembre de 2018).

4.2. Estado de implementación

El evento de implementación más importante del trimestre fue la creación de una Mesa Técnica al interior de la CSIVI para la revisión de los dos subtemas señalados. Esta mesa, permitirá fortalecer la interlocución de los componentes con la CSIVI, así como entre el Componente de Verificación con el Componente de Acompañamiento para propiciar un trabajo articulado entre las instancias internacionales.

I. Componente de Verificación Internacional (A.F. 6.3)

Los distintos mecanismos de verificación dispuestos en el A.F. continúan funcionando de acuerdo al mandato otorgado en el A.F. La interlocución del componente con el Gobierno en los primeros meses de éste, se ha dado en un periodo de ajuste y transición. Sin embargo, el Gobierno ha estado abierto a mantener contacto con éste, así como a garantizar su participación en la CSIVI. De esta forma, el estado de implementación de este subtema es **iniciado, con algunos retrasos en su inicio, de acuerdo a lo establecido en los protocolos de funcionamiento, con avances y en correspondencia con el A.F.**

A. Misión de Verificación de las Naciones Unidas

Probablemente, uno de los principales avances en este subtema, fue la decisión del Gobierno de Iván Duque de prorrogar por un año la Misión de Verificación de las Naciones Unidas cuyo mandato terminaba el 26 de septiembre de 2018. Por medio de la Resolución 2435 de 2018, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas avaló su prórroga hasta el 25 de septiembre de 2019. Contrario a las preocupaciones manifestadas por el componente FARC en su momento, la prórroga del mandato de la Misión se hizo manteniendo lo dispuesto en las resoluciones 2366 (2017) y 2377 (2017), en lo que respecta a su funcionamiento, alcance y tamaño.

Según Jairo Estrada, miembro del componente FARC en la CSIVI, se habrían alcanzado acuerdos con el Gobierno para invitar a las reuniones de la Comisión al jefe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas.

Además, el pasado 10 de octubre Jean Arnault, jefe de la Misión de Verificación, entregó al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el cuarto informe del Secretario General. En esta sesión, los países miembros del Consejo de Seguridad reiteraron “su compromiso de trabajar con Colombia, bajo su nuevo Gobierno, para renovar el impulso de la implementación del Acuerdo de Paz a fin de alcanzar una paz duradera” (Declaración del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2018).

B. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH- ha cumplido plenamente con su mandato, establecido en el A.F. Por ello se ha conocido que la CSIVI ha considerado invitar a las sesiones de esta Comisión a Alberto Brunori, Alto Comisionado.

C. Componente de Verificación Internacional de la CSIVI

Con respecto al funcionamiento del Componente de Verificación Internacional de la CSIVI, compuesto por los Notables los expresidentes Felipe González y José ‘Pepe’ Mujica, la Secretaría Técnica y el Apoyo Técnico, éste sigue operando y

cumpliendo con lo establecido en sus protocolos.

La Secretaría Técnica ha entregado cuatro informes a los Notables, el Gobierno y a la CSIVI: tres informes de verificación de la implementación de los seis puntos del A.F., en febrero, mayo y agosto de 2018 y un informe sobre el estado de implementación del enfoque de género en junio de 2018, así como diversos documentos con información e insumos para los pronunciamientos de los Notables.

Por su parte, el Instituto Kroc, cabeza del apoyo técnico del componente, ha hecho públicos dos informes: en noviembre de 2017¹⁰⁶ y en agosto de 2018¹⁰⁷.

La formalización del componente por medio del Decreto 1417 de 2018, en el que además se estableció que se fortalecerían “los mecanismos de interlocución y coordinación con el mecanismo de verificación de la CSIVI, a través de la expedición de protocolos y recomendaciones que desarrollen los criterios orientadores establecidos en el subpunto 6.3.1 del A.F.”, ha abierto la puerta a que se fortalezca la interlocución entre el componente y la CSIVI. En el periodo de observación de este informe, la Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación de la CSIVI no ha sostenido reuniones con la CSIVI ni ha participado en las sesiones ampliadas de ésta, pero sí ha sostenido reuniones con la Mesa Técnica, creada en la CSIVI para evaluar este subtema junto con el de Acompañamiento Internacional, lo cual la ST considera es una oportunidad para mejorar la efectividad de los Componentes. Además, la ST conoció que el nuevo Gobierno está dispuesto a darle continuidad al Componente Internacional de Verificación de la CSIVI, y a que éste participe en reuniones de la CSIVI (Reunión con equipo técnico Componente Internacional CSIVI FARC, 7 de noviembre de 2018), una vez se alcancen acuerdos en la Mesa Técnica sobre los asuntos operativos.

El A.F. (6.1.7.2) no establece una duración para la CSIVI, aun cuando sí define

¹⁰⁶ Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (Noviembre 2017). Informe sobre el estado efectivo de la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Escuela Keough de Asuntos Globales. Universidad de Notre Dame. Recuperado de: <http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/informe-kroc.pdf>

¹⁰⁷ Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (Agosto 2018). Segundo informe sobre el estado efectivo de la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Escuela Keough de Asuntos Globales. Universidad de Notre Dame. Recuperado de: https://kroc.nd.edu/assets/284864/informe_2_instituto_kroc_final_with_logos.pdf

una duración para la implementación de 10 años para el A.F.(6.1.1), aunque el Plan Marco de Implementación lo extendió a 15 años. El artículo 9 del Decreto ordinario 1995 de 2016 (por el cual se crea la CSIVI) establece que: “la duración de la CSIVI podrá ser hasta de 10 años. La Comisión tendrá un período de funcionamiento hasta enero de 2019, fecha a partir de la cual los integrantes de la Comisión decidirán sobre su prórroga”. Por ello, la continuidad del Componente de Verificación Internacional de la CSIVI depende de una decisión que extienda la duración de la CSIVI. El decreto 1417 del 3 de agosto de 2018 que actualiza la organización y funcionamiento de la CSIVI establece que el Componente de Verificación Internacional “funcionará de acuerdo a los criterios establecidos en el subpunto 6.3.1” del A.F. La ST sugiere a las partes que de común acuerdo, extiendan el plazo de la CSIVI, pues, como lo hemos mencionado en nuestros tres informes de verificación, este mecanismo ha resultado de gran utilidad para impulsar el acuerdo, resolver controversias y avanzar en la implementación del A.F. (Este texto fue añadido el 10 de diciembre de 2018).

II. *Componente de Acompañamiento Internacional (A.F. 6.4)*

Los avances en el primer trimestre del nuevo Gobierno del Componente de Acompañamiento Internacional han sido pocos, lo cual se explica por el periodo de transición y ajuste en el que se encuentra el actual Gobierno y las demoras en la reactivación de la CSIVI. En particular, de acuerdo con información proporcionada por la Mesa Técnica de la CSIVI para este subtema, los países y organizaciones acompañantes están revisando la matriz con las propuestas hechas en el anterior Gobierno para realizar los ajustes necesarios y establecer ahora sí una hoja de ruta. Una vez hecha la revisión, las once instancias serán convocadas por la CSIVI.

Por tanto, el estado de implementación de este subtema se encuentra **iniciado, con retrasos y pocos avances según el criterio de la ST y en correspondencia parcial con lo acordado.**

4.3. **Análisis de contexto**

En el marco de la presentación del cuarto informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Misión de Verificación en Colombia al Consejo de Seguridad de la misma organización, los países miembros emitieron un mensaje contundente sobre la implementación del A.F. Como se mencionó anteriormente,

éstos expresaron una vez más su apoyo unánime al proceso de implementación y su compromiso para impulsar el mismo. En la declaración conjunta, los miembros del Consejo de Seguridad expresaron su preocupación “en torno a la inseguridad, el tráfico de drogas y la violencia que continúan en ciertas zonas afectadas por el conflicto, incluyendo un patrón persistente de asesinatos de líderes comunitarios y sociales” (Declaración del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2018). Además, instaron al Gobierno y a los exintegrantes de las FARC a cumplir sus compromisos en lo que respecta la reincorporación, y expresaron su preocupación por el estado actual del proceso. Sobre la Jurisdicción Especial para la Paz, reiteraron que su independencia y autonomía “deben ser plenamente respetadas” y resaltaron el compromiso de Gobierno en la priorización en la implementación de las disposiciones sobre género (Declaración del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2018).

Por otro lado, ‘Victoria Sandino’, exguerrillera de las FARC y hoy Senadora de la República participó en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, Suiza. En éstas, la Senadora afirmó que "estamos en un momento muy complejo, muy difícil de la implementación" e hizo un "llamado a toda la comunidad internacional para que siga acompañando este proceso" (Agencia Prensa Rural, 2018).

Es importante señalar que Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, alertó en su intervención en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la situación de inseguridad para los activistas y defensores de derechos humanos en Colombia, lo que demuestra que la violencia política, así como el proceso de implementación del A.F. son temas centrales para la comunidad internacional, cuya presión es esencial para que internamente el Gobierno avance en la gestión de medidas que no solo implementen el A.F. sino también contribuyan hacia la construcción de la paz y a la creación de condiciones de seguridad humana y de desarrollo.

4.4. Enfoque de género y étnico

En un esfuerzo por verificar el estado de implementación del enfoque de género, en el mes de junio la ST entregó a los Notables y a la CSIVI un informe que analizó la inclusión del enfoque de género en disposiciones y medidas adoptadas en tres temas prioritarios: la participación política de mujeres y miembros de la comunidad LGBTI, la reincorporación política y socio económica de las

exguerrilleras de las FARC y el reconocimiento de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado. Actualmente, la ST trabaja en su segundo informe de verificación sobre el estado de implementación del enfoque de género, que cubrirá el periodo junio - noviembre y se centrará en la materialización de las medidas con enfoque de género y la gestión institucional.

Así mismo, el Instituto Kroc, ha incluido en sus informes sobre el estado efectivo de implementación del A.F., secciones relativas al enfoque de género y el 31 de octubre publicaron el informe sobre el estado de implementación del enfoque de género junto a la instancia de acompañamiento internacional (ONU Mujeres, FDIIM y la Embajada de Suecia) que cubre el periodo diciembre 2016 a junio 2018¹⁰⁸.

Tanto la ST como el Apoyo Técnico han sostenido un contacto permanente con el Componente de Acompañamiento Internacional, la Instancia Especial de Género y organizaciones de la sociedad civil.

4.5. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

La creación de la Mesa Técnica para la Verificación y el Acompañamiento Internacional en la CSIVI, es una oportunidad para fortalecer la interlocución de los componentes con la instancia, así como el trabajo conjunto entre éstas.

Específicamente, frente al Componente de Verificación Internacional de la CSIVI, es imprescindible que éste también fortalezca la relación con la CSIVI y sus nuevos integrantes, aprovechando algunas oportunidades de mejoramiento, a través de la apertura de un canal de comunicación entre ésta y los Notables para lo cual pueden ser consideradas distintas opciones.

Además, es indispensable garantizar los recursos del Componente, para que el trabajo de éste se fortalezca y tenga mayor difusión entre la ciudadanía, pues sus informes ofrecen una herramienta de información verificable, contrastada y objetiva, relativa a la implementación del A.F. Según el A.F. (6.3.2), en lo que respecta a la Secretaría Técnica del Componente, “el Gobierno Nacional garantizará la gestión de los recursos necesarios con la comunidad internacional para implementar el proceso de verificación” (p.212).

¹⁰⁸ Instituto Kroc, FDIIM, ONU Mujeres y Embajada de Suecia. (Octubre, 2018). Informe Especial del Instituto Kroc y el Acompañamiento Internacional, ONU Mujeres, FDIIM y Suecia, al seguimiento al enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final. Diciembre 2016 - junio 2018. Recuperado de: https://kroc.nd.edu/assets/294960/181030_informe_ge_nero_esp_final_2_.pdf

Tanto la prórroga de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas como el reconocimiento de su importancia por parte del Presidente Duque permitirán que persistan los avances en materia de reincorporación y garantías de seguridad. El trabajo de la Misión se fortalecería considerablemente, si ésta establece una comunicación constante con la CSIVI y participa en las sesiones ampliadas que ésta realice, una vez culmine la fase de transición y ajuste del nuevo Gobierno. De esta manera, se presenta una oportunidad para que el Gobierno tome acciones relacionadas al aumento de la inseguridad en los territorios, y para que fortalezca las medidas adoptadas en la reincorporación de exguerrilleros de las FARC.

En relación al Plan Nacional de Desarrollo, la ST insta a la CSIVI para que los informes del Componente de Verificación Internacional y el trabajo de monitoreo que realiza el Componente de Acompañamiento Internacional, sean usados como insumo para impulsar el cumplimiento del Plan Marco de Implementación, y recomendar al Gobierno Nacional las medidas necesarias para dar cumplimiento al Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3932 de 2018 (Decreto 1417 de 2018).

5. HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN (A.F. 6.5)

291

Con el fin de hacer pedagogía del A.F. y el proceso de implementación, fueron contempladas varias herramientas de difusión, comunicación y divulgación, que estarían a cargo del Gobierno Nacional y representantes de la exguerrilla de las FARC.

5.1. Eventos prioritarios de implementación

- Fueron adjudicadas las licitaciones de dos emisoras de interés público, de las veinte contempladas en el A.F.
- Representantes del partido FARC denunciaron un caso de censura previa al programa de televisión *Mimbre: tejiendo paz*, creado en virtud de lo acordado en La Habana.

5.2. Estado de implementación

En términos generales, el estado de implementación de este subtema es **iniciado, con algunos retrasos en relación con la secuencia de implementación del A.F., con avances y en correspondencia con el A.F.** La implementación de este

subtema avanza en condiciones normales, aunque persisten los retrasos en la definición de la ubicación de las veinte emisoras de interés público. Además, fue registrada por la ST una controversia relacionada con el programa en la televisión institucional. Este subtema contempla en total siete compromisos relacionados con la implementación de emisoras para la convivencia y la reconciliación, con los contenidos digitales y con la creación de un espacio en la televisión institucional, que se articulan en la estrategia *Mimbre: tejiendo paz*, que cuenta con un consejo de redacción conjunto entre el Gobierno y FARC.

En primer lugar, en lo que respecta a la creación de veinte emisoras en FM de interés público, clase “C” en las zonas más afectadas por el conflicto, la ST registró algunos avances. Manuel Bolívar, delegado de FARC del equipo de difusión y comunicación del A.F., informó que se prepara la instalación de las emisoras en San Jacinto (Bolívar) y Fonseca (Guajira) (Galeano, 2018). Eso significa que ha sido definida la ubicación de al menos una emisora más, desde abril, cuando la ST conoció la ubicación de tres de éstas¹⁰⁹. Además, ya fue adjudicada la licitación para la instalación de las emisoras ubicadas en Chaparral (Tolima) e Ituango (Antioquia) (Reunión con el equipo técnico de comunicaciones, CSIVI FARC, 7 de noviembre 2018).

La demora en la definición de la ubicación de las emisoras impide avanzar en el cumplimiento de los demás compromisos de este subtema, como la definición de sus contenidos, y el inicio de las capacitaciones técnicas por parte de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- que debe darse durante los primeros dos años de funcionamiento de las emisoras.

En segundo lugar, en lo que respecta a *Mimbre: tejiendo paz*, espacio de hora y media semanal diseñado por el Comité de Comunicaciones Conjunto en la televisión institucional (A.F. 6.5, p.218), los avances son importantes, pues desde su estreno éste no ha dejado de emitirse. Al 3 de noviembre han sido emitidos 43 episodios y periódicamente hay reuniones de un comité editorial de redacción que está compuesto por el Gobierno y FARC. Los episodios están alojados en la

¹⁰⁹ Los cuatro puntos geográficos definidos para la instalación de estas emisoras serían: 1. Ituango, Antioquia, con cubrimiento en los municipios de San José de la Montaña, San Andrés, Sabana Larga, Toledo, Ituango y Briceño. 2. Chaparral, Tolima, con cubrimiento en los municipios de Chaparral, Río Blanco, Coyaima, Planadas, Ataco y Alpujarra. 3. San Jacinto, Bolívar, con cubrimiento en los municipios de San Juan de Nepomuceno, San Jacinto y el Carmen de Bolívar. 4. Fonseca, La Guajira.

página web del programa y en el canal de *Youtube* del canal institucional, así como una gran cantidad de contenido digital.

En el periodo de verificación de este informe, la ST registró una **controversia** que se hace imperativo señalar.

Pastor Alape, miembro del Consejo Político del partido FARC y delegado ante el Consejo Nacional de Reincorporación -CNR-, denunció que el Gobierno Nacional censuró una entrevista que Alape dio al programa sobre el estado de implementación del proceso de reincorporación y que iba a emitirse el 15 de septiembre de 2018.

Al respecto, la Fundación para la Libertad de Prensa -FLIP- dio a conocer que un funcionario de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, envió correo al equipo editorial del programa ordenando la eliminación de la entrevista, argumentando que “[e]l programa no se trata de que una parte acuse a la otra parte de cosas ante millones de colombianos”. El A.F. dispuso que los contenidos del espacio televisivo serían concertados por el Gobierno Nacional, delegados de FARC y Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-. La FLIP, considera que “el Gobierno viola la Constitución Política al ejecutar un acto de censura previa, la cual está terminantemente prohibida en Colombia” (FLIP, 2018).

En respuesta al comunicado de FLIP, el Gobierno negó que hubiera censurado la emisión del programa y afirmó que pidió “que la entrevista fuera analizada en reunión editorial por parte del Comité Conjunto de Comunicaciones” (El Espectador, 2018), forma en la cual son tramitadas las controversias.

5.3. Enfoque de género y étnico

Como la ST ya lo ha señalado en anteriores informes, la implementación de este subtema viene acompañado de medidas que desarrollan el enfoque de género y el enfoque étnico, en tanto el programa de televisión *Mimbres: tejiendo paz*, ha dedicado episodios, así como contenido multimedia para dar a conocer estos enfoques y las medidas que se están implementado.

En términos pedagógicos, la IEANPE ha señalado que la estrategia pedagógica del Gobierno en los territorios está desarticulada con los procesos indígenas y afro (Reunión ST, Instituto Kroc e Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos, 6 de marzo 2018), y es algo en lo que la ST considera que no se ha avanzado en la gestión activa por parte del nuevo Gobierno.

La ST considera que el trabajo en este aspecto ha sido limitado y puede potencializarse con la puesta en funcionamiento de las veinte emisoras en las zonas de conflicto seleccionadas, e implementando medidas que, aunque costosas, pueden ser efectivas. Un ejemplo de esto es emitir el programa *Mimbres: tejiendo paz* en distintos lenguajes, o incluyendo nuevos espacios específicos en éste, así como en la radio, con el fin de fomentar la pedagogía y el trabajo periodístico de los enfoques transversales al A.F.

5.4. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

Ante la controversia suscitada por el presunto caso de censura previa en el programa de la televisión institucional, la ST reconoce la existencia de mecanismos para dirimir este tipo de dificultades y el uso que se hace de éstos. La ST recomienda garantizar la existencia en el futuro del Comité de Comunicaciones Conjunto, que hasta el momento ha funcionado conforme a lo acordado.

La ST considera que la plena implementación de las medidas de difusión y pedagogía es esencial para que las comunidades en los territorios no solo conozcan el texto del A.F., sino también cuenten con las herramientas para hacer seguimiento y veeduría al proceso de implementación.

La consolidación de herramientas y espacios de difusión y pedagogía como lo son las veinte emisoras de interés público, es algo que el Gobierno no puede desaprovechar, en la medida en que éstas son una oportunidad para impulsar la construcción de paz territorial así como para promover el desarrollo social, cultural y tecnológico de las regiones apartadas y que han sido visiblemente afectadas por el conflicto armado.

En el marco del eje transformación digital e innovación pública, que sería incluido en el PND, con una estrategia de masificación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC-, la ST considera como una oportunidad para el Gobierno y como una iniciativa para masificar el acceso a los medios de comunicación, continuar la implementación de las veinte emisoras que este subtema dispone.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos citados

Alape, P. (16 de septiembre 2018, 6:08pm). “La entrevista para @Mimbrecol que sería emitida el sábado fue censurada por el gobierno. Lamentable gesto que consideramos una restricción a la libertad de prensa y un nuevo ataque al acuerdo de paz”. Twitter. Recuperado de: <https://twitter.com/AlapePastorFARC/status/1041493965546160128>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (29 de junio de 2018). *Plan Marco de Implementación. Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial.* Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932.pdf>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (29 de junio de 2018). *Documento CONPES 3932: Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial.* Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932.pdf>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (10 de octubre de 2018). *Declaración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Colombia.* Recuperado de: <https://colombia.unmissions.org/declaraci%C3%B3n-del-consejo-de-seguridad-de-las-naciones-unidas-sobre-colombia>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (10 de octubre de 2018). *Declaraciones de los países miembros del Consejo de Seguridad sesión 8368.* Recuperado de: <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n1831204.pdf>

Contraloría General de la República. (agosto 2018). *Segundo informe al Congreso sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones. 1 de enero de 2017 a 30 de marzo de 2018.* Recuperado de: <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/787219/Segundo+informe+al+Congreso+sobre+la+ejecuci%C3%B3n+de+los+recursos+y+cumplimiento+de+las+metas+del+componente+para+la+paz+del+Plan+Plurianual+de+Inversiones+1+de+enero+de+2017+a+30+de+marzo+de+2018.pdf/6af3e981-05e3-44b0-8d3d-c334edbc60c6>

- Corporación Viva la Ciudadanía. (24 de octubre de 2018). *Boletín # 29. Balance del Acuerdo de Paz en el Congreso*. Recuperado de: <http://viva.org.co/2-uncategorised/650-observando-la-implementacion-octubre-24-de-2018>
- Departamento Nacional de Planeación. (septiembre 2018). *Se agilizará trámite de proyectos con cargo a regalías de OCAD Paz*. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Se-agilizar%C3%A1-tr%C3%A1mite-de-proyectos-con-cargo-a-regal%C3%ADas-de-OCAD-Paz-.aspx>
- Departamento Nacional de Planeación. (noviembre 2018). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” Resumen Ejecutivo*. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/BasesPlanNacionaldeDesarrollo2018-2022-ResumenEjecutivo.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (noviembre 2018). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20%28completo%29%202018-2022.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (8 de noviembre de 2018). *CONPES aprobó las bases del Plan Nacional de Desarrollo*. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/CONPES-aprobo-las-Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>
- Estrada, J. (octubre 2018). *El momento actual: ¿Se asiste a la continuidad de la implementación, o está en curso otra forma de perfidia?* Revista Izquierda No.75. Recuperado de: <https://gentesdelcomun.com/izquierda/no-75-octubre-de-2018/item/210-el-momento-actual-se-asiste-a-la-continuidad-de-la-implementacion-o-esta-en-curso-otra-forma-de-perfidia>
- Estrada, J. (11 de octubre de 2018, 10:41 am). *“Hoy tuvimos reunión de CSIVI con el alto Gobierno. Acordamos jornada con DNP y MinHacienda sobre capítulo específico de implementación en el Plan de Desarrollo y su financiación; reunión conjunta con CNR sobre estado y acciones para la reincorporación”*. Twitter. Recuperado de: <https://twitter.com/jairoestrada/status/1050441278230589441>
- Estrada, J. (11 de octubre de 2018, 10:46 am). *“En reunión de CSIVI celebrada hoy se acordó continuar trabajo de “Mesa de seguridad jurídica”, que se ocupa de acreditaciones, exguerrillero(a)s en la cárcel, sistema autónomo de defensa, entre otros.”*. Twitter. Recuperado de: <https://twitter.com/jairoestrada/status/1050442573595185153>

Estrada, J. (11 de octubre de 2018, 10:57 am). "Gobierno atendió petición de CSIVI FARC de revisar condiciones de reclusión de Santrich. Se presentó acta de visita realizada ayer por Vice--Minjustizia e Inpec. Esperamos que todo redunde en reclusión más digna, mientras sale libre. Como debe ser". Twitter. Recuperado de: <https://twitter.com/jairoestrada/status/1050445362106912768>

Estrada, J. (11 de octubre de 2018, 11:11 am). "Hoy acordamos en la CSIVI fortalecer presencia internacional en sus reuniones. Además de garantes, Cuba y Noruega, según necesidades, asistirán el Jefe de la Segunda Misión de Naciones Unidas y Alto Comisionado para los Derechos Humanos". Twitter. Recuperado de: <https://twitter.com/jairoestrada/status/1050448707089510400>

Fondo Colombia en Paz. (9 de noviembre de 2018). *Informe semanal 31. 05-09 de noviembre.* Recuperado de: <http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/InformesSemanalesFCP/Informe-FCP-05-09-noviembre-2018.pdf>

Fundación para la Libertad de Prensa. (septiembre 2018). *Carta abierta al Alto Comisionado para la Paz. Preocupaciones de la Fundación para la Libertad de Prensa por grave caso de censura previa de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.* Recuperado de: https://flip.org.co/images/Documentos/Carta_Abierta_Mimbre.pdf

Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos. (2 de agosto de 2018). *Pronunciamento de la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos.* Recuperado de: <http://www.onic.org.co/comunicados-onic/2491-pronunciamento-de-la-instancia-especial-de-alto-nivel-con-pueblos-etnicos>

Kankui, L. (7 de noviembre de 2018, 4:41 pm). "Sra. Ministra @NancyPatricia_G el pasado 8 de octubre en la instalación de la @MPCindigena el Gobierno Nal. se comprometió a consultar el PND con los Pueblos Indígenas. Después de 1 mes no hay garantías para adelantar la consulta con todas las organizaciones. Urge una conversa!". Twitter. Recuperado de: <https://twitter.com/luiskankui/status/1060150334058885120>

Londoño, R. (agosto 2018). *Solicitud de cumplimiento de los Decretos 1995 de 2016 y 1417 de 2018, en armonía con lo establecido en el Acuerdo de Paz.* Recuperado de: <https://twitter.com/TimoFARC/status/1041690006144905216>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (junio 2018). *Informe de rendición de cuentas OCAD Paz comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2018.* Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FMP_MHCP_WCC-125674%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (agosto 2018). *Boletín No. 106. OCAD Paz aprobó 11 proyectos para mejoramiento de infraestructura de transporte en 11 departamentos del país.* Recuperado de:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/SalaPrensa/Noticias/DetalleNoticia?documentId=P_MHCP_WCC-123792&adf.ctrl-state=qnxlqf5rp_335&afrLoop=1029717514962497&afrWindowMode=0&afrWindowId=null#!%40%40%3F_afrWindowId%3Dnull%26_afrLoop%3D1029717514962497%26documentId%3DP_MHCP_WCC-123792%26_afrWindowMode%3D0%26_afr.ctrl-state%3D6qszvncrx_21

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (octubre 2018). *Boletín No. 150. Presupuesto bienal de regalías que presentó el Gobierno Nacional aumenta en más del 60%.* Recuperado de:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/SalaPrensa/Noticias/DetalleNoticia?documentId=P_MHCP_WCC-129422&adf.ctrl-state=qnxlqf5rp_405&afrLoop=1029734484468055&afrWindowMode=0&afrWindowId=null#!%40%40%3F_afrWindowId%3Dnull%26_afrLoop%3D1029734484468055%26documentId%3DP_MHCP_WCC-129422%26_afrWindowMode%3D0%26_afr.ctrl-state%3D6qszvncrx_38

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (octubre 2018). *Boletín No. 156. OCAD Paz aprobó 10 proyectos para mejoramiento de infraestructura de transporte y sanitaria por \$76.446 millones.* Recuperado de:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/SalaPrensa/Noticias/DetalleNoticia;jsessionid=wrycDLHf3Lm07rWiVZLmk7bVqLBzQZE8VVjZb2yx1jPPsK81dVRq!-698544108?documentId=P_MHCP_WCC-129716&adf.ctrl-state=qnxlqf5rp_120&afrLoop=1029706737417772&afrWindowMode=0&afrWindowId=null#!%40%40%3F_afrWindowId%3Dnull%26_afrLoop%3D1029706737417772%26documentId%3DP_MHCP_WCC-129716%26_afrWindowMode%3D0%26_afr.ctrl-state%3D6qszvncrx_4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (junio de 2017). *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017.* Recuperado de:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-078748%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (junio de 2018). *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018.* Recuperado de:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-119167%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2018). *Presupuesto General de la Nación 2019. Presentación*. Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2F%2FP_MHCP_WCC-130535%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2018). *Informe de rendición de cuentas OCAD Paz. Comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2018*. Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2F%2FP_MHCP_WCC-125674%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
- Mora, A; Puello, J; Valencia, M. (28 de septiembre de 2018). *Implementación del Acuerdo de Paz sin recursos. A propósito del proyecto de Presupuesto General de la Nación 2019*. Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO). Documento de Trabajo No. 3. Recuperado de: <https://gentesdelcomun.com/conflicto-y-paz/item/203-implementacion-del-acuerdo-de-paz-sin-recursos-a-proposito-del-proyecto-de-presupuesto-general-de-la-nacion-2019>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (15 de marzo de 2017). *Comunicado Conjunto #13. Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos para el Seguimiento de la Implementación del Acuerdo Final*. Recuperado de: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/documentos-y-comunicados-conjuntos/Paginas/Comunicado-Conjunto-No-13-15-de-marzo-de-2017.aspx>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (11 de abril de 2017). *Comunicado Conjunto #18. Instancia Especial para contribuir a garantizar el enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final*. Recuperado de: http://es.presidencia.gov.co/Documents/170411_ComunicadoConjunto18.pdf
- Procuraduría General de la Nación. (septiembre 2018). *Carta al Presidente Iván Duque*. Recuperado de: <https://twitter.com/fcarrilloflorez/status/1039298852413743110>
- Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP-CERAC (Agosto de 2018) Tercer Informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2). Recuperado de: <https://www.verificacion.cerac.org.co/wp-content/uploads/2018/11/Tercer-Informe-Trimestral-Secretar%C3%ADa-T%C3%A9cnica.pdf>
- Viva la Ciudadanía. (23 de octubre de 2018). *Boletín # 29 Balance de la Implementación del Acuerdo de Paz en el Congreso*. Recuperado de: <http://viva.mailrelay-iv.es/mailling/483275/58.html?t=5159494d5002055651495206055f02310e045750555e08535a5c500a505206500747415c020e07071703>

Actos Legislativos, leyes, decretos, resoluciones, directivas

Congreso de la República. (1992) *Ley 5ta de 1992 “por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”*. Recuperado de: <http://www.cancer.gov.co/images/pdf/NORMATIVA/LEYES/1-%20Ley%205%20de%201992.pdf>

Congreso de la República. (2001). *Ley 715 de 2001 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*. Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty;jsessionid=ggF1xvgCLLqkNg4lGZ8wl0wPRjrgjtLRcuB0v-P9vvdXWQ3vPmX!-1088947312?nodeId=%2FOCS%2FMIG_5817363.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Congreso de la República. (2016). *Acto Legislativo 01 de 2016 “por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”*. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%201%20DEL%207%20DE%20JULIO%20DE%202016.pdf>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (13 de septiembre de 2018). *Resolución 2435 de 2018*. Recuperado de: [http://undocs.org/es/S/RES/2435\(2018\)](http://undocs.org/es/S/RES/2435(2018))

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2018). *Proyecto de ley S. 167/18 - C. 182/18 “por la cual se decreta el presupuesto del sistema General de Regalías para el Bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”*. Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-129418%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Presidencia de la República. (3 de agosto de 2018). *Decreto 1417 “Por el cual se actualiza la organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC- EP el 24 de noviembre de 2016”*. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201417%20DEL%2003%20DE%20AGOSTO%20DE%202018.pdf>

Presidencia de la República. (3 de agosto de 2018). *Decreto 1418 “por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la incorporación del enfoque de Género en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la*

Construcción de una Paz Estable y Duradera, la cual se denominará Alta Instancia de Género de Gobierno". Recuperado de:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201418%20DEL%2003%20DE%20AGOSTO%20DE%202018.pdf>

Presidencia de la República. (5 de septiembre de 2018). *Decreto 1714 "por el cual se confía a la Vicepresidenta de la República unas misiones"*. Recuperado de:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201714%20DEL%2005%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202018.pdf>

Presidencia de la República. (17 de septiembre de 2018). *Decreto 1780 del 17 de septiembre de 2018 por "Por el cual se designan los representantes del Gobierno nacional ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final"*. Recuperado de:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201780%20DEL%2017%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202018.pdf>

Presidencia de la República. (18 de septiembre de 2018). *Decreto 1783 "Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP)"*. Recuperado de:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201783%20DEL%2018%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202018.pdf>

Prensa

Agencia Prensa Rural. (21 de septiembre de 2018). *Victoria Sandino participó en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de ONU*. Recuperado de:
<https://prensarural.org/spip/spip.php?article23509>

Blu Radio. (septiembre 2018). *Gobierno y FARC se reunirán quincenalmente para hablar de la implementación de la paz*. Recuperado de:
<https://www.bluradio.com/nacion/gobierno-y-farc-se-reuniran-quincenalmente-para-hablar-de-la-implementacion-de-paz-192020-ie430>

Caracol Radio. (10 de septiembre de 2018). *Bachelet alertó sobre asesinatos de líderes de derechos humanos en Colombia*. Recuperado de:
http://caracol.com.co/radio/2018/09/10/internacional/1536586653_242056.html

Departamento Nacional de Planeación. (8 de noviembre de 2018). *Víctimas del conflicto son escuchadas para incluir sus propuestas en el 'Pacto por Colombia'*. Recuperado de:
<https://www.dnp.gov.co/Paginas/Victimas-del-conflicto-son-escuchadas-para-incluir-sus-propuestas-en-el-Pacto-por-Colombia.aspx>

- El Espectador. (12 de septiembre de 2018). *Así es el proyecto de ley que busca regular la consulta previa en Colombia.* Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/asi-es-el-proyecto-de-ley-que-busca-regular-la-consulta-previa-en-colombia-articulo-811740>
- El Espectador. (1 de octubre de 2018). *Pueblos indígenas radicarón tutela para defender la consulta previa.* Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/pueblos-indigenas-radicaron-tutela-para-defender-la-consulta-previa-articulo-815515>
- El Espectador. (18 de octubre 2018). *Alto comisionado para la Paz niega que hubiese censurado programa de televisión.* Recuperado de: <https://www.elespectador.com/node/818577>
- El Espectador. (24 de octubre de 2018). *Duque logra concretar más recursos para la paz.* Recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/politica/duque-logra-concretar-mas-recursos-para-la-paz>
- El Heraldo. (octubre 2018). *Bancada indígena y de la Farc piden retiro del proyecto que limita la consulta previa.* Recuperado de: <https://www.elheraldo.co/politica/bancada-indigena-y-de-la-farc-piden-retiro-del-proyecto-que-limita-la-consulta-previa>
- El Tiempo. (28 de agosto 2018). *Las 28 empresas que ya pagan renta con obras en viejas zonas de guerra.* Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/empresas-pagan-sus-impuestos-de-renta-con-obras-para-el-posconflicto-260958>
- Galeano, J. (15 de octubre de 2018). *Las emisoras del proceso de paz.* Portal Hecho en Cali. Recuperado de: <http://www.hechoencali.com/portal/index.php/actualidad/6924-la-emisoras-del-proceso-de-paz>
- La República. (3 de octubre de 2018). *Epsa inaugurará su primer proyecto de Obras por Impuestos a inicios de 2019.* Recuperado de: <https://www.larepublica.co/empresas/epsa-inaugurara-su-primer-proyecto-de-obras-por-impuestos-a-inicios-de-2019-2777735>
- La Opinión. (22 de noviembre de 2018). *Unión Europea aumenta en \$430.000 millones fondo para paz.* Recuperado de: <https://www.laopinion.com.co/colombia/union-europea-aumenta-430000-millones-fondo-para-paz-166296#OP>
- Ministerio del Interior. (11 de octubre de 2018). *La Ministra del Interior @NancyPatricia_G, instala junto a la directora de @DNP_Colombia, @ComisionadoPaz, el viceministro Juan Carlos Soler, Dir Asuntos Indígenas, Hilduara Barliza, la “Mesa*

Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas”.

Recuperado de: <https://twitter.com/MinInterior/status/1050441677352112131>

Ospina, J. (3 de diciembre de 2017) *¿Y las sentencias?* La Silla Vacía. Recuperado de: <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-de-la-paz/historia/y-las-sentencias-63767>

RCN Radio. (30 de octubre de 2018). *Duque asegura continuar programa en regiones afectadas por el conflicto.* Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/duque-asegura-continuar-programa-en-regiones-afectadas-por-el-conflicto>

Vélez, J. (22 octubre de 2018). *Marta Lucía Ramírez arranca con más chicharrones que poder.* La Silla Vacía. Recuperado de: <https://lasillavacia.com/marta-lucia-ramirez-arranca-con-mas-chicharrones-que-poder-68507>

Reuniones y entrevistas

Reunión ST, Instituto Kroc e Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos. (6 de marzo 2018).

Reunión con el equipo técnico de Componente Internacional de CSIVI FARC. (23 de agosto de 2018).

Reunión con el componente FARC en la CSIVI. (21 de septiembre de 2018).

Reunión con la Instancia Especial de Género. (25 de octubre de 2018).

Reunión con el equipo técnico de Componente Internacional de CSIVI FARC. (7 de noviembre de 2018).

Reunión con el equipo técnico de Comunicaciones CSIVI FARC. (7 de noviembre de 2018).

Reunión con el equipo técnico de Enfoque de Género de CSIVI FARC. (2 de noviembre de 2018).

Reunión con la Mesa Técnica al interior de la CSIVI para los Componentes de Verificación y Acompañamiento Internacional. (15 de noviembre de 2018).

ANEXOS

Generales

1. Marco Metodológico.
2. Estructura del informe.
3. Siglas y Glosario.

Punto 1 – Reforma Rural Integral

1. Número de iniciativas aprobadas para los PATR subregionales construidos.
2. Participantes en las RAE por subregión PDET.

Punto 3 – Fin del Conflicto

1. Producción normativa en materia de reincorporación.
2. Producción normativa en materia de garantías de seguridad.

Punto 5 – Víctimas

1. Organigrama de la CEV.
2. Mapa de macro regionalización de la CEV y los Comisionados encargados.
3. Documento descriptivo sobre el proceso especial humanitario.
4. Información sobre la situación de excombatientes de FARC.
 - a. Excombatientes de FARC que se acogieron al proceso de paz.
 - b. Excombatientes de FARC fuera de los listados entregados al Gobierno Nacional hasta el 15 de agosto de 2017.
 - c. Situación de excombatientes de FARC privados de la libertad –PPL-.
5. Anexo sobre avances judiciales en la JEP.
6. Propuestas de las Víctimas al Plan Nacional de Desarrollo.

304

Punto 6 – Implementación, Verificación y Refrendación

1. Proyectos de Ley de Actos Legislativos aprobados en el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz y Decreto con Fuerza de Ley expedidos en el marco de las Facultades Especiales para la Paz con su respectivo control de constitucionalidad.
2. Estado de implementación de las prioridades para la implementación normativa establecidas en el A.F. (6.1.9 y 6.1.10).

ANEXOS GENERALES

Anexo 1: Marco Metodológico (proyecto aprobado)

El análisis del cumplimiento verificado del A.F. que realiza la STCVI, tiene presente una serie de referentes metodológicos, que dan un contexto apropiado para enmarcar los avances y limitaciones de los compromisos. La visión comprehensiva del contexto proporciona elementos cualitativos de gran importancia y ayuda a dimensionar lo que es posible lograr en el corto, mediano y largo plazo.

La tarea principal que se le asigna a la STCVI de “recolectar, analizar y preparar la información necesaria para los pronunciamientos públicos de los notables” (A.F., 6.3.2, pp. 211) significa un triple esfuerzo: i) en materia de información constatar que el cumplimiento cuenta con información que corrobore con veracidad y rigor y que haya sido sujeta de adecuado tratamiento; ii) hacer un análisis temático siguiendo los 6 puntos del A.F., pero en una perspectiva comprehensiva e integral, cuidando sus interrelaciones y dinámicas, y atendiendo a las dimensiones Macro, Meso y Micro; iii) tener siempre la doble perspectiva poblacional y territorial dada la diversidad de grupos poblacionales y la desigualdad entre ellos, así como la heterogeneidad e inequidad territorial.

Tal como lo establece el A.F. (6.1.11), la prioridad en el ámbito territorial la tendrán las 16 subregiones en las que se implementarán los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET- y los Planes de Acción Inmediata –PAI- que comprometen 167 municipios y 8000 veredas. La información de terreno provendrá especialmente del Instituto Kroc, lo que no excluye enriquecerla con instituciones y organizaciones de la sociedad civil que puedan aportar información pertinente para la implementación (A.F., 6.3.2, pp. 212), como son los sistemas de información de CERAC y CINEP basados en metodologías para la medición de eventos pertinentes para la verificación del cumplimiento. También se hará uso de la información del Sistema Integrado de Información SIIPO (aún pendiente), cuya responsabilidad está en cabeza del Gobierno (A.F., 6.1.5, pp.199), así como los informes temáticos de los Acompañantes Internacionales.

La comprobación del cumplimiento de los compromisos y los avances tiene dos componentes: uno de realización o no de la tarea y otro del grado de avance. Para la verificación de los avances se considera una categorización de priorización, sobre la base de la importancia para la construcción de paz de cada compromiso o

disposición en el A.F., y su relevancia coyuntural, lo cual facilita identificar situaciones de controversia con el potencial de generar obstáculos críticos a la construcción de paz. Como referente para realizar la priorización se siguen los seis puntos del A. F., los 18 temas, 74 subtemas y 558 disposiciones que el Instituto Kroc ha identificado al interior de los acuerdos; la priorización variará al interior de cada uno de los 18 temas.

Igualmente se tiene en cuenta en el análisis, si los avances en la implementación se adecúan a una secuencia lógica de implementación y así establecer la viabilidad temporal de cada compromiso o medida en el A.F., en términos de pasos previos para el cumplimiento.

Finalmente, para la identificación de controversias se dispone de un análisis de diferencias en la apreciación entre las partes frente al cumplimiento, el grado de cumplimiento y la secuencia de implementación. Tal identificación y análisis de controversias se hace en lo posible con base en información documentada. De no contar con ésta, el análisis se hará con base en la información obtenida directamente con la FARC y el Gobierno Nacional. Además, dentro del análisis se incluirán propuestas para la solución de dichas controversias, para lo cual se tendrá en cuenta la información del Instituto Kroc y de otras fuentes, sobre las experiencias de otros procesos de paz que puedan ofrecer un valor comparado. Esto con el objetivo de incluir buenas prácticas y experiencias anteriores que enriquezcan estas alternativas de solución.

Anexo 2: Estructura del informe

ACUERDO No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6

TEMA: Se sigue la codificación del I. K que identifico 18 temas

Eventos prioritarios para el informe:

Enuncia los subtemas y disposiciones comprometidas, según la clasificación del Instituto Kroc. Si es pertinente se agregan las disposiciones, siempre que coadyuven a un mejor entendimiento del evento.

Estado de implementación o situación (A.F., numeral 6.3, pp.210)

Se trata de hacer un reporte que consigne las fechas en las que se sucedieron los eventos, los avances, retrasos y/o deficiencias que registren los mismos (A.F., numeral 6.3, pp.210 / protocolo). Es muy importante tener presente la(s) secuencia(s), para explicar el evento.

El evento puede ser de orden normativo, caso en el cual se debe identificar la norma y explicar brevemente en que consiste.

El “estado o situación” contará con las opciones de: “se cumplió”, “en implementación” e “incumplimiento”. Para las disposiciones que se encuentren “en implementación”, se les asignará un grado de implementación: iniciado con o sin avances, a tiempo o destiempo y correspondencia con el A.F.

Análisis de contexto

Se trata de dar los elementos pertinentes para la mejor comprensión del “estado o situación”, ya sean de orden histórico, político, económico, social, cultural o ambiental.

Análisis de alcance e implicaciones (qué sigue)

Se trata de darle el significado correspondiente al (los) evento(s), de cara al cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo correspondiente, o en otros de los acuerdos según se trate de eventos que tienen interrelaciones con otros temas, subtemas o disposiciones. Es muy importante tener presente la secuencia, para explicar el evento.

Igualmente se debe incorporar al análisis la incidencia del evento a nivel macro, meso o micro, así como hacer p los o el enfoque transversal que sea pertinente según el evento del que se trate.

Elementos de interés para el pronunciamiento / Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- Controversias entre las partes (A.F., numeral 6.3, pp.210 / protocolo): siempre que se hayan dado y se hayan identificado, explicando en que consiste y que implicaciones tiene
- Observaciones de cumplimiento (A. F, numeral 6.3.2 c, pp.211 y protocolo): siguiendo los criterios del “estado o situación” definidos en la metodología de la STCVI.
- Oportunidades de mejoramiento continuo (A. F, numeral 6.3, pp.210): siempre que sea pertinente se pueden sugerir esas oportunidades y si es del caso hacer las recomendaciones correspondientes (protocolo).

Anexo 3: Siglas y Glosario

SIGLA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
ACNUDH- OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos	Organismo especializado de las Naciones Unidas que tiene el mandato de promover y proteger el goce y la plena realización, para todas las personas, de todos los derechos contemplados en la Carta de las Naciones Unidas y en las leyes y tratados internacionales en materia de derechos humanos.
ACORE	Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares	Asociación que congrega a los oficiales de la reserva activa de las Fuerzas Militares de Colombia.
ADR	Agencia de Desarrollo Rural	Entidad, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional.
AEI	Artefactos Explosivos Improvisados	Artefactos fabricados de manera rudimentaria, diseñados con el propósito de causar daño físico y/o la muerte. Se elaboran utilizando materiales como plástico, madera, tubos de PVC o láminas.
A.F.	Acuerdo Final Para La Finalización Del Conflicto	Acuerdo Final firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 26 De noviembre de 2017 en el Teatro Colón de Bogotá Colombia.
AL	Acto Legislativo	Conforme a la legislación colombiana (Ley 5 de 1992), es aquella norma expedida por el Congreso de la República que tiene por objeto modificar, reformar, adicionar o derogar los textos constitucionales.
ANT	Agencia Nacional de Tierras	Agencia Especializada creada por Decreto-ley 2363 de 2015 para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural. Reemplaza parte de las funciones del Incoder.
APC	Agencia Presidencial de Cooperación	Organización que guía la cooperación internacional de Colombia. APC focaliza y dinamiza la cooperación internacional que recibe y comparte conocimiento y prácticas a través de la Cooperación Sur-Sur y Triangular.
ARN	Agencia para la	Entidad que modifica mediante el Decreto-ley 897 de

	Reincorporación y la Normalización	2017, la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas. Ésta, tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP.
ART	Agencia de Renovación del Territorio	Agencia Especializada creada por Decreto-ley 2366 de 2015 para coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional.
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia	Organización paramilitar de extrema derecha que ha participado en el conflicto armado colombiano, desde 1960 hasta la actualidad.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo	Organización financiera internacional fundada en 1959, con el propósito de apoyar financieramente proyectos que mejoren la calidad de vida en América Latina.
CCJ	Comisión Colombiana de Juristas	Organización no gubernamental domiciliada en Bogotá, con estatus consultivo ante Naciones Unidas, que busca por medios jurídicos, y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el pleno respeto en Colombia de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como del derecho humanitario.
CERAC	Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos	Centro de investigación privado e independiente, especializado en la generación de recursos para la investigación sobre violencia armada, y el análisis de conflictos armados.
CEV	Comisión de esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición	Instancia creada de conformidad con el A.F. (5.1.1.1) que hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición acordado para satisfacer los derechos de las víctimas, terminar el conflicto y alcanzar la paz. La Comisión deberá contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad. Promover y contribuir al

		reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país.
CHCV	Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas	Comisión instalada por la mesa de negociaciones de la Habana y conformada por destacados académicos, que con el objetivo de esclarecer las causas y consecuencias del conflicto armado colombiano, así como los factores y circunstancias que han contribuido a su permanencia, produjeron un informe compuesto de 12 ensayos escritos.
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja	Es una organización independiente y neutral, fundada en los Convenios de Ginebra de 1949, que presta protección y asistencia humanitarias a las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia. Toma medidas para responder a las emergencias y promueve, al mismo tiempo, el respeto del derecho internacional humanitario y su aplicación en la legislación nacional.
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos	Es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos.
CINEP	Centro de Investigación y Educación Popular	Institución fundada por la Compañía de Jesús en 1972. Entre sus principales proyectos se encuentra integrar la Secretaría Técnica de la Verificación Internacional del Acuerdo Final.
CIPRAT	Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas	Es una instancia de coordinación, de alto nivel creada por el Decreto 2124 de 2017 encargada de coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo.
CNC	Consejo Nacional de los Comunes	Máximo órgano de dirección del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, conformada por 111 miembros.
CNE	Consejo Nacional Electoral	Es el órgano electoral colombiano, según el artículo 265 de la Constitución Política, es el encargado de regular, inspeccionar y vigilar, la actividad electoral de partidos, movimientos políticos y candidatos a las distintas corporaciones públicas.

CNGS	Comisión Nacional de Garantías de Seguridad	Comisión que, conforme al Acuerdo Final (3.4.3), tiene como objeto el diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización o conductas de que trata el citado Acuerdo que amenacen la implementación de este y la construcción de la paz.
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica	Establecimiento público, creado por el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011, del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano.
CNPRC	Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia	Órgano consultivo reconfigurado por el Presidente de la República mediante el decreto ley No. 885., que tiene por objetivo contribuir al logro y mantenimiento de la paz, la reconciliación, la tolerancia, la convivencia y la no estigmatización.
CNR	Consejo Nacional de Reincorporación	Instancia dispuesta en el A.F. (3.2.2.3) y creada mediante el Decreto 2027 de 2016. Está integrado por dos miembros del Gobierno y dos miembros de las FARC y tiene la función de definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación.
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social	El CONPES fue creado por la Ley 19 de 1958 y es la máxima autoridad nacional de planeación. Es organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.
CSIVI	Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del A.F.	Instancia conjunta entre gobierno y FARC, creada mediante el Decreto 1995 de 2016 en cumplimiento del A.F.(6.1.6), que da seguimiento a los componentes del Acuerdo y verifica su cumplimiento; propone normas, impulsa y da seguimiento a la adaptación de los proyectos de decretos, leyes o actos legislativos que sean necesarios para

		implementar el Acuerdo Final.
CSIVI-FARC	Componente de la comisión de seguimiento y verificación del acuerdo de paz de las FARC	Componente de la comisión de seguimiento y verificación del acuerdo de paz de la FARC. Tiene como objetivo velar por los intereses de los excombatientes del grupo guerrillero FARC-EP disuelto producto de las negociaciones con el gobierno.
CTEP	Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz	Parte de uno de los compromisos contemplados en el A.F. (2.3.7). Se trata de la creación de 16 nuevas circunscripciones en la Cámara de representantes durante dos periodos (2018 y 2022) en aquellas zonas más golpeadas por el conflicto armado.
CTR	Consejos Territoriales de Reincorporación	Instancias dispuestas en el A.F. (3.2.2.3). Cuentan con la participación de delegados del Gobierno Nacional y las FARC, la autoridades Departamentales y Locales, así como de distintos actores sociales. Su finalidad es coordinar e impulsar la oferta de reincorporación desde una perspectiva territorial.
DA	Dejación de Armas	Procedimiento técnico, trazable y verificable mediante el cual las NN.UU reciben la totalidad del armamento de las FARC (A.F.3.1.1.1). El procedimiento tiene cinco etapas: identificación, registro, recolección, almacenamiento y disposición final de las armas.
DAICMA	Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal	Dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, coordinada por el Despacho del Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto. La Dirección es responsable, entre otras funciones, de: Formular el Direccionamiento Estratégico y coadyuvar con la política pública en Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA).
DIH	Derecho Internacional Humanitario	“Conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra” (CICR, 2018).
DNP	Departamento Nacional de Planeación	Entidad encargada del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y

		proyectos del Gobierno.
DSCI	Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícito	Dirección asociada a la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto. Entre sus funciones se encuentran: Apoyar el diseño de estrategias nacionales para la ejecución de programas relacionados con la sustitución de cultivos. Coordinar con los diferentes ministerios y departamentos administrativos la implementación de los programas y proyectos relacionados con la sustitución de cultivos.
ECOMUN	Economías Sociales del Común	Organización de economía social y solidaria, constituida por las FARC con el propósito de promover un proceso de reincorporación económica colectiva (A.F. 3.2.2.1).
ELN	Ejército de Liberación Nacional	Guerrilla actualmente en armas fundada en Simacota – Santander en 1964.
ETCR	Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación	Espacios creados de conformidad a lo decidido por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación en su comunicado conjunto 19, que tienen como objeto capacitar a los integrantes de las FARC-EP para su reincorporación a la vida civil, preparar proyectos productivos y atender las necesidades de formación técnica de las comunidades aledañas, en un modelo reincorporación comunitaria, de conformidad con el Decreto 1274 de 2017 y el Decreto 2026 de 2017.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	Agencia de las Naciones Unidas que lidera el esfuerzo internacional para poner fin al hambre.
FARC	Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común	Partido político colombiano fundado el 1 de septiembre de 2017 por exguerrilleros de las FARC-EP.
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia / Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común	Sigla de la guerrilla de orientación comunista, fundada en 1964, firmante del acuerdo de paz del teatro colón. Su nueva denominación, tras la puesta en marcha del A.F., ahora como partido político legal, mantiene las mismas siglas.
FCP	Fondo Colombia en Paz	Instancia de coordinación de los esfuerzos

		institucionales y financieros dirigidos a realizar las inversiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo Final. El FCP articula la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.
FDIM	Federación Democrática Internacional de Mujeres	La FDIM creada en París en 1945 es una organización internacional de mujeres, no gubernamental, que integra organizaciones de mujeres, feministas y no feministas que trabaja por los derechos de las mujeres.
FGN	Fiscalía General de la Nación	Entidad, fundada en 1991, encargada de investigar y acusar ante los juzgados y tribunales competentes a quienes se presume han cometido algún delito que atente contra la vida, la seguridad o los bienes de otro.
FIP	Fundación Ideas para la Paz	“Centro de pensamiento independiente creado en 1999 por un grupo de empresarios colombianos. Su misión es generar conocimiento, proponer iniciativas, desarrollar prácticas y acompañar procesos para contribuir a la construcción de una paz estable y duradera en Colombia” (FIP, 2018).
FLIP	Fundación para la Libertad de Prensa	“Organización no gubernamental que defiende la libertad de expresión y promueve un clima óptimo para que quienes ejercen el periodismo puedan satisfacer el derecho de quienes viven en Colombia a estar informados” (FLIP, 2018).
FRISCO	Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado	Fondo constituido por todo bien susceptible de valoración económica, mueble o inmueble, tangible o intangible, y aquellos, sobre los cuales pueda recaer derecho de propiedad. Igualmente lo estará por todos los frutos y rendimientos de los mismos, afectados en procesos de extinción de dominio o penales por delitos de narcotráfico y conexos.
IEANPE	Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos	Instancia que, de conformidad con el Acuerdo Final (6.2), tiene la función de actuar como órgano consultor, representante e interlocutor ante la CSIVI en todos los aspectos relacionados con la interpretación, implementación y seguimiento del Acuerdo Final, desde la perspectiva étnica,

		especialmente lo contenido en el capítulo étnico.
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Entidad del estado colombiano encargada de la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias.
IIDH	Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario	Cuerpo colegiado creado mediante el Decreto 3750 de 2011. Está integrada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Inspección General de las Fuerzas Militares y la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia.
INMLyCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Es un establecimiento público de referencia técnico-científica que dirige y controla el sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia. Según el Título III artículos 34, 35 y 36 de la ley 938 del 2004, el objetivo fundamental del Instituto es la prestación de servicios forenses a la comunidad como apoyo técnico y científico a la administración de justicia.
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz	Modelo de justicia transicional creada por el A.F. (5.1.2) que hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). La JEP cumplirá con el deber de investigar, esclarecer, perseguir, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que tuvieron lugar en el contexto y en razón del conflicto armado.
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales	Siglas que identifican a las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales. También se usa para hacer referencia al movimiento que lucha por los derechos de igualdad para estas comunidades sexuales minoritarias.
MAP	Mina Antipersonal	Toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que en caso de explotar tenga la potencialidad de incapacitar, herir y/o matar a una o más personas. Las minas diseñadas para detonar por la presencia, la proximidad o el contacto de un vehículo, y no de una persona que estén provistas de un dispositivo antimanipulación, no son consideradas minas antipersonal por estar así equipadas.

MFMP	Marco Fiscal de Mediano Plazo	Documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Presenta los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país en el año anterior y las estimaciones para el año que cursa y para las diez vigencias siguientes.
MPC	Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones indígenas	La Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas tiene por objeto concertar entre éstos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, y hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos (Decreto 1397 de 1996, Art. 11).
MUSE	Municiones sin Explosionar	Toda munición explosiva que ha sido cargada, su fusible colocado, armado o por el contrario preparada para su uso o ya utilizada. Puede haber sido disparada, arrojado, lanzado o proyectada pero que permanece sin explotar debido ya sea a mal funcionamiento, al tipo de diseño o a cualquier otra razón.
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes	Son reconocidos como sujetos titulares de derechos tanto en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, como la Constitución Política Colombiana y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
NPR	Nuevo Punto de Reagrupamiento	Lugares distintos a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en los que exintegrantes de las FARC se han asentado y adelantan el proceso de reincorporación.
NN.UU/ONU	Naciones Unidas	Organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacional.
OACP	Oficina del Alto Comisionado para la Paz	Instancia creada mediante el Decreto 2107 de 1994, encargada de asesorar al presidente de la República entorno a la estructuración y desarrollo de la política de paz, la formalización de diálogos y celebración de acuerdos de paz, la participación de diversos sectores de la sociedad en los procesos de paz, entre otros.

		Además, el Alto Comisionado para Paz, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República liderará los diálogos y la firma de acuerdos que busquen la reintegración de miembros de grupos armados al margen de la ley.
OCAD	Órgano Colegiado de Administración y Decisión	El OCAD es responsable de la definición de proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR). Este debe evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la financiación de dichos proyectos, así como designar la entidad encargada de ejecutarlos.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Conjunto de 17 objetivos, desarrollados por las Naciones Unidas, destinados a disminuir la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de la humanidad.
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia	Autoridad de gobierno, justicia, legislación y representación de los pueblos indígenas de Colombia, conformada por un Congreso Nacional, una Asamblea de Autoridades y un Parlamento Indígena.
PAI	Plan de Acción Inmediata	Planes establecidos en el A.F. para coordinar y ejecutar acciones y proyectos para reactivar social y económicamente los territorios no priorizados para la implementación de los PDET.
PAO	Plan de Acción Oportuna	Plan para prevenir y proteger a los defensores de derechos humanos y líderes sociales, creado en noviembre de 2018. La función de este organismo será articular los programas de protección y recursos de las entidades del Gobierno que tengan que ver con la defensa de los líderes.
PATR	Planes de Acción para la Transformación Regional	Instrumento de planeación e implementación de desarrollo regional en las zonas PDET. Tiene una vigencia de 10 años y podrá ser actualizado a los 5 años.
PECTR	Pacto Étnico Comunitario para la Transformación Regional	Instrumento de planeación e implementación de desarrollo regional para las comunidades étnicas en las zonas PDET.
PDET	Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial	Mecanismo de largo plazo cuya definición e implementación son un compromiso específico del

		A.F. (1.1.2) para lograr la transformación estructural del campo.
PGN	Procuraduría General de la Nación	Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos.
PGN	Presupuesto General de la Nación	Instrumento de asignación de recursos financieros para el cumplimiento de las políticas y los objetivos estatales. Es el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación (Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano. P. 21).
PIB	Producto Interno Bruto	“Total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior” (Banco de la República, 2018).
PIC	Proyectos de Infraestructura Comunitaria	Estrategia de la ART para atender a las principales necesidades de las comunidades rurales, con proyectos sociales y comunitarios, de infraestructura vial y servicios públicos.
PIRC	Plan Integral de Reparación Colectiva	Conjunto de acciones que en concertación con el Sujeto de Reparación Colectiva y de acuerdo al alcance administrativo del Programa, contribuyen a la reparación integral en las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización en los componentes social, político y económico (UARIV, 2018).
PISDA	Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo	Planes contemplados en el A.F. (4.1.3.5), que se crean mediante un proceso de planeación participativo. Debe tener como resultado la formulación e implementación de los planes integrales de sustitución de manera que se alcance una transformación estructural del territorio.
PMI	Plan Marco de	Plan Marco que, en concordancia con el Acuerdo Final (6.1.1), contiene el conjunto de propósitos y

	Implementación	objetivos, metas y prioridades e indicadores, las recomendaciones de política y medidas necesarias para la implementación del Acuerdo Final, así como su priorización y secuencia -cronograma- e instituciones responsables. El Plan Marco contendrá las distintas fuentes de financiación y las instituciones responsables de la implementación según corresponda.
PND	Plan Nacional de Desarrollo	Instrumento formal y legal que provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República para su Gobierno.
PNDDHH	Plan Nacional de Acción en DDHH	Plan desarrollado por la Consejería Presidencial para los DDHH que tiene como propósito mejorar la promoción de los derechos humanos, a través de políticas públicas y lograr el fortalecimiento a las instituciones que trabajan con temas de DDHH
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos	Mecanismo de largo plazo cuya implementación es un compromiso específico del A.F. (4.1.1) para generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular, para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos. (Decreto-Ley 896 de 2017).
PNN	Parques Nacionales Naturales	Áreas naturales protegidas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales que representan 14'268.224 hectáreas (142,682 km ²) de la superficie nacional (marinas y terrestres). En total hay 59 áreas naturales de las cuales 26 tienen presencia de comunidades indígenas y afro descendientes.
PNRRI	Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral	Contemplados en el 1.3. del Acuerdo Final, son aquellos planes que buscan la superación de la pobreza y la desigualdad para alcanzar el bienestar de la población rural, y, asimismo, la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Organismo de las Naciones Unidas presente en 177 países que trabaja en: reducción de la pobreza y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); gobernabilidad democrática; prevención de

		crisis y recuperación; medio ambiente y el desarrollo sostenible.
PTN	Punto Transitorio de Normalización	Puntos que tenían por objeto garantizar el CFHBD y DA mediante la concentración de los integrantes de las FARC (separación de fuerzas) e iniciar el proceso de reincorporación a la vida civil. De acuerdo con la OACP, la diferencia entre una zona y un punto es la cantidad de guerrilleros que albergarán, el tamaño y la ubicación. En ese sentido, los puntos fueron concebidos para la llegada de los frentes que se encuentran en zonas remotas y tendrán pequeños campamentos.
RAE	Red de Aliados Estratégicos	Estrategia desarrollada por la ART, que busca potencializar la visión territorial, la cohesión, el diálogo y la articulación entre los actores claves del nivel territorial y nacional, con los actores del nivel subregional para garantizar la sostenibilidad del proceso PDET.
REG	Restos Explosivos de Guerra	Armas y artefactos sin estallar, que quedan abandonados al terminar un conflicto armado.
RND	Registro Nacional de Desaparecidos	Sistema de información nacional e interinstitucional que tiene como objetivos principales la identificación de cadáveres sometidos a necropsia médico legal, orientar la búsqueda de personas desaparecidas, hacer seguimiento de casos y de la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente.
RRI	Reforma Rural Integral	En el marco del AF es el conjunto de compromisos asumidos por las partes en el Acuerdo 1, transformación del campo colombiano.
RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia	Entidad de radio y televisión pública de Colombia, creada por el decreto 3525 del 28 de octubre de 2004
SAAD	Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa	Sistema que, según el Decreto 1166 de 2018, tendrá por finalidad la prestación de un servicio gratuito de defensa jurídica, asistencia, asesoría y representación legal, respecto de los trámites y actuaciones previstos en la Ley 1820 de 2016 y de todos aquellos que sean de conocimiento de los diversos componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR-, en especial ante la Jurisdicción Especial

		para la Paz -JEP.
SAE	Sociedad de Activos Especiales	Según la ley 1708 de 2014, son los administradores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) y que tiene por objeto administrar bienes especiales que se encuentran en proceso de extinción o se les haya decretado extinción de dominio.
SAT	Sistema de Alertas Tempranas	Era el sistema creado por la defensoría del pueblo para monitorear y advertir sobre las situaciones de riesgo de la población civil por los efectos del conflicto armado interno. Fue modificado por el Decreto 2124 de 2017.
SGP	Sistema General de Participaciones	Sistema constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y agua potable.
SGR	Sistema General de Regalías	Sistema del orden nacional que regula y administra los recursos de regalías por la explotación de un recurso natural no renovable.
SGSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud	Sistema de salud creado en 1993 con la Ley 100. Brinda un seguro que cubre los gastos de salud a los habitantes del territorio nacional, colombianos y extranjeros.
SIIF-Nación	Sistema Integrado de Información Financiera	Sistema de Información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que consolida la información financiera de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.
SIIPO	Sistema Integrado de Información para el Posconflicto	Sistema de información dispuesto en el A.F. (6.1.5) que contribuir a la transparencia, facilitar el seguimiento y verificación del Plan Marco para la implementación y de los recursos invertidos en la implementación.
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos	Proyecto coordinado por UNODC desde el 2000 para monitorear la cobertura de cultivos de uso ilícito en el país.
SISEP	Sistema Integral de Seguridad para el	Creado con relación al A.F., el decreto 895 de 2017 define un conjunto de normas, programas, proyectos, planes, comités, entidades públicas nacionales y

	Ejercicio de la Política	territoriales para garantizar la seguridad y protección de sujetos individuales y colectivos.
SIRDEC	Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres	Sistema provee información y sirve como herramienta para los procesos de Registro de Desaparecidos y Cadáveres en la República de Colombia. El uso de este sistema está restringido a personal autorizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
SIJVRNR	Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición	Sistema creado por el A.F. (5.1) compuesto por varios mecanismos judiciales y extra judiciales. Sus objetivos son lograr la mayor satisfacción de las víctimas, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participan en el Sistema y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición.
SMMV	Salario Mínimo Legal Vigente	Es el salario mínimo establecido por ley y actualizado cada año de acuerdo con el comportamiento de la inflación y de la economía.
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Sistema constituido por la Ley de Víctimas, compuesto por varias entidades gubernamentales responsables de ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.
SRVR	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas	Esta es una de las Salas que conforman la JEP. A esta Sala será remitido el reconocimiento de verdad y responsabilidad por la realización de las conductas podrá hacerse de manera individual o colectiva, de forma oral o escrita. Además tiene el mandato de decidir en torno a la relación directa o indirecta con el conflicto armado interno o con ocasión de este, de las conductas y hechos atribuibles a personas. Recibirá informes por parte de la Fiscalía General de la Nación, organizaciones de la sociedad civil y fuentes judiciales o administrativas, sobre conductas ocurridas en el marco del conflicto.
ST/STCVI	Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación	Secretaría Técnica que integra el Componente Internacional de Verificación contemplado en el A.F. (6.3). Está integrada por el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC) y el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP).

TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Todas aquellas herramientas, recursos y programas utilizados para adquirir, procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, teléfonos móviles, televisores, reproductores de audio y de video, entre otros.
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Unidad que responde por la atención y reparación integral de la población víctima del conflicto armado, coordinando políticas encaminadas a satisfacer los derechos de verdad, justicia y reparación. También implementa estrategias para el restablecimiento social y económico, entre ellas el impulso al retorno.
UBPD	Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto	Unidad establecida en el A.F. (5.1.1.2) que hace parte del Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición. Su objetivo es, coordinará y contribuirá a la implementación de las acciones humanitarias en el marco del SIVJRN encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de los restos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
UIA	Unidad de Investigación y Acusación	Unidad que, conforme a lo establecido en el Acuerdo Final (5.1.2. III), está encargado de satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad.
UNMAS	Servicio de las Naciones Unidas para la Acción Integral contra Minas	Organismo de las Naciones Unidas creado en 1997. Coordina e implementa medidas para mitigar la amenaza por minas antipersonal y remanentes de guerra sin explotar.
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	Agencia de las Naciones Unidas que tiene por objetivo luchar contra las drogas y el crimen organizado transnacional.
UNP	Unidad Nacional de Protección	Entidad adscrita al Ministerio del Interior encargada de articular coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención de posibles amenazas o agresiones a personas, colectivos, grupos y comunidades.

URT	Unidad de Restitución de Tierras	Unidad creada por la Ley 448 de 2011 que sirve de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados. La Unidad llevará, a nombre de las víctimas, las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y, en el caso que no sea posible la restitución, y previa orden judicial, compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa.
ZOMAC	Zonas Más Afectadas por el Conflicto	Municipios, seleccionados en el marco del A.F., que tendrán una vía más rápida al desarrollo, facilitando la llegada de diferentes empresas gracias a beneficios tributarios.
ZRC	Zonas de Reserva Campesina	Áreas geográficas con características agroecológicas y socioeconómicas que buscan fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos que las aquejan y crear condiciones para el logro de la paz y la justicia social en la zona respectiva. Fueron creadas por la Ley 160 de 1994, Capítulo XIII, reglamentadas por el Decreto 1777 de 1996 y el Acuerdo 024 de 1996 (INCORA).
ZVTN	Zonas Veredales Transitorias de Normalización	Zonas creadas en el marco del A.F. con el objetivo de garantizar el cese el fuego y de hostilidades de manera definitiva y la dejación de armas.

ANEXOS PUNTO 1- REFORMA RURAL INTEGRAL

Anexo 1: Número de iniciativas aprobadas para los PATR subregionales construidos

Pilar	Arauca	Cata-tumbo	Chocó	Montes de María	Sur de Bolívar	Sur de Córdoba	Sur del Tolima	Urabá Antioqueño
Pilar 1: Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo	11	8	10	8	8	18	9	9
Pilar 2: Infraestructura y Adecuación de Tierras	11	8	13	9	16	9	7	8
Pilar 3: Salud Rural	9	5	11	9	7	6	5	8
Pilar 4: Educación Rural y Primera Infancia Rural	3	6	5	4	9	11	5	3
Pilar 5: Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural	3	2	2	3	5	1	1	3
Pilar 6: Reactivación Económica y Producción Agropecuaria	19	12	13	13	12	9	6	12
Pilar 7: Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación	4	6	6	5	1	4	1	6

n								
Pilar 8: Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz	13	9	12	8	9	10	10	7
Total de iniciativas	73	56	72	59	67	68	44	56
Costo total proyectado ¹¹⁰	2.442.240	3.398.768	3.873.151	5.764.507	2.142.993	4.186.841	2.244.892	6.017.970

Fuente: ART (2018a, 2018b, 2018c, 2018d, 2018e, 2018f, 2018g).

¹¹⁰ En millones de pesos de 2016.

Anexo 2: Participantes en las RAE por subregión PDET

Subregión PDET	Participantes
Sur de Bolívar	Gobernación de Bolívar, Alcaldías, Cormagdalena, Ejército, SENA, Unidad de Víctimas, Ecopetrol, Sector Palmero, Impala, Unipaz, Uniminuto, UIS, Consejo Comunitario de Yondó, ACVC, Organización Femenina Popular, Credhos, Fedegromisbol, Red de Mujeres, JAC, PDPMM, ONU, MAPPOEA, USAID.
Arauca	Gobernación de Arauca, Alcaldías, Corporinoquia, DPS, SENA, BBVA, Banco Agrario, Davivienda, Bancolombia y Fundación Alcaraván, Telpico, OXY, Parex, Gran Tierra, ACPM Comisión Regional de Competitividad, Cámara de Comercio, ASCATIDAR y ASOCATA, AFRO- FECODA, Asociación de Periodistas de Arauca, Asociación de Mujeres, ACA, Asonalca, Representantes de Víctimas, FAO, CISP, MAPP-OEA, FUPAD.
Sur del Tolima	Gobernación del Tolima, Alcaldías Chaparral, Ataco, Planadas y Rio Blanco, Cortolima, DIAN, Defensoría del Pueblo, DPS, ADR, Parques Nacionales Naturales, Agrosavia, ICBF, SENA, Univ. Del Tolima, Comité Nacional de Cafeteros, Univ. De Ibagué, Univ. Uniminuto, FUNDES, FUDESCO, ANDI, Comité de Gremios, Cámara de Comercio del Sur, ACODRES, CONFENALCO, Sociedad Tolimense de Ingenieros, ASTRACATOL, ACIT Asociación de Cabildos Indígenas, Comunidades Nasa, Asohermosas, Afroataco, Chaparral Diversa-Comunidad LGBTI, ACIT, RIMISP, Educapaz, Comisión Regional de Paz y Conciliación, CODHES, Tolipaz.
Sur de Córdoba:	Gobernación de Córdoba, Alcaldías, PNN, ANT, UARIV, ADR, COMFACOR, Metales de Córdoba, ADESCORSU, Fundación del Sinú, GECELCA, Universidad Pontificia Bolivariana, UNICORDOBA, South 32 Cerro Matoso, Autoridades Indígenas del Alto Sinú, Consejo Comunitario Arapios, Tierra de Hombres, Benposta, ROSMUC, MAPP-OEA, Instituto Kroc, USAID, FAO, PNUD.
Montes de María:	Gobernación de Bolívar, Alcaldías, DPS, SENA, ICBF, ANT, Parque Nacionales, ANLA, Unidad de Víctimas, ASOHOFrucol, Corporación PBA, Postobón, AGROSAVIA, Fundación Mamonal, Fundación Mario Santodomingo, ARGOS, Forestal Monterey, PARQUESOFT, Universidad Tecnológica, Cámara de Comercio de Cartagena, Cámara de Comercio Sincelejo, CIAT, Pastoral Social, Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento, Cabildos menores, Asociación La Barces, ANUC, Plataforma Municipal de Juventud, Asociación de Mujeres en Situación de Desplazamiento y Víctimas del Conflicto Armado, Asociaciones de Campesinos, Asociación de Apicultores, Asociación de Productores Indígenas, Asociación Nueva Esperanza, Consejos Comunitarios, Organización de Restituidos, USAID, PNUD, FAO, Gerencia Contrato Paz Montes de María, Cooperación Alemana.
Urabá Antioqueño	Defensoría del Pueblo Regional, ARN, OSCP, CorpoUraba, UARIV, SENA, Ecoturismo la Martina, Diócesis de Antioquia, Universidad de Antioquia, Universidad Luis Amigó, FESU, EPM, Aguas Regionales, Corbanacol, Corporación Turística UDC, CONFENALCO, Fenalco

	Antioquia, SURA, CAMACOL Antioquia, FUNDAUNIBAN, CONFAMA, COCCAM, Tierra y Paz, Asocumunal, Participación Ciudadana, Red Colombia en Paz, Renovación Ciudadana, Educoop, Centro de Fe y Cultura, Asociación Campesina, IPC, IMP, FUPAD, ASCOA.
Chocó	Gobernación del Chocó, Universidad Tecnológica del Chocó UTCH, Unidad de Víctimas, SENA, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, ICBF, Ejército Fuerza TITAN, Batallón Mano Salva Flores, Asamblea Departamental, Policía Departamental, Banco Agrario, Diócesis de Quibdó e Itzmina, Cámara de Comercio de Quibdó, Bancolombia, Coomeva, Colpensiones, Famisanar, Nativa Estéreo, Procuraduría Nacional de Asuntos Étnicos, Foro Inter Étnico, Mesa Indígena, Comité de Para Cívico, Federación de Juntas Comunales, Red Departamental de Mujeres, COCOMASIA, CODECHOCO, Fundación Fiestas Franciscanas, FUCLA, UNAD, Naciones Unidas, PNIS, ACNUR, PMA, Consejo Noruego, Embajada de España FAO UNICEF, MAPP OEA, OIM, ONU MUJERES.
Putumayo	Gobernación de Putumayo, Alcaldías, PNN, ANT, UARIV, ADR, Corpoamazonía, Prosperidad Social, Cámara de Comercio, Agrocampo, Agencia Colombiana de Petróleos – ACP, Autoridades Indígenas 15 Pueblos del Putumayo, OZIP, Consejo FEDECAP, ANZORC, ANUC, Mujeres Tejedoras de Vida, Consejo Territorial de Planeación, FAO, CISP, Embajada de Suecia, Save the Children.
Catatumbo	Gobernación de Norte de Santander, Alcaldías Municipales, Corponor, Ejército Nacional, Sena, Parques Nacionales, Banco Agrario, Planorte S.A.S, Ecopetrol, Uniminuto, Universidad Francisco de Paula Santander, Consejo Comunitario, Autoridades Étnicas Barí, Pastoral Social, ASCAMCAT, Prodepaz, Mi Tierra, CISCA, MCP, PNUD, ACNUR, GIZ, Colombia Transforma.
Pacífico y Frontera Nariñense:	Gobernación de Nariño, Alcaldías municipales, UARIV, Agrosavia, Parques Naturales Nacionales, Defensoría del Pueblo, CorpoNariño, OACP, Prosperidad Social, Fedecoco, Asopalma, Aguas de Tumaco, Confepesca, Acapa, UNIPA, Consejos Comunitarios, Camawari, ASOLINAR, Mesa de Víctimas, Asociación La Paz, Cordeagropaz, Pastoral Social, Voces del Pacífico, Recompaz, Afadepaz, PNUD, MAPP OEA, UNICEF, UNODC, Instituto Kroc.
Pacífico Medio	Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía de Buenaventura, López de Micay, Guapi y Timbiquí, FDI Valle, Comité Intergremial del Valle, Comité Intergremial de Buenaventura, Cámara de Comercio de Buenaventura, Consejos Comunitarios López de Micay (El Playón, Integración, Mamuncia, Manglares, Sanjoc) y resguardos Isla del Mono y Playa Bendita. Asociación de Consejos Comunitarios de Timbiquí y resguardos indígenas. Consejos Comunitario de Guapi (Río Napi, Guajuai, Río San Francisco, Alto Guapi, Guapi abajo, Nueva Bella Vista Partidero, Red nacional de mujeres negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, ACIVA, ORIVAC, ANUC, PCN, OIM, WWF, FAO, IIEAP, Universidad del Cauca, Save The Children, Pastoral Social.
Sierra Nevada – Perijá	Gobernaciones de La Guajira, Magdalena y Cesar, Alcaldías municipales, ANT, ADR, UARIV, Parques Naturales Nacionales, Unidad de Restitución de Tierras, Prosperidad Social, Corpomag, Corpocesar, Corpoguajira, Policía Nacional, UPRA, Universidad de Magdalena,

	<p>Universidad Popular del Cesar, Uniguajira, Cider-U Andes, Universidad del Norte, Cámaras de Comercio de Santa Marta, Valledupar, Comité de Cafeteros, Fedecacao, Drummond LTDA, ASOHOFrucol, Fedepalma, Prodeco, Fedegan, Cerrejón - Fundación Cerrejón, Fundepalma, GECELCA S.A, Extractora El Roble, Autoridades de los pueblos Yukpa, Wiwa, Arhuaco, Kogui, Wayuu, Ette, Fescol, Dejusticia, CODHES, ANMUCIC, Asoperija, ANUC, Anzorc, Prodepaz, Instituto Kroc, PNUD, FAO, Save The Children, The Nature Conservancy.</p>
<p>Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño</p>	<p>Alcaldías municipales, Agencia Nacional de Tierras – ANT, Dirección de sustitución de cultivos ilícitos – DSCI, Instituto Nacional de Bienestar Familiar -ICBF, Defensoría del Pueblo, Parques Nacionales, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, Universidad de Antioquia, Universidad Católica, SENA, PNUD, OIM, Cruz Roja, Naciones Unidas, Secretaría de Gobierno Departamental, Secretaría de las Mujeres de Antioquia, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental, Secretaría de Infraestructura Física Departamental, Gerencia de Paz Departamental, Fundación Despierta Colombia – Piempaz, Asociación municipal de Mujeres de Caucasia – ASOMUCA, AEPSA, Asocomunal Necoclí, IPC, CIER, Paso Colombia, Tierra y paz, CEV, CTPA – Mujeres, Red Nudo Paramillo, LEL Juvenil, ACDI, Fede Antioquia, Asociación Campesinos de Ituango, CNB, Cocaleros Chadó, Asovíctimas, Corbanacol, IMP, ADEL, Viva la Ciudadanía, Conciudadanía, Fedeafo, Organización Indígena de Antioquia – OIA, Comfenalco, Compensar, Comfama, Empresas Públicas de Medellín -EPM, Oleoductos, Isa – Intercolombia, Bancolombia, Periódico El Mundo.</p>
<p>Macarena-Guaviare</p>	<p>Gobernación del Meta y Guaviare, Alcaldías, ESAP, Universidad de los Llanos, Agrosavia, Procuraduría Regional, Defensoría del Pueblo Regional, UARIV, Cormacarena, PNN, Cámara de Comercio del Meta, AsoOrinoquia, ANDI Seccional Llanos, UniMinuto, Univ. Cooperativa, Univ. Antonio Nariño, Univ. Santo Tomas, Asociación de Cabildos Indígenas del Meta, Consejo Nacional de Planeación, Mesa de Desplazados y Víctimas, Voceros Ambientales, PNUD, CODHES, Instituto Kroc, Cordepaz, GIZ.</p>
<p>Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño</p>	<p>Si bien aún no se ha realizado el Lanzamiento de la RAE, ya se realizó el Taller de Construcción de Visión, al que asistieron actores como Gobernación de Caquetá, Corpoamazonia, Uniamazonia, IGAC, UNAD, Instituto Sinchi, WWF, Earth Innovation, Parques Nacionales, Patrimonio Natural, Fundación Picachos, Fondo Acción, Fundación Natura, Queso del Caquetá, ACUICA, Comité de Cafeteros, MinAmbiente, ONF Andina, SENA, GGGI, Red CaquetáPaz, ADR, ANT, GIZ, Nestle, OIM, MAPP-OEA, ARN, DPS, UARIV, ICBF, AGROSAVIA, URT.</p>

Fuente: Con base en información de (Agencia de Renovación del Territorio, 2018 H)

ANEXOS PUNTO 3 - FIN DEL CONFLICTO

Anexo 1: Producción normativa en materia de reincorporación

Producción normativa Punto 3: Reincorporación	
Decreto ordinario 1647 de 2016 (20/10/16)	“Por el cual se establecen los Puntos de Preagrupamiento Temporal como Zonas de Ubicación Temporal y se dictan otras disposiciones”.
Decreto ordinario 1753 de 2016 (03/11/16)	"Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, en lo relacionado con las listas que acreditan la pertenencia a un grupo armado organizado al margen de la ley, y se dictan otras disposiciones". Este Decreto determina que los menores de edad desvinculados de un grupo armado serán tratados como víctimas del conflicto cuando inicien el proceso de reincorporación a la vida civil.
Decreto ordinario 1937 de 2016 (30/11/16)	“Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en lo relacionado con las condiciones para el aseguramiento en salud de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo -FARC- EP y se dictan otras disposiciones”.
Decretos ordinarios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 de 2016 y 150 de 2017 (07/12/16) Decreto ordinario 150 (01/02/17)	Cada decreto crea cada una de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización -ZVTN- y los Puntos Transitorios de Normalización -PTN-.
Decreto ordinario 2027 de 2016 (7/12/16)	“Por el cual se crea el Consejo Nacional de Reincorporación”.
Ley ordinaria 1820 de 2016 (30/12/16)	“Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indultos y tratamientos penales especiales y se dictan otras disposiciones”.

Decreto ordinario 061 de 2017 (16/01/17)	“Por el cual se designan los representantes del Gobierno Nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación”.
Ley Estatutaria 03 de 2017 (01/02/17)	“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las agrupaciones políticas independientes”. Esta reforma constitucional busca que, una vez surtido el proceso de dejación de armas, se reconozca plenamente el derecho a tener personería jurídica al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP, así como a la actividad política legal y a su financiación de manera transitoria. Además, permite que tengan cinco senadores y cinco representantes adicionales en los periodos de 2018-2022 y 2022-2026.
Decreto Ley 277 de 2017 (17/02/17)	“Por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de la Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016 por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones”.
Decreto ordinario 294 de 2017 (22/02/17)	“Por el cual se modifican los artículos 2.1.10.6.2. y 2.1.10.6.8 del Capítulo 6 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
Decreto ordinario 307 de 2017 (24/02/17)	“Por el cual se derogan algunos artículos del Decreto número 1647 del 20 de octubre de 2016, “por el cual se establecen los Puntos de Preagrupamiento Temporal como Zonas de Ubicación Temporal y se dictan otras disposiciones”.
Decreto ordinario 308 de 2017 (24/02/17)	“Por el cual se modifican parcialmente los decretos número 2003, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2024 del 7 de diciembre de 2016, que establecieron unas Zonas Veredales Transitorias de Normalización -ZVTN- y unos Puntos Veredales de Normalización -PTN- y se dictan otras disposiciones”.
Ley ordinaria 1830 de 2017 (6/03/17)	“Por medio de la cual se adiciona un artículo transitorio a la Ley 5 de 1992”. Esta Ley modifica la Ley de participación en el Congreso, de tal forma que se permite que los voceros de paz del grupo en transición a la legalidad de las FARC participen con voz y sin voto ante el Congreso, en los debates requeridos para la implementación.

Decreto Ley 671 de 2017 (25/04/17)	“Por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con la certificación de desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz, y se dictan otras disposiciones”.
Decreto Ley 831 de 2017 (18/05/17)	“Por medio del cual se crea la visa de Residente Especial de Paz”. Con este Decreto los 86 miembros de las FARC de origen extranjero (según Censo socioeconómico) que hagan tránsito a la legalidad, reciben seguridad jurídica y aseguran su permanencia en el país, para que participen en los procesos de reincorporación y cumplan con sus compromisos de contribución al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
Acto Legislativo 03 de 2017(23/05/17)	“Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.
Decreto Ley 891 de 2017 (28/05/17)	“Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF, desvinculados de las FARC-EP en virtud del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.
Decreto Ley 897 de 2017 (29/05/17)	“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones”.
Decreto Ley 899 de 2017 (29/05/17)	“Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016”.
Decreto Ley 900 de 2017 (29/05/17)	“Por el cual se adiciona el artículo 8 de la Ley 418 de 1997, a su vez modificado por el artículo 1 de la Ley 1779 de 2016 y se dictan otras disposiciones”. Este Decreto busca mantener la suspensión de órdenes de captura después de la culminación de las ZVTN.

Decreto ordinario 901 de 2017 (29/05/17)	"Por el cual se prorroga la duración de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización -ZVTN- y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN), establecidos por los Decretos 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 de 2016 y 150 de 2017".
Decreto ordinario 2026 de 2017 (4/12/17)	"Por medio del cual se reglamentan los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR".
Decreto ordinario 2115 de 2017 (18/12/17)	"Por medio del cual se establece el procedimiento para dar cumplimiento a lo señalado en los parágrafos transitorios 3A y 38 del artículo 8 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1779 de 2016, y adicionados por el Decreto Ley 900 de 2017". Este Decreto busca mantener la suspensión de órdenes de captura de los exintegrantes de las FARC acreditados por la OACP y, además, faculta a la Policía Nacional para que actualice la base de datos de órdenes de captura y suspenda las mismas de quienes estén acreditados.
Decreto ordinario 2180 de 2017 (22/12/17)	"Por medio del cual se modifica el Decreto 2026 de 2017".
Decreto ordinario 2199 de 2018 (26/12/2017)	"Por el cual se adiciona el Capítulo 3, al Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia, relacionado con el ingreso al proceso de reintegración de los desmovilizados postulados a la Ley 975 de 2005".
Decreto ordinario 2240 de 2017 (28/12/17)	"Por medio del cual se establece un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación -ETCR-, y se dictan otras disposiciones".
Decreto ordinario 069 de 2018 (17/05/18)	"Por medio del cual se adiciona una función y se modifica el la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN".

Decreto ordinario 580 de 2018 (28/03/18)	Por medio del cual se modifica el Decreto 2180 de 2017 y se dictan disposiciones sobre la continuidad del suministro de víveres en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR-.
Decreto ordinario 756 de 2018 (04/05/2018)	"Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2.14.16.1 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en lo relacionado a los programas especiales de dotación de tierras".
Decreto ordinario 982 de 2018 (7/06/2018)	"Por el cual se suprimen unos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR y se dictan otras disposiciones".
Decreto ordinario 1162 de 2018 (06/07/2018)	"Por medio del cual se modifica el Decreto 2026 de 2017, modificado por los decretos 2180 de 2017, 580 de 2018 y 982 de 2018 y se dictan disposiciones sobre la continuidad del suministro de víveres en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR".
Decreto ordinario 1212 de 2018 (13/07/2018)	"Por medio del cual se adiciona una función a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se modifica el Decreto 4138 de 2011".
Ley orgánica 1921 de 2018 (18/07/2018)	"Por medio de la cual se adicionan dos párrafos al artículo 2 de la ley 3° de 1992, modificado por la Ley 754 de 2002 y se dictan otras disposiciones".
Decreto ordinario 1363 de 2018 (31/07/2018)	"Por medio del cual se adiciona el Capítulo 4, al Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y se reglamentan las condiciones para acceder a los beneficios de la reincorporación a la vida civil en lo económico y lo social de los exintegrantes de las FARC-EP".
Decreto ordinario 1434 de 2018 (03/08/2018)	"Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados".

Decreto ordinario 1499 de 2018 (06/08/2018)	“Por el cual se fija el régimen salarial y prestacional del Delegado del Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC, ante el Consejo Nacional Electoral”.
Decreto ordinario 1781 de 2018 (17/09/2018)	“Por medio del cual se designan dos representantes del Gobierno Nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación”.

Anexo 2: Producción normativa en materia de garantías de seguridad

Producción normativa Punto 3: Garantías de Seguridad	
Decreto Ley 154 de 2017 (03/02/17)	“Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad”. En Sentencia C-224 de 2017, este Decreto fue declarado exequible por la Corte Constitucional, aclarando que esta Comisión se trata de una instancia asesora en materia de política criminal, en relación con la persecución penal de determinadas organizaciones criminales que atentan contra la consecución de los fines del A.F., es decir, cuenta con un ámbito limitado y específico de actuación, relacionado con el proceso de paz. La Sentencia afirma que el papel de la Comisión se enfoca hacia otra esfera del amplio concepto de “política criminal” como lo es el diseño e implementación de estrategias eficaces de investigación de crímenes cometidos contra unos sujetos de especial protección constitucional, como lo son los defensores de los derechos humanos, los líderes sociales y políticos, y los responsables de implementar el A.F.
Decreto ordinario 299 de 2017 (23/02/17)	Crea el Programa de Protección especializada de seguridad y protección para la protección de las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo, y los menores de edad que salgan de los campamentos de las FARC-EP. Así mismo, crea una Mesa Técnica dentro de la UNP para asegurar la participación de los distintos sectores competentes.
Decreto ordinario 300 de 2017 y Decreto ordinario 301 de 2017 (23/02/17)	Permiten realizar algunas modificaciones a la estructura de la UNP para incluir los nuevos programas de protección y permite los cambios institucionales necesarios para cumplir con lo acordado en materia de protección. Igualmente, se crean empleos de planta en la UNP con lo que se busca tener el personal necesario dentro de dicha entidad para cumplir con las medidas de protección.
Decreto ordinario 302 de 2017 (23/02/17)	“Por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006” (modificación UNP).
Decreto ordinario 303 de 2017 (23/02/17)	“Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2.2.2.4.6 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. (modificación UNP).

Decreto Ley 895 de 2017 (29/05/17)	"Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, constituido por el conjunto de normas, programas, proyectos, planes, comités, las entidades públicas en los órdenes nacional y territorial y las organizaciones e instancias encargadas de formular o ejecutar los planes, programas y acciones específicas, tendientes a garantizar la seguridad y protección de los sujetos individuales y colectivos beneficiarios del decreto". Crea una instancia de alto nivel que permite diseñar y ejecutar la política de seguridad para dar garantías al grupo armado FARC EP en tránsito a partido político, y de esta manera garantizar la no repetición.
Decreto Ley 898 de 2017 (29/05/17)	"Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales (...) y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones". Este Decreto Ley provee herramientas a la Fiscalía General de la Nación para combatir a las organizaciones criminales, con la creación de una Unidad Especial, así como de un Grupo de Análisis e Investigación Nacional conformado por un equipo de analistas, investigadores y fiscales capacitados para estudiar, investigar y hacer seguimiento de casos de homicidios, crimen organizado y violaciones a los derechos humanos relacionados con el objeto de la Unidad Especial.
Ley 1865 de 2017 (30/08/17)	"Por medio de la cual se exceptúa a la Unidad Nacional de Protección de lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 617 de 2000". La Ley permite que se amplíe la planta de la UNP para la contratación de personal de seguridad de aquellos exmiembros de la FARC EP que hagan tránsito a la legalidad y sean seleccionados para conformar el Cuerpo de Seguridad de la organización política. Con esto se busca aportar al proceso de reincorporación, además de contribuir a las medidas de protección y las garantías de no repetición.
Acto Legislativo 05 de 2017 (29/11/17)	"Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado". Con esta reforma se eleva a rango constitucional el rechazo explícito a las agrupaciones violentas, promoviendo la persecución contra estos grupos, y contribuyendo a las garantías de no repetición.
Decreto ordinario 2124 de 2017 (18/12/17)	"Fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas". Este Decreto reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del A.F.
Decreto ordinario 2252 de 2018 (29/12/2018)	"Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos

	humanos que se encuentren en situación de riesgo”.
Decreto ordinario 660 de 2018 (15/04/18)	“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1908 de 2018 (09/07/2018)	“Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones”.
Decreto ordinario 1455 de 2018 (6/08/2018) Que reglamenta la Ley 1908 de 2018	“Por el cual se adiciona un Título a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", se reglamenta parcialmente la Ley 1908 de 2018 y se establecen disposiciones para su implementación”.
Decreto ordinario 1782 de 2018 (17/09/2018)	“Por el cual se hace una designación”.
Decreto ordinario 2137 de 2018 (19/11/2018)	“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas”.

ANEXOS PUNTO 5 - ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

Anexo 1: Organigrama de la CEV

1. Plenario de Comisionados
 - a. Procesos
 - i. Apoyo a la tarea misional: pedagogía, participación, comunicación
 - ii. Tarea misional: reconocimiento, convivencia, no repetición, participación
 - iii. Enfoques: género, étnico, psicosocial, etario/ diferencial
2. Dirección de conocimiento:
 - a. GT esclarecimiento (testimonios, entrevistas)
 - b. GT C investigación (territorios)
 - c. GT gestión del conocimiento
 - d. GT informe final
3. Dirección territorial (27 oficinas, con planes estratégicos por región algunas focalizadas en esclarecimiento, otras en reconocimiento):
 - a. 1 coordinador
 - b. 1 administrador
 - c. 1 atención al público
 - d. 12 profesionales (multifuncionales, polivalentes)
 - e. 9 comunicadores, 9 administradores territoriales.
4. Dirección administrativa y financiera:
 - a. GT talento humano
 - b. GT apoyo logístico
 - c. GT gestión documental
 - d. GT servicios ciudadanos
 - e. GT control interno
 - f. GT contratación
 - g. GT TIC
 - h. GT financiero

Fuente: (Resolución No. 0006, 2018)

Anexo 2: Mapa de macro regionalización de la CEV y los Comisionados encargados.



Fuente: (Comisión de la Verdad, 2018a)

Anexo 3: Documento descriptivo sobre el proceso especial humanitario.

Los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de estas medidas fueron incluidos en el Informe Final de la Mesa Técnica de Trabajo, presentado por la Consejería Presidencial de los DDHH, entidad que ejerció la secretaría técnica durante el proceso. De este documento se destacan avances en materia de capacitación en la recolección de información sobre población desaparecida e información recolectada de casos.

Entre 2017 y 2018 se realizaron 9 capacitaciones para la recolección de información. El objetivo de estas capacitaciones era la promoción de “la formación en conocimientos técnicos forenses y herramientas básicas, claras y concretas para hacer una documentación más completa de los casos, así como la posibilidad de diálogo entre víctimas, organizaciones e instituciones, lo que genera procesos de aprendizaje en doble vía, dado que las víctimas y las distintas organizaciones son sujeto de saberes y experiencias que alimentan a las instituciones, y en el propio diálogo se genera nuevo conocimiento que puede ser de utilidad para el futuro trabajo de la UBPD” (Integrantes del Proceso Especial A.F.5.1.1.2, 2018, pág. 18).

A continuación, se retoma el cronograma de capacitaciones realizadas.

Capacitaciones a integrantes de FARC			
Fecha capacitación	Lugar capacitación	Departamentos	Municipios
7 al 11 de noviembre	Villavicencio	Meta	Vistahermosa
			Mesetas
		Guaviare	Charras
			Colinas
14 al 18 de noviembre	Popayán	Cauca	Miranda
			Buenos Aires
			Caldono
		Nariño	Policarpa
			Tumaco
20 al 24 de noviembre	Florencia	Meta	Macarena
		Caquetá	Montañita
		Putumayo	Miravalle
27 noviembre al 01 de diciembre	Medellín	Antioquia	Puerto Asís
			Ituango
			Dabeiba
			Mutatá
			Anorí
		Vigía del Fuerte	
Chocó	Riosucio		
03 al 07 diciembre	Bogotá	Guajira	Fonseca
		Cesar	La Paz
		Norte de Santander	Tibú
		Tolima	Planadas
			Icononzo
		Arauca	Araucuita

Fuente: (Integrantes del Proceso Especial A.F.5.1.1.2, 2018, pág. 14).

Capacitaciones a integrantes de organizaciones sociales		
Fecha capacitación	Lugar capacitación	Organizaciones
22 al 24 de enero de 2018	Bogotá	Colectivo Socio Jurídico Orlando Fals Borda, Foro Internacional de Víctimas en el Exterior, Corporación Vida y Paz y Centro de Desarrollo Regional.
20 al 22 de febrero de 2018	Bogotá	Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado MOVICE de Tolima, Valle, Sur del Cesar, Sur de Bolívar, Barrancabermeja, Magdalena Medio, Boyacá, Caldas, Atlántico, Meta, Antioquia y Bogotá.
7 al 9 de marzo de 2018	Medellín	Corporación Jurídica Libertad, MOVICE Cauca y Antioquia, Familiares víctimas de detenidos y desaparecidos vereda la Esperanza, COVIJUPA, Voces Unidas, Mesa departamental desaparición forzada Antioquia, Mujeres Caminando para la verdad, Fundación Santa Laura, Madres de la Candelaria, Proyecto Des, ASFADDES, Corporación Gustavo Marulanda y Reiniciar.

Fuente: (Integrantes del Proceso Especial A.F.5.1.1.2, 2018, pág. 16)

Capacitaciones a integrantes del Sector Defensa		
Fecha	Fuerza	Número de Delegados
2 al 6 de abril de 2018	Policía Nacional: Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN.	8
	Ejército Nacional: Dirección de familia, Dirección de personal, Departamento jurídico- oficina de víctimas	8
	Fuerza Aérea	2
	Armada Nacional: Dirección de víctimas y memoria histórica	2

Fuente: (Integrantes del Proceso Especial A.F.5.1.1.2, 2018, pág. 19)

De igual forma se documentaron en total 406 casos a partir de la información recolectada con el formato único sobre personas desaparecidas diseñado. De estos casos, 166 fueron documentados por FARC y 240 de organizaciones de víctimas, especializadas y de derechos humanos que incluyen al Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda, la Fundación Nydia Erika Bautista, EQUITAS, el Foro Internacional de Víctimas-Suecia, y la Red de Víctimas Colombianas por la Paz-Latinoamérica y el Caribe (Integrantes del Proceso Especial A.F.5.1.1.2, 2018, pág. 25).

Organización que documentó	Número de formatos
Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda	70
Fundación Nydia Erika Bautista	51
EQUITAS	111
Foro Internacional de Víctimas- Suecia	6
Red de Víctimas Colombianas por la Paz -Latinoamérica y el Caribe	2
FARC	166
TOTAL	406

Fuente: (Integrantes del Proceso Especial A.F.5.1.1.2, 2018, pág. 25)

Por su parte, las FFMM no presentaron información recolectada en el marco de estas medidas, debido a las controversias que surgieron a nivel interno en torno a la incertidumbre frente al deber de denuncia frente al conocimiento sobre graves violaciones a los DDHH de servidores públicos, particularmente para quienes realicen la recolección de la información, a pesar del carácter humanitario del proceso. Ante ello, las FFMM redactaron una serie de recomendaciones enfocadas a brindar mayores garantías jurídicas para la recolección y entrega de la información y la definición de lineamientos para la articulación con la UBPD en esta materia, y la definición de un procedimiento de apoyo para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Entre los resultados de este proceso especial, se resaltan la construcción de confianza entre las partes, la cualificación de las víctimas para la toma de testimonios y la identificación de los retos que se tienen para la búsqueda, localización, identificación y entrega digna de los cuerpos a los familiares (...) la creación de espacios interinstitucionales de discusión, creación y fortalecimiento de herramientas que permitan el impulso de acciones enfocadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas (Integrantes del Proceso Especial A.F.5.1.1.2, 2018, pág. 28).

Finalmente, se esbozan una serie de recomendaciones a la UBPD para el futuro desarrollo de sus labores. Entre ellas se planteó la mejora del formato único construido en el marco del proceso especial, para que se ajuste a las metodologías específicas de trabajo de la UBPD; la continuidad y masificación de las capacitaciones, enfatizando en los elementos prácticos del uso de los formatos; trabajo conjunto con FARC, instituciones y organizaciones sociales con información y experiencias respecto a la búsqueda de personas desaparecidas; el uso de metodologías de recolección de información que no generen daño en los familiares de las víctimas; y evitar duplicar los esfuerzos de organizaciones en los territorios (Integrantes del Proceso Especial A.F.5.1.1.2, 2018).

Anexo 4: Información sobre la situación de excombatientes de FARC

Tabla 1. Excombatientes de FARC que se acogieron al proceso de paz.

CRITERIO / TIPO	OACP¹¹¹	CSIVI - FARC¹¹²	MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN COLOMBIA
Excombatientes de FARC-EP en el proceso	12.806 ¹¹³	14.978 ¹¹⁴	14.178 ¹¹⁵
Personas excluidas de los listados generales de excombatientes de FARC-EP	371 ¹¹⁶	320	-
Excombatientes de FARC-EP en observación para su acreditación	288 ¹¹⁷	254	313 ¹¹⁸

¹¹¹ Información con corte al 13 de noviembre de 2018, obtenida de la OACP.

¹¹² Información con corte al 6 de noviembre de 2018, obtenida de CSIVI-Farc, Centro de Pensamiento y Dialogo Político, en reunión sostenida con la STCVI-Punto 5.

¹¹³ Este dato corresponde exclusivamente a excombatientes desmovilizados y acreditados por la OACP, que incluyen guerrilleros, milicianos, extranjeros, Personas Privadas de las Libertad-PPL. Sin embargo se hace necesario señalar que existen 243 excombatientes que se encuentran incluidos en una resolución de acreditación, pero aún no han sido notificados. De los listados de integrantes de FARC entregado por la organización a la OACP antes del 15 de agosto de 2017, en los que se encuentran quienes llegaron a las zonas y los externos (milicianos), están pendientes por acreditar cerca de 1.000 personas. La mayoría de las personas pendientes por acreditar aún no han sido ubicadas por las FARC con el propósito de verificar su identidad, requisito sin el cual las OACP no puede avanzar en el proceso de acreditación y tránsito a la legalidad. Esta situación ha sido informada, en varias reuniones y comunicaciones, a los encargados de este tema en las FARC, así como a sus representantes en CSIVI. Es oportuno reiterar que actualmente la OACP en conjunto con la Misión de la ONU, y delegados de las FARC está realizando diversas gestiones para contactar a estas personas pendientes por acreditar. Información proporcionada por (OACP, 2018)

¹¹⁴ 14.178 se encuentran en los listados generales entregados hasta el 15 de agosto de 2018 y CSIVI FARC reporta 800 personas más que no estaban en esos listados pero que han sido reportados por los ETCR como miembros de FARC.

¹¹⁵ Dato obtenido por la Misión de Verificación de la ONU en Colombia del número total de miembros de FARC en los listados entregados hasta el 15 de agosto de 2017. De este número se reporta que 12.773 excombatientes han sido acreditados

¹¹⁶ Del total de acreditados se han excluido 64 personas, 61 PPL por solicitud de las FARC y 3 de zona por decisión de la OACP. Adicionalmente, luego que la OACP entregara observaciones sobre la no pertenencia de algunas personas a las FARC, el delegado de esta organización para la presentación de listados solicitó la exclusión de 307 nombres del listado de PPL. Por último y de acuerdo a la información suministrada por el Comité Técnico Interinstitucional, sobre la no pertenencia de dos (2) personas a la organización, se tomó la decisión de no acreditarlas. Información proporcionada por (OACP, 2018)

¹¹⁷ De los listados de integrantes de FARC remitidos por el delegado de la organización, en los que se encuentran quienes llegaron a las zonas y los externos (milicianos), la OACP tiene observaciones sobre 34 personas con base en la información entregada por los miembros del Comité de Verificación de Listados y 254 personas que se encuentran en los listados entregados como personas privadas de la libertad. Estos listados están siendo revisados por las FARC, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final y a lo definido en el marco de la CSIVI. La OACP se encuentra a la espera de la respuesta sobre estos casos, para definir en qué casos procede la acreditación o la exclusión, y en cuales la decisión es no aceptar nombres como integrantes de las FARC.

¹¹⁸ La Misión de Verificación de las Naciones Unidas Indica que "la mayoría de las cuales están en prisión" (pág. 7). Información correspondiente al trimestre anterior, ya que no se recibió información nueva al respecto.

Tabla 2. Excombatientes de FARC fuera de los listados entregados al Gobierno Nacional hasta el 15 de agosto de 2017

CRITERIO / TIPO	OACP	CSIVI-FARC	MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN COLOMBIA
Excombatientes de FARC fuera del listado general entregado hasta el 15 de agosto de 2017	1.250 ¹¹⁹	Aprox. 1.000	Aprox. 1.000 ¹²⁰

Tabla 3. Situación de excombatientes de FARC privados de la libertad –PPL-

CRITERIO / TIPO	OACP	CSIVI-FARC	MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN COLOMBIA
Excombatientes de FARC que se encontraban privados de la libertad hasta el 15 de agosto de 2017	3166 ¹²¹	3.677	Aprox. 3.500
Excombatientes de FARC que permanecen PPL	202	436 ¹²²	232 ¹²³

¹¹⁹ La Oficina del Alto Comisionado para la Paz recibió el 15 de agosto de 2017 el último listado de personas integrantes de las FARC-EP, por parte del delegado de esta organización. No obstante, con posterioridad esta organización manifestó al Gobierno Nacional que algunas de las personas de su organización no alcanzaron a incluirse en el listado oficial del 15 de agosto.

Por esta razón, y bajo la advertencia de que estas no podrán ser acreditadas por el Alto Comisionado para la Paz, el 10 de agosto de 2018 se recibió un listado de 1.111 nombres de personas ubicadas en zona que FARC manifiesta integran su organización (información recibida por la OACP con carácter informativo). En este caso, se encuentra pendiente definir la vía jurídica para resolver su situación. En el caso de PPL, las FARC entregaron un listado con 139 nombres que no se incluyeron en los listados de antes del 15 de agosto de 2017. Información proporcionada por (OACP, 2018)

¹²⁰ Listado entregado por FARC a gobierno el 10 de agosto de 2018 (Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, 2018, pág. 8).

¹²¹ A la fecha han sido acreditadas 3.166 PPL. De estos 1.042 han salido de establecimiento penitenciario en libertad condicionada, 493 por libertad condicional del Decreto 1274 de 2017, 495 por Amnistía de Lure, 2 personas acreditadas continúan en el Pabellón de Paz de Mesetas y 934 personas salieron por otras libertades y/o bajas (muerte o fuga, traslados a otros establecimientos, indultos y otros beneficios). Entre los otros beneficios se encuentran 224 gestores de paz y 149 personas que recibieron indulto. Con lo anterior tenemos que continúan privados de la libertad 202 personas acreditadas. De los cuales, 34 ya recibieron alguno de los beneficios establecidos en la Ley 1820 de 2016. Y 166 personas se encuentran pendientes por recibir beneficios de la ley 1820 de 2016. Información proporcionada por (OACP, 2018)

¹²² Recoge el agregado de 254 personas PPL en observación de su acreditación, y 182 PPL fuera de los listados recibidos hasta el 15 de agosto de 2017.

¹²³ Excombatientes PPL acreditados. Dato con fecha de corte a finales de agosto (Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, 2018).

Mujeres de FARC que permanecen PPL	9 ¹²⁴	12 ¹²⁵	6,24 ¹²⁶
Indígenas privados de la libertad en resguardo	1 ¹²⁷	1	-
Gestores de Paz sin su situación jurídica resuelta	224	224	Aprox. 250 ¹²⁸

¹²⁴ De acuerdo a la OACP son 9 mujeres de FARC quienes permaneces privadas de la libertad: 4 se encuentran en centros penitenciarios y 5 en detención domiciliaria. Información proporcionada por (OACP, 2018)

¹²⁵ De un total de 336 mujeres PPL inicialmente (CSIVI-FARC & CEBDIPO, 2018).

¹²⁶ Este número corresponde al 3% de las personas privadas de la libertad reportadas por la Misión al mes de junio de 2018. Para este trimestre no se recibió información

¹²⁷ Corresponde a un hombre que se encuentra en el Cabildo Indígena de Pueblo Nuevo, Caldono-Cauca. Información proporcionada por (OACP, 2018)

¹²⁸ Este dato responde a la Resolución 071 del 17 de abril de 2018, con la cual se extendió de forma indefinida el plazo para que los jueces resuelvan su situación jurídica a los gestores de paz.

Anexo 5: Anexo sobre avances judiciales en la JEP.

Asuntos judiciales:

En este trimestre continúan avanzando con celeridad las funciones judiciales de la JEP. Se destacan los siguientes eventos:

- La JEP continúa recibiendo informes sobre el conflicto armado por parte de entidades como la FGN¹²⁹ y la Contraloría¹³⁰, y de organizaciones de la sociedad civil¹³¹. Estos informes son un insumo clave para el avance en los procesos judiciales que adelanta la Jurisdicción.
- Se presentaron diversas solicitudes de ingreso a la JEP por parte de civiles¹³², como Enilce López Romer, alias “La Gata” y sus hijos¹³³, así como se produjeron algunas decisiones de inclusión y exclusión de la JEP¹³⁴.

¹²⁹ La Fiscalía General de la Nación entregó a la JEP más de mil procesos por violencia de género (El Espectador, 2018i), así como información sobre el reclutamiento ilegal de 5.252 niños, niñas y adolescentes al interior de las FARC, como estrategia para alcanzar sus objetivos militares y políticos, y el uso de la violencia sobre los menores y sus familias (El Espectador, 2018e). La FGN también anunció la entrega a la JEP de un informe con más de 22 mil casos de desaparición forzada.

¹³⁰ La JEP recibió el primer informe de la Contraloría sobre la responsabilidad en el marco del conflicto armado, en el que se priorizan “los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, en el departamento de Nariño, en donde se encontraron más de 159 hallazgos que comprometen recursos públicos por más de dos mil millones de pesos” (JEP, 2018d).

¹³¹ Este trimestre se desatacan el informe presentado por las víctimas de la “Operación Orión” conocida como la intervención militar urbana en la historia del país, desarrollada en el año 2002 en la Comuna 13 de Medellín (El Espectador, 2018ee), así como la entrega de cuatro informes de MOVICE en el que se documentan más de 17.852 víctimas de crímenes de Estado (MOVICE, 2018).

¹³² El ingreso de civiles a la JEP está reglado por el Art. 47 de la ley 1922 de 2018 por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la JEP.

¹³³ Enilce López Romer, alias “La Gata” es una empresaria de apuestas conocida por apoyar la financiación de la campaña a la presidencia del primer mandato de Álvaro Uribe Vélez. Se encuentra actualmente acusada de lavado de activos y homicidio (El Heraldo, 2018a).

¹³⁴ De un lado, mediante los Autos TP-SA 19 y 20 de 2018, la Sección de Apelación revocó las Resoluciones 083 y 084 del año en curso, con lo cual aceptó en la JEP a los excongresistas David Char y Álvaro Ashton, procesados por parapolítica, y del exagente del DAS Martín Sierra D’Aleman, condenado por secuestro y homicidio agravados, por considerar que sus delitos tienen relación con el conflicto armado (JEP, 2018b).

De otro lado, la Corte Suprema de Justicia negó la solicitud del exgobernador de la Guajira Juan Francisco “Kiko” Gómez de enviar su expediente a la JEP, al considerar que los delitos por los

- Hasta el momento, la SRVR ha abierto 4 casos, el último tuvo lugar este trimestre y corresponde al Caso No. 004 mediante el cual la JEP hace “efectivo el enfoque territorial y ambiental, diferencial y de género para conocer los hechos de su competencia respecto a los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra ocurridos de forma sistemática en la región del Urabá antioqueño, el Darién chocono y el Bajo Atrato”. Como presuntos responsables se investiga a los miembros del Bloque José María Córdoba de las Farc– EP con sus frentes 5, 34 y 57 y sus respectivas unidades móviles y a la Brigada XVII del Ejército Nacional (JEP, 2018g).
- La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas –SDSJ-, ha adelantado diversas audiencias con altos mandos militares en retiro y miembros de las FFMM. Se destacan las audiencias de los generales en retiro Henry Torres Escalante¹³⁵ y Mario Montoya¹³⁶, quienes ratificaron su solicitud de traslado de la justicia ordinaria a la JEP, y no reconocieron responsabilidad sobre los hechos relacionados con los “falsos positivos”. De igual forma se desarrolló la audiencia de supervisión de libertad y control de régimen de condicionalidad a 13 miembros del Gauza del Ejército por el homicidio de 13 personas en el departamento del Casanare (JEP, 2018c).
- Se trasladaron algunos casos, relacionados con la “Toma de Mitú”, de Justicia y Paz a la JEP (El Tiempo, 2018).
- La PGN solicitó a la JEP la exclusión de los casos de Osías Riascos Ocampo, Santos Román Narváez Ansazoy y Julio Armando Belalcázar,

cuales fue condenado –asesinato y concierto para delinquir- no tienen relación directa con el conflicto armado (El Colombiano, 2018).

¹³⁵ El General retirado Henry Torres Escalante, comandante de la Brigada XVI en Casanare entre 2005 y 2007 y condecorado porque sus unidades llegaron a las 150 bajas, solicitó a la JEP que lleve su caso por cuanto considera que no hay garantías en FGN para desarrollar su proceso (El Espectador, 2018q). Este General es conocido por ser el primer general preso en el marco de la justicia ordinaria por ‘falsos positivos’.

¹³⁶ Para resolver las nulidades presentadas durante la diligencia y determinar el reconocimiento de víctimas, la audiencia fue suspendida y reanudada el 17 de Octubre (JEP, 2018f) (El Espectador, 2018hh). Además, diferentes organizaciones de víctimas llamaron la atención de la JEP, entre otras cosas por la falta de garantías en los procesos, por aumentar indebidamente las expectativas de las víctimas, por el requerimiento de un exceso de formalidades para su reconocimiento y por problemas en la convocatoria a la audiencia. Ello conllevó al retiro intempestivo de varios abogados y víctimas durante la segunda parte de la audiencia. A su vez, las organizaciones de víctimas denunciaron la amenaza a una de las víctimas para evitar su participación en estas audiencias (El Espectador, 2018gg).

vinculados con el narcotráfico y excluidos de los listados entregados por las FARC a la OACP, en tanto considera que sus acciones son de competencia de la justicia ordinaria (El Tiempo, 2018c) (El Espectador, 2018ñ). A su vez, solicitó a la JEP no incluir dos casos de personas vinculadas a delitos de violencia contra la mujer por no tener relación alguna con el conflicto armado (El Tiempo, 2018l).

La UIA también comenzó a desarrollar acciones en diferentes frentes (UIA, 2018) (El Espectador, 2018x).

- Actualmente están desarrollando 400 comisiones de trabajo sobre las conductas de excombatientes de Farc y miembros de FFPP solicitadas por la magistratura en diferentes regiones del país.
- Realizó la primera exhumación de un cuerpo en el marco de un proceso de restauración a víctimas, ordenada por la magistratura.
- Realizó una solicitud de medidas cautelares innominadas sobre todos los bienes de las FARC, situación que se abordará a profundidad en el subtema de Reparación.

Garantías de no extradición de comparecientes en la JEP (A.F. 5.1.2. Párr. 72):

- Seuxis Paucias Hernández, alias “Jesús Sántrich”, continúa detenido en la cárcel La Picota en Bogotá, tras las acusaciones en su contra y solicitud de extradición por un juez norteamericano. Hasta el momento, se le han negado en cuatro ocasiones los habeas corpus interpuestos por su abogado defensor (El Espectador, 2018l), y la juez 61 del circuito civil de Bogotá reiteró a la Cámara de Representantes que le dé posesión como representante, recordando que esta orden ya había sido dada el 14 de agosto de 2018 (El Colombiano, 2018a). Hernández decidió recurrir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para solicitar medidas cautelares por violación al acuerdo de paz y por lo que ha denominado, un golpe a la independencia judicial que debe tener la JEP (El Tiempo, 2018p).
- Por su parte, la JEP solicitó a la Fiscalía el expediente completo sobre el caso de ‘Jesús Santrich’ para evaluar las pruebas sobre la fecha de comisión de los hechos de narcotráfico sobre los cuales se le acusa (El Espectador, 2018s). La respuesta del Fiscal General de la Nación fue negativa, afirmando que las pruebas reposaban en el proceso que se cursa

en EEUU (RCN Radio, 2018). Posteriormente la JEP requirió nuevamente a la Fiscalía en el mismo sentido y solicitó las pruebas que obran en los expedientes en EEUU.

Anexo 6: Propuestas de las Víctimas al Plan Nacional de Desarrollo.

“PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES DE LAS VÍCTIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 ‘PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD’, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS”

Consideraciones resultado de la estrategia de fortalecimiento a la participación de las víctimas del conflicto armado en Colombia
La Política Pública de Atención y Reparación de Víctimas se construye con las Mesas de Víctimas

Este documento contiene el resultado de las ocho (8) jornadas de construcción participativa de propuestas para mejorar la implementación de la política pública de víctimas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Estas iniciativas fueron formuladas entre los meses de septiembre y octubre de 2018, mediante metodología facilitada por la Unidad para las Víctimas por solicitud de los líderes y lideresas de los espacios de participación.

Las jornadas donde se trabajaron las propuestas, contaron con los aportes de delegados departamentales de las mesas de participación efectiva de víctimas, representantes de sujetos de reparación colectiva étnicos y no -étnicos, y líderes y lideresas de procesos de retorno y reubicación en las ocho Regiones Administrativas de Planeación (RAP) que están conformadas y en proceso de consolidación. Además, contaron con el acompañamiento del Grupo de Víctimas y Paz del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y con el apoyo técnico y financiero de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

La estrategia de fortalecimiento a la participación de las víctimas del conflicto armado en Colombia busca que las propuestas construidas se incorporen dentro de la discusión técnica para la formulación de las bases del Plan Nacional de Desarrollo. Dichas iniciativas, elaboradas “por y para las víctimas”, parten del reconocimiento de nuestra experiencia, saberes y expectativas frente al cumplimiento de la política pública actualmente vigente, así como del reconocimiento de nuestro derecho a la participación en los procesos de toma de decisiones que nos afectan.

Con estos aportes queremos contribuir a la construcción de una nueva narrativa de víctimas en el país, que es necesaria para avanzar en la estabilización y consolidación de la paz, que reconozca a las víctimas como actores claves del desarrollo, y que represente una oportunidad para fortalecer la implementación de la Ley 1448 de 2011 y los decretos Ley que existen a la fecha, para la atención y reparación integral a las víctimas.

Queremos contribuir a la construcción de país y la consolidación de una oferta ordenada, pertinente y estratégica, en beneficio de la población víctima del conflicto armado en el país.

(Documento presentado por la Mesa Nacional de Víctimas en el Foro: “Los Derechos de las Víctimas en el Plan Nacional de Desarrollo”).

La estrategia de fortalecimiento a la participación de las víctimas del conflicto armado en Colombia



Mesa de Naiconal de coordinadores. Santa Marta Septiembre 2018

Esta estrategia resulta de la solicitud de los representantes y delegados de las víctimas del conflicto armado ante la Unidad para las Víctimas, con el fin de que sus recomendaciones y propuestas sean tenidas en cuenta dentro del proceso de construcción de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Para lograrlo, se llevaron a cabo tres momentos:

1. Participación en los Talleres Regionales del Departamento Nacional de Planeación DNP para construcción de las bases del Plan Nacional de Desarrollo.

En este espacio, los y las delegados de las mesas departamentales de participación efectiva de víctimas asistieron a los talleres convocados por el DNP para participar de la identificación de apuestas estratégicas y del trabajo de priorización de iniciativas regionales, visibilizando la importancia que tiene el tema de víctimas para el desarrollo y competitividad de la región.



Programa: Talleres
Plan Nacional de Desarrollo
Por C

etivo: Visibilizar las principales apun-
ribuyen en su implementación en ter-
tar insumos para la construcción de
mbia. Un pacto por la equidad.

er: Construyendo País desde lo

at: DNP, RAP Caribe,

Taller Regional DNP Crinoquia. Yopal 10 de Octubre 2018

2. Taller de redacción de la propuesta de fortalecimiento a la implementación de la política pública de víctimas a la luz de la propuesta para las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Este espacio, en el que participaron profesionales de la Unidad para las Víctimas del nivel nacional y departamental, los participantes tuvimos la oportunidad de conversar con las instituciones y entender la forma en que se estaba construyendo el Plan, así como definimos algunas iniciativas y propuestas con criterios de redacción, buscando siempre la mejor armonía con las apuestas estratégicas de nuestras regiones, así como con los capítulos del Plan Nacional de Desarrollo que se iban actualizando constantemente por parte del Departamento Nacional de Planeación.



Taller UARIV Antioquia. Medellín 23 de septiembre 2018

A partir de un espacio de construcción autónomo contemplado en la metodología, líderes y lideresas participantes, compartimos, validamos, y priorizamos las propuestas -

que en muchos casos venían desde los territorios- y redactamos con el apoyo de las entidades participantes, un promedio de 15-25 propuestas por territorio.

Finalmente, quienes fuimos delegados para presentar las propuestas ante las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), tuvimos que tomar decisiones frente a cómo hacer más pertinente el contenido de este documento, cómo presentarlo de manera estratégica para que nuestras propuestas fueran tenidas en cuenta y como llevar al territorio estos contenidos para conocimiento de todos los interesados.



Taller UARIV Pacífico. Cali 23 de Octubre 2018

3. Entrega formal de insumos al comité liderado por la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación (DNP), en el marco del SNARIV el 8 de noviembre.

Hoy, estas propuestas son entregadas por parte de una delegación de representantes de víctimas del conflicto a representantes y delegados de entidades del orden nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Se solicita atentamente que este documento sea estudiado y presentado ante el Consejo Nacional de Planeación, procurando su inclusión y viabilización a partir de los criterios y las metas estratégicas que sean definidos por ellos.

Criterios de priorización tenidos en cuenta al momento de la formulación:

Se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

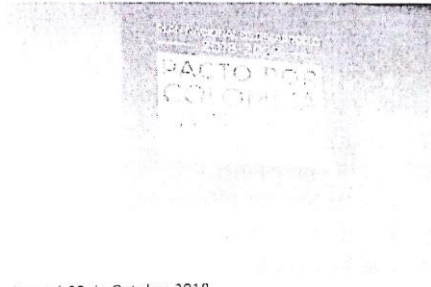
- Prevención de nuevas victimizaciones y protección de la población (especialmente líderes).
- Estabilización socio económica, inclusión social y productiva en el marco de retornos, reubicaciones o integración local.
- Reparación individual, que incluye indemnización, rehabilitación, verdad y memoria.
- Reparación colectiva con énfasis en reconstrucción de territorios desde lo comunitario.
- Coordinación entre el nivel nacional y local, y entre los diferentes sectores para que todo lo anterior pase.

Además, se recibieron recomendaciones desde las entidades que apoyaron el proceso:

- Incluir propuestas que representen una oportunidad para fortalecer la política pública de víctimas.
- Incluir propuestas que permitan la atención de problemáticas más urgentes para la población víctima.
- Incluir aquellas propuestas que tengan una mayor posibilidad de ser resueltas en el periodo 2018-2022.
- Incluir propuestas que se puedan desarrollarse de manera regional e impactar a más de un departamento.



Taller UARIV Orinoquia-Amazonia. Bogotá 22 de Octubre 2018



Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se formularon iniciativas que estuviesen en concordancia con la propuesta de capítulos del Plan Nacional de Desarrollo que ha sido promulgada por el DNP, a la fecha de la realización de los talleres.

Propuestas y Recomendaciones de las víctimas del conflicto armado para su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022

Con el objetivo de mantener concordancia con los documentos presentados a la fecha por parte de del Departamento Nacional de Planeación en lo referente a los capítulos y la estructura de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, se consolidaron las siguientes propuestas que se entregan al DNP, y que este a su vez entregará al Consejo Nacional de Planeación para que estudien la viabilidad de su inclusión dentro del documento que será motivo de discusión en el Congreso de la República para la consolidación del Plan Nacional de Desarrollo.

LA PAZ QUE NOS UNE

Cumpléndole a las víctimas

- Ampliar la ley 1448 de 2011 y los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 hasta el año 2031 para garantizar que las víctimas sean el centro del Acuerdo de Paz en materia de atención, asistencia y reparación integral.
- Financiar con recursos amplios y suficientes las medidas de atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición de la Ley 1448 de 2011 hasta el año 2031.

- Mantener la Unidad para las Víctimas como entidad encargada para la atención y reparación integral a víctimas, con el fortalecimiento al SNARIV para que se pueda ordenar la oferta del Estado y se brinde la atención y reparación integral a las víctimas a partir de las competencias y responsabilidades de las entidades del Estado.

Mayor coordinación y eficiencia para la estabilización

- Revisar, ajustar y ampliar el programa PAPSIVI del Ministerio de Salud, con el fin de mejorar su calidad y cobertura, garantizando el proceso de atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado. Lo anterior incluye la asignación de mayor presupuesto para garantizar la continuidad y efectividad del programa y contar con un sistema de evaluación, control y seguimiento a su implementación, con la participación de las Mesas de Víctimas. Adicionalmente, ajustar los programas de intervención psicosocial de la Unidad para las Víctimas y de los entes territoriales, de acuerdo con el contexto territorial y a los enfoques étnicos. Atención psicológica y psicosocial tanto individual como colectiva para recuperar el tejido familiar y social.
- Destinar recursos para el cumplimiento de las acciones establecidas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, los Planes De Sustitución de Cultivos Ilícitos y los Planes Integrales de Reparación Colectiva, los cuales deben estar articulados entre sí y con las herramientas de planeación y seguimiento de la política pública de víctimas y del Acuerdo Final de Paz.
- Crear programas de ordenamiento del territorio que incorporen la recuperación de los cultivos tradicionales a través de la siembra responsable y sostenible; la regulación de la tala indiscriminada de bosques y del otorgamiento de títulos mineros en la región. Igualmente crear campañas de pedagogía para el cuidado del medio ambiente .
- Crear en los territorios coordinaciones de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas priorizando los territorios donde este hecho victimizante ha tenido mayor incidencia.

Línea de estabilización

- Fortalecer la política pública de acceso a tierras, garantizando la entrega de tierras a cargo del Estado en condiciones de dignidad, seguridad y voluntariedad a la población víctima, campesina y reintegrada, como motor dinamizador de la economía regional. Se propone la creación de un banco de tierras para la población víctima del conflicto armado, que se ajuste a la legislación en distribución de tierras, adjudicación y formalización de predios, a través de la entidad competente, que cuente con presupuesto suficiente. Continuar con la implementación del saneamiento de la propiedad a través de la entidad competente, para adjudicar, titular y legalizar los terrenos baldíos a las víctimas de desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes con enfoque diferencial.

- Ampliar la cobertura, asignación, legalización e implementación de los procesos integrales de restitución de tierras a todo el país, contemplando proyectos productivos sostenibles y duraderos, así como eficiencia administrativa.
- Fortalecer el programa de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, con el acompañamiento institucional y brindando alternativas de productividad, economía naranja y emprendimiento, potenciando actividades agro-ecoturísticas, con énfasis para la población víctima del conflicto armado que han tenido que recurrir a estos cultivos para su sustento.
- Garantizar la participación de la comunidad y las autoridades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras, para que la población pueda llevar a cabo proyectos productivos y de generación de ingresos, y además, incluir aquellos lotes de terreno que están en proceso de extinción de dominio, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.
- Ampliar y legalizar los resguardos y Consejos Comunitarios de los Sujetos de Reparación Colectiva Étnicos, garantizando los recursos necesarios y suficientes para compra de tierras y los planes de salvaguarda, PIRC Étnicos, en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

Instrumentos y herramientas que orientan inversión y gasto eficiente para la estabilización

- Caracterizar a la población víctima para la medición del goce efectivo de derechos, en términos de la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento. En consonancia con lo anterior, fortalecer los sistemas de información y herramientas de planeación y seguimiento de la política pública de víctimas del conflicto armado, con bases comparables entre territorios, con el fin de generar acciones de impacto, incluyendo la participación de las víctimas.
- Ajustar y fortalecer el proceso de retornos y reubicaciones de las víctimas de desplazamiento forzado, en donde se tengan en cuenta las particularidades de las víctimas retornadas y reubicadas, los procesos de integración local, ligándolo a la medidas de asistencia y atención como generación de ingresos, educación superior y vivienda, logrando de esta manera la superación de la situación de vulnerabilidad.

EQUIDAD: POLÍTICA PÚBLICA MODERNA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA

Acciones coordinadas para la superación de la pobreza

- Fortalecer y ampliar la cobertura para la población víctima en los programas Colombia mayor, Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Beneficios Económicos Periódicos, Prestación Humanitaria Periódica (Decreto 600/2017 del Ministerio de Trabajo) y los programas de primera infancia.

Aceleración de la inclusión productiva

- Crear programas de capacitación a la población víctima en educación financiera en el marco de la política de generación de ingresos, con enfoque diferencial y de género, para generar capacidades y fortalecer el capital humano en la formulación, sostenibilidad de los proyectos y manejo de recursos.

Educación y formación de capital humano

- Ampliar el presupuesto para las instituciones de educación superior de las regiones, garantizando un enfoque territorial que permita que las víctimas residentes en los territorios accedan a programas de educación técnica, tecnológica y profesional. Ampliar la cobertura para la población víctima con cupos preferentes, programas de becas, créditos condonables e incentivos económicos para matrícula y sostenimiento, en las modalidades de pregrado y posgrado.

Seguridad Alimentaria

- Fortalecimiento de proyectos productivos que permitan garantizar la seguridad y soberanía alimentaria con la participación de mujeres víctimas en concordancia con la Ley de Mujer Rural (Ley 731 de 2002).
- Crear un banco de semillas nativas conservando así la soberanía alimentaria.

360

Vivienda y barrios incluyentes

- Crear proyectos colectivos de vivienda atendiendo a las particularidades de las comunidades étnicas del territorio, a partir del fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales, teniendo en cuenta el uso del suelo, tenencia y estado jurídico de los predios y respetando la concertación con las autoridades étnicas.
- Crear programas de vivienda urbana y rural, integrando modelos de construcción de acuerdo con las características del territorio acorde a los enfoques diferenciales. Priorizar subsidios en las modalidades de adquisición, construcción en sitio propio, compra de lote, mejoramiento o autoconstrucción, flexibilizando requisitos para la población víctima vulnerable. Focalizar a población desplazada en escenarios de retorno, reubicación o integración local. Promover el uso de energías renovables en los programas de vivienda en zonas rurales (paneles solares) focalizando a población víctima vulnerable.

CONECTAR Y TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES

Fortalecimiento fiscal e institucional para una mayor autonomía y responsabilidad de los gobiernos subnacionales

- Descentralizar, desconcentrar y flexibilizar la oferta institucional dirigida a la población víctima hacia las entidades territoriales para eliminar las barreras de acceso a los programas y proyectos del gobierno nacional. Fortalecer el sistema de corresponsabilidad definido en el Decreto 2460 de 2015, garantizando que se cumplan los principios de concurrencia subsidiariedad y complementariedad, entre las entidades nacionales y territoriales del SNARIV, garantizando la inclusión de acciones de impacto en las herramientas de planeación y seguimiento de la política pública de víctimas, para el cumplimiento real de los objetos misionales de dichas entidades.

EMPREDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Emprendimiento y formalización

- Financiar los emprendimientos productivos, agropecuarios, turísticos, sociales, culturales, creativos, ambientales, de economía naranja, industriales y de TIC a las víctimas del conflicto armado, en el marco de sus procesos de retorno, reubicaciones, reparación colectiva o integración local. Esto en el marco de la Ley 1014 de 2006 y a través del Fondo Emprender del SENA. Garantizar el 40% de los recursos destinados a esta población, para lo cual deben operarse por convocatorias regionales del Fondo Emprender coordinadas con la Unidad para las Víctimas. Fortalecer y garantizar el acceso a los diferentes sistemas de información y herramientas de planeación y seguimiento relacionados con víctimas a las mesas de participación con el objetivo de realizar un adecuado y efectivo seguimiento y monitoreo a la implementación de la política de víctimas y generar acciones de impacto para esta población.
- Crear y fortalecer programas de encadenamiento productivo, planes de negocio y formulación de proyectos productivos para las organizaciones de víctimas con enfoques diferenciales y de género, con políticas de crédito especiales a las víctimas del conflicto armado interno. Proyectos de turismo comunitario en los que se desarrollen nuevos productos y destinos turísticos.
- Fortalecer el capital humano social e institucional; crear cupos en el sector industrial como corresponsabilidad social, generando empleos para las víctimas; y definir un porcentaje de empleos a víctimas por parte de las entidades públicas.

Mejora regulatoria y competencia

- Generar oferta institucional para la inclusión productiva a las víctimas del conflicto a través de la educación financiera, formación empresarial y apoyo económico para la creación de Pymes, asegurando estrategias de comercialización con el compromiso de las RAP, asegurando la cadena de valor

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Biodiversidad, capital de las oportunidades: conservación, control de la deforestación y uso eficiente del capital natural para la generación de nuevas oportunidades incluyentes y sostenibles.

- Fortalecer los programas de Etnoeducación para proteger y conservar las prácticas de protección ambiental y cultural de los grupos étnicos y demás grupos poblacionales con enfoque diferencial de víctimas para la conservación de la cultura y la reforestación del territorio.
- Generar proyectos productivos que sean acordes a la conservación y al cuidado del medio ambiente, y en donde haya beneficios de asignación para las regiones o territorios en donde haya menor deforestación y mayor conservación del medio ambiente con la participación especial de las víctimas del conflicto armado.

Conocimiento y prevención, principios orientadores: adaptación al clima y gestión integral de las condiciones de riesgo.

- Realizar una correcta articulación y coordinación con la institucionalidad y la población víctima (sujetos de reparación colectiva), con el fin de que no se vulneren los derechos fundamentales en el momento de realizar megaproyectos, como también evitar o reducir el impacto agroambiental y socio-cultural.

Vernos juntos en el territorio: fortalecimiento de la institucionalidad y manejo de conflictos socioambientales para la sostenibilidad local y la equidad

- Fortalecer el trabajo y acompañamiento de las autoridades ambientales (étnico-territoriales) con las Corporaciones Autónomas Regionales, para garantizar la conservación y el cuidado del medio ambiente en el otorgamiento de licencias ambientales

LEGALIDAD Y SEGURIDAD

Construcción de convivencia pacífica y democrática

- Respetar y fortalecer la autonomía de las guardias indígenas en los territorios ancestrales, con capacitaciones y recursos económicos, así como el saneamiento y ampliación de los resguardos indígenas. Regularización de los predios de la comunidad indígena.
- Fomentar una cultura de legalidad, el fortalecimiento de la seguridad y la realización de acuerdos internacionales para disminuir la informalidad existente y proteger a las comunidades de la región fronteriza, a través de la inversión social.
- Garantizar la seguridad de los líderes de víctimas, para que puedan ejercer su rol de incidencia en representación de las víctimas, a través de estrategias de prevención y protección, que eviten que los líderes de víctimas sufran nuevas victimizaciones.

- Garantizar las medidas de atención y asistencia a la población víctima LGBTI+H el acceso a los programas sociales y fomentar la participación de líderes y lideresas de la población en el diseño de la política pública, en el marco del decreto 410 de 2018. Fomentar la política pública para la población LGBTI+H en todas las regiones, particularmente en lo referente a las políticas de seguridad, protección y no discriminación.

Política exterior y soberanía

- Fortalecer la presencia del estado en todo el territorio nacional, especialmente en los territorios donde históricamente no ha existido presencia estatal, para garantizar la seguridad de las víctimas del conflicto armado, a través de estrategias de prevención humanitaria urgente que puedan responder a nuevos escenarios del conflicto armado, como desplazamientos masivos, confinamientos, o presencia de economías ilegales en el territorio.
-

Transparencia y lucha contra la corrupción

- Promover y fortalecer los procesos de participación ciudadana y control social de la población de jóvenes víctimas del conflicto armado a través del Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, red nacional de jóvenes víctimas y consejos de juventud.

363

ECONOMÍA NARANJA

Promoción y acceso a procesos artísticos y culturales

- Promover la innovación artística y tecnológica dirigidas las víctimas del conflicto armado aplicando el enfoque diferencial, para fortalecer la puesta en marcha de la economía naranja a través del financiamiento de actividades culturales que promuevan los diferentes talentos, la recreación grupal y la herencia cultural de todas nuestras regiones.

Protección y salvaguardia del patrimonio cultural

- Fortalecer la cultura ancestral rescatando los saberes de los antepasados en el territorio para las nuevas generaciones. Para el proyecto de vida de jóvenes y generación de ingresos así, potenciar la posibilidad, vía conectividad, comunicación, tecnología para que los jóvenes víctimas vuelvan al campo.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA EL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL

- Articular la inversión en obras públicas con políticas de inclusión laboral y de avances en condiciones de empleo digno para las víctimas.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Ciudadanos empoderados del entorno digital

- Ampliar la cobertura de las tecnologías de la información y comunicaciones en las zonas urbanas y rurales de las regiones de difícil acceso del país, para impulsar el desarrollo económico y social de las víctimas del conflicto armado, por ende el desarrollo y la competitividad del territorio a partir de capacitación y formación para la apropiación de las nuevas tecnologías. Garantizar la gratuidad en la conectividad a internet para la población de menores recursos económicos para contar con una herramienta de educación virtual gratuita en las regiones más apartadas del país.
- Eliminar las barreras de acceso a los sistemas de información a través de la capacitación de las instituciones y de las víctimas, y de la implementación de sistemas de información robustos, amigables y accesibles para toda la población víctima y especial atención a la población con discapacidad visual y auditiva.

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Sistemas innovadores nacionales y regionales

- Crear centros regionales de innovación y tecnología donde participen la academia, el sector privado el estado y la sociedad civil que favorezcan a la población víctima del conflicto armado especialmente dirigidos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para contribuir al cierre de brechas entre el sector urbano y el sector rural y a la integración económica y social de las regiones más apartadas del país.

CAPÍTULOS REGIONALES

Amazonas

- Ampliar la oferta de vivienda, atendiendo las condiciones geográficas y la dispersión de la región Amazónica, priorizando a las víctimas a través de una bolsa preferencial para dicha población, atendiendo las capacidades de las entidades territoriales y revisando las posibilidades en cuanto al uso del suelo, e incluyendo los terrenos que se encuentran en proceso de extinción de dominio.
- Generar proyectos productivos acordes a las realidades urbanas y rurales de la Amazonía, a las capacidades y habilidades de la población, con sostenibilidad en el tiempo, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en el Auto 373 de 2016.

Antioquia

- Construir un hospital universitario que brinde servicios a las poblaciones del Urabá Antioqueño, Chocoano y Cordobés en asocio con las universidades de Antioquia, Pontificia Bolivariana, CES, en predio del Ministerio de Agricultura en Carepa Antioquia.

Caribe

- Ampliar y legalizar los resguardos y Consejos Comunitarios del Caribe de los Sujetos de Reparación colectiva Étnicos, garantizando los recursos necesarios y suficientes para compra de tierras y los planes de salvaguarda, PIRC Étnicos de los grupos étnicos en la Región Caribe, en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.
- Mejorar, construir y adecuar la infraestructura de las instituciones educativas, hospitales, puestos de salud, casas de culturas entre otras edificaciones; para la población víctimas de las zonas rurales y urbanas.
- Desarrollar el dragado del río Magdalena en la región Caribe para mejorar la navegación y facilitar la salida de los productos agrícolas y el transporte.
- Construcción y adecuación de vías terciarias en la cual se benefician las víctimas de la región Caribe articulado al acto legislativo 01/2016. Requerimiento de todos y cada uno de los municipios de la costa Caribe. -construcción de la vía que interconecta los municipios, de Cantagallo sur de Bolívar, municipio Yondó Antioquia y Barrancabermeja (Santander).
- Garantizar la representación de víctimas en los proyectos que ofertarán los Centros Culturales Integrales del Caribe y el Viceministerio de economía naranja, con una cobertura mínimo en un 40 %, que corresponde a la población víctima de la región Caribe-aproximadamente.

Pacífico

- Salvaguardar y recuperar prácticas ancestrales a partir de reconocer el patrimonio cultural, ambiental y biodiverso de la región Pacífico para la innovación de apuestas productivas que prioricen del intercambio intergeneracional entre la población víctima.

Santanderes

- Definir un Plan de desminado humanitario con metas claras por año priorizando la región del Catatumbo y de los seis municipios de Santander que hacen parte de la Región del Magdalena medio y algunos de la provincia de Soto Norte

Firman a los ocho días del mes de noviembre de 2018:

ORLANDO BURGOS
Líder representante Santanderes

YEISON ROMERO BERMEO
Líder representante Amazonía

ANEXOS PUNTO 6 - IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN

Anexo 1: Proyectos de Acto Legislativos y de Ley aprobados en el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz y Decretos con Fuerza de Ley expedidos en el marco de las Facultades Especiales para la Paz con su respectivo control de constitucionalidad

Actos Legislativos aprobados en el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz			
Número	Acto Legislativo	Control Constitucional	Publicación Sentencia
Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017	"Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible, con algunos apartes condicionales y otros inexequibles por medio de la Sentencia C-674/17. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez.	Si
Acto Legislativo 02 del 11 de mayo de 2017	"Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución, con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".	Declarado Exequible por medio de la Sentencia C-630/17. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez.	Si
Acto Legislativo 03 del 23 de mayo de 2017	"Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-027/18. MP. Iván Humberto Escrucería Mayolo.	Si
Acto Legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017	"Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política "Sistema General de Regalías".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-020/18. MP. Carlos Bernal Pulido.	Si
Acto Legislativo 05 del 29 de Noviembre de 2017	"Por medio del cual se crean las disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-076/18. MP. Alberto Rojas Ríos.	No

Leyes aprobadas en el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz			
Número	Ley	Control Constitucional	Publicación sentencia
Ley Ordinaria 1820 del 30 de diciembre de 2016	"Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indultos y tratamientos penales especiales y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible con condiciones por medio de la Sentencia C-007/18. MP. Diana Fajardo Rivera.	Si
Ley Ordinaria 1830 del 6 de marzo de 2017	"Por medio de la cual se adiciona un artículo transitorio a la Ley 5 de 1992" (voces de paz).	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-408/17. MP. Gloria Stella Ortíz.	Si
Ley Estatutaria 03 de 2017	"Por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las agrupaciones políticas independientes".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-018/18. MP. Alejandro Linares Cantillo.	Si
Ley Orgánica 1865 del 30 de agosto de 2017	Por medio de la cual se exceptúa a la Unidad Nacional de Protección de lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 617 de 2000.	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-026/18. MP. José Fernando Reyes Cuartas.	Si
Ley Ordinaria 1876 de 2017	"Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible con algunos apartes condicionales por medio de la Sentencia C-094/18. MP. Alberto Rojas Ríos.	No
Ley Estatutaria	"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz".	Declarada exequible, con algunos apartes condicionales y otros inexecutable por medio de la Sentencia C-080/18 MP. Antonio José Lizarazo Ocampo.	No

Decretos expedidos en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2016 (Facultades Presidenciales para la Paz)			
#	Decretos	Control de Constitucionalidad - Sentencia	Publicación sentencia

1	Decreto 2204 del 30 de diciembre de 2016, "Por el cual se cambia adscripción de la Agencia de Renovación del Territorio".	Declarado inexecutable por medio de la Sentencia C-160/17. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado.	Si
2	Decreto 121 del 16 de enero de 2017, "Por el cual se adiciona un capítulo transitorio al Decreto 2067 de 1991".	Declarados exequibles artículos 1, 2 y 4 y parcialmente inexecutable el artículo 3, por medio de la Sentencia C-174/17. MP. María Victoria Calle Correa.	Si
3	Decreto 154 del 3 de febrero de 2017, "Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016".	Declarado exequible con condición, por medio de la Sentencia C-224 de 2017. MP. Alberto Rojas Ríos.	Si
4	Decreto 248 de 14 de febrero de 2017, "Por el cual se dictan disposiciones sobre el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación y se dispone de los saldos del mismo para financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".	Declarado exequible el inciso 1 del artículo 1 y el artículo 2. Inexecutable inciso 2 y 3 del artículo 1, por medio de la Sentencia C-253/17. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado.	Si
5	Decreto 249 de 14 de febrero de 2017, "Por el cual se regula la contratación para la erradicación manual de cultivos ilícitos en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".	Declarado inexecutable por medio de la Sentencia C-289/17. MP. Aquiles Arrieta Gómez.	No
6	Decreto 277 de 17 de febrero de 2017, "Por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de la Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-025/18 MP. Iván Humberto Escruería Mayolo.	Si
7	Decreto 298 de 23 de febrero de 2017, "Por el cual se exceptúa a la Unidad Nacional de Protección de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000".	Declarado inexecutable por medio de la Sentencia C-331/17. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado.	Si
8	Decreto 588 del 5 de abril de 2017, "Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia	Declarado exequible con condiciones, por medio de la Sentencia C-017/18. MP. Diana	Si

	y la no Repetición".	Fajardo Rivera.	
9	Decreto 589 del 5 de abril de 2017, "Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-067/18. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez.	Si
10	Decreto 671 del 25 de abril del 2017, "Por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con la certificación de desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz, y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-433/17. MP. Antonio José Lizarazo Ocampo.	Si
11	Decreto 691 del 27 de abril de 2017, "Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)" y se reglamenta su funcionamiento".	Declarado exequible por medio de la Sentencia 438/17. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado	Si
12	Decreto 700 del 2 de mayo de 2017, "Por el cual se precisa la posibilidad de interponer la acción de habeas corpus en casos de prolongación indebida de la privación de la libertad derivados de la no aplicación oportuna de la Ley 1820 de 2016 y el Decreto Ley 277 de 2017".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-038/18. MP. Alejandro Linares Cantillo.	Si
13	Decreto 706 del 3 de mayo de 2017, "Por el cual se aplica un tratamiento especial a los miembros de la Fuerza Pública en desarrollo de los principios de prevalencia e inescindibilidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-070/18. MP. Alberto Rojas Ríos.	No
14	Decreto 775 del 16 de mayo de 2017, "Por la cual se dictan normas para que el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública, financiado por Fondetec preste servicios de defensa técnica a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-019/18. MP. Iván Humberto Escruería Mayolo.	Si

15	Decreto 831 del 18 de mayo de 2017, "Por medio del cual se crea la visa de Residente Especial de Paz".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-469/17. MP. Cristina Pardo Schlesinger.	Si
16	Decreto 870 del 25 de mayo de 2017, "Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-644 de 2017. MP. Diana Fajardo Rivera.	Si
17	Decreto 882 del 26 de mayo de 2017, "Por el cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesión docente en zonas afectadas por el conflicto armado".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-607/17. MP. Carlos Libardo Bernal Pulido.	Si
18	Decreto 883 del 26 de mayo de 2017, "Por el cual se modifica la Ley 1819 de 2016 para incluir a las empresas dedicadas a la minería ya la explotación de hidrocarburos en la forma de pago de obras por impuestos".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-516/17. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez.	Si
19	Decreto 884 del 26 de mayo de 2017, "Por el cual se expiden normas tendientes a la implementación del Plan Nacional de Electrificación Rural en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-565/17. MP. Diana Fajardo Rivera.	Si
20	Decreto 885 del 26 de mayo de 2017, "Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-608/17. MP. Carlos Libardo Bernal Pulido.	Si
21	Decreto 888 del 27 de mayo de 2017 "Por el cual se modifica la estructura y se crean unos cargos en la planta de la Contraloría General de la República".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-470/17. MP. Cristina Pardo Schlesinger.	Si
22	Decreto 889 del 27 de mayo de 2017, "Por el cual se adiciona un artículo transitorio al Decreto 2067 de 1991" (suspensión términos Corte Constitucional para priorizar revisión decretos y leyes que se tramiten vía <i>fast track</i>).	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-492/2017. MP. Alberto Rojas Ríos.	No
23	Decreto 890 del 28 de mayo de 2017, "Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-570/17. MP. Alejandro Linares Cantillo.	Si

	Social Rural”.		
24	Decreto 891 del 28 de mayo de 2017, "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF, desvinculados de las FARC-EP(...)”.	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-541/17. MP. Iván Humberto Escruería Mayolo.	Si
25	Decreto 892 del 28 de mayo de 2017, “Por el cual se crea un régimen transitorio para la acreditación en alta calidad de los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado que son ofrecidos en departamentos donde se localizan municipios priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)”.	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-535/17. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado	Si
26	Decreto 893 del 28 de mayo de 2017, "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET”.	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-730 de 2017. MP. Antonio José Lizarazo Ocampo.	Si
27	Decreto 894 del 28 de mayo de 2017, “Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-527 de 2017. Sin embargo, establece salvedades en los artículos 1, 3 y 5 y declara inexecutable el artículo 8. MP. Cristina Pardo Schlesinger.	Si
28	Decreto 895 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política”.	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-555/17. MP. Iván Humberto Escruería Mayolo.	Si
29	Decreto 896 del 29 de mayo de 2017 "Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS-”.	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-493/17. MP. Alberto Rojas Ríos.	Si
30	Decreto 897 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones”.	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-554/17. MP. Carlos Libardo Bernal Pulido.	Si

31	Decreto 898 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales(...) y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-013/18. MP. Alberto Rojas Ríos.	No
32	Decreto 899 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016".	Declarado exequible, con salvedades en los artículos 4 y 17, por medio de la Sentencia C-569/17. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez.	Si
33	Decreto 900 del 29 de mayo de 2017 "Por el cual se adiciona el artículo 8 de la Ley 418 de 1997, a su vez modificado por el artículo 1 de la Ley 1779 de 2016 y se dictan otras disposiciones" (suspensión de órdenes de captura y seguridad jurídica).	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-518/17. MP. Antonio José Lizarazo Ocampo.	Si
34	Decreto 902 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-073/18. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado.	Si
35	Decreto 903 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se dictan disposiciones sobre la realización de un inventario de los bienes y activos a disposición de las FARC EP".	Declarado exequible con condiciones, por medio de la Sentencia C-071/18. MP. Alejandro Linares Cantillo.	Si

Anexo 2: Estado de implementación de las prioridades para la implementación normativa establecidas en el A.F. (6.1.9 y 6.1.10)

Prioridades para la implementación normativa (A.F. 6.1.9)				
Inciso en el A.F.	Iniciativas normativas	Ley / Acto Legislativo / Decreto	Estado	Trámites pendientes/en curso
a	Ley de Amnistía y Acto Legislativo de incorporación de la Jurisdicción Especial para la Paz a la Constitución Política.	-Acto Legislativo 01 de 2017 -Ley 1820 de 2016 -Decreto-Ley 277 de 2017 -Decreto 1252 de 2017	Cumplimiento	N/A
b	Acto Legislativo para la incorporación de un artículo transitorio a la Constitución Política.	-Acto Legislativo 02 de 2017.	Cumplimiento	N/A
c	Ley o Acto Legislativo de creación de la Unidad para la investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales y sucesores del paramilitarismo. Incorporación a la constitución de la prohibición de la promoción, organización, financiación o empleo oficial y/o privado de estructuras o prácticas paramilitares.	-Decreto-Ley 898 de 2017. -Acto Legislativo 05 de 2017.	Cumplimiento	-Actualmente cursa trámite en el Congreso de la República el proyecto de ley que reglamenta el Acto Legislativo 05 de 2017.
e	Leyes necesarias para la aprobación de las normas procesales que regirán los procedimientos de la Jurisdicción Especial para la Paz.	-Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. -Decreto 1592 de 2017 -Ley 1992 de 2018 (Procedimiento JEP).	Cumplimiento con retrasos	- Actualmente cursan trámite en el Congreso tres proyectos de acto legislativo que buscan reformar la JEP y no corresponden con lo acordado.

f	Acto legislativo y normas de organización sobre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.	-Decreto-Ley 588 de 2017. -Decreto-Ley 589 de 2017. -Decreto 288 de 2018. -Decreto 289 de 2018. -Decreto 290 de 2018. -Decreto 1393 de 2018. -Decreto 1394 de 2018. -Decreto 1395 de 2018.	Cumplimiento (con retrasos)	N/A
g	Ley de tratamiento penal diferenciado para delitos relacionados con los cultivos de uso ilícito.	Pendiente	Incumplimiento	- Actualmente, cursa trámite en el Congreso de la República el proyecto radicado por el exministro de Justicia Enrique Botero Gil en julio de 2018 y el proyecto radicado por los congresistas del Partido FARC. -Los proyectos fueron acumulados.
h	Suspensión de órdenes de captura de integrantes de las FARC-EP y suspensión de procesos de extradición.	-Decretos de creación ZVTN (1647 de 2016). -Decreto 900 de 2017 (después de ZVTN). -Decreto 2125 de 2017.	Cumplimiento	N/A
i	Reforma constitucional y legal sobre garantías y participación para el nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC a la vida política legal.	-Acto Legislativo 03 de 2017. -Ley Estatutaria 03 de 2017.	Cumplimiento	N/A

j	Normas y medidas necesarias para la implementación y verificación de los acuerdos, incluyendo lo relativo a normas de financiación.	-Acto Legislativo 04 de 2017 (Sistema general de regalías). -Decreto-Ley 691 de 2017 (Fondo Colombia en Paz). -Decreto-Ley 1534 de 2017. -Decreto-Ley 1634 de 2017. -Decreto 292 de 2018. -Decreto-Ley 413 de 2018. -Decreto-Ley 416 de 2018. -Decreto 647 de 2018 -Ley 1923 de 2018. -Decreto 1783 de 2018.	Cumplimiento parcial	-Actualmente cursa trámite en el Congreso la reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo).
k	Normas o reformas constitucionales o legales necesarias para que el Plan Cuatrienal de Implementación, con su correspondiente Plan Plurianual de Inversiones sea incorporado al Plan Nacional de Desarrollo.	Pendiente	Incumplimiento	-Actualmente cursa trámite en el Congreso la reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo).

Implementación normativa durante los primeros 12 meses (A.F. 6.1.10)				
Inciso en el A.F.	Iniciativas normativas	Ley / Acto Legislativo / Decreto	Estado	Trámites pendientes/en curso

a	Leyes y/o normas para la implementación de lo Acordado en el marco de la Reforma Rural Integral y la Sustitución de Cultivos Ilícitos.	<ul style="list-style-type: none"> -Decreto-Ley 892 de 2017 (PDET) -Decreto-Ley 893 de 2017 (PDET) -Decreto-Ley 896 de 2017 (PNIS) -Decreto-Ley 902 de 2017 (Fondo de Tierras) -Ley que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria -Decreto 362 de 2018 (reglamentación PNIS) -Decreto 578 de 2018 (modificación funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro) 	Cumplimiento parcial. Con retrasos	<ul style="list-style-type: none"> - Actualmente cursan trámite en el Congreso de la República: dos proyectos de ley para la adjudicación de baldíos en zonas de reserva forestal; proyecto de ley para la Reforma a la Ley de Tierras; proyecto de ley sobre la Jurisdicción Agraria; proyecto de ley sobre el Servicio de Adecuación de Tierras. - Está pendiente radicar el Sistema Catastral Multipropósito.
b	Ley y/o normas de desarrollo sobre participación política: circunscripciones transitorias especiales de paz, ampliación de espacios de divulgación de partidos.	-Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la oposición).	Cumplimiento parcial. Con retrasos	<ul style="list-style-type: none"> - El Gobierno y la bancada de oposición, radicaron el pasado 20 de julio dos proyectos de acto legislativo para crear las 16 circunscripciones. Los proyectos fueron acumulados. - Actualmente cursan trámite, aunque al no ser votados en la Plenaria del Senado es probable que sea archivado por falta de tiempo.
c	Ley y/o normas del sistema de financiación de partidos.	Pendiente	Incumplimiento	
d	Ley o normas de desarrollo para reforma de la extinción judicial de dominio.	Ley 1849 de 2017	Cumplimiento	N/A
e	Reforma del Sistema de Alertas Tempranas.	Decreto 2124 de 2017	Cumplimiento	N/A

f	Ley y/o normas de desarrollo para la reforma del Sistema de Alertas Tempranas.	Decreto 2124 de 2017	Cumplimiento	N/A
g	Ley y/o normas de desarrollo sobre Sistema Integral de Garantías de Seguridad para la organización política que surja de los acuerdos de paz.	Decreto-Ley 895 de 2017	Cumplimiento	N/A
h	Modificaciones de la Ley 1448 de 2011	-Decreto-Ley 671 de 2017 (desvinculación de menores) -Decreto-Ley 891 de 2017 (restitución derechos de los niños)	Incumplimiento	- El proyecto radicado por la bancada de oposición el pasado 20 de julio para reformar la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) fue retirado. - Actualmente cursa trámite un proyecto de ley radicado por el Centro Democrático de reforma a la Ley 1448 que no corresponde con lo acordado.
i	Leyes y/o normas de desarrollo sobre Reincorporación económica y social.	-Decreto 2027 de 2016 -Decreto-Ley 897 del 29 de mayo de 2017 -Decreto-Ley 899 del 29 de mayo de 2017 -Decreto-Ley 831 del 18 de mayo de 2017	Cumplimiento	N/A
j	Leyes y/o normas de desarrollo sobre garantías y promoción de la participación de la ciudadanía.	Pendiente	Incumplimiento	N/A
k	Ley y/o normas para la adopción de medidas contra la corrupción.	Pendiente	Incumplimiento	N/A
l	Organización de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.	Decreto-Ley 588 de 2017	Cumplimiento	N/A

m	Normas para la creación, promoción y fortalecimiento de los mecanismos de control y veeduría ciudadanas y de observatorios de transparencia.	Pendiente	Incumplimiento	N/A
n	Reformas constitucionales y legales relativas a la organización y régimen electoral con especial atención sobre la base de las recomendaciones que formule la Misión Electoral.	Pendiente	Incumplimiento	<p>En la actual legislatura fueron radicados tres proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El primero "por el cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos políticos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones públicas" por la bancada de oposición. -El segundo, el proyecto de acto legislativo "por medio del cual se aprueba una reforma política y electoral, radicado por la bancada del Partido Liberal. -El tercero, el proyecto de acto legislativo para adoptar una reforma política, radicado por el nuevo Gobierno. - Los últimos dos fueron acumulados y cursan trámite en el Congreso.